1

1.2

1891
1893
PLENO

5-1-1891

a

24-4-1893

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de

Villanueva de la Serena

Libro de Acuerdos

D. Julian Sanchez Camarazatte Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad

Hago constar, que el presente libro contiene doscientos folios teniendo la primera y ultima hojas sin foliar el cual ha de ser sellado segun corresponde en la cabeza de cada uno y en su defecto por papel de pagos al Estado. La Serena 1.º de Enero de 1871=

Julian Sanchez Camarazatte

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

1ª CLASE 100 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

1891 N. 0.000.680

PAGOS AL ESTADO 100 PESETAS

Testimonio del libro de actas capitulares que dá principio en primero de Enero de 1891, desde el folio primero al cincuenta.

Villanueva de la Serena 30 de Junio de 1891.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PROVINCIAS.

FABCA Nl

PAGOS AL ESTADO

AÑO

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Sesion Ordinaria
del 5 Enero 1891

Presidencia del
Sr. Gonzalez Jaen

Fuentes
Nieto
Gomez
Muñoz

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y uno, los Señores que por sus apellidos se designan al margen concurrieron á las casas Consistoriales para celebrar Sesion Ordinaria y siendo trascurrida con exceso la hora señalada, no pudo tener efecto por falta de suficiente número y se hizo constar por la presente de que yo el Secretario certifico=

Ante. Gomez Jaen

Julian Santos Carrasco

Sesion Ordinaria
del 12 Enero 1891

Presidencia del
Sr. Gonzalez Jaen

Cinco

Gomez

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á doce de Enero de mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de la mañana, bajo la presidencia del Señor

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Caldera
Vacas
Malfato
Sagales
Fuentes
Suarez
Lieto
Montero D. José
Blanco

Dan Antonio Gonzalez Francisco, se reunieron en sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento que por sus apellidos se designan al margen, y declarada abierta la sesion pública, se ordenó la lectura de las actas del mes de Noviembre y dos de Diciembre, las que fueron aprobadas.

Quedaron aprobadas las cuentas de gastos carcelarios correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, ascendentes á las cantidades de doscientas treinta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos las de Octubre, ciento cincuenta y cuatro las de Noviembre, y doscientas diez y siete las de Diciembre, que hacen un total conjunto de seiscientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Asimismo se acordó que con cargo al capítulo de imprevistos se satisfaga á el Alcaide de la Cárcel de esta Ciudad la cantidad de quince pesetas, para que con su importe atienda á la cocida de los presos de la Carcel el dia

de Sanidad que según costumbre el Ayuntamiento facilita dicho día como extraordinaria.

Se aprobó la cuenta presentada por Antonio Perez, del arreglo y reparación de las habitaciones del piso alto de las Casas Consistoriales, para trasladar á ellas las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, la cual asciende á ciento ochenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, acordándose se verifique el pago de la misma con cargo al capítulo primero, artículo cuarto del presupuesto vigente.

Al dar conocimiento de la cuenta presentada por Juan Trejo Alvarez, de impresos para la Administración del Fuero de Consumos, se acordó pase á la Comisión de cuentas y previo informe se satisfaga su importe con arreglo al mismo.

Examinada la cuenta del material de Secretaría correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio económico, que asciende á la cantidad de cuatrocientas sesenta y tres pesetas tres céntimos, fué aprobada por unanimidad y se acor-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de su pago con cargo al capítulo correspondiente.

Así mismo se acordó el pago de veinte y una pesetas cuarenta y cuatro céntimos á Don Daniel Sáez, por veinte y cuatro y media varas de blanca cordellilla, con destino á portier para la Secretaría de este Ayuntamiento.

Examinada otra cuenta de Juan Prejo Alvarez por impresos facilitados con destino á la Secretaría de Ayuntamiento, importante cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos, se acordó su pago con cargo al capítulo correspondiente.

Así mismo se acordó con cargo al capítulo de imprevistos, el pago de cuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, á que asciende la madera, cal y yeso facilitados por Lúcas Martínez, con destino á el matadero y casetas de los vigilantes del impuesto de consumos.

Igualmente y con cargo al capítulo de imprevistos, se acordó el pago de cuarenta y ocho pesetas treinta y dos

céntimos á Claudio Larnado, por el importe de ganchos, alcayatas, garruchas, y demas, y clavos con destino al matadero.

Tambien se acordó el pago con cargo al capítulo de imprevistos de doce pesetas veinte y cinco céntimos, á Juan Salcedo, por reparos y colocacion de maderos y demás en el matadero.

Tambien se aprobó la cuenta del Administrador del Impuesto de Consumos, ascendente á ochenta y cinco pesetas noventa y cuatro céntimos, y se acordó su pago con cargo al material de la Oficina de dicha Administracion.

Próximas las elecciones de Diputados á Cortes y Compromisarios para la de Senadores, se acordó que por el Secretario del Ayuntamiento se adquieran los impresos y demas material necesario para referidas elecciones.

Al mismo se procurará la adqui-

dicion de seis urnas de cristal para cada una de las seis secciones de que se compone este Distrito Municipal encargando una a demas de estas seis para en el caso de que cualquiera de estas sufriere algun desperfecto al ser remitidas.

Habiendose asi verificado no caudacian alguna por las veces dichas en el matadero, por unanimidad se acordó se proceda á hacer efectiva inmediatamente las cantidades que se deben por este concepto, cuya recaudacion se hará á cargo por la Administracion del Impuesto de Consumos.

Tambien se acordó se proceda allegar fondos sobre el arbitrio voluntario de pesas y medidas.

Se acordó la distribucion de fondos del mes de Diciembre, satisfaciendo las atenciones del Municipio para con los empleados y demas oficinas de Hacienda, con arreglo á ley.

Dada cuenta de un escrito de Justo Mandado y otros en queja de un depó-

ito de legías de José Gallardo Rodríguez, se acordó pase á la comisión de policía y fuentes de sanidad.

Dada cuenta de un escrito de José Lopez Pino y Josefa Gonzalez Serrano, domiciliados en la Calle de San Bartolomé, en queja del perjuicio que les irroga las aguas que vienen de la Calle de Occidente, estancándose á las puertas de sus casas sin que estas tengan salida, se acordó pase á la comisión de Ornato, para su informe.

Dada cuenta de las instancias de Diego Sanchez Castillo, Vicente Castillo Blanco, Diego Machado Borrallo, Antonio Miranda, Diego Lozano, Antonio Lozano, Felipe Pareja, Sebastian Zamora Calderon, y Benito Ruiz Salamanca, reclamando la que se les adeuda por sus haberes como empleados que fueran en el egercicio de mil ochocientos setenta y cinco á mil ochocientos setenta, se acordó les sean abonadas las cantidades que se les adeudan, tan luego haya fondos del egercicio á que corresponde el débito.

Se acordó autorizar al Señor Alcalde Presidente, para que disponga el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

arreglo del mobiliario del salon de sesiones y Secretaría de Ayuntamiento.

Ant.º Gonzalez
Joaquin Calderon

José Moreno
Franc.º M. Gomez

Julian Fuentes
Pedro Malfeito

Mariano Nogales
Miguel Nieto Mellado

Antonio Suarez

Vicente Vacas
Romero

Pedro Sanchez
Camacho

Sesion ordinaria del dia 19 de Enero 1891

Presidencia del Sr. Cortijo

Nieto

Gomez

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y uno siendo las diez de la mañana con

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Nuñez

cursores a los Señores Comisionados por los Señores del Ayuntamiento que por los Señores se designan al margen y unido trascurrida con exceso la hora señalada en que concurrieron suficiente número de Señores Concejales no pudo tener efecto y se hizo constar por la presente que firmo y certifico

A. Cortejo

Julio Suarez
Secretario

Sesion extraordinaria del dia 22 de Enero de 1891.

Presidencia del Señor Cortejo.

Suarez
Montero D. José
Malfeito
Calderon
Nuñez
Alvarez

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y uno, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en sesion extraordinaria los Señores del Ayuntamiento que se designan por sus nombres al margen, y declarada abierta la sesion pública se dió lectura de los extremos que contiene la cita

Sagales
Fuentes
Gomez

cion por el orden siguiente.

1º Que es acerca de la designacion de Señores Concejales que han de estar en el cargo de individuos de la Comision de evaluacion de la riqueza territorial y cumular para esa evaluacion final los que han de formar parte de ella.

Despues de enterados y resultando que dicha Comision solo lleva dos años desde que se constituyó en esta forma, razon por la que procede designarse por el orden de antigüedad de los Señores Concejales que han de estar, de acuerdo y haciendo á el sorteo entre los tres que en la actualidad forman parte de ella, y verificado este resultó; que los Señores Concejales Don Francisco Montero y Don Miguel Prieto, fueron designados por la suerte para seguir en el cargo de individuos de referida Comision de evaluacion, quedando formando parte de ella, el Concejal Don Mariano Sagales.

Acto seguido se procedió al nombramiento de los dos Señores Concejales que en sustitución de los que cesan han de formar parte de precitada Comisión evaluatoria, y por unanimidad nombró el nombramiento en los Señores Don Leoncio Vaca y Don Francisco Javier Ramos, acordándose al mismo se dé conocimiento al Señor Administrador Subalterno de Hacienda á los efectos reglamentarios, y como contestación á la comunicación que con tal objeto él mismo dirige.

2º. Dar cuenta de la publicación hecha de las listas electorales de compromisarios para Senadores.

Enterados de este extremo y visto el expediente respectivo del cual aparece no se ha presentado reclamación de ninguna clase acerca de referidas listas de electores de compromisarios, durante los veinte días que han estado expuestas al público, se acordó por unanimidad declararlas definitivas y que se publiquen á los efectos correspondientes.

3º. Dar conocimiento de la denegada

cion de bacales hecha por la junta municipal del censo electoral y acordar la cantidad que por arrendamiento se ha de dar por aquellas que no son de la propiedad del municipio.

Seguidamente se dió lectura de dicha designacion que se encuentra en la forma siguiente.

Seccion 1ª Plaza.

Las casas consistoriales.

Seccion 2ª San Francisco.

La portería del Convento de frailes.

Seccion 3ª San Benito.

La casa número siete de la Calle de San Benito, que ocupa la Escuela pública de niñas.

Seccion 4ª Laguna.

La casa número diez y seis en la calle de la Laguna de la pertenencia de Ana Corralina.

Seccion 5ª Manzanedo.

La casa número sesenta y cuatro, calle de Castelnovo, de la pertenencia de Pedro Perez Alonso.

Seccion 6ª Bienvenida.

La casa número veinte y seis calle de San Miguel, de la pertenencia de Josè Perez de Villar.

Despues de enterados de la anterior
diligencia, la bar[illegible]on por una
vez y que se haga la publicacion
correspondiente con todos los demás
requisitos que la ley electoral pre
viene; tasando diez pesetas por local.
Terminados los tres asuntos objeto
de la convocatoria, se levantó la se
sion de que certifico.

A. Cortijo

Joaquin Cabezon

Jos Montero

Julian Fuentes

Fran.co J. Gomez

Pedro Mallorito

Mariano Rozalen

Antonio Nuevo

Ramiro

Vicente Vacas

Julian Lamas

Comandante

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion ordinaria del dia 26 de Enero de 1891.
Presidencia del Sor. D. Franco J. Gomez.
Concurren Calderon Vacas —

En Villanueva de la Serena á veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de la mañana concurrieron á las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se designan, para celebrar Sesion ordinaria, y siendo trascurrida con exceso la hora señalada sin que concurriera suficiente número no pudo tener efecto y de lo cual constar por la presente que firmo y certifico

Franco J. Gomez — Julian Lamas Carmenates

Sesion del dia 2 de Febrero de 1891.
Presidencia del Sor. D. Antonio Cortijo.
Concurren Franco Vacas Montero D. José

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á dos de Febrero de mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de la mañana, concurrieron á las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se designan, con objeto de celebrar Sesion ordinaria, y siendo trascurrida con exceso la hora señalada, sin que concurriera suficiente número, no pudo tener efecto y de lo cual constar por la presente que firmo y certifico

Julian Lamas Carmenates

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion extraordinaria del dia 6 de Febrero de 1891.

Presid.ª del Sor. D. Antonio Cortijo.
Sres. Franc.co Galvez
Calderon
Vacas
Malfeito
Nogales
Suarez
Guisado
Moriño

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á seis de Febrero de mil ochocientos noventa y uno, previa la oportuna convocatoria se reunieron en sesion extraordinaria los Señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la Presidencia del Señor Don Antonio Cortijo y Zapatero, y declarada abierta la sesion pública, se dió cuenta de los asuntos por el órden que constan en la convocatoria, en la forma siguiente.

1º Nombramiento de Médicos que como peritos practiquen los reconocimientos necesarios en los padres de los mozos que aleguen impedimento para el trabajo, y honorarios que han de percibir por cada reconocimiento. Despues de enterados se acordó por unanimidad acordar nombrar á Don Ricardo Casas y Don Manuel Lozano y Ugías, y por mayoria seles asignó de honorarios una peseta cincuenta centimos á cada Médico por cada uno de los reconocimientos que practiquen, percibiendo dicha cantidad

con cargo al capítulo 1º. artículo 6º.
2º. Distribución de fondos y cantidad que por gastos de viaje se ha de satisfacer al encargado de llevarlos á la Capital en los días que haya verificado: entrega de, de acordó la distribución de fondos del próximo pasado mes de Enero, satisfaciendo todas cuantas atenciones tiene el Municipio para con sus empleados y demás oficinas y dependencias del mismo con arreglo á ley:.
3º. Mismo, se acordó el pago de siete pesetas á Isidoro Blanco, depositario de fondos, por dos viajes hechos á Badajoz, con objeto de ingresar fondos en las oficinas de Hacienda.
3º. Resolver acerca de una cuenta de Juan Trejo Alvarez por impresos facilitados á la Administración del Impuesto de Consumos, y otra por reparos hechos en la Cárcel pública de esta Ciudad, presentada por Jacinto Soto;
En cuanto á la primera, ó sea la de Juan Trejo Alvarez, se acordó

nueve.

pase á la Comision de Hacienda; y respecto á la segunda, á una factura presentada por Jacinto Soto, ascendente á cincuenta y cinco pesetas y veinte y dos céntimos, se acordó aprobarla y se pague tan luego tratándose del ejercicio en que se hicieron las obras. Terminados los asuntos que contiene la convocatoria, se dió por terminada la sesion de que certifico

El Contador Ant.º Gonzalez

Joaquin Cabezon

Fran.co J. Gomez

Mariano Rozalez

Pedro Maldonado

Antonio Suarez

Antonio Guisado

Secretario

Vicente Vacas

Julian Lemus

Concejales

Diligencia

Por ella acredito yo el Secretario que encontrandose la Corporacion reunida para dar cumplimiento á la vigente Ley de reemplazos, continuando con la clasificacion y declaracion de soldados, no se verificó la sesion ordinaria en atencion á no haber asuntos del mayor interés de que dar cuenta; y se prosiguió practicando dichas operaciones referentes á quintas. Villanueva de la Serena nueve Febrero mil ochocientos noventa y uno =

Julian Sanchez
Camarero

Sesion ordinaria del 16 Febrero 1891

Presidencia del Sr. Gomez -
Vacas
Chamizo
Nieto

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de la mañana concurrieron á las Casas Consistoriales con el fin de celebrar la sesion Ordinaria correspondiente al dia de hoy, los Sres. Concejales designados al márgen por sus apellidos; y transcurrida con exceso la hora, sin que asistiera suficientemente número, no pudo celebrarse aquella, disponiendo el Sr. Presidente se haga constar por la presente acta que firma, de que yo el Secr. certifico =

Wenc.o J. Gomez

Julian Sanchez
Camarero

Sesion estraordinaria del dia 19 de Febrero de 1891 =

Presidencia del Sr. J[illegible]alez Jaen

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y uno previa la oportuna convocatoria se reunieron en la Sala Estraordinaria los Señores del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Gomez
Calderon
Vacas
Malpesto
Fuentes
Granados
Nieto
Montero d'Jose

Ayuntamiento que se designen al margen
y declarada Abierta la Sesion pública se
Ordenó la lectura de los Asuntos que com
ten en citada convocatoria y se verifi
có en la forma siguiente =

1er Estremo que es referente á el arreglo
y recomposicion del empedrado de las ca
lles de la poblacion; despues de entera
dos y habida discusion Acordaron; ser
de urgente necesidad por el mal esta
do en que se encuentran, emperar á
su arreglo y recomplidro, mas como
de una sola vez se hace imposible
atender á todas ellas, estando proxima
la Semana Santa en la cual tienen que
hacerse las procesiones consiguientes, pro
cede el Arreglo de calles por donde estas
han de pasar y como quiera son estas
mas centricas de la poblacion, se
atenderá á la vez á dos de los estremos
de la misma, designando al efecto
las calles de Sevilla y Adyacentes co
mo paso á la Estacion de la Via-ferrea
por un estremo y la de la Cruz del

Rio si lo demandan por su urgencia, su estado, como entrada á la Administracion de consumos, quedando Autorizado el Sr. Presidente para que pueda atender á todas aquellas que por su mal estado y con la espontaneidad de los vecinos de ellas en su arreglo, crea conveniente su reparacion: Igualmente para la practica de estas obras se cologuen las empalizadas necesarias que vallen el paso por las calles que esten en arreglo: Que dichas obras se egecuten bajo la direccion del Sr. Presidente y Concejal Sr. Nieto quedando Autorizados para nombrar el personal practico necesario que atienda no solo á la nivelacion de las calles y uniformidad del empedrado si que tambien á que estos se hagan con la solidez necesaria, tasando á cada vecino lo que por su cubrien hecho para abonarle en cuenta su personales de prestacion, atendiendo á la vez á la inspeccion de aquellos sitios que tuvieran que hacerse el servicio por prestacion de varios, asi como movimiento de tierras, piedras y demas; pudiendo satisfacerle con cargo al capitulo

correspondiente los haberes que deveng-
guen los que sean designados por los seño-
dos señores Presidente y Concejal encargados

2º Estimo que en cuanto al señalamiento
de pesos que ha de tener el pan que se espen-
da en la localidad después de enterados
acordaron que se publique bando
para conocimiento de el vecindario
en el cual se hacen constar con arreglo
á las Ordenanzas Municipales lo siguiente=
Primero: Que el peso de el pan que se pon-
ga á la venta publica ha de ser el e-
quivalente á dos libras castellanas ó
sea novecientos veinte gramos, pudien-
dose subdividir en libretas y medias li-
bretas de cuatrocientos sesenta y dos
cientos treinta gramos respectivamente
segundo solo se exceptuan los que ten-
gan la forma de la llamada corriente
de de lujo segun indican las tarifas

Ordenanza Municipales.

En su consecuencia los fabricantes de dicho artículo se abstendrán de poner á la venta otro pan que no tenga el peso mencionado y que no esté marcado en una de las caras, quedando sujetos en la multa que por infracciones de esta disposiciones señalan las ya citadas ordenanzas Municipales.

3.er Si tuviese que hacer el nombramiento de agente ejecutivo de este Ayuntamiento después de enterado y visto que nadie solicita se le propuso persona por ninguno de los asistentes se aplaza para la sesión próxima

Y no habiendo mas asuntos objeto de la convocatoria se levanta la sesión de que certifico

Antº Gonzalez

Joaquín Calderon

Julian Fuentes

Pedro Mallorca

Mariano Rozalen

Miguel Prieto

Antonio Quesada

Vicente Vaca

Julian Santos

Secretario

Sesion ordinaria del 23 Fbro 1891

Presidencia del Sr. Gonzalez Franco

Gomez
Calderon
Nieto

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veintitres de Febrero de mil ochocientos noventa y uno los señores del margen concurrieron á las casas consistoriales para celebrar sesion ordinaria y siendo trascurrida con exceso la hora señalada, no pudo tener efecto por falta de suficiente número y se dispuso citar á segunda sesion para el dia veinticinco del corriente y hora de las diez de la mañana de conformidad á lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Municipal; firma el presidente y certifico.

Antº Gonzalez
Franco

Julian Sanchez
Camarasaltas

Segunda sesion artº 102 de la Ley del dia 25 Fbro 1891

Presidencia del Sr. Gonzalez Franco

Gomez
Malfeito
Calderon
Morales D. José

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y uno siendo las diez de la mañana se reunieron en las casas consistoriales los señores del Ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar sesion de conformidad á lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley en la que podrán tomar acuerdo la mayoria de los asistentes cualesquiera que fuese el número de ellos y declarada abierta la sesion pública

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se ordenó la lectura de las actas del día Doce de Enero, Veintidos del mismo mes, la del Seis de Febrero y la del Diez y nueve del mismo las cuales fueron aprobadas=

Dada cuenta de una instancia de Roman Gallardo, otra de Antonio Garcia Gil y otra de Juan Gonzalez pidiendo respectivamente que el Ayuntamiento acuerde la Ayuda de lactancia de sus respectivos hijos en atención á la imposibilidad en que se halla de poder atender á ella por su estado de pobreza y enfermedad de sus madres. de acuerdo que se piden las correspondientes certificaciones de bienes que les resulten anulladas y justificada que es su pobreza quedan admitidos asignandoles la cantidad mensual de costumbre siempre que en el capitulo correspondiente haya cabida para ello=

Dada cuenta de otra instancia de Vicente Zarricueta y Abad pidiendo la Ayuda de lactancia de una niña cuya madre falleció al darla a luz siendo aquella soltera, quedando como es consiguiente en la mayor orfandad pues la citada niña es tu

Un padre conocido: Despues de enterados la Corporacion acordó: Que siendo el caso presente especial y digno de general de ayuda de lactancia de los demas del Ve cindario, teniendo en consideracion que dicha niña por virtud del fallecimiento de su madre al darle á luz ha quedado en la mayor orfandad se hace indispensable la busca de una nodriza que se encargue de su cuidado y lactancia y que á este se le señalen mensualmente quince pesetas con cargo al capitulo de Beneficencia sin perjuicio de formar el oportuno espediente que se remitirá á la Comision Provincial por si se digna acceder á considerarla dentro del Establecimiento de Huerfanos Acogidos y compreder su pago por cuenta del mismo=

Dada cuenta de una solicitud de Pablo Gallego y Murillo pidiendo la alineacion en una finca de su pertenencia con objeto de construir casa, se acordó

para el impuesto de la contribución de Urbana

Quedaron aprobadas las cuentas de gastos ordinarios ascendentes á doscientas ochenta y cinco pesetas correspondientes al mes de Enero próximo pasado =

Fué aprobado el extracto de las sesiones de los meses de Julio á Diciembre último y que se remita para su publicación en el Boletín Oficial =

Se acordó la distribución de fondos del mes de Febrero actual, con arreglo á la ley Satisfaciendo atenciones. tenga el Municipio para con todos sus empleados y demas dependencias del mismo

Igualmente se acordó que se faciliten doscientas pesetas á Juan Trejo Alvarez por cuenta de la cantidad que se le adeuda por impresos facilitados á la Admon de Contribuciones segun cuenta que presenta.

X Tambien se acordó se abonen á Eduardo Chamorro Nieto la cantidad de setenta pesetas que importan gastos hechos en dos viajes á la Capital en conducción de 18,287 pesetas y 17 centimos de

gunta la cuenta presentada siendo esta abonada de conformidad = X

Sin otros Asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico =

Antº Gonzalez — Joaquin Cabezon

Gomez

Diputado

Miguel Prieto — Pedro Malfeito

Mellado

Julian Sanchez

Camarasa

Sesion ordinaria del 2 Marzo 1891

Gonzalez-Franco Presidente

Gomez
Vacas
Nogales
Calderon
Fuentes
Medrano
Nieto
Moreno (D. José)

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á dos de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, concurrieron á las Casas Consistoriales con el fin de celebrar sesion bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde Don Antonio Gonzalez Francisco, los Sres. Concejales que al margen se designan; y transcurrida con exceso la hora señalada sin que asistiese suficiente número para tomar acuerdo, no pudo celebrarse dicha sesion; disponiendo el Sr. Presiden-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

te se cite por segunda vez para pasado mañana, á la hora de costumbre, de conformidad al artº 104 de la Ley Municipal, y que se haga constar por la presente, de que certifico =

Antº Gonzalez
Alcalde

Segunda sesion artículo 104 de la ley de dia 4 de Marzo de 1891

Presidencia del Sr. Gonzalez Franco

Gomez
Nogales
Dacas
Suarez
Chamizo
Malfeito
Fuentes
Calderon
Montero D. José

En la ciudad de Villanueva de la Serena á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno siendo las diez de la mañana se reunieron en las casas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se designan con objeto de celebrar sesion de conformidad á el artículo 104 de la ley y declarada por el Sr. Presidente la sesion pública se ordenó la lectura de la anterior que fué aprobada

El Sr. Presidente manifestó que se estaba en el caso de determinar los señores Concejales á quienes corresponde salir en el bienio actual así como el número de los que se han de elegir en las elecciones en que se han de elegir en las elecciones en la proxima eleccion =

1ª Parte

Historial de los Colegios antiguos.

1er Colegio casas Consistoriales

Pertenecian á este Colegio los señores D. Juan

quince.

cico Montero D. Juan Cuesta y D. Enrique Dama
to =
D. Francisco Montero procede de eleccion de 1887 y
D. Juan Cuesta y D. Enrique Damato fueron electos
en 1889 para cubrir dos vacantes entonces, una
natural y otra ocasionada á virtud de renun
cia hecha por D. Vicente Gomez que procedente
de Eleccion de 1887 debia cumplir en 1891 y por
tanto cumple en su lugar el que le sustituyo.
Para determinar cual de los dos señores Concejales
electos en 1889 es el sustituyente del Gomez pro
cede el sorteo y asi se acordó: y verificado en
tre los referidos señores Damato y Cuesta resultó
que le suerte designo al Sr. Damato como
sustituyente en la vacante del Sr. Gomez y co-
mo este cumple en 1891 tambien cumple el
que por suerte le ha sustituido =
Quedan por este colegio un solo Concejal que
es D. Juan Cuesta y Cuesta y corresponde nom-
brar por este colegio dos señores Concejales =

2º Colegio
= San Francisco =

Hay que elegir dos señores Concejales por cum
plir en 1891 D. Miguel Nieto y D. Ramon
Chamizo =

3er Colegio

Escuela del Cristo

Hay que elegir un concejal por la vacante que ocasiona D. Pedro Barrantes

4º Colegio

Porito

Hay que elegir dos señores concejales por las vacantes que ocasionan D Julian Jimenez Rojo y D Antonio Jimenez Romero que cumplen en 1891=

5º Colegio

Manrando

Hay que elegir dos concejales por las vacantes que ocasionan D Jose Montero y D. Francisco Jaquier Gomez que cumplen en 1891 y otro por la vacante ocasionada por fallecimiento de D. Eugenio Alvarez, corresponde elegir tres concejales en este Colegio=

Total de Concejales que hay que elegir en la provincia Eleccion trienal diez=

En este acto entra en el Salon D Jose Montero y toma parte en la seccion=

Segunda Parte

Adaptacion á las Leyi Electorales

Por sorteo resultó que á las Leyi Electorales en que esta Dividido el termino Municipal en el Censo general de Electores le corresponden elegir los siguientes concejales = Primera seccion Plaza Hay que elegir dos Conce

Esta segunda parte de adaptacion queda anulada en virtud de haberse hecho por otra acta interpretativa de la ley Vease en del 8 de Abril que

es le que tiene todos los antecedentes de adaptación con arreglo á las disposiciones que rigen =

saber = San Francisco debe elegirse uno = Buena Vista deben elegirse uno = San Benito debe elegirse dos = Laguna debe elegirse dos = Mauranado deben elegirse dos =

= Total de Concejales que deben elegirse diez =

Se dió cuenta de una instancia de Manuel Cáceres, Calle de Leville pidiendo la ayuda de Lactancia de un niño se acordó que justificado su pobreza y demas circunstancias se le conceda lo que pide cabida en el capítulo correspondiente

Se acordó conceder licencia al Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Cortijo y Zapatero por los tres meses que tiene de comunicación con objeto de atender asuntos en su establecimiento de salud =

El Ayuntamiento quedó enterado de la Real orden de veintinueve de Diciembre próximo pasado comunicada por el Sr. Gobernador civil de la Provincia en 28 de Febrero último por la cual queda anulada la publicación de vacantes de varios destinos en el Municipio =

Fué aprobada la cuenta de socorros hechos á pobres transeuntes y extranjeros desde el 28 de Agosto á 31 de Dbre de 1890 =

Las cuentas de cincuenta y dos pesetas una y setenta y cuatro pesetas otra presentadas por José Nieto encargado del reloj de componerlos hecho en el mismo se acordó pasen á la comisión de cuentas para informe

Tambien se acordó para el dicho cobro de cuentas las presentadas por Alfonso Gonzalez y D Hilario Fuegos ascendentes á cuatrocientas setenta y siete y doscientas cincuenta y cuatro reales las del primero y doscientas veinte y cuatro reales las del segundo

Por unanimidad se acordó el nombramiento de Agente Ejecutivo de esta Corporacion el cual recayó en Pedro Carmona Hidalgo sin otro medio mi haber que los dezcubra que señale la Instruccion para la practica de procedimientos. Que seguidamente se le comunique este nombramiento para que desde luego proceda á hacer efectivos los descubiertos pendientes =

Siendo indispensable por la epoca en que nos encontramos de volver á cubrir la plaza de Aforador que fué amortizada, en atencion á tener que practicar todos los años la liquidacion de Derechos en la Admon de Impuesto de Consumos el Ayuntamiento acordó que desde la subsistente y para su desempeño al efecto nombró por unanimidad á D. Gerardo Sanchez Bedillo, aforador de la Admon de referido impuesto con el haber que corresponde á dicha plaza segun lo consignado en presupuesto, haciendo le saber este nombramiento para que

de pormenor de su cargo=

=No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico=

Antº Gonzalez

Joaquin Cabezon

Julian Fuentes

Mariano Rozalen

Francisco

Julian Santos

Canaveralla

Pedro Malfeito

Antonio Suarez

Vicente Vacas

Sesion ordinaria del 9 Marzo 1891

Presidente, Sr. Gonzalez-Francisco

Gomez

Charinos

Vacas

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, concurrieron á las Casas Consistoriales con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, los Sres. Concejales que se designan al márgen, y no reuniendose suficiente número no pudo tener efecto aquella, disponiendose por el Sr. Presidente se cite por segunda vez, de conformidad al artº 104 de la vigente Ley Munici-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cipal, y que se haga constar por la presente que firma de que certifico =

Antº Gonzalez

A. Cª Granda

Sesion del 11 Marzo de 1891 (artº 104 Ley) bajo la presidencia de los Señores Gonzalez-Francisco y Cortijo, respectivamente -

Concejales
Calderon
Guisado
Nieto
Suarez
Fuentes
Montero (Dn. Joaq.)
Rogales
Vacas
Gomez

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á once de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, previa segunda citacion de conformidad al artº 104 de la Ley, concurrieron á las Casas Consistoriales con el objeto de celebrar sesion los Sres. del Ayuntamiento designados al margen por sus apellidos.

Abierta aquella bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde Don Antonio Gonzalez Francisco, siendo las diez de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se acordó la desvinculacion de esta Ciudad que ostenta Antonio Tejada Santos, para trasladarla al Escrivial.

Así mismo se acordó convocar á la Comision de Presupuestos y cuentas para que proceda á la confeccion del presupuesto adicional en cumplimiento de la Ley, á la vez que de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil por la que se recuerda la confeccion del mismo.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil trasladando otra del Excmo. Sr. Capitan General del Distrito excitando á que se publique la relacion de destinos vacantes en este Ayuntamiento, se acordó que así se verifique, bajo las condiciones determinadas en sesion de 25 de Agosto último.

En este momento entra en el Salon el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sr. Alcalde Presidente Don Antonio Cantijo y Zapatero quien manifiesta que habiendose mejorado su salud vuelve al desempeño de su cargo. Toma asiento en la mesa de la Presidencia y como tal, continua dirigiendo la discusion.

Tambien entra en el salon y toma parte en la sesion el Concejal Sr. Vaca y.

Ordenada la lectura de una comunicacion del Sr. Admor. de Contribuciones, fecha 27 Febrero ultimo, interesando se proceda contra el Agente Ejecutivo Sr. Varela por alcances que le resultan en el desempeño de su cargo, á la cual se acompaña certificacion del descubierto y demas antecedentes; el Ayuntamiento acordó que se proceda con arreglo á Ley, manifestando el Sr. Nieto que se obedezcan las ordenes superiores.

Dióse cuenta de otra comunicacion del mismo Sr. Admor. de Contribuciones de la provincia, fecha cuatro del corriente en la que interesa la designacion de persona que recoja los recibos talonarios del tercer trimestre por Territorial é Industrial de esta Ciudad, por cuanto no existiendo Recaudador es el Ayuntamiento á quien corresponde verificarlo por ministerio de la Ley. Se acordó quedar enterados, y á propuesta del Sr. Alcalde, que se nombre una Comision que estudie y proponga las condiciones bajo las que debe darse la Recaudacion á la persona que haya de practicarla.

En tal instante entra en el salon el Concejal Sr. Gomez, quien inteligenciado de la anterior comunicacion toma parte en la sesion.

El Concejal Sr. Suarez propuso á los Sres. Nogales, Gomez y Vaca y para que constituyan dicha Comision, acordandose así por mayoria.

Hizo uso de la palabra el Sr. Vaca y proponiendo que se prohiba el tránsito de carros por las calles que no tengan anchura

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

suficiente segun las disposiciones legales. Por unanimidad se acordó pase á estudio de la Comision de Policia urbana para que informe, oyendo á la de ornato público, si lo considera conveniente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secretario accidental certifico =

A. Cortijo Antº Gonzalez Gomez

Tomas Joaquin Calderon

Julian Prieto Nogales

Miguel Nieto Antonio Perez

Mellado

Antonio Guisado

Vicente Vacas A. Cº Grande

Sesion ordinaria del 16 Marzo 1891. Presidencia del Sr. Cortijo Sres.
Cuesta
Vacas
Gomez
Nogales
Gonzalez-Francº
Montero (D. José)
Calderon
Suarez
Chamizo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de la mañana, concurrieron á la Casa Capitular con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, los Sres. Concejales designados al margen.

Abierta aquella y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las disposi-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ciones contenidas en la Gaceta y Boletin Oficial
= Quedó aprobado el dictamen de la Comi-
sion nombrada en la última sesion acerca de
las condiciones que se han de imponer á la perso-
na que se encargue de la Recaudacion de contri-
buciones directas y recargos municipales, las cuales
son las siguientes: 1ª.- El nombramiento deberá
recaer en persona de honrader, probidad y aptitud =
2ª.= Deberá prestar fianza hipotecaria de cua-
tro mil pesetas en metálico ó seismil en fin-
cas = 3ª.= Hará entrega diariamente de las canti-
dades que recaude en la Caja Municipal, durante
los diez y seis dias de recaudacion voluntaria, y
despues, semanalmente, ó cuando se le exija =
= 4ª.= Los cargos de Recaudador y Agente Ejecu-
tivo han de recaer en una misma persona, á
cuyo cargo correrán todos los gastos que se ocasionen
en la conduccion de fondos, así como cualesquiera
otros anejos á la recaudacion = 5ª El Recauda-
dor-Agente Ejecutivo se comprometerá á cumplir
todas las obligaciones que la Instruccion vigente en
comienda á dichos funcionarios.

Se acordó así mismo publicar estas condi-
ciones y admitir solicitudes por término de tres dias.

Y á virtud de propuesta del Sr. Presidente
se acordó la adquisicion de una caja de cau-
dales en vista de que la que existe en Deposita-
ría no garantiza la seguridad del efectivo.

Se acor-

dó ratificar el acuerdo de diez y nueve de Febrero último sobre recompuesto de calles, quedando autorizado al Sr. Alcalde Presidente para que lo ejecute conforme á las necesidades que estime mas urgentes y precisas.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion, de que, yo el Srio. accidental certifico=

A. Cortijo

Ant.º Gonzalez

Gomez

Mariano Nozaleda

Joaquin Catenon

Antonio Suero

Vicente Vacas

Ramirez

A. Cortijo Grande

Sesion ordinaria del 23 de Marzo de 1891.

Presidencia del Señor Cortijo.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de la mañana se reunieron en sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento que al margen se designan y leida la anterior fué aprobada.

Srs.

Gomez

Catenon

Nozaleda

da

Montero D. José Vaca Suarez Malfito Moreno Leite

da cuenta del informe emitido por la comision de presupuestos y cuentas, sobre las dos presentadas por Juan Trejo Moreno: el Ayuntamiento conforme con dicho dictámen, aprobó referidas cuentas por importe la citada que asciende una, á setecientas ochenta y una pesetas y cincuenta céntimos; y la otra, á cinco ciento treinta y dos pesetas sesenta y un céntimos, en cuyo total hacen un total de una cientas veinte y dos pesetas cincuenta céntimos; acordándose su pago con cargo á los capítulos correspondientes.

Dada lectura de la circular de la Administracion de Contribuciones de la Provincia, inserta en el Boletin número ciento noventa, el Ayuntamiento acordó en su vista, que sea el diez y seis por ciento el recargo municipal con que ha de gravarse en el próximo ejercicio de mil ochocientos noventa y uno á cuenta y dos, las cuotas de Industrial de esta localidad.

Dada cuenta de una comunicacion de la Administracion de Contribu-

ciones, fecha diez y ocho del corriente con la que remite los talones de Territorial é Industrial del tercer trimestre, listas cobratorias y facturas de cargo para que por el Ayuntamiento como encargado por ministerio de la ley, se verifique la recaudación; después de enterados, acordaron: aceptar el cargo de Territorial, que les conforme, pero no el de Industrial por faltar los talones números cinco y diez, importantes ciento setenta y cinco pesetas siete céntimos, quedando autorizado el Señor Alcalde para que acepte el primero y rechace el segundo con las observaciones consiguientes, y que se remita al Señor Administrador de contribuciones, la comunicación acerca del particular sobre errores y defectos entre las listas y los talones.

Enterado que no se ha pretendido por nadie el cargo de recaudador—agente ejecutivo bajo las condiciones acordadas en sesión de diez y seis del corriente, se acordó modificar dicho acuerdo, con la siguiente adición: "Que la fianza en efectivo ó en fincas pueda sustituirse por

la presentacion de una fianza de respetabilidad en la poblacion, y que el concurso se prorrogue por dos dias mas.

Se acordó pase á la Comision de presupuestos y cuentas la presentada por el Alcaide de la Cárcel correspondiente al mes de Febrero.

Dada cuenta de una instancia de Don Angel Leita y Bcuir, pidiendo que se prohiba el paso de carruages por la Calleja que de la Calle de Concejo conduce á las de Huerto, Cortella y otras, en razon á no tener aquella anchura suficiente, se acordó pase á informe de la Comision de policía urbana.

Tambien se acordó pasen á la Comision de presupuestos y cuentas dos giros por suscricion á el Consultor de Ayuntamientos y Boletin de Administracion local, ascendente uno á diez y nueve pesetas cincuenta céntimos, y otro á veinte y dos pesetas cuarenta céntimos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En virtud de queja de varios vecinos, á consecuencia del estado intransitable en que se halla la carretera que de esta ciudad conduce á la villa de la Haba, la corporacion acordó ponerlo en conocimiento del Señor Gobernador Civil de la Provincia con el fin de que se sirva acordar las medidas que considere convenientes para mejorar tal situacion y evitar los perjuicios consiguientes, á lo cual ruega que solicitar la atencion del Señor Ingeniero Jefe de la Provincia para que en su vista disponga lo mas justo.

Y para otras atentas de que se expresa, se levanta la sesion de que certifico.

A. Cortejo — Joaquin Cabezon

Gomez

Pedro Malpartida — Mariano Nozaleda

Miguel Prieto — Antonio Sanchez

Mellado

Vicente Vacas

Sesion extraordinaria del dia 28 de Marzo de 1891.

Presid.a del Sñor Cortejo.
Señores
Pagales
Alvarez
Acosta
Vaca
Gonz.z Franco
Gomez
Malfeito
Montero d. José
Calderon
Lista
Moreno

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, siendo las siete de la tarde, previa la oportuna convocatoria hecha con urgencia, se reunieron en sesion extraordinaria los Señores del Ayuntamiento que al márgen se designan, y declarada abierta la sesion pública, despues de acordar la urgencia de la misma, se dió cuenta de la citada convocatoria que comprende el particular de acordar la forma en que han de recaudarse las Contribuciones Territorial é Industrial y recargos municipales sobre las mismas, y enterada la Corporacion haciendo uso de la palabra varios Señores Concejales, acordaron: que en vista de no haberse encontrado persona que quiera hacerse cargo de la cobranza de referidas contribuciones, sea de acordada la subasta para verificar dicha recaudacion, y se disponga se haga esta por el Ayuntamiento en la casa Capitular, encargando á un dependiente

diente de la oficina de Ayuntamiento, para la práctica de ella, dando principio el día primero y terminando el día de Abril próximo, el periodo voluntario, señalando las horas de ocho á doce de la mañana, y de tres á seis de la tarde; haciéndose pública para conocimiento de los contribuyentes en la forma que determina el artículo treinta y tres de la Instrucción.

Terminado el único asunto de la convocatoria, se levantó la sesión, de que yo el Secretario accidental certifico

J. Cortijo Ant.º Gonzalez

Gomez

Joaquín Cabezas

Pedro Malpartida

Mariano Rozalen

Miguel Prieto

Antonio Suarez

Vicente Vacas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion ordinaria del dia 30 de Marzo de 1891.
Presid.a del Señor Cortijo
Señores Calderon Vaca Leto Sagales

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, siendo llegada la hora de las doce de la mañana y no habiendo número suficiente de Señores Concejales, para deliberar, el Señor Presidente mandó tomar nota de los Señores presentes, ordenando se citara á los ausentes, de que certifico

A. Cortijo

Julian Sanchez Camacho

Sesion extraordinaria urgente del 31 de Marzo de 1891.
Presid.a Señor Cortijo.
Señores Sanchez Gonzalez Sagales

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, siendo las tres de la tarde, previa la oportuna convocatoria hecha con urgencia, se reunieron en las Casas Capitulares, los Señores del Ayuntamiento que al margen se designan y declarada urgente se abrió la sesion dando cuenta del objeto de convocatoria que era la solicitud de

Calderon
Vacas
Malfeito
Cuesta
Fuentes
Montero D. José

Don Cecilio Gonzalez, pretendiendo la recaudación de contribuciones Territorial é Industrial y recargos municipales sobre las mismas; despues de entendidas y habida discusion, visto que el interesado no presenta suficiente hipoteca á responder, por unanimidad de acuerdo: no acceder á lo que pretende.

Terminado el único asunto objeto de la convocatoria, se levantó la sesion de que certifico

A. Cortejo Ant.º Gonzalez

Gomez

Joaquin Calderon

Julian Fuentes

Mariano Nogales

Pedro Malfeito

Vicente Vacas

Julian Santos
Secretario

Sesion ordinaria del dia 6 de Abril de 1874

En la ciudad de Villanueva de la Serena á seis de Abril de mil ochocientos setenta y uno, siendo las diez de la mañana

Presid.a Sor. Cortijo
Señores
Saur Frau.co
Gamez
Sagales
Salcedo
Vacas

concurrieran á las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se designan, y transcurrida con exceso la hora señalada sin que se reuniera suficiente número de Señores Concejales para deliberar, se hizo constar por la presente diligencia que cito á segunda sesion conforme al artículo ciento cuatro de la ley, de que certifico

A Cortijo — Julian Gamez Camarasa

Sesion segunda de conformidad al art.o 104 de la ley del dia 8 de Abril de 1891.
Presid.a Sor. Cortijo
Señores
Saur Frau.co
Sagales
Suarez
Calderon
Fuentes
Murillo
Murillo
Gamez

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á seis de Abril de mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de la mañana, se reunieron en la Sala de sesiones los Señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la Presidencia del Señor Don Antonio Cortijo y Zapatero, y declarada abierta la sesion pública, indicada Señor Presidente ordenó la lectura de las sesiones del veinte y tres, veinte y ocho y treinta y uno de Marzo último, y verificado fueran aprobadas

Por mencionada Señor Presidente se manifestó: que la segunda parte que comprende el particular de la sesión del día cuatro de Marzo último, referente á la adaptación de Concejales por sorteo á cada una de las diez Secciones en que está dividido el censo general de electores de este término municipal, no puede continuar en esa forma, en atención á que se interpretó la adaptación de distinta manera que en él lo disponen los Reales Decretos de cinco de Noviembre y treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco y veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno. Que observado con tiempo este error, que de buena fé se ejecutó, debía subsanarse para evitar las consecuencias consiguientes del mismo y por tanto creía del deber de la corporación se ocupara de este asunto, dándose lectura de las disposiciones y especialidad de la última Real Orden, que en la época que se tomó aquel acuerdo, no se había publicado: así se efectuó y enterada la Corporación, acordó: que dimanando aquel sorteo de un supuesto que resulta ser contradictorio á lo

ley, el principio de justicia y buena administracion, impiden el dejar de cumplir lo que ésta ordena en su origen. En su consecuencia de conformidad con lo establecido en las ya citadas órdenes, he dispuesto proceder á su cumplimiento.

Contando formadas las seis secciones en que se dividió la lista general de electores de este término municipal bajo la base de los cuatro distritos de que consta el mismo, procedió al señalamiento de esta como base principal para adaptar los concejales que corresponden á cada uno, y por tanto los que han de elegirse en la próxima eleccion bienal.

Los cuatro Distritos quedan designados en la forma siguiente.

1er. Distrito.

Plaza.

Este Distrito municipal se halla subdividido en dos secciones electorales que comprende

damente comprenden las calles que
á continuación se expresan:

1ª Seccion.

Casas Consistoriales. 350 electores.

Bardales
Becerra
Carniceria
Carrera
Cancejo
Diego Fernandez del Rio
Hospital
Maruando
Maya
Morales
Sarasua
Olario
Paluca
Plaza
San Benito
Tiendas
Tora
Higueras

2ª Seccion

San José. 326 electores

Carretilla
Cerrillo
Clavel
Fajardo
Haba
Olivas Gordas
San José
Santo Cristo
Sevilla
Travesia de Sevilla
Travesas.

2º Distrito

San Francisco.

Este distrito Municipal se halla sub-

dividido en otras dos secciones electorales que respectivamente comprenden las calles que á continuación se expresan.

1ª Seccion

Convento=326 electores.

Alonso Mateos
Bodegas
Conventual
Encomienda
Estacion y Sol
Lucero
Muelle
Magacela
Olivarcilla
Polvo
Pozo
Santa Teresa
y
San Francisco.

2ª Seccion

Cruz = 326 electores.

Alta
Cantarranas
Carta
Cruz
Desengaño
Estrella
Hermangil
Huerto
Olivár
Setiembre
y
Union

3er Distrito

Buena vista

Este distrito municipal se halla subdividido en otras dos secciones electorales que respectivamente comprenden las

Calles que respectivamente á continuacion se expresan.

1ª Seccion

Duque = 382 electores.

Cerrada	Lujan
Cercas del Rey	Ramaderas
Duque	San Miguel
Herrera	y
Hernan Cortés	Valdivia.

2ª Seccion

Buena-vista = 405 electores.

Buena-vista	San Matías
Cruz del Rio	Matías Cortés
Castelnovo	y
Pocillo	Penalosa

4º Distrito

Laguna

Este Distrito municipal se halla subdividido en dos secciones electorales que respectivamente comprenden las Calles que respectivamente á continuacion se expresan.

1ª Seccion

Santiago = 409 electores.

Almohaina	Mirandada
Arenal	Mercedes
Calzada	Medeo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Laguna — Santiago
Pedro Bate — y
Périto — Santa Ana

2.ª Seccion

Occidente — 385 electores.

Alfareros — Mártires
Alcántara — Occidente
Carretera — Pardo
Judería — y
Muela — San Bartolomé

Designados los cuatro distritos municipales se procedió con arreglo á las disposiciones de adaptacion al Reglamento de Concejales que corresponden á cada uno; y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento de conformidad á la escala del Artículo treinta y cinco del Reglamento R. D. de 5 de Noviembre de 1890, le corresponden diez y ocho Señores Concejales, resulta que al primer distrito le corresponden cuatro Señores Concejales; al segundo distrito, otros cuatro; y al tercero y cuarto distrito, por su mayor número de electores, cinco á cada uno.

como los Señores Concejales estaban elegidos en el último bienio y anteriores bajo la base de cinco Colegios electorales, se procedió á adaptarlos á los cuatro Distritos municipales por medio de sorteo y de forma que cesados ellos pueda verificarse la elección para renovación de los que les correspondía salir, y verificado, se dedujo:

1º Distrito=Plaza.

Quedan agregados á este Distrito Municipal los Señores Concejales que formaban la Corporación en primero de Marzo del año pasado, cuando se completó la misma, y son los Señores Don Antonio Cortijo Zapatero, Don Juan Cuesta y Cuesta, Don Enrique Donato, Don Francisco Montero; aunque falleció el Señor Donato, no hay que cubrir esta vacante por razón de que en virtud de sorteo verificado en la sesión de cuatro del pasado mes, resultó cubierta la vacante ocasionada por la renuncia de Don Vicente Gomez que cumplía en mil ochocientos noventa y uno, como igualmente cumple Don Francisco Montero. Quedan pues por este distrito los Concejales Don Antonio Cortijo Zapatero, y Don Juan Cuesta y Cuesta, y Hay que de

gér otros dos Señores Concejales en renova-
cion de los dos que cumplen, en la próxima elec-
cion bienal.

2.º Distrito = San Francisco.

Quedan agregados á este Distrito municí-
pal los Señores Concejales Don Mariano Sa-
gales de Castellano, Don Antonio Suarez y Castaño,
Don Ramon Moreno y Soto, y Don Julian Jime-
nez Bajo, los dos últimos, cumplen en treinta
de Junio de mil ochocientos noventa y uno,
y corresponden elegir en este Distrito, dos
Señores Concejales, para el bienio entrante,
en sustitucion de los que cumplen.

3.er Distrito = Buena vista.

Quedan agregados á este distrito los Señores
Concejales Don Vicente Vaca y García, Don
Joaquin Calderon y García, Don Fulgencio
Alvarez y García, Don Francisco Javier Go-
mez, y Don Antonio Zuñiga de Moreno, los dos
últimos, cumplen en treinta de Junio de mil
ochocientos noventa y uno, y en sustitucion
de estos dos Señores Concejales, han que elegir
otros dos para el proximo bienio: mas ha
sido fallecido Don Fulgencio Alvarez y
García, que era uno de los que cumplian

en mil ochocientos noventa y tres, hay que elegir otro Señor Concejal para cubrir esta vacante: resulta pues, que en este Distrito municipal corresponde elegir en la próxima eleccion bienal tres Señores Concejales.

4.º Distrito Laguna.

Quedan agregados á este Distrito municipal, los Señores Concejales Don Antonio Gonzalez Francisco, Don Pedro Malfeito Lopez, Don José Montero Gonzalez, y Don Pedro Barrantes Gonzalez Gutierrez, y Don Miguel Luto Mellado, los tres últimos cumplen en treinta de Enero de mil ochocientos noventa y uno, y por consiguiente corresponde elegir en este Distrito municipal tres Señores Concejales en la próxima eleccion bienal.

Resulta pues que á cada distrito municipal quedan agregados los Señores Concejales por el órden que se relacionan y cuyos nombres á continuacion se expresan, hasta terminar el bienio de mil ochocientos noventa y tres.

1
1.er Distrito Plaza } D. Antonio Cartujo Zapatero
D. Juan Cuesta y Cuesta.

2º Distrito } D. Mariano Sagales de Arellano
San Francisco } D. Antonio Suarez y Caitano

3er Distrito } D. Vicente Vaca y García
Buena vista } D. Joaquin Calderon y García

4º Distrito } D. Antonio Gonzalez Francisco
Laguna } D. Pedro Malfuito y Lopez

Hay que elegir en cada un distrito un vecinal de los anteriores el número de vecinales que á continuacion se expresan.

1er Distrito	Plaza	Dos	2
2º Distrito	San Francisco	Dos	2
3er Distrito	Buena vista	Tres	3
4º Distrito	Laguna	Tres	3
		Total Diez	10

Asi mismo se acordó que los anteriores apuntamientos practicados, se publiquen por edictos que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad remitiendose tambien al Boletin Oficial para su insercion

en dicho periódico oficial con el fin de que se le dé la mayor publicidad posible y oír las reclamaciones que se presenten todo de conformidad á lo dispuesto en la ley.

Dada cuenta de la relación de vacantes de destinos en este Ayuntamiento que se trata de remitir para su publicación en la Gaceta Oficial, la corporación acordó aprobarla y que se remita á la Superioridad con dicho objeto.

Dada cuenta de una solicitud de José Carmona, sobre utilidad y aplicación de las aguas de la calle de San Miguel, se acordó pase á informe de la comisión de policía rural.

Acto seguido se procedió al sorteo de los individuos que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta para acordar los medios de cubrir el empadronamiento de vecinos en el próximo ejercicio de mil ochocientos noventa y una de mil ochocientos noventa y dos; y distribuidos en forma de que estén representadas todas las clases de la vecindad, resultó que la suerte designó á los siguientes.

D.n Vicente Santotalla—D.n Juan Hidalgo del gado—D. Joaquin Nieva—D. Manuel Fernandez Huerta—D. Javier Cabanillas—D. Pedro Perez Mauro—D. Francisco Tejida y.º del Rio—D. Julian Hidalgo Serrano—D. José Perejo Carmona—D. Gerónimo Castillo—D. Manuel Gil Gutierrez—D. Juan Tejida Murillo—D. Eduardo Delgador Carmona—D. Manuel Mora—D. Santos Escobar—D. Francisco Linares—D. Juan Tapia Serrano y D. José Ramirez Blazquez—.

Se acordó tambien para la Corporacion la distribucion de fondos del prestimo para atenciones de Marzo, con arreglo á ley, satisfaciendose las obligaciones que dentro del mismo tenga el Ayuntamiento para con todos los empleados y demás dependencias.

Debiendo comparecer ante la Comision Provincial el dia quince del actual los mozos del presente reemplazo para el juicio decenal, ante la misma, se acordó nombrar comisionado de este pago de los mozos á dicha Capital, á Don Elias Mena, al que se le facilitaran los fondos necesarios para los gastos que ocasione el desempeño de dicha comision.

Dada cuenta de una instancia de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Eufino Delgado, interesando la alineación de una casa que tiene que edificar en la calle de Matías Cortés, se acordó pase á informe de la Comisión de ornato.

Igualmente se acordó pase á informe de la comisión de cuentas la de gastos ordinarios del mes de Marzo último.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico = Sobre rayado = del año = vale =

A. Cortijo

Antº Gonzalez

Tomás

Gomez

Julián Fuentes

Joaquín Cabezon

Pedro Malfeito

Mariano Rozalej

Miguel Prieto Mellado

Antonio Nuñez

Vicente Vacas

Julian Sanchez Camacho

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion Ordinaria del 13 Abril de 1891

Presidencia de D. Gonzalo Fernandez

Gomez
Montero y Jorí

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a trece de Abril de mil ochocientos noventa y uno los Señores designados al margen convocados a las casas Consistoriales para celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo trascurrida con exceso la hora señalada sin que se hubiese reunido suficiente numero para deliberar no pudo tener efecto y se dispuso convocar a segunda sesion de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 104 de la Ley como por la presente que firmo y certifico=

Ant.o Gonzalez
Srio

Julian Sanchez
Camacho

2.a Sesion Articulo 104 de la Ley del 13 de Abril 1891

Presidencia D. Gonzalez Fernandez

Gomez
Malpartida
Montero y Jorí
Cordero
Gomez
Fuentes

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a quince de Abril de mil ochocientos noventa y uno se reunieron en las casas Consistoriales siendo la diez de la mañana los Señores designados al margen para celebrar segunda sesion de conformidad a el Articulo 104 de la Ley en la cual puede tomar acuerdo la mayoria de los Asistentes

Declarada Abierta la sesion pública se ordenó la lectura de la anterior Acta la cual fué aprobada en todas sus partes= Se acordó el pago de diez pesetas

tas á cada uno de los dueños de los locales en que se verificaron las elecciones de Diputados á Cortes en atención á no tenerlos propios este Municipio para las elecciones este Municipio=

Como encargado en la conduccion de fondos á Badajoz el Contador de este Ayuntamiento se acordó que con cargo al Capitulo de Imprevistos se le abonen cincuenta pesetas como gastos ocasionados=

Encargado este Ayuntamiento por el Ministerio de la ley para la practica Ejecutiva de la realizacion de descubiertos pertenecientes al primero y segundo trimestres del actual Ejercicio economico por debitos de la Contribucion Industrial se acordó: Que la recaudacion de dichos descubiertos se verifique por el Ayuntamiento ó su encargado.

Asi mismo se acordó nombrar Agente Ejecutivo para la practica de procedimientos de conformidad al parrafo 8º del artº primero de la ley á D. Pedro Carmona Hidalgo el cual se encargará de la judicial practica de dili gencias de la anterior contribucion asi como de todas aquellas que á cargo de este Ayuntamiento se encuentren y se le confien para auxiliar con su agencia la recaudacion de debitos que se persigan por cualesquier concepto, haciendole saber su cometido á los efectos de ley= y advirtiendole que la corporacion no le señala sueldo sino ser fijo negociador y atendedor unicamente

te á los derechos que le correspondan como tal con arreglo á la Instrucción sugetandose en todo á las disposiciones contenidas en la misma=

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico=

Antº Gonzalez
Joaquin Cabezon
Gomez
Julian Fuentes
Pedro Malfeito
Antonio Suarez

Julian Sanchez
Camacho

Sesion ordinaria de 20 de Abril de 1891.
Presid.a Señor Cortejo
Suarez
Cuesta
Gomez Franco
Malfeito
Fuentes

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en las Casas Consistoriales, los Señores del márgen para celebrar sesion ordinaria, y siendo la hora en que se reunieron suficiente número de Señores Concejales, para celi

brar no pudo tener efecto y se dispuso con vocar á segunda sesion de conformidad á lo dispuesto en el artículo 104 de la ley; cons te por la presente que firmo y certifico

A. Cortijo   Urbano Sanchez
Camarano

2ª Sesion artícu lo 104 de la ley del 22 de Abril 1891.
Presid^da Sor. Gonz Fran^co.
Mointero D. José Suarez Guisado Malfeito

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en las Casas Consistoriales, siendo las diez de la mañana, los Señores designados al márgen para celebrar se gunda sesion de conformidad á el artículo 104 de la ley y en la cual pueden tomar acuerdo la mayoría de los asistentes.

Declarada abierta la sesion pública, se ordenó la lectura de la anterior que fué apro bada.

Dada cuenta de la circular inserta en el Boletin Oficial del dia veinte del actual, ha ciendo la convocatoria de elecciones munici pales para la renovacion bienal del Ayun tamiento; despues de enterados, se acordó: se acuse el oportuno recibo, que se fijen edic tos haciendo su publicacion para cono

cimiento del vecindario, exponiendo á la vez las listas electorales, al público las que se fijaron en la tablilla que se encuentra en el vestíbulo de las casas Consistoriales. Haciendo también pública á la vez, el número de Señores Concejales que en cada distrito municipal han de elegirse.

Debiendo constituirse dichas mesas electorales en la próxima elección inmediata, se acordó por la Corporación celebrar dentro de cada una de las secciones respectivas, los edificios públicos de que puede disponer el Ayuntamiento; y en aquellas que no fuere factible, proponer arrendar locales en los sitios mas céntricos de cada una de las respectivas secciones para comodidad de los electores, en la emisión del sufragio; dando cuenta el Señor Alcalde en próxima sesión de los que se hubieren encontrado, para que el Ayuntamiento acuerde lo

publicación.

Seguidamente que las fondos lo permitan se acordó la ayuda de lactancia de un hijo de Petra Daza, viuda de Felix Caballas, previos los requisitos necesarios á acreditar su pobreza y demás condiciones de imposibilidad.

Se acordó el pago de diez pesetas importe de la cuenta, con cargo al capítulo de imprevistos.

Quedó aprobada la cuenta presentada por Jacinto Leto, que asciende á cuarenta y seis pesetas, por treinta y dos días invertidos en las operaciones de recaudación de calles, y cuya cantidad se satisfará con cargo al capítulo correspondiente.

También se dió lectura de otra cuenta de Francisco Camacho, ascendente á doscientas setenta reales, por veinte y dos días invertidos, á razon de diez reales cada uno, en las operaciones de referida recaudación, y enterada la Corporacion, se acordó que por el Señor Presidente se adquieran antecedentes de los días invertidos, y una vez enterado, se dene el pago de la cantidad á que ascienden, con cargo al capítulo corres-

pendiente. X

También se acordó que el Señor Presidente disponga la remisión de fondos recaudados por las contribuciones Territorial é Industrial.

Igualmente se acordó la adquisición de una urna electoral para las próximas elecciones municipales.

X En la misma forma se acordó el abono de treinta pesetas por gastos de viaje hechos por el depositario Pedro Mamiño en conducción de fondos á Badajoz, el día dos del actual. X

Sin otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión de que certifico.

Antº Gonzalez
Franco

Pedro Malpartida

Antonio Egea

Antonio Suarez

Julian Sanchez
Camarero

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á nueve

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

naria del dia 25 de Abril de 1891.
Presid.ª Sor. Cortijo
Cuesta
Cruz Fran.co
Malfeito
Fuentes
Gomez
Vacas
Mantero D.n José
Guisado
Nieto

te y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y uno, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en sesion extraordinaria los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se designan, y declarada abierta la sesion pública, el Señor Presidente manifestó que el objeto de la misma era acordar los medios mas factibles a gestionar la rebaja del encabezamiento de Consumos. Abierta discusion por unanimidad, se manifestó: Que teniendo en cuenta que este Ayuntamiento apelando á todos los medios que la ley establece, no ha podido en ningun tiempo satisfacer por completo su cupo de consumos y demás atenciones municipales por cuya razon tiene un (débito) débito á favor de la Hacienda de gran consideracion y en descubierto otras sagradas obligaciones, y habiéndose elevado el referido cupo en el presente ejercicio de tal suerte que hace imposible la vida municipal, como lo demuestra la emigracion que desde hace algun tiempo se viene observando, y que á no dudarlo solo reconoce por causa el no poder satisfacer los tributos exagerados que

se exigen á estos vecinos. Considerando por fin que esta Ciudad no está clasificada como la correspondé, la corporación acuerda que és de imprescindible necesidad, gestionar cerca de los poderes públicos, la rebaja del referido cupo de bastantes por lo menos en veinte y cinco mil pesetas, que és lo menos que á juicio de la corporación le corresponde y al efecto nombra para que la represente y lleve á cabo dicha gestion cerca los mencionados centros á Don Nicolás García Zaragoza, Agente de Negocios en la Villa y Corte de Madrid, confiriéndole por virtud de este acuerdo el poder mas amplio que para ello le fuese necesario, á cuyo fin se le facilitará la certificación literal del mismo acuerdo y los documentos que necesite para obtener el éxito necesario en sus gestiones, señalándole esta corporación como gratificación y premio á su tra-

bajas y gastos de representación, de la rebaja del cupo fuese concedida, conforme á lo que queda expuesto y acordado, la suma de cinco mil pesetas, pagaderas por el Tesoro Municipal despues de recibidas aquella la Real Orden, concediendo la rebaja. Debiendo dar cuenta periódica á este Ayuntamiento del estado de sus gestiones.

Tambien se acordó que dicha cantidad sea incluida en el presupuesto correspondiente.

Terminado el único asunto objeto de la convocatoria, se levantó la sesion de que certifico — Entre paréntesis dicho — no vale —

A. Cortijo — Ant.º Gonzalez Sanz

Montero — Gomez

Julian Fuentes — Pedro Malfeito

Miguel Prieto Mellado — Antonio Quesada

Vicente Vacas

Julian Sanz Camarasa

Sesion ordinaria del dia 27 de Abril de 1891.
Presid.a Sor. Sanz Franco
Suarez
Calderon
Montero de José
Vacas

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y siete de Abril de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en sesion ordinaria los Señores del margen y siendo trasurrida con exceso la hora señalada sin que hubiera suficiente número de Señores para deliberar, suspendió el efecto y se dispuso citar á segunda para el dia veinte y nueve del corriente artículo 104 de la ley, certifico.

Antº Gonzalez
Sria

Julian Sanz
Camara

Segunda ordinaria del dia 29 de Abril de 1891, artículo 104 de la ley.
Presid.a Señor Sanz Franco
Suarez
Montero D. José
Vacas
Calderon
Malfeito
Felizada

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en sesion ordinaria los Señores de Ayuntamiento que al margen se designan, siendo esta segunda de convocatoria en conformidad al artículo ciento cuatro de la ley, en la cual podian tomar acuerdo la mayoría de los asistentes.

Declarada abierta la sesion pública, se ordenó la lectura de las sesiones del veinte y dos y veinte y cinco del corriente, las que fueron aprobadas.

Seguida procedencia á la designacion

de las calles en que se han de constituir las mesas electorales de las ocho secciones en que se ha dividido el término municipal se verificó en la forma siguiente.

1er. Distrito = Plaza =

1ª Seccion = Se constituirá en Casa Cons.
2ª Seccion = En la Casa n.º 6 = Calle de Olivos, propiedad de Miguel Vicioso.

2º. Distrito = San Francisco.

1ª Seccion = En la Portería del Convento de frailes.
2ª Seccion = En la Casa n.º 20 de la Calle Alta, propiedad de Antonio Carmona.

3er. Distrito = Buena vista.

1ª Seccion = La casa n.º 3, Calle Corona del Rey de la pertenencia de Manuel Sanchez Romero.
2ª Seccion = En la Casa n.º 64, Calle Castelnuovo, de la propiedad de Juan Cabanillas.

4º. Distrito = Laguna =

1ª Seccion = En la Casa n.º 16, Calle de Laguna, de la pertenencia de Ana Corralera.
2ª Seccion = En la Casa n.º 27, Calle Alderia, de la propiedad de Julian Ramos Legador.

Al propio tiempo se acordó, se dé conocimiento á la Junta Municipal del Censo electoral en su dia y se haga pública á los efectos de ley. Por cuanto

treinta y siete

sidad se acordó que por el Señor Alcalde Presidente se adquieran materiales para las obras de la Casa Capitular con cargo al capítulo correspondiente, del presupuesto municipal.

También se acordó se pague á cada uno de los vecinos de los cabales particulares que se han prendado para establecer la mesa electoral en las próximas elecciones, la cantidad de diez pesetas por cada uno que es la que de costumbre viene satisfaciendose.

Dada cuenta de una instancia de Jerónimo Guisado Romero, en la que interesa autorización para reedificar una casa de su pertenencia; se acordó, pase á la Comisión de hacienda para que informe.

Dada cuenta de otra instancia de Eusebio Moreno, pidiendo la ayuda de soltería de una hija; se acordó, ser admitida por reunir los requisitos legales que justifique la pretensión, y halla cabida dentro del presupuesto.

Dada cuenta de la comunicación del Señor Administrador de Contribuciones de la Provincia, á la que acompaña los documentos y cargos para que el Ayunta

cuanto proceda á hacer efectivos los descubiertos que por territorial é industrial resultan del ejercicio de mil ochocientos setenta y cinco á mil ochocientos noventa; se acordó, se haga la comprobación de recibos talonarios y examen de la demás documentación á los debidos efectos.

Debiendo verificarse la feria anual en los días veinte y ocho, treinta y uno y treinta de Mayo próximo, se acordó, que el rodeo de toda clase de ganados, se establezca en el sitio denominado el Zumbillo, á cuyo efecto desde el día primero de dicho mes, se entiendan por cuenta del Ayuntamiento las puertas de referido sitio, con el fin de que los ganados que concurran en citados días al rodeo, tengan gratuitamente y durante los mismos días de poder apacentar los ganados.

Que por el arrendamiento de dicho sitio, se satisfaga por expresado mes de Mayo, la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas que es la que de costumbre viene satisfaciéndose.

Y por último, que las puertas de la plaza pública se cedan gratis á las personas que lo soliciten.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes, satisfaciéndose cuantas atenciones tenga el municipio para con todos los empleados y demás dependencias del mismo, con arreglo á ley.

También se acordó librar la adquisición de tubos de limpia de baca, satisfaciendo su importe con cargo al capítulo de imprevistos.

Sin otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión de todo lo que yó el Secretario certifico.

Antº Gonzalez Trad.

Joaquin Cabezon

Pedro Malpartida

Antonio Iglesias

Antonio Suarez

Vicente Vaca

Julian Sanchez Camacho

Ordinaria sin efecto del 4 de Mayo 1891.

En la ciudad de Villanueva de la Serena á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, siendo la hora de

Presid.a del Sor. Gonz Gran.co
Gomez
Montero D. José

la mañana, concurrieron á las Casas Consistoriales los Señores que se designan al margen, y habiendo sido citados con la hora señalada, sin que concurriera suficiente número de Señores Concejales, no pudo tener efecto, y se dispuso contar por la presente de que certifico.

Antº Gonzalez
Gran

Julian Santos
Secretario

Segunda sesion ordinaria del dia 6 de Mayo de 1891.
Presid.a del Señor Gonz Gran.co
Calderon
Gomez
Maffiotte
Soto
Montero D. José

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á seis de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de la mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que se designan al margen con objeto de celebrar segunda sesion ordinaria con arreglo al artículo 104 de la ley, y declarada abierta la misma, y en la que podian tomar acuerdo la mayoria de los asistentes, se ordenó la lectura de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido se acordó proceda á la recaudacion del cuarto trimestre de contribucion terri

torial é industrial, cuyo cargo remitido por la Administración de contribuciones, resulta ser conforme; así como también el recargo municipal correspondiente á dicho cuarto trimestre, anunciándose por edictos y en el Boletín Oficial, que los días que estará abierta dicha recaudación serán estos las Casas Consistoriales, desde el quince al veinte del mes actual y horas de ocho á doce de la mañana, y de tres á seis de la tarde.

Dada cuenta de una instancia de Joaquín Bilma, en la que interesa se declare maindación de esta Ciudad, se acordó acceder á lo solicitado, encargándole satisfaga los débitos que hasta el día de la fecha tenga contraídos por cargas municipales, caso de

que no las hubiere verificado oportunamente.

Dada cuenta de una instancia de Felix Cano, interesando autorización para edificar una casa en una cerca situada en Cruz del Rio, que linda con la de del mismo, se acordó pase á informe de la Comision de Ornato.

Se acordó el pago de la cuenta presentada por Ricardo Muñiz del importe de cuadernas facilitadas para las empedradas en las calles que se está ejecutando el empedrado, la cual asciende á cincuenta y seis pesetas y cincuenta céntimos, debiendo de hacerse con cargo al capítulo correspondiente.

Segun informe de la Comision respectiva, fueron aprobadas las cuentas hechas por el Cartero y Boletin de Administracion local, ascendentes á cuarenta y una pesetas noventa céntimos, por suscricion á dichas periódicos, acordando su pago con cargo al capítulo correspondiente.

Igualmente y de conformidad á lo informado por la respectiva Comision, fué aprobada la cuenta del arreglo de sillares, bancas y sillas y demás de las Casas Consistoriales, presentada

da por Alfonso Corralina Melo, con la rebaja de diez pesetas, quedando en líquido á satisfacer, con cargo al capítulo correspondiente de ciento cincuenta pesetas veinte y cinco céntimos.

Previo informe también de la respectiva Comisión, fué aprobada la cuenta presentada por el mismo Alfonso Corralina de recomposición de útiles de herrería y construcción de cajones para la medida de piedras que conducen á los depósitos con destino al empedrado, cuya cantidad de ochenta y tres pesetas cincuenta céntimos, se acordó el pago con cargo á los capítulos correspondientes.

Previo también el informe de la Comisión respectiva, se aprobaron las cuentas presentadas por Alfonso Corralina de nueve horas hechas en la Cárcel, ascendente á cinco pesetas, que se satisfarán con cargo á dicho establecimiento.

Al mismo y previo informe también favorable, se aprobaron las cuentas de gastos carcelarios correspondientes á los meses de Febrero y Marzo, ascendentes á doscientas cuarenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos, y ciento setenta y

once pesetas cincuenta céntimos, satisfaciéndose su importe con cargo al presupuesto de dicho Establecimiento.

También se aprobaron según el informe de la Comisión respectiva las cuentas presentadas por José Soto de composturas hechas en el reloj, con la rebaja de veinte y seis pesetas, quedando en líquido todo á satisfacer diez pesetas, con cargo al Capítulo de imprevistos.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Antº Gonzalez
Joaquin Calderon
Gomez
Pedro Malpartida
Miguel Prieto
Rubio
Julian Sanchez
Amarante

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion ordinaria del dia 11 de Mayo de 1891.
Presid.a Ldo. Cortijo.
Gonzalez Franco

En la ciudad de Villanueva de la Serena á once de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de la mañana, concurrieron los Señores designados al margen, con objeto de celebrar sesion ordinaria y matutina en esta hora siendo la misma, sin que concurriera suficiente número de Señores Concejales para deliberar, mandó el Señor Presidente, se hiciese constar por la presente de que certifico

A. Cortijo / Julian Sanchez Camacho

Sesion extraordinaria urgente del 14 de Mayo de 1891.
Presid.a Señor Gonz Franco
Calderon
Fuentes
Medrano
Fernandez
Rogales

En la ciudad de Villanueva de la Serena á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, y hora de la tarde, se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al márgen se designan, con objeto de celebrar sesion extraordinaria urgente para

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sito Mantero D. José Vaca y Gonzalez

cada para darle cuenta de la instancia hecha por Dn Cecilio Gonzalez, interesando la plaza de Recaudador agente ejecutivo de las Contribuciones Territorial é Industrial.

Estimando la Corporacion bien hecha la convocatoria, acordó declararla urgente y acto seguido, el Señor Presidente manifestó: que habiendose presentado el referido Dn Cecilio Gonzalez interesando la plaza de Recaudador agente ejecutivo de las Contribuciones Territorial é Industrial y recargos municipales que en la actualidad se hallan á cargo del Ayuntamiento, por Ministerio de la ley, bajo las bases acordadas en la sesion ordinaria del dia diez y seis de Marzo último, y oyendo aquellas en todas sus partes, le parecia necesario el conocimiento de la Corporacion para que en su vista acordára lo mas conveniente.

Enterados los Señores asistentes, despues de habida discusion, por unanimidad, acordaron: nombrar al Dn Cecilio Gonzalez Calvo, agente ejecutivo Recaudador de espresadas con-

tribuciones, haciéndole saber que con la aceptacion de dicho cargo contrae la obligacion de recaudar todas las contribuciones directas que la Hacienda por Ministerio de la ley, tiene encomendadas á el Ayuntamiento, y los recargos municipales sobre las mismas, sin otra retribucion que la determinada para esta zona, que es la del cinco céntimo por ciento de lo que haga efectivo como recaudador; y solamente los apremios en lo que recaude como agente ejecutivo; que á él mismo queda comprometido á cumplir en todas sus partes los preceptos de la Instruccion para hacer efectivos los créditos que en favor de la Hacienda y del Municipio resulten; así como tambien las condiciones especiales acordadas por el Ayuntamiento en la sesion del referido dia diez y seis de Marzo último, para cuyo cumplimiento antes de tomar posesion ha de constituir en la Depositaría municipal en concepto de fianza, la

ra responder de su gestión, la cantidad de cuatro mil pesetas cada uno, y una vez cumplida esta formalidad, haga la entrega del material de cabezuela, de la que firmará los correspondientes cargos.

Terminado el único asunto objeto de la convocatoria, se levantó la sesión de que certifico

Antº Gonzalez — Joaquin Calderon

Gomez

Montero

Julian Fuentes — Pedro Malfeito

Mariano Rozalen — Miguel Frito Mellado

Antonio Grosado

Vicente Vacas

Julian Sanz Camarasa

Sesion ordinaria del dia 13 de Mayo de 1891

En la ciudad de Villanueva de la Serena á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, siendo las

Presid.a del Señor
Sanz Fran.co
Suarez
Montero D. José
Calderon
Pagalés
Zuloaga
Vacas

diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores designados al margen, con objeto de celebrar sesion, y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada, sin que concurriera suficiente número de Señores Concejales para deliberar, con pudo tener efecto y debiendo citar para la presente de que certifico.

Ant.o Gomez
Fran.z

Julian Sanz
Camarero

Sesion ordinaria del dia 28 de Mayo de 1891.
Presid.a Sor. Sanz Fr.co
Vacas
Sanz
Leto
Montero D. José

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores designados al márgen, con objeto de celebrar sesion, y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada, sin que concurriera suficiente número de Señores Concejales para deliberar, con pudo tener efecto, y de dispuesto citar á segunda con arreglo á lo dispuesto en el artículo 104 de la ley; certifico.

Ant.o Gomez
Fran.z

Julian Sanz
Camarero

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Segunda sesion ordinaria del 27 de Mayo de 1891, artículo 104 de la ley.

Presid.^a Sor. Cortijo
Gomez Fran.^co
Calderon
Montero D. José
Nieto
Guisado
Malfeito
Vacas
Suarez
Fuentes

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de la mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales, los Señores del Ayuntamiento que al margen se designan, con objeto de celebrar segunda sesion conforme al artículo ciento cuatro de la ley.

El Señor Presidente manifestó que en la presente sesion podian tomar acuerdo la mayoría de los asistentes, y al efecto ordenó que por mí el Secretario se diese lectura de las sesiones del seis y catorce del mes actual, las que fueron aprobadas.

Quedaron aceptados los cargos del primero, segundo, y tercer trimestre de descubiertos por territorial del mil ochocientos noventa á noventa y uno, y tercer trimestre de industrial del mismo ejercicio por resultar conformes con los recibos remitidos, segun confrontacion hecha por Secretaría; y que se haga entrega de los mismos descubiertos con las formalidades debidas,

al recaudador-agente ejecutivo nombrado, haciéndole el correspondiente cargo, como igualmente también de las descubiertas del tercer trimestre del actual ejercicio por recargos municipales de territorial é industrial.

El Señor Presidente manifestó, que hecha confrontación de los recibos por esta Secretaría, correspondientes á los descubiertos de territorial é industrial del ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa, cuyos cargos importan por ambos conceptos cuatro mil ciento ochenta y siete pesetas tres céntimos, por dicha oficina, hacen las observaciones siguientes.

1ª Los recibos de territorial é industrial de referido ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa, resultan conformes respecto á la importancia con el cargo que se hace.

2ª La documentación que se acompaña para hacer efectivos estos descubiertos por la vía ejecutiva, adolece de varios defectos, y son los dos primeros trimestres de territorial

solo aparece se á cubierto la formalidad legal hasta llegar á decretar el apremio de segundo grado; esto en una relación que no debiera merecer crédito por las enmiendas y tachaduras que contiene; pero no aparece en modo alguno, que se halla notificado á los deudores como determinan los artículos diez y siete y dieciocho y uno de la Instrucción: Respecto á los trimestres tercero y cuarto, de la misma contribución, no aparece cubierta otra formalidad que la de haber hecho entrega en la Administración Subalterna, de las relaciones de deudores, cuyas cuotas no se pudieran hacer efectivas aparte de los apremios de primera y segunda grado, pero con la circunstancia especial de que resulta incumplido cuanto se refiere al segundo grado, porque solo hay una relación de deudores contra quienes proceder en el tercer trimestre con muchas enmiendas, y sin fecha ni firma de nadie: Respecto á la contribución industrial, no aparece cumplida otra formalidad, que

la providencia de apremio de primer grado, en los cuatro trimestres; y la de segundo grado, respecto al segundo trimestre; á cuya relacion se acompaña el duplicado de la papeleta de notificacion, encontrándose como á consiguiente tambien defectuosa esta documentacion para continuar la práctica de procedimiento.= 3.ª y última, que, dadas las faltas de que á juicio de dicha Secretaría adolece la documentacion que se acompaña, es difícil fijar el estado de procedimiento en que se encuentran estos espedientes para continuar haciendo efectivos los descubiertos que se hace cargo á la Corporacion.

Despues de enterados los Señores asistentes, y habida discusion en la que hicieron uso de la palabra tanto el Señor Presidente como algunos de los Señores Concejales, por unani-

unidad, acordaron:

1º Que el cargo de cuatro mil ciento sesenta y siete pesetas tres céntimos, no sea de aceptar sin la solemne protesta de que ninguna responsabilidad puede caber á este Ayuntamiento sino pudiera conseguir su cobranza, aun cuando deberá para ello agotar todos los medios que la Instrucción acuerda, porque se trata de valores en papel que vienen perjudicados, y de los que ha debido responder otra ó otras personas antes de remitirse á la Corporación.

2º Que los plazos de Instrucción para la terminación de todas estas diligencias, han terminado; y en consecuencia, á evitar los perjuicios consiguientes, espondrá en conocimiento de la Administración de Contribuciones, por mas que ya lo haya verificado la Alcaldía oportunamente en comunicación extensa, siempre que dicha dependencia necesite para dictar resolución, conocer la determinación de este Ayuntamiento.

Previa formación del oportuno expediente que acredite los extremos de pobreza y demás, de acordó conceder la lactancia á un hijo de Bernardino Casado y Juana, y otro de Ambrosia la Latrabe Gallardo, como lo solicitan, siempre que haya cabida dentro del presupuesto en el capítulo correspondiente.

Siendo la última sesión ordinaria del presente mes, se acordó la distribución de fondos con arreglo á ley, satisfaciendo cuantas cantidades se adeuden en el presente mes á los empleados municipales, y cubriendo las atenciones que dentro de último mes, tenga el municipio para cada una de sus dependencias; no habiendo incurrido en que el Señor Presidente ordene el pago el día veinte y seis del actual, con motivo de celebrarse la feria anual en esta ciudad, en dicho día, sin perjuicio de que si en los días mes ocurriere alguna vacante, deberá ser posteriormente en cuenta para hacer el descuento consiguiente.

Y

no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion, firmando de que certifico

A. Cortijo

Antº Gonzalez Frº

D

Julian Juanto

Joaquin Cabezon

Pedro Malgarejo

Antonio Granado

Miguel Prieto Mellado

Antonio Suarez

Vicente Vacas

Juan Sanchez Casasanta

Sesion ordinaria del dia 1º de Junio de 1891.

Presid. del Señor Cortijo

Secr. Frco

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á primero de Junio de mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de la mañana, se reunieron los Señores designados al margen, con objeto de celebrar sesion ordinaria, y habiendo concurrido la hora señalada, sin que

concurriera suficiente número de señores Concejales, para deliberar, no pudo tener efecto, lo hizo constar por la presente de que certifico.

J. Cortijo Julian Sanz Camarasa

Presidencia del Sr. Gonzalez Jaramillo

Sres. Rogales

Sesion ordinaria del 7 Junio:

En la ciudad de Villanueva de la Serena á siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno siendo las diez de la mañana concurrieron á las Casas Consistoriales los Señores que al margen se designan y siendo trasmitida con anticipacion la hora señalada sin que concurriera suficiente número no pudo tener efecto y de lo cual doy fe por la presente que firmo y certifico:

Julian Sanz Camarasa

Sesion ordinaria del 14 de Junio 1891

Presidencia del Sr. Cortijo

Concejales asistentes Montero D. Jose

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á quince de Junio de mil ochocientos noventa y uno siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento

Alguacil
Gonzalez Francisco
Gomez
Nogales
Fuentes
Vaca

que al margen se designan con objeto de celebrar Sesion Ordinaria como dia señalado al efecto y declarada Abierta la Sesion publica el Sr. Presidente ordenó la lectura de la Sesion anterior la que fué aprobada

El Sr. Presidente manifestó á la Corporacion que del expediente de Eleccion de Concejales resulta que durante los dias que ha estado hecha la proclamacion de Concejales electos no se ha presentado reclamacion de ninguna clase sobre los mismos y espirado los plazos reglamentarios cumpliendo como Ley le remitió certificacion que acredita este extremo á la Junta Provincial del Censo. La Corporacion quedó enterada=

Se acordó se proceda á la formacion del oportuno expediente para la tasacion y reparto de la Dehesa y Labrantes que voluntariamente tienen en costumbre estos Vecinos haciendo cesion de ella, publicandose por termino de ocho dias el plazo que se concede á los que deseen aprovecharse el aprovechamiento los unos y dentro de ellos comparezcan á manifestarlo á la Alcaldía

Se dió cuenta de la comunicacion que remite el Sr. Vicepresidente de la Comi

ción provincial por la cual se traslada la
que dirige el Vicepresidente de la Comisión Pro
vincial de Logroño en virtud de la competencia
que pretende el Ayuntamiento de Ajamil so-
bre el derecho que le asiste para la inclusión
en aquel Alistamiento al mozo Manuel Ber
no Santolalla Sainz. La corporación después
de enterada acordó que formado el oportuno
expediente por la Alcaldía se remita con la com
petencia siempre que fundamentos legales con
sidan el derecho de sostenella.

Se acordó no haber inconveniente en que
se haga la publicación de las dos vacantes de
Titulares de Medicina y Cirujía bajo el sueldo
anual de 999 pesetas cada una previa conformi
dad de la Junta Municipal

En atención á los abusos que con frecuencia
se vienen cometiendo por los ganados con mani
fiesto perjuicio para la propiedad rural y en
vitación de toda clase de atentados contra los
frutos del campo, la corporación ha acordado
las disposiciones siguientes

1ª Queda prohibida la entrada de ganados en
heredad agena y en sus linderos, como así mismo
en egidos, margenes de rios y Arroyos sin estar pro
vistos de licencias de los dueños o de la Alcaldía en
su caso; tampoco se permitirá el tránsito de
ganados por linderos ó veredas, pues solo podrán

efectuado por las vias pecuarias como caminos y cordeles.

A los dueños de los ganados que contravengan esta disposicion, se les impondrá una multa de dos pesetas cuando el número de cabezas no exceda de diez, y de cinco á veinte pesetas de este número en adelante; entendiendose para los efectos de la imposicion de las multas que las reses vacunas se considerarán cada una por ocho cabezas lanares y por doce las caballares, mulares y asnales. Asi mismo quedan obligados al resarcimiento del daño causado y serán entregados á los tribunales y si hubiere lugar á ello=

2ª= Queda terminantemente prohibida la extraccion de toda clase de frutos del campo siendo de noche bajo la multa de dos pesetas ó un dia de arresto en caso de insolvencia.

Sin otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion firmando de que certifico=

A. Cortijo

Julian Fuentes

Franco J. Gomez   Antonio Quesado

José Montero

Vicente Vacas

Julian Sanchez
Camaracaltes

Sesion ordinaria del 22 Junio 1891

Presidencia del Sr. Cortejo

Gonzalez Francisco
Rogales
Gomez
Nieto
Montero D. José

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y uno siendo las diez de la mañana los señores designados al margen concurrieron á estas casas consistoriales para celebrar sesion ordinaria y habiendo transcurrido una hora señalada no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de lo que como Secretario certifico.

A. Cortejo — Julian Santos Camacho

Sesion extraordinaria urgente del dia 26 de Junio del 1891 á las cinco de la tarde

Presidencia del Sr. Cortejo

Marez
Cuesta
Gonzalez Francisco
Rogales
Grande
Calderon
Gomez
Nieto
Montero D. José
Fuentes

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa y uno siendo las cinco de la tarde del dia referido se reunieron en las casas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se designan con objeto de celebrar sesion extraordinaria urgente convocada al efecto para acordar acerca de los estremos que se le hicieron constar en la convocatoria y declarada abierta la sesion el Sr. Presidente propuso á la Corporacion si acordaba la urgencia de la misma para su celebracion y fué contestado por unanimidad afirmativamente.

Dada cuenta del primer estremo que es la comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda referente á la conveniencia de satisfacer de una sola vez los debitos que tiene el Municipio en favor de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

la Hacienda con anterioridad á el año de 1884 = á 1885 bien en metalico ó bien con las exepciones que ponga la corporacion, abierta discusion y despues de haber hecho uso de la palabra el Sr. Presidente y varios Señores Concejales acordaron por unanimidad no verificar el pago de citados atrasos con las inscripciones que pone el ayuntamiento en atencion á la escasa importancia del capital que las mismas representan.

Acto seguido entraron á tratar referente á la separacion necesaria é indispensable de las casas consistoriales, [illegible] de enterados acordaron por unanimidad autorizar al Sr. Presidente para que disponga los separos necesarios en el salon de la planta baja en que esta establecida la oficina de la Admon de los Propios siempre que el coste de la obra no llegue á quinientas pesetas, utilizando el maderaje del techo de referido salon á ser posible para ayuda del pago de la cantidad que haya de satisfacerse por referidos separos y bovedas del mismo ordenando despues su pago con cargo al capitulo correspondiente =

Y no habiendo mas asuntos de la convocatoria se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico.

A. Cortijo

Julian Jaramillo

Antonio Granado

Gomez

Julian Sanchez

Camarasa

Sesion ordinaria del 29 de Junio 1891

Presidencia del Sr. Gonzalez Franco

Acasio
Fuentes
Gomez
Cuesta
Chamorro
Montero de José
Calderon
Vacas
Rogales

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte nueve de Junio de mil ochocientos noventa y uno los Señores del margen concurrieron á la Sala consistorial para celebrar sesion ordinaria y dada lectura de las anteriores fueron aprobadas.

El Sr. Presidente ordeno la lectura de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia en la que trascribe la R. O. por la cual S. M. el Rey (q D. g) y en su nombre la Reina Regente del Reino ha tenido á bien nombrar Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad para el trienio de 1891 á 1893 á Don Antonio Cortijo y Zapatero, Concejal del mismo y verificado por mi el Secretario la Corporacion manifesto quedar enterada =

Siendo la ultima sesion ordinaria del presente mes se acordo la distribucion de fondos del mismo con arreglo a ley satisfaciendose cuantas atenciones tenga el Municipio para con todos sus empleados y dependientes, asi como con la Depositaria de fondos provinciales de Instruccion primaria y demas oficinas =

Sin otros asuntos se levanto la sesion extendiendo =

Vacas

Fuente

Gomez

Montero

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Obligación de 5 pesetas

cincuenta y uno.

Sesion inaugural de toma de Posesion del nuevo Ayuntamiento

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á primero de Julio de mil ochocientos noventa y uno, siendo la hora de las diez de la mañana, se constituyó en las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento compuesto de los Señores Concejales que estan y luego han de continuar que con expresion al margen se designan, los cuales fueron recibidos cortesmente á los que van á reemplazarles como elegidos en la última eleccion verificada en Mayo próximo pasado y que en union de los que quedan han de componer la Corporacion municipal en el bienio entrante y son: Don José Carrasco y Calado: Don Antonio Gutierrez de Luna: Don José

cinco Concejales Numerarios: Don Antonio Sotillo Gonzalez: Don Juan Morrillo Sanchez: Don José Blanco y García: Don Julian Hidalgo Serrano: Don Fernando Perez de Villar; sin haber concurrido Don José García Hierro Luna, y Don Eduardo Lozano Luna, por hallarse ausentes.

El Señor Alcalde Presidente Don Antonio Cortijo y Zapatero, dijo: que por mí el Secretario se dió lectura de los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica y verificada después de dirigirles la palabra con referencia á dicho acto, invitó á el Concejal Don Mariano Negrete de Orellana, que es el que mayor número de votos tiene obtenidos en la elección popular, para que pasara á ocupar interinamente la Presidencia, previa la apertura fórmula de juramento, y hecho así requerido Señor pasó á ocupar la Presidencia interina, de la sala destinada en este Ayuntamiento, retirándose los Señores que estaban en

cincuenta y dos.

sus cargos dispensándose de leerse toda esta primera parte del acta, dicho de la cual yo el Secretario certifico

Antonio Cortijo Zapatero Antonio Quesada

Mariano Rozalen Julian Fuentes

Fran.co J. Gomez Pedro Malpartida

Julian Hidalgo Antonio Sotillo Gonzalez

Juan Hornillo y Sanchez Antonio Gutierrez de Tena

Fernando Perez de Villar Vicente Vacas

Ramon Chamizo y Nieto Fran.co Gonzalez Fran.co

Jose Lozano Joaquin Taboada

Antonio Suarez

Juan Ple. y Cuesta

Fermin Guisado

Julian Sanchez

Secretario

Seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo la Presidencia accidental de Don Mariano Sagales de Orellana, se ordenó que por mí el Secretario, se diese lectura de la Real Orden, fecha veinte y tres del próximo pasado mes, por la que S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reyna Regente del Reyno, ha tenido á bien nombrar Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad para el bienio de 1891 á 1893, á el Concejal del mismo Don Antonio Cortijo y Zapatera; á cuyo verificó y en su virtud indicado Señor Presidente accidental Don Mariano Sagales de Orellana, proclamó al Señor ya indicado Don Antonio Cortijo y Zapatera Alcalde Presidente del mismo como agraciado por dicha Real Orden, pasando á ocupar la Presidencia, recibiendo el bastón de Autoridad local como insignia de su cargo, dándole posesión del mismo después de haber prestado el acostumbrado juramento.

Constituida la Corporación bajo la Presidencia del ya repetido Señor Cortijo, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Municipal

Ciencuenta y tres

se procedió al nombramiento de primer Teniente de Alcalde, en votación secreta por medio de papeletas que el Señor Presidente recibió de manos de los Señores Concejales, que fueron acercándose á la mesa por el orden con que figuran en la lista, según el número de votos obtenidos, en la elección popular, y depositadas en la urna que estaba preparada al efecto, en cumplimiento exacto de lo que mandan los artículos 44 y 55 de la Ley Municipal. Hecha la votación fueron sacados de la urna las mencionadas papeletas que leídas en alta voz, dieron el siguiente resultado: Diez y seis papeletas contenían el nombre de Don Antonio Gonzalez Francisco Malfeito, para primer Teniente de Alcalde.

Acompañándose este Ayuntamiento de diez y ocho Señores Concejales, y

hallándose constituida la Corporación en este acto con el número de diez y seis que han tomado parte en la votación resultó fué elegido por mayoría absoluta de votos Don Antonio Gonzalez Francisco y Melchito para el cargo de primer Teniente de Alcalde. El Señor Presidente le proclamó como tal y le entregó el baston como insignia de dicho cargo, dándole posesion del mismo, despues de haber prestado el juramento pasando á ocupar su puesto.

En los propios términos y con las precisas formalidades, se procedió al nombramiento de segundo Teniente de Alcalde y sacadas las papeletas de la urna, leidas, resultaron que en número de diez y seis, contenian el nombre de Don Pedro Blanco y Garcia, para el cargo de segundo Teniente de Alcalde. El Señor Presidente le proclamó para este cargo como agraciado por mayoria absoluta y le entregó el baston de autoridad como insignia de su cargo, dándole posesion del mismo despues de haber prestado el juramento, pasando á ocupar su puesto.

Se

procedió al nombramiento de tercer Teniente de Alcalde con las mismas formalidades y resultó que las diez y seis papeletas leídas contenían el nombre de Don Joaquín Calderon y García, para tercer Teniente de Alcalde. El Señor Presidente le proclamó tal y le entregó el bastón como insignia de su cargo dándole posesión y prévio el oportuno juramento y prometido á cumplir su puesto.

Seguidamente se procedió al nombramiento de cuarto Teniente de Alcalde y leida la votación, resultó que las diez y seis papeletas, contenían el nombre de Don Vicente Vacas García, para cuarto Teniente de Alcalde. El Señor Presidente le proclamó tal y le entregó el bastón como insignia de su cargo, dándole posesión y prévio el oportuno juramento, y prometido á cumplir su puesto.

Acto continuo se procedió con las mismas formalidades al nombramiento de primer Procurador Síndico

y verificada la votación, resultó que diez y seis papeletas contenían el nombre de Don Pedro Malfuto y Lopez. El Señor Presidente lo proclamó por haber obtenido la mayoría absoluta de votos primer Procurador Síndico, dándole posesión de su cargo y pasando á ocupar su puesto.

Seguidamente al nombramiento de segundo Procurador Síndico, y verificada la votación, resultó que diez y seis papeletas contenían el nombre de Don José Serrano y Casado. El Señor Presidente lo proclamó por haber obtenido la mayoría absoluta de votos, segundo Procurador Síndico, dándole posesión de su cargo y pasando á ocupar su puesto.

Acto seguido determinado el orden numérico de los Señores Regidores por el número de votos que obtuvieron en la elección popular.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 57 de la Ley Municipal, quedan señalados los lunes de cada

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cincuenta y cinco.

semana á las diez de la mañana, para la celebracion de las sesiones ordinarias.

Con lo cual se dió por terminado el acto, declarando definitivamente constituido el Municipio, acordando se dé conocimiento al Señor Gobernador Civil de la Provincia y Diputacion Provincial de la instalacion del nuevo Ayuntamiento, firmando los Señores asistentes de todo lo que yo el Secretario certifico

Antonio Cortejo

Mariano Rozalejo Vicente Vacas

Pedro Malpesito Juan Pto y Cuesta

Julian Hidalgo

Joaquin Calderon Antonio Suero

Ant. Gomez Juan Horrillo y Sanchez

Siguen las firmas á la vuelta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Fernando Perez de Villar

Antonio Sotillo González

José Ybarra

Fermín Guisado

Antonio Gutiérrez de Tena

Julian Sanz Camacho

Sesion ordinaria del dia 6 de Julio de 1891.

Presid. del Sr. Cortijo.

Sanz Franco

Sagales

Sotillo

Hidalgo

Zorzano

Vacas

Llanos

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á seis de Julio de mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de la mañana los Señores designados al margen concurrieron á estas Casas Consistoriales para celebrar Sesion ordinaria y trascurrida con exceso la hora señalada, no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Señores Concejales y de lo cual certifico.

A. Cortijo

Julian Sanz Camacho

Sesion ordinaria
del dia 13 Julio 1891

Presidencia del Sr.
Gonzalez-Francisco

Llanos
Calderon
Rogales
Zarzano
Malfeito
Cabarez
Vaca
Sotillo
Cuesta
Hidalgo
Gutierrez de Tena

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á trece de Julio de mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de la mañana, concurrieron á la Casa Capitular con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, los Señores Concejales designados al márgen por sus nombres.

Declarado abierta bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde Don Antonio Gonzalez Francisco, por ausencia del propietario, se leyó el acta anterior y por unanimidad quedó aprobada.

Hallandose presente el Concejal electo Don Genaro Zarzano Pino, manifestó: Que no habiendo podido concurrir el dia primero de Julio actual á tomar posesion del cargo por encontrarse dicho dia ausente de esta poblacion, lo verificaba en este dia exhibiendo al efecto la credencial que le fué remitida por la Junta de escrutinio. Acto seguido el Sr. Presidente ordenó la lectura de dicha credencial y despues de enterados se acordó fuera posesionado de su cargo y prestado el oportuno juramento se declaró así por el Sr. Presidente, invitandole para se vá ocupar el sitio que le corresponde.

La Corporacion por unanimidad acordó autorizar al Agente de este Ayuntamiento en Badajoz Don Eugenio Serrano Merseguer para que pueda realizar el cobro de cuantas cantidades tiene que

percibir este Ayuntamiento de las oficinas de Hacienda tanto del premio de cobranza de Contribuciones directas como por cualquier otro concepto, facilitandole al efecto certificacion de este particular de acuerdo que acredite la autorizacion concedida.

El Sr. Presidente manifestó: Que en virtud de lo dispuesto en la regla primera del artículo sesenta y seis de la Ley Municipal se está en el caso de proceder á la formacion del oportuno expediente y listas con la designacion de Secciones en que se han de figurar los vecinos contribuyentes en esta Ciudad para que pueda en su dia verificarse el sorteo de los individuos que han de formar la Junta Municipal administrativa en el ejercicio de mil ochocientos noventa y uno á mil ochocientos noventa y dos.

Enterada la Corporacion por unanimidad acordó: que las listas de contribuyentes vecinos se dividan en seis Secciones comprendiendo en cada una de ellas y respectivamente todos los individuos que sin excepcion legal deben ser incluidos por satisfacer una cuota para el Tesoro por Contribuciones directas en la forma siguiente: = 1ª. Seccion = La formarán los que figuren con una cuota de cuarenta pesetas arriba = 2ª. Seccion = Los que figuren con cuota de veinte pesetas y un céntimo hasta cuarenta pesetas = 3ª. Seccion = Los que figuren con doce pesetas y un céntimo hasta veinte pesetas = 4ª. Seccion = Los de ocho pesetas y un céntimo hasta doce pesetas = 5ª. Seccion = Los de cuatro pe-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

setas y un céntimo hasta ocho pesetas = 6ª Seccion = Los de cuatro pesetas abajo.

Siendo diez y ocho los Señores Concejales de que se compone este Ayuntamiento, diez y ocho individuos han de ser los que la suerte designe para la formacion de la Junta Municipal, y teniendo en cuenta la subdivision de Secciones hecha anteriormente y para que todas ellas tengan representacion se verificará el sorteo en un dia sacandose cuatro individuos de la primera Seccion, cuatro de la segunda, tres de la tercera, tres de la cuarta, dos de la quinta y dos de la sexta: Total, igual número que el de Señores Concejales.

Y por último que se haga la publicacion de listas por término de ocho dias para que se puedan oir las reclamaciones que sobre las mismas y este particular se acuerdo se presenten.

Habiendo terminado en treinta de Junio próximo pasado el contrato hecho con los farmaceuticos para el suministro de medicamentos á enfermos pobres, y siendo este un servicio de urgente necesidad que en manera alguna puede tenerse desatendido, el Ayuntamiento, acordó por unanimidad que los farmaceuticos Don Federico

Arenal y Don Antonio Canado y Casas facilitan todos los medicamentos que sean necesarios á los enfermos de las familias pobres de la localidad abonando á cada uno la cantidad que les corresponda durante el tiempo que interinamente estan suministrandolos á razon de novecientas noventa y nueve pesetas anuales que á cada cual se asignan, las que se separarán del capitulo correspondiente de consignacion hasta tanto que la Junta Municipal acuerde la forma de llenar este servicio -

Dada cuenta de una instancia de Don Julian Escribano solicitando licencia para edificar una capilla á la puerta del Cementerio contigua á la pared del mismo, con destino al servicio público y de dicho cementerio y que en ella pueda celebrarse el culto Católico y otros usos que el Sr. Párroco quiera destinarla; despues de enterados, manifestaron que se haga constar que la Corporacion unánime vé con el mayor agrado tan laudable pretension, y al efecto acordó para cumplir con las prácticas legales de concesion se forme el oportuno expediente en el que informará la comision especial que al efecto se nombra compuesta de los Señores Don Antonio Cortijo y Zapatero, Don Antonio Gonzalez-Francisco, Don Joaquin Calderon y Don Antonio Sotillo y Gonzalez.

Siendo indispensable una báscula destinada al peso de la Administracion del Impuesto de Consumos, se acordó la adquisicion de la misma, quedando auto-

rizado el Sr. Presidente para que lo verifique.

También se acordó la adquisición de una caja de fondos por ser indispensable para la custodia y seguridad de los que haga efectivos este Ayuntamiento por todos conceptos, quedando autorizado el Sr. Presidente para su encargo.

Se procedió al nombramiento de Comisiones permanentes por votación y ofreció el resultado, después de repetida, que las papeletas estaban en blanco: en su consecuencia el Sr. Presidente aplazó este asunto para la próxima sesión.

Se acordó la aprobación del expediente de rastrojera y barbechera cedida voluntariamente por estos vecinos, bajo el presupuesto y condiciones que se expresan á continuación, base de la subasta, que, por lo avanzado de la época, habrá de verificarse el día catorce del actual de once á doce de su mañana = Presupuesto = El tipo de la subasta será la cantidad de trescientas setecientas veinte y cinco pesetas en que han sido tasados los aprovechamientos de rastrojera y barbechera = Condiciones = 1.ª = La subasta comprenderá el aprovechamiento de la rastrojera y barbechera de todas las propiedades particulares en la forma y costumbre de antiguo establecida, á excepción de las que se reservan los vecinos Don Pedro Barrantes y Don Antonio Sanchez Merino, si es legal la reserva = 2.ª = Se verificará el día catorce del actual de once á doce de la mañana en estas Casas Consistoriales ante los Señores

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Alcalde, Regidor Síndico y Secretario del Ayuntamiento, y no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación; recayendo el remate en el mejor proponente = 3ª. = El aprovechamiento de las fincas que están entre viñedo durará hasta el día quince de Agosto inmediato, determinándose por el Sr. Alcalde la forma en que há de tener lugar el aprovechamiento cuando la finca no exceda de tres fanegas de tierra. El de barbecho se hará libremente hasta el día veinte y nueve de Septiembre próximo venidero, pero con la condición precisa que los ganados no pernoctarán á menos de quinientas varas de las viñedos, melonares ó cualquiera otro terreno sembrados. El aprovechamiento de rastrojera, fuera de entre viñedo, durará hasta el mismo día veinte y nueve de Septiembre; dando principio al disfrute del Molar allá tan luego estén levantadas las mieses todas y hayan transcurrido los días que se conceden á estos vecinos para espigar y el del Molar acá después de levantadas todas las mieses y parados los días de espigueo. = 4ª. = Antes de la entrada de los ganados al disfrute se concederán á los vecinos para espigar seis días del Molar allá, y ocho días del Molar acá = 5ª. = El aprovechamiento de aguas será reglamentado por el Sr. Alcalde y á lo que esta Autoridad disponga se atenderán los ganaderos = = 6ª. = Desde el día veinte y ocho de Agosto en adelante, y previas las reglas estableci

cincuenta y nueve.

das al efecto, podrán los propietarios dar fuego á los rastrojos de sus respectivas pertenencias = 7ª = El importe del remate será satisfecho por el rematante en el término de treinta días á contar desde el en que se haga el remate, haciendo el ingreso en la Depositaría Municipal = 8ª = Los gastos del expediente, el reintegro del mismo en el papel correspondiente y los derechos de los peritos tasadores serán de cuenta del rematante =

Sin otros asuntos se levantó la sesión, de que certifico =

Ant.º Gonzalez
Juan Sta y Cuesta
Mariano Rozalen
Joaquin Cabezas
José Llanos
Antonio Gutierrez de Tena
Pedro Malpartida
Gerardo Yoras
José Lozano
Antonio Suarez
Siguen las

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

firmas =

Joaquín Calderon

Vicente Vacas

Julian Lamas y Camacho

Sesión ordinaria del día 20 de Julio de 1891.

Presid.a Sor.

Cortejo

Saez Pan.co

Llanos

Calderon

Cuesta.

Rogales

Hidalgo

Malpleto

Lozano

Gutierrez de Luna

Lozano

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de la mañana, se reunieron en sesion ordinaria en estas Casas Consistoriales, los Señores del Ayuntamiento que al margen se designan, y declarada abierta la sesion pública, el Señor Presidente ordenó la lectura de la sesion anterior, la que fué aprobada.

El Señor Presidente ordenó la lectura de la Real Orden de veinte y cuatro de Junio último, en virtud de la cual y accediendo á lo solicitado por este Ayuntamiento, se reduce el cupo máximo de Consumos á la cantidad de cincuenta y cuatro mil ciento ocho pesetas, y por alcoholes, seis mil

doce pesetas, quedando subsistente el de la ley que es el de tres mil seis pesetas; resultando que en virtud de dicha Real Orden que el total cupo de todos conceptos es el de veinte y tres mil ciento veinte y seis pesetas: así se verificó y la Corporación manifestó quedar enterada.

Acto seguido y para dar cumplimiento al artículo veinte de la ley municipal se puso á discusión el número de Concejales que necesarios deque se ha de componer la Corporación para cumplir á cada una de ellas, todos los negocios generales de uno ó más ramos, determinando el número de individuos de que han de componerse, y verificado se acordó por unanimidad designar seis Concejales compuestas cada una de cinco individuos, á saber: Una de presupuestos y cuentas, ó sea de Hacienda: Otra de Ornato público: Otra de policía Urbana y rural: Otra de Beneficencia y Sanidad: Otra de Instrucción

personal, y otra de Policía; entendiéndose que esta última solo se compondrá de cuatro individuos. En su consecuencia, se procedió á la votación secreta de los individuos que han de formar cada una de las seis Comisiones y verificada respectivamente las elecciones, resultaron electos en la forma que á continuación se expresa.

Comisión de Presupuestos y Cuentas
- D. Antonio Cortijo Zapatero
- " Antonio Gonzalez Fran.co
- " José Llano García
- " Mariano Rogado Orellana
- " Vicente Vaca García

Ornato público
- D. Antonio Gonzalez Fran.co
- " Mariano Rogado Orellana
- " Juan Cuesta y Cuesta
- " Antonio Botello Gonzalez
- " José Zorzano Casado

Policía urbana y rural.
- D. Antonio Cortijo Zapatero
- " Pedro Malfeito Lopez
- " Antonio Gutierrez de Luna
- " Jerman Guisado Romero
- " Genaro Lozano Pino

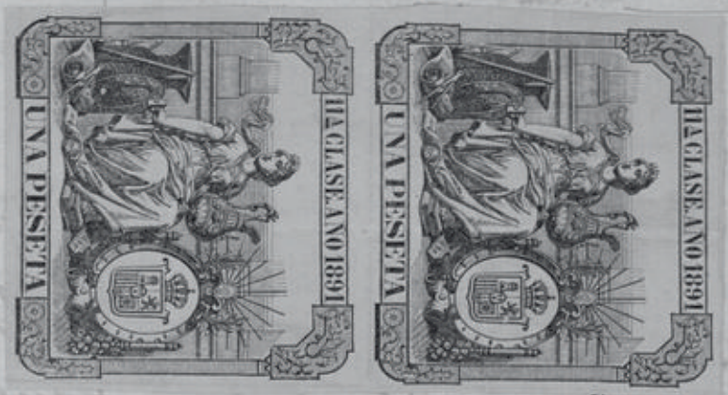

Beneficencia y Sanidad.
- D. Antonio Suarez y Cattano
- " José Blanco y García
- " Joaquin Calderon García
- " Eduardo Moreno Vico
- " Fernando Perez de Villar

Prestacion personal
- D. Joaquin Calderon García
- " Vicente Vaca y García
- " Juan Cuesta y Cuesta
- " Julian Hidalgo Serrano
- " Juan Morrillo Sanchez

Pósitos
- D. Antonio Gonzalez Franco
- " Mariano Fogales Orellana
- " José Blanco García
- " Vicente Vaca y García

Para el buen orden y régimen del gobierno interior de la Poblacion, se dispuso que los Señores Tenientes de Alcalde se encarguen respectivamente de cada uno de los cuatro distri-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

los municipales en que se halla dividida esta, en la forma siguiente.

1er. Distrito denominado Plaza

Queda á cargo del Señor Primer Teniente Alcalde D. Antonio Gonzalez Franco y comprende las Calles siguientes, en que la nueva division de distritos municipales

Bardales	Serrano	Clavel
Becerra	Olario	Jajardo
Carniceria	Palma	Haba
Carrera	Plaza	Pico Gordo
Concejo	San Benito	San José
Diego Gz. del Rio	Tiendas	Santo Cristo
Hospital	Toro	Sevilla
Manzanedo	Trigueros	Travesia de Sevilla
Mayas	Carbonilla	Travesas.
Morales	Cerrillo	

2o. Distrito denominado S. Francisco

Queda á cargo del Señor Segundo Teniente de Alcalde D. José Llanos y Garcia y comprende las Calles siguientes.

Alonso Munoz	Muelle	S. Francisco	Estrella
Bodegas	Magacela	Alta	Hernandez
Conventual	Olivarcillo	Cantarana	Huerto
Encarnacion	Polvo	Carta	Olivar
Estacion y Sol	Pozo	Cruz	Salsipuedes
Lucero	Santa Teresa	Defensores	Vedias

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

3er. Distrito denominado Bumanitta

Queda á cargo del Señor Tercer Teniente de Alcalde D. Joaquin Calderon García y comprende las Calles siguientes

Cerrada	Hernán Cortés	Valdivia	Bacillo
Cerco del Rey	Viejas	Bumanitta	D. Matias
Duque	Caballeros	Cruz del Rio	Matias Cortés
Herrera	San Miguel	Castelnovo	Penalosa

4º. Distrito denominado Laguna

Queda á cargo del Señor cuarto Teniente de Alcalde D. Vicente Vaca y García, y comprende las Calles siguientes.

Almoharin	Medio	Santa Ana	Mesa
Arenal	Laguna	Alfareros	Mártires
Calzada	Pedro Bote	Alcántara	Occidente
Cinco Casas	Pozito	Carretero	Pardo
Recuerdos	Santiago	Judería	S. Bartolomé

Habiendo correspondido salir de este Ayuntamiento por cumplir el cuatrienio el Concejal D. Francisco Javier Suarez que desempeñaba á la vez el cargo

de individuo de la Comision evaluatoria de la riqueza territorial, se acordó el nombramiento del otro Señor Concejal que sustituya á el mismo en dicho cargo y recayo este por unanimidad en Don José Llanos y García, Concejal de este Ayuntamiento, á cuyo efecto se comunicará á la Administracion Subalterna de Hacienda de esta Ciudad, para su conocimiento.

Siendo necesaria la designacion de caminos regulares en el radio de la poblacion para la conduccion de las especies de Consumos á cada una de las cinco entradas respectivamente de la localidad y poderse dirigir estas á la Administracion del Impuesto referido, se acordó que la Comision de policia rural, forme el itinerario de los mismos, presentandolo despues á la Corporacion para que en su vista acuerde lo conveniente.

Tambien se acordó se proceda á la formacion del padron de pobres á quienes debe facilitar la asistencia facultativa y medica-

cuentas durante el ejercicio económico de 1891 á 1892, formándose esta por la Comision de beneficencia y sanidad, y presentándolo al Ayuntamiento para su aprobacion.

Igualmente se acordó proceder á la formacion del correspondiente padron de prestacion personal.

Sin otros asuntos, se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico — Sobre rayado — Sin — vale y certifico —

Antonio Cortés

Manuel Nogales

Ant.o Gonzalez

Ygnacio Moreno

José Moreno

Pedro Malpartida

Juan Pta y Cuesta

Joaquin Cabezon

Julian Hidalgo

Siguen las

Firmas
Antonio Gutiérrez de Tena

Isidoro Landa
Camacuelos

Sesión ordinaria del día 27 de Julio de 1891.
Presid.ª del Señor Cortijo
Señor Francisco Zorzano
Zorzano
Malfeito
Calderon
Llanos
Vaca
Cumpla
Egido
Suarez
Rozales

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y siete de Julio de mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de la mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se designan con objeto de celebrar sesion ordinaria, y declarada abierta pública, el Señor Presidente ordenó la lectura de la sesion anterior, la que fué aprobada.

Dada lectura de una instancia de Don Vicente Matute, interesando que la Junta de Orato público, se refiera el reconocimiento por donde ha de tirar la línea en la obra que proyecta de redificacion de la casa número diez y seis Plaza de la Constitucion, despues de enterada la Corporacion acordó

pase á informe de dicha Comisión referida instancia.

Dada cuenta del resultado que ha ofrecido la publicación de las listas por secciones base para el sorteo de la Junta Municipal, y visto que no se ha presentado reclamación de ninguna clase sobre las mismas ni sobre el particular de acuerdo de la sesión de tres del corriente referente á la división de dichos contribuyentes en secciones y número de individuos que han de formar parte por sorteo de cada una de ellas, se acordó aprobar definitivamente en todas sus partes una y otro; y que después de tomado este acuerdo y publicado este acuerdo por cuatro días, se convoque por el Señor Alcalde en la primera quincena del próximo mes de Agosto y de conformidad á la Ley, á la sesión extraordinaria para la celebración del sorteo.

El Señor Presidente manifestó: que habiéndose satisfecho á la Hacienda por Contribución de Inquilinato correspondiente

co de mil ochocientas noventa á mil ochocientas noventa y una, setenta y cuatro mil ciento cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, siendo el cupo por todos conceptos en citado ejercicio, de sesenta y tres mil ciento veinte y seis pesetas, resultan pagadas demás diez mil novecientas setenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos. En su consecuencia, y teniendo dicho municipio débitos para con la Hacienda por atrasos, creia del deber de la Corporación, acordar lo mas conveniente; y enterada la misma despues de bastante discusion, acordaron: se interese del Señor Delegado de Hacienda, haga aplicación de la suma de diez mil novecientas setenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, que aparecen satisfechas de mas por cuentas de presentado ejercicio, á los atrasos que adeuda este municipio por plazos vencidos de décimas partes, de débitos anteriores al año de mil ochocientos ochenta y cinco, sin perjuicio de dár conocimiento á la junta municipal para

(resenta y cinco.

que en su día acuerde la transferencia con arreglo á Ley.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes con arreglo á la Ley, satisfaciendo cuentas atenciones tenga el municipio dentro del mismo para con todos los empleados y demás dependencias del Municipio.

Habiendo terminado el contrato celebrado con el Empresario de Carnes Don Vicente Lozano Pina, la corporación por unanimidad, acordó el nombramiento del mismo Señor con el haber que le corresponda segun lo consignado en el presupuesto, durante el ejercicio actual, entendiéndose prorrogado dicho contrato, hasta el treinta de Junio de mil ochocientos noventa y dos, dando conocimiento al Señor Gobernador Civil de la

Provincia y al interesado, á los efectos correspondientes, haciéndose constar por diligencia, siempre que manifieste su aceptacion, á continuacion de referido contrato celebrado en el año anterior.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.

A. Cortijo

Antº Gonzalez

José Lorenzana

Mariano Nogales

V. Vacas

José Ramos

Pedro Malfeito

Fermin Guisado

Juan Cz. Acosta

Joaquin Calderon

Antonio Suarez

Genaro Yranzo

Julian Sainz Camarena

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion ordinaria del dia 3 de Agosto de 1891.
Presid.a del Sor. Cortijo.
Sanz Prado
Solano
Calderon
Vaca
Malfeito
Nogales
Hidalgo
Zarzana
Lozano
Cuesta

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de la mañana, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se designan, con objeto de celebrar sesion ordinaria en primera convocatoria, de Señor Presidente ordenó la lectura de la sesion anterior, la que fué aprobada.

Hallándose presente el concejal electo Don Inocencio García Sierra y Cueto, el cual no habiendo podido concurrir el dia primero de Julio del corriente año, á tomar posesion del cargo por encontrarse dicho dia enfermo, lo verificaba en este dia, exhibiendo al efecto la credencial que le fué remitida por la Junta de escrutinio. Acto seguido el Señor Presidente ordenó la lectura de dicha credencial y dispuesto de enterados se acordó fuese posesionado de su cargo y prestado el oportuno juramento se declaró así por el Señor Presidente

invitándola pasase á ocupar el sitio que le corresponde.

Se da lectura del informe que emite la Comisión de Ornato en la instancia de Don Vicente Matute, en el que dice que no viniendo dicha instancia acompañada de los documentos necesarios ni en la forma que previenen las disposiciones vigentes, son de opinión que el Ayuntamiento acuerde se haga saber al recurrente solicite cual corresponde con arreglo á las mismas. Enterada la Corporación, acordó conformarse con el mismo, aprobándole en todas sus partes, y que se comunique al interesado para los debidos efectos.

También se dió lectura del informe emitido por la Comisión especial nombrada en la instancia de Don Julian Cerdeño, que dice así: "Que no se inconveniente en acceder á lo solicitado, á condición de que el recurrente garantice la libre circulación de las aguas por aquel sitio, rellenando el plantano allí próximo, con lo que quedará nivelado el terreno, y para

tizada aquella; y al mismo arreglo el Camino del Cuervo que en aquel sitio ha de ir lamiendo los muros del edificio, en tales condiciones, que quede asegurado el libre tránsito". Enterada la Corporación, acordó aprobar el anterior informe con el mismo en todas sus partes, disponiendo se comunique al interesado para los debidos efectos.

Se acordó admitir la renuncia que del cargo de perito práctico de Villa para el Ornato público, presentó en diez de Junio próximo pasado Don Antonio Sotillo Gonzalez, y en su lugar se nombró para el mismo cargo, a Don Lucas Bordallo Laguna, al que se le hará saber su nombramiento para su conocimiento.

Igualmente por unanimidad y a propuesta de un Señor Concejal, fué acordada la separación del cargo de perito práctico de ornato público, Don

Mirenda Salgado Ortiz, y en su lugar se nombró para expresado cargo, á Don Miguel Nieto y Mellado, acordando al propio tiempo se le haga saber para su conocimiento.

Así mismo por unanimidad se acordó por la Corporacion, confirmar el nombramiento de perito práctico de ornato, hecho á favor de Don Nicolás Cano.

También se acordó admitir la renuncia que del cargo de perito práctico agrícola, presentó en el mes de Junio último, Don Antonio Gutierrez de Zuna, y en su lugar se nombró para el mismo cargo á Don Francisco Gutierrez de Zuna, á quien se le hará saber para su conocimiento.

Así mismo se admitió la renuncia presentada por Victoriano Gutierrez de Zuna, del cargo de perito práctico agrícola, y la Corporacion en su lugar nombró á Don Santiago Vicente Hidalgo, á el cual se le hará saber su nombramiento.

Los anteriores nombramientos de peritos prácticos, se entienden hechos

sin sueldo ni haber consignado en el presupuesto.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comision del seno de este Ayuntamiento nombrada al efecto para el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y dos, visto y examinado detenidamente el mismo y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordó: que se fije al público por quince dias segun ordena la ley municipal, y trascurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se remita á la Diputacion y aprobacion definitiva de la junta municipal.

Dada lectura de las disposiciones contenidas en la Gaceta y Boletin Oficial, la Corporacion acordó su cumplimiento.

Sin

otros asuntos, se lebantó la sesion de que certifico

J. Cortijo

Antº Gonzalez Sanchez

José Lozano

Mariano Nogales

V. Vacas

José Llanos

Pedro Malpartida

Juan Cto. y Cuesta

Julian Hidalgo

Genaro Lozano

Joaquin Calderón

Julian Sanchez Camarasaltas

Sesion ordinaria del dia 10 de Agosto de 1891.
Presida. del Sor. Gomez Franco.
Garcia Hierro
Nogales
Llanos

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á diez de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de la mañana, los Señores designados al margen concurrieron á estas Casas Consistoriales, para celebrar sesion ordinaria y trascurrida con esceso la hora señalada, no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Señores Concejales, y se hizo constar por

la presente, certifico

Julian Ramos
Camarasa

Sesion extraordinaria del dia 13 de Agosto 1891.
Presid.a del Señor Gonz.z Fran.co
Calderon
Pagales
Lozano
Suarez
Garcia Hierro
Perez de Villar
Carrillo
Vacas
Llanos
Invitado

En la Ciudad de Villanueva de la Serena, á trece de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de la mañana se hallaban reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que se designan al margen, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia y hora, y verificar el sorteo de los individuos que comprendidos en cada una de las secciones de que se compone la lista publicada para la formacion de la Junta Municipal administrativa.

El Señor Presidente declaró abierta la sesion pública que tenía por único y exclusivo objeto, la celebracion de se

ferido sorteo, conforme se halla hecho
ya constar en la cédula de convocato
ria y en la publicación por edictos y
bando para conocimiento del vecindario.

Acto seguido y puestas sobre la me
sa las listas y papeletas respectivas que
contienen los nombres comprendidos
en las diez secciones, se procedió con
las solemnidades debidas al sorteo de
todas y cada una de ellas respectiva-
mente, designando la suerte los que
á cada cual corresponde, en la for-
ma que á continuación se expresa.

1.ª Sección.

D. Francisco Marino Delgado — Manzanedo
" Faustino Garrido Calvache — San Francisco
" Juan Antonio Duque — Haba
" Pedro Perez Alonso — Castellanos.

2.ª Sección

D. Pedro Carmona Ruiz — Peñalosa
" Diego Gonzalez Ramos — Pedro Bote
" Tomás Lozano Corralina — Fuderica
" Felipe Simo Marcos — Carrera

3.ª Sección

D. Manuel Gil Gutierrez — Palma
" Germán Vargas Romero — Pueblo
" Eufemio Hidalgo Daza — Plaza

4.ª Sección

D. Guzmán Cavanillas Mera — Mayor
" Jerónimo González Carmona — Alguacil
" Antonio Elías Lozano — Vocal

5.ª Sección

D. Santiago Pequeño Lozano — Tesorero
" Ramón Vicioso Hidalgo — Contador

6.ª Sección

D. Julián Machado Benítez — San Benito
" Manuel Aguilar Suárez — Duque

Seguidamente indicado Señor Presidente preguntó si había alguna protesta que hacer acerca del sorteo y no habiendo ninguna, ni tampoco ocurrido incidente de ninguna género, fueron proclamados individuos de la Junta Municipal Administrativa para el ejercicio económico de mil ochocientos setenta y uno á setenta y dos los anteriores Señores á quienes la suerte había designado, acordándose al propio tiempo se fije al público la lista de los mismos remitiendo otra igual al Boletín Oficial de la Provincia

para su publicacion y que se notifique á los interesados para que en el término de ocho dias deduzcan las escusas legales que crean asistirles y

Terminado el único asunto objeto de la convocatoria, se levantó la sesion de que certifico

Ant.º Gonzalez V. Vacas

Fran.º

Mariano Rogado Pedro Flores

Juan Morillo Fermin Guisado

Jose García Pierro Joaquin Calderon

Genaro Sanz

Antonio Suarez

Fernando Perez de Vellar Julio Sanchez Camacho

Sesion ordinaria del dia 17 de Agosto de 1891.

Presid.ª del Señor Sanz Fran.co

Llanos

Calderon

Suarez

Garcia de Zuñiga

En la Ciudad de Villanueva de la Serena siendo las diez de la mañana del dia diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, concurrieron los Señores del margen, á sesion ordinaria la que no tuvo efecto por trascurrir la hora señalada sin que concurriese suficiente número, de lo que como por la presente certifico

Julio Sanchez Camacho

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion extraordinaria del 19 de Agosto de 1891.
Presid.a del Sor. Cortijo.
Sor. Srio.
Llanos
Calderon
Lozano
Gutierrez de Lena
García Hierro
Morrillo
Hidalgo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena siendo las diez de la mañana del dia diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se designan, con objeto de celebrar segunda sesion conforme al artículo ciento cuatro de la ley.

El Señor Presidente manifestó que en la presente sesion podian tomarse acuerdos por la mayoría de los asistentes, y al efecto ordenó que por mí el Secretario se diese lectura de la sesion del dia anterior, la que fué aprobada.

Dada cuenta de las cédulas personales del ejercicio de mil ochocientos noventa á mil ochocientos noventa y uno, que la Administracion de contribuciones ha entregado al Agente de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda

á hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, dispuso se enterados acordaran protestar de esta determinación no aceptando responsabilidades que pudieran sobrevenir y corresponderán á otros funcionarios que con arreglo á la Ley deben seguir las consecuencias de las obligaciones que por razón de su cargo hayan contraído. Para esta resolución alega las razones siguientes.

Las citadas cédulas pertenecen han estado á cargo de la Administración Subalterna de esta Ciudad durante el ejercicio de mil ochocientos noventa á mil ochocientos noventa y uno, y al transcurrir dos meses después de procurar la entrega á el Ayuntamiento para hacerlas efectivas ejecutivamente; este solo hecho manifiesta la gran y difícil situación en que se coloca al Municipio por cuanto de aceptarlas con todas las responsabilidades que se pretende contraiga una vez realizar los procedimientos de apremio para

realizarlos dos meses despues de trascurrido el egercicio cuando se ignora las causas de quien sea el culpable de dar lugár á procedimiento tan enojoso que bien pudiera haberse evitado en nuestro egerciendo la especial vigilancia por quien correspondiéra, y otra material por hacerse cargo de valores que hoy son de dificil realizacion por llegar fuera de los plazos oportunos y sin que el Ayuntamiento hubiera podido poner en práctica medios á evitarlo por carecer de atribuciones para ello. Y por último, que del exámen practicado en la documentacion que se acompaña á las mismas, resulta no se acredita haber cumplido los requisitos que previene la Instruccion vigente.

En su virtud dispusieron se ponga en conocimiento de la Administracion de contribuciones á los efectos que pro

cidan.

Dada cuenta de una instancia de Miguel Segador Casillas, en la que interesa la ayuda de lactancia á un hijo suyo por ser pobre, se acordó que previo el oportuno expediente que acredite la pobreza y demás circunstancias, siempre que tuviere cabida en el capitulo correspondiente, le sea admitido si de las diligencias apareciere ser merecedor del beneficio que se le concede.

Se dió cuenta de la comunicacion que remite el Señor Vicepresidente de la Comision Provincial de Badajoz trascribiendo la manifestada por el de la de Logroño en virtud de la competencia suscitada por el Ayuntamiento de Ajamil en aquella Provincia acerca del mejor derecho que le asiste para la inclusion en el alistamiento del reemplazo de mil ochocientos noventa y uno el mozo Manuel Bravo Santolalla Sainz declarado ya soldado sorteable por el Ayuntamiento de es-

ta Ciudad, y

Resultando: Que la inclusión del mozo referido Manuel Bueno Santalla Sáez, en el alistamiento de esta referida Ciudad, fué acordada en virtud de comparecencia hecha por su tío Don Vicente Santalla Mula, en la que dijo tener la edad y hallarse residiendo en la localidad hacía más de dos años, solicitando su inclusión para evitarse los perjuicios consiguientes: Que acordado a los deseos del interesado fué incluido en el alistamiento y como tal se le citó personalmente para comparecer en el acto del llamamiento y declaración de soldado, hecho que tuvo lugar y verificando su presentación obteniendo la cifra de un metro setecientos cuarenta milímetros, siendo declarado soldado

por no tener nada que alegar.

Considerando que con posterioridad á dicho acto y por conducto de las respectivas Comisiones Provinciales se interesa por el Ayuntamiento de Ajamil la eliminacion del precitado mozo del alistamiento de esta Ciudad por conceptuarse con mejor derecho para su inclusion en el de aquel pueblo.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de reemplazos y R. O. de 30 de Julio de 1.885, se acordó por el Ayuntamiento se manifieste á la Comision Provincial de Badajoz, no sostiene la competencia suscitada por el dicho Ayuntamiento de Ajamil.

Dada cuenta de la providencia dictada por el Señor Alcalde, por la cual y en virtud de infraccion manifiesta de las ordenanzas municipales, se dispone suspender la ejecucion de las obras empezadas en la casa número diez y seis Plaza de la Constitucion pertenencia de Don Vicente Malate, por lo que respecta á la parte ex-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tenor de dicho edificio, después de cuidadosa discusión acordaron por unanimidad aprobar en todas sus partes citada providencia tocante á la cuya vacante; acordándose al propio tiempo se haga entender al respetable Señor Alcalde cumpla con las formalidades legales.

Sin otro asunto de que ocuparse se levantó la sesión de que certifico.

A. Cortijo

Ant.º Gonzalez Romero

Luis Nuñez

Julián Hidalgo

Juan Horrillo

Antonio Gutiérrez de Tena

Jose García Vierna

Gerardo Moreno

Joaquin Calderón

Julian Fuentes
Camarero

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion ordinaria del dia 24 Agosto 1891.
Presid.a del Señor Cruz Franco
Llanos
Vacas
Malfuto
Hidalgo
Solillo
Zarzana

Sesion ordinaria del dia veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena siendo las diez de la mañana del expresado dia, se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se designan, en objeto de celebrar sesion ordinaria, la que no pudo tener lugar por falta de suficiente número de Señores Concejales y habiendo trascurrido cuarenta minutos de la hora señalada; se hizo constar por la presente, certifico.

Andrés Gonzalez Franco

Julian Santos Camacho

Sesion ordinaria del dia 31 de Agosto de 1891.
Presid.a del Sor. Cruz Franco
Llanos
Calderon
Sanchez
Lozano

En la Ciudad de Villanueva de la Serena siendo las diez de la mañana del dia treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se designan con objeto de celebrar sesion ordinaria, y dada la hora

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Zorzano
Carrillo
García Hierro
Vaca
Malpica
Salillo
Hidalgo
Pérez de Villar

lectura de la anterior, la que fué aprobada.

Dada cuenta de una instancia de Diego Adamez, en la que interesa se le abone la cantidad que se le adeuda en el ejercicio de mil ochocientas setenta y cinco á setenta y seis á setenta y seis á setenta y cinco, como mandadero de la Cárcel, que fué nombrado por el Ayuntamiento, visto lo informado en dicha instancia por el Director Médico del Establecimiento, la Corporación acordó: que se abone que se le deben fondos de los ejercicios que reclama, con el descuento en que se le abona.

Se acordó solicitar del Señor Delegado de Hacienda, que las diez mil cuarenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos, de atrasos de mas por el cupo de consumos del ejercicio pa

lado de mil ochocientos cuenta á cuenta y uno, sean aplicadas á los atrasos que adeuda el Municipio por plazo vencido de décimas partes de los débitos anteriores á mil ochocientos ochenta y cinco, acompañando á la misma los documentos necesarios.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes, satisfaciendo cuantas cantidades se adeuden á los empleados del Municipio, así como todas las demas obligaciones para cada una de las dependencias del mismo.

Dada cuenta del padron de electores para la asistencia facultativa y medicamentos que ha de regir en el ejercicio económico actual, la Corporacion acordó por unanimidad su aprobacion.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.

Ant.º Gonzalez

Juan Fernandez

V. Vaca

Pedro Malpartida

Juan Morillo

Julian Hidalgo

Jose Garcia Flores

setenta y seis.

Joaquin Calderon

Antonio Lotillo

Antonio Suarez

Gerano Grano

Fernando Perez de Villar

Julian Sanchez Camacho

Sesion ordinaria del dia 7 de Enero de 1891.

Presid.a del Sr. Sanz Fran.co

Blanco
Garcia Hierro
Carrillo
Gutierrez de Lema

En la Ciudad de Villanueva de la Serena siendo las diez de la mañana del dia siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se designan, con objeto de celebrar sesion ordinaria, la que no pudo tener efecto por falta de suficiente número de Señores Concejales; de lo cual certifico

Ant.o Gonzalez
Secr.o

Julian Sanchez Camacho

Sesion ordinaria del dia 14 de Sept.e de 1891.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Presid.ª del Sor.
Gaviz Franco
Salazar
Rogales
García Hierro.

sido las diez de la mañana del día catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se dejan, y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurriera suficiente número de Señores Concejales, no pudo tener efecto; se hizo constar por la presente, certificó.

Antº Gonzalez Franco

Julian Sanchez Camacho

2ª Sesion del dia 16 de Septiembre de 1891.
Presid.ª del Sr.
Gaviz Franco
Rogales
Zarzana
García Hierro
Calderon.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena siendo las diez de la mañana del dia diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se dejan con objeto de celebrar segunda Sesion con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley

El Señor Presidente manifestó que en la presente Sesion podian tomar acuerdo la mayoria de los asistentes, y al

efecto ordenó que por mí el Secretario se diese lectura de la sesión anterior, la que fué aprobada.

Se acordó se proceda á la recaudación del primer trimestre del ejercicio actual de la contribución industrial.

Se acordó el pago del importe de las cuentas de Alba y de Oca, según la liquidación que figura consignada en presupuesto del ejercicio de mil ochocientos noventa á noventa y uno.

Se acordó proceda á la recaudación de cuotas corrientes y atrasadas, la cual se verificará en Secretaría por Don Elías Macías.

Se dió cuenta de una instancia de Antonio Sanchez Gomez, interesando la ayuda de la asistencia de una hija suya de nombre Inocencia, y se acordó se proceda á la formación del oportuno expediente que acredite la necesidad y pobreza del interesado,

y verificado si se acreditaren es-
tos extremos, se acceda á lo solicitado,
ó en caso contrario, se dé cuenta al
Ayuntamiento para que en su vista
resuelva.

Sin otros asuntos de que tratar, se
levantó la sesion de que certifico.

Antº Gonzalez Franco — Jose Lozano

Mariano Nogales — Juan Morillo

Jose Garcia Hierro

Joaquin Calderon

Julian Sanchez Camarena

Sesion estraordinaria del dia 20 de Septiembre de 1891

Presidencia del Sr. Gonzalez-Franco

Llanos
Calderon
Lozano
Garcia Hierro

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno pre-via la oportuna convocatoria y sien-do las siete de la tarde se reunieron en sesion estraordinaria los señores del Ayuntamiento que se designan al margen y declarada abierta la

Honorio
Marez
Rozales
Malpesto
Torrano

sion pública el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la misma según se había hecho constar en la citación era para dar cuenta de la R. O. de quince del actual referente á la Suscricion Nacional para atender á las desgracias ocasionadas por la inundacion en las Provincias de Murcia Toledo y Valencia, y ordenado la lectura de la misma despues de enterados acordaron: Dar con cargo al capitulo de imprevistos se libren doscientas cincuenta pesetas con destino á socorrer las desgracias ocasionadas, cuya cantidad será remitida á el depositario nombrado por la Junta de Socorros de Badajoz.

Asimismo acordaron: que al verificarse el pago de haberes del presente mes á los empleados del Municipio se descuente á todos ellos un dia de haber con destino á beneficio de los desgraciados y el importe que ello produzca quede depositado en la depositaria Municipal para que con relacion nominal se remita á la referida Junta Provincial de Socorros.

Terminado el unico asunto objeto de la convocatoria el Sr. Presidente declaró

Terminada la sesion de todo lo que yo el secretario certifico=

Antº Gonzalez Franco

José Moreno

Mariano Nogales

Antonio Suarez

Genaro Moran

José Moreno

Pedro Malpartida

José García Tierno

Joaquin Calderón

Julian Sanchez Camacho

Sesion Ordinaria del 21 Septiembre 1891

Presidencia del Sr. Gonzalez Francisco

Nogales

Flores

En la ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno siendo las diez de la mañana comparecieron á las casas consistoriales los Señores designados al margen para celebrar sesion ordinaria la que no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de Señores como se hace constar por la presente de que certifico

Antº Gonzalez Franco

Julian Sanchez Camacho

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion ordinaria del 28 Septiembre 1891

Presidencia del Sr. Gonzalez-Francisco

Malfeito

Lozano

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno siendo las diez de la mañana los señores del margen concurrieron á las casas consistoriales para celebrar sesión ordinaria que no pudo tener efecto por falta de suficiente numero consta por la presente certifico =

Antº Gonzalez Francº

Julian Sanchez Camarasaltas

Sesion ordinaria del dia 5 de Octubre de 1891.

Asistieron

Presidente, Sr. Cortijo.
Sr. Gonzalez-Frco
" Nogales
" Llamas
" Hidalgo
" Lozano
" Vacas
" Incera
" Encinas
" Garcia Hierro

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, se constituyó el Ayuntº en el local de costumbre bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Antonio Cortijo y Zapatero, asistiendo los Señores Concejales que al margen se expresan y el infrascripto Secretario accidental por enfermedad del propietario, fué declarada abierta la sesion publica y

leída el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

El Señor Presidente dió cuenta al Ayto. de que habiendo en la Administración de consumos cuatro Escribientes de pluma fija, con el sueldo anual de ochocientas doce pesetas cincuenta céntimos cada uno, y otro escribiente en la Secretaría del Ayuntº con sueldo de novecientas noventa y ocho pesetas, cuyas consignaciones vienen hechas en el presupuesto de mil ochocientas noventa á noventa y uno, y se han suprimido al formarse el que ha de regir en el corriente ejercicio económico; que así mismo se ha suprimido tambien la plaza de escribiente de la Secretaría que tenia consignado en el anterior presupuesto el sueldo anual de novecientas noventa y ocho pesetas; que en su virtud, el dia dos del presente mes, conociendo ya el presupuesto aprobado por la Junta municipal, habia decretado cesaran dichos funcionarios en sus respectivos cargos; pero que teniendo en cuenta los escasos trabajos que se aglomeran, tanto en la Secretaría del Ayuntº, como en la Administracion municipal de consumos, entre otros el acta

plecimiento de los arbitrios consignados en el nuevo presupuesto, la formacion del padron de prestacion personal, y las múltiples atenciones que requiere por parte de la Administracion la entrada de la uba como primera materia para la elaboracion de los vinos, especie de la mayor importancia entre las sujetas al impuesto, con el fin de evitar responsabilidades que pudieran sobrevenir por quedar solo el Interventor para todos los servicios de la Administracion, todo ver que no hay Administrador, [redacted] por providencia del mismo dia dos del actual, habia nombrado Escribientes temporeros para las oficinas del Municipio á D. Gabriel Medina Gonzalez, con el haber diario de dos pesetas noventa céntimos; á D. Elias Ramos Sanchez, con el de dos pesetas setenta y cinco céntimos; á D. Ramon Castaño, D. José Sacaer Castaño y D. Sebastian Gomez Cortes, con el de dos pesetas, encargando al primero la Intervencion de la Administracion de consumos interinamente. Enterado el Ayunt.to y despues de vistos los presupuestos de referencia, sin discusion,

aprobó en todas sus partes las determinaciones del Señor Alcalde Presidente, haciendo suyas las providencias de dos del presente mes referentes al cese de empleados y nombramiento de Escribientes temporeros.

A propuesta del Señor Presidente, el Ayuntº. acordó por unanimidad la distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto municipal correspondientes al mes de Setiembre último, disponiendo que el importe de los haberes devengados por los Escribientes de plantilla, cuyas plazas se han suprimido, se abonen desde primero de Julio con cargo á la consignacion destinada á Escribientes temporeros.

Dada cuenta al Ayuntº. de la Real órden de veintitres de Setiembre último, referente á la provision de destinos civiles en licenciados del Egercito, en conformidad con lo que dispone el artículo cuarto, acordó de manifiesta conformidad solicitar de la Presidencia del Consejo de Ministros que la plaza de Interventor de la Administracion de Comunes de esta Ciudad, se provea previo examen de aptitud.

Tambien acordó el Ayuntº. por

manimidad, se adicionen al padron de pobres para la asistencia gratuita de Medicina, Cirugia y Farmacia, los vecinos Blas Perez Santos, con tres de familia, morador en la calle contenerias; Juan Hidalgo Carmona, tres de familia, calle de San Miguel, y Juan Luis Sirimian, cinco de familia, calle del Sol.

Dada cuenta nuevamente de la instancia de Antonio Sanchez Gomez, que pide ayuda de lactancia para una hija suya, y resultando que tiene bienes amillarados y con una utilidad liquida de sesenta y nueve pesetas, y que la niña tiene ya trece meses de edad, el Ayunt.o acordó por mayoria desestimarla.

Dada tambien cuenta de un escrito de Francisco Nieto Diaz, que pide se le conceda ayuda de lactancia para un niño hijo suyo que quedó sin madre al nacer el dia veintiseis del pasado setiembre, el Ayunt.o acordó por unanimidad que se le conceda, si resulta comprobada la pobreza.

Tambien se dió cuenta de otra instancia de José Gonzalez Carmona, pidiendo ayuda de lactancia para una hija suya

de diez y nueve días de edad, por carecer su esposa de secreción láctea, según certificado facultativo que acompaña, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se conceda lo solicitado si resulta comprobada la pobreza.

Se dió cuenta de los gastos hechos con motivo del hundimiento de la escalera de la Casa Capitular, labrar los peldaños nuevos y adaptar los viejos, y construcción de otra nueva para la subida al piso alto, en dos ramales el primer tramo y uno solo de madera el segundo, el Ayuntº. los aprobó por unanimidad acordando su pago con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto municipal, importante 358 pesetas 87'50 pesetas. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico

A. Cortijo
Antº Gonzalez
V. Vacas
José Blanco Tranº
Mariano Rogado
José Serrano
Julián Hidalgo
Firmin Grijado
José García Pinto
Antonio Suarez
Antº de Jesús

ochenta y dos.

Sesion ordinaria del dia 12 de Octubre de 1891

Presidencia del Sr. Contijo.
Gonzalez-Franco
Llanos
Rogales
Cuesta
Hidalgo
Gutierrez de Tena
Garcia Hierro
Malfeito
Zorzano
Suarez.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, se constituyó el Ayuntamiento en el local y hora de costumbre bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Contijo y Zapatero, asistiendo los Sres. Concejales que al márgen se expresan.

Declarada abierta la sesion pública y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta de una instancia de Eleuterio Gil Casillas y de otra de Juan Paz Calzado, interesando ambos la alineacion de las fachadas que respectivamente proyectan levantar en Casas de su propiedad, se acordó pasen á informe de la Comision de ornato.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó por unanimidad acudir á la Administracion de Contribuciones de la provincia, en solicitud de prórroga para la formacion de expedientes de fallidos por las contribuciones de Territorial é Industrial, correspondientes al ejercicio de mil ochocientos noventa á noventa y uno.

Dada cuenta de una comunicacion que el

Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito dirije al Señor alcalde remitiendo relacion de los individuos designados por la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles para desempeñar las vacantes anunciadas en este Municipio é interesando los correspondientes nombramientos, la Corporacion acordó por unanimidad, que se remitan las credenciales relativas al Interventor de la Admon. de Consumos, Vigilante del Resguardo, Guarda mayor rural y Portero de este Ayuntamiento; no haciendolo de las correspondientes á los cinco escribientes, por que si bien estas plazas existian cuando por orden de la Capitanía General se formó en treinta y uno de Marzo último la relacion de destinos vacantes, despues, al hacerse el presupuesto del corriente ejercicio económico, han sido suprimidas.

El Sr. Presidente sometió á la consideracion del Ayuntamiento la conveniencia de ocuparse en la instalacion del alumbrado público, para cuyo servicio hay consignado en presupuesto la cantidad necesaria. Los Señores Concejales, reconociendo dicha conveniencia y la de tomar disposiciones que aseguren el buen éxito, acordaron por unanimidad que se invite á los hojalateros de la poblacion y demás personas que deseen interesarse en la confeccion de faroles, para que presenten modelos bajo las condiciones siguientes: La hoja de lata que se emplee en los cuartillos y depósitos há de ser de marca, y la demás nueva precisamente = Los depósitos han de tener cabida para diez cuartas de petroleo: los

---

mecheros serán de tres circulos y torcida de catorce líneas provistos de ella; y los tubos, de marca = La farola contendrá en su parte interior un reflector de lata = El percante há de ser fijo, fuerte y de hierro dulce = El exterior de la farola, en su parte de lata, y el percante, estarán pintados de color verde oscuro = La farola há de estar perfectamente sujeta al percante y tener la puerta al lado izquierdo = Para el tamaño de la farola deberá tenerse en cuenta que no conviene un volumen que oponga mucha resistencia á los vientos, ni que sea tan pequeña que no quepan con desahogo el depósito, tubo y reflector = Las farolas que se presenten como modelos se pagarán al precio en que se rematen por subasta las que el Ayuntamiento haya de adquirir, modificandolas, si preciso fuere para que no difieran mucho de las demás, sin que por esto se entienda que hay obligación de aceptarlas si no convinieran. También se invitará á los hojalateros para que recobran las ciento diez farolas viejas que existen del tiempo que hubo alumbrado en esta poblacion, las cuales se encuentran depositadas en el local del Pósito, y compongan una ó mas, adaptandola, en cuanto sea posible, á los modelos que presenten, y espresando en pliego cerrado el precio á que se pueden componer las restantes. Y por

último se acordó respecto al particular del alumbrado, que una Comisión, que la constituirán los Señores, Dn. José Llano, Don Juan Cuesta y el Procurador Síndico, presididos por el Sr. Alcalde, sea la encargada de activar y gestionar el pronto cumplimiento y despacho de los acuerdos que se adopten.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico =

A. Cortijo

Ant.o Gonzalez

Jose Serrano

Francº

José Llanos

Mariano Rogado

Julián Hidalgo

Pedro Malfeito

Juan Cuesta

Antonio Gutiérrez de Tena

Jose García Sierra

Antonio Suarez

Julian Santos Carmenado

Sesion ordinaria del dia 19 de Octubre de 1891.

Presidencia del Sr. Gonzalez-Franco

Llanos
Suarez
Serrano
Rogado
Gonzalez
Malfeito
Cuesta

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de la mañana, concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion correspondiente los señores Concejales designados al márgen; y transcurrida con exceso la hora señalada sin que asistiese suficiente número, no pudo celebrarse dicha

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

sesion; disponiendo el Sr. Presidente se haga constar así, y que se cite por segunda vez para el dia veinte y uno del actual de conformidad al articulo ciento cuatro de la ley municipal. Firma el Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico

Antº Gonzalez Franco

Julian Saenz Almaraz

Sesion, por segunda citacion conforme al artº 104 de la ley, del dia 21 de Octubre de 1891.

Presidencia del Sr. Gonzalez - Franco

Llanos
Malfeito
Suarez
Nogales
Zorrano
Cuesta
Perez de Villar
Hidalgo
Garcia Hierro
Sotillo.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron á la hora acostumbrada en la Casa Consistorial, los Señores del Ayuntamiento que al márgen se designan, con el objeto de celebrar sesion á la que se há citado por segunda vez como dispone el artículo ciento cuatro de la ley orgánica.

El Señor Presidente declaró abierta la sesion pública, y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del expediente instruido para la construccion de las paredes nuevas y recomposicion de las viejas, que han de emplearse en la instalacion del alumbrado público, así como del pliego de condiciones formulado por la Comision nombrada en sesion de doce del corriente bajo las cuales se há de celebrar la subasta para la adquisicion del material nuevo y recomposicion del existente; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda la aprobacion del expediente en todas sus partes, dispo-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

viendo se anuncie la subasta en los términos que establece el Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, considerandose urgente dicho servicio.

Dada asi mismo cuenta de una instancia de Pedro Sanchez interesando la alineacion de la fachada de una Casa de su propiedad que se propone edificar, se acordó pase á informe de la Comision de ornato.

Se acordó el pago de setenta y cinco pesetas á Don Antonio de Tienda, y con cargo al capitulo de imprevistos, por los gastos de su viaje á Badajoz para conducir fondos con destino á la diputacion provincial y para activar la gestion del pronto despacho de varios asuntos de interés para el Ayuntamiento.

Se aprobó la cuenta del material adquirido para la obra de la Casa Capitular, y suministrado por José Dian Porro, en virtud de acuerdo de veinte y uno de Abril último, importante la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas; acordandose su pago por cuenta del capitulo correspondiente.

El Señor Presidente dió cuenta de un barbero presentado á tomar posesion de su destino ninguno de los Empleados designados por el Ministerio de la Guerra para ocupar vacante en este Municipio, a pesar de que los nombramientos aparecen insertos en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia quince de Septiembre último. La Corporacion en vista de lo expuesto por el Sr. Presidente y teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes sobre la materia, por unanimidad acuerda declarar desierta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ochenta y cinco.

aquellos nombramientos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico = Antonio Sotillo

Ant.o Gonzalez
Fran.co
Antonio Suarez
Jose Lorzano
Lopez Llano
Mariano Rogado
Pedro Malfeito
Fernando Perez de Villar
Julian Hidalgo
Jose Garcia Tierro
Juan C.to Cabezuelo
Julian Segundo Carmona

Sesion ordinaria del dia 26 de Octubre de 1891

Presidencia del Sr. Gonzalez-Fran.co

Llano
Rogado
Suarez
Zorzano
Gutierrez de Tena
Hidalgo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, los Sres. del Ayuntamiento expresados al márgen; y transcurrida con exceso la hora reglamentaria sin que se reuniese suficiente número, no pudo celebrarse dicha sesion, disponiendo el Sr. Alcalde se haga constar por la presente que firma, de que yo el Secr.o certifico =

Ant.o Gonzalez
Fran.co

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion ordinaria del dia 2 de Noviembre de 1891.

Presidencia del Sr. Gonzalez-Francisco.

Glaus
Nogales
Suarez
Lozano
Zorzano
Hidalgo
Malfeito
Sotillo
Garcia Hierro
Cuesta.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron á la hora acostumbrada en la Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento que al márgen se designan, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Antonio Gonzalez-Francisco.

Declarada abierta la sesion pública se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

A propuesta del Sr. Presidente el Ayuntamiento acordó por unanimidad la distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto municipal correspondientes al mes de Octubre último.

Así mismo se acordó adicionar al padron de vecinos pobres á Juan Gutierrez de Tena con dos individuos de familia.

Dada cuenta de una instancia de Cipriano Gonzalez Ortega, mozo del reemplazo de este año, alegando la exencion de ser hijo único en el sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien ayuda á mantener, acaecida despues del acto de declararsele soldado sorteable, el Ayuntamiento quedó enterado, acordando se instruya el oportuno expediente y despues se dé cuenta.

Dada cuenta de una providencia del Sr. Alcalde, referente al alumbrado público, en la que interesa se establezcan bases para formar un cuadrante de horas de luz, presupuesto y pliego de condiciones para la subasta, despues de un detenido exámen del asunto, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que la Comision de su seno que há entendido

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

en la adquisición y compostura de los faroles, compuesta de los Señores, Don José Llanos, Don Pedro Malfeito y Don Juan Cuesta, se encargue también de la formación del cuadrante de horas de luz, presupuesto y pliego de condiciones para la subasta, para cuyo objeto se fijan las bases siguientes:

1ª.- El alumbrado deberá encenderse media hora despues de puesto el sol, apagandose la mitad de los faroles á las once de la noche en los meses de Octubre á Marzo inclusives, y á las doce en los demás meses; y la otra mitad de los faroles hora y media antes de la salida del sol.

2ª.- Que las noches de luna se encienda media hora antes de su puesta y se apague media hora despues de su salida.

3ª.- Las noches que por haber luna se haya de encender de madrugada y el tiempo que resulte de luz no llegue á dos horas, no se encienda; y si por la mismas causas al anochecer no hubieran de arder los faroles una hora, tampoco se encienda.

4ª.- Que si por la expresada razon de haber luna correspondiere encender el alumbrado completo á una hora que no haya de arder su mitad mas de hora y media, solo se encienda la mitad de los faroles que deben continuar.

Disponiendose que una vez formulados dichos trabajos se sometan á la aprobacion del Ayuntamiento.

Por unanimidad se acordó que el Procurador Síndico Don Pedro Malfeito concurra en representacion del Ayuntamiento y en union con el Alcalde y Secretario del mismo, al acto de la subasta que há de celebrarse el dia ocho del corriente para la adquisicion y compostura

de los faroles que han de emplearse en el servicio de alumbrados públicos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, de que yo el Secr. certifico=

Antº Gonzalez
Franco

José Lozano
Hº Llanos

Pedro Malpesito
Julian Hidalgo
Ignacio Ortega
Antonio Sotillo
Genaro Lozano

Mariano Nogales
José García Hierro
Antonio Sotillo
Antonio Suarez

Sesion ordinaria del dia 9 de Noviembre de 1891

Presidencia del Sr. Gonzalez-Franco

Llanos
Nogales
Hidalgo
Calderon
Sotillo
Garcia-Hierro
Vacas
Lozano
Malpesito

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, se constituyó el Ayuntamiento en el local y hora de costumbre bajo la presidencia del Alcalde en funciones Don Antonio Gonzalez-Francisco, asistiendo los Señores Concejales que al margen se designan por sus apellidos.

Declarada abierta la sesion pública y leida el acta de la anterior, por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Cipriano Gonzalez Ortega, mozo declarado soldado sorteable en la revision verificada del reemplazo actual, á virtud de acreditar la excepcion legal acaecida con posterioridad al acto de llamamiento y declaracion de soldados y antes del dia señalado para el sorteo, de conformidad al articulo ochenta y cinco de la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ochenta y siete.

Ley de reemplazos, siendo dicha excepción la de ser en la actualidad hijo único en el sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien ayuda á mantener, sin otro hermano mayor de diez y siete años en condiciones de hacerlo, puesto que el que los tenía se halla hoy casado = Visto el citado expediente en el cual se han llenado los requisitos legales, acreditándose en el mismo los extremos necesarios de la excepción alegada, así como también el informe del Sr. Síndico, el Ayuntamiento, una vez acreditada la pobreza y edad sexagenaria del padre, acordó se le debe considerar como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y nueve de la ley, uno de los tres á que se refiere el ochenta y cinco de la misma, y que se remita el expediente á la Diputación Provincial dentro del término que fija el segundo párrafo del citado artículo ochenta y cinco, para que en su vista pueda dictar el fallo que corresponda.

Dada cuenta del cuadrante de horas de luz, presupuesto de gastos y pliego de condiciones para el servicio del alumbrado público formados por la Comisión nombrada en sesión del día dos del corriente, el Ayuntamiento por unanimidad aprobó dichos trabajos, disponiendo que se anuncie la subasta y se cumplan los demás requisitos que determina el Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

Seguidamente y también por unanimidad se acordó la adquisición de trece postes de madera

redondos con abrazaderas de hierro en la parte superior: seis escaleras sencillas de madera, horadadas en su extremo inferior, de tres metros y cincuenta céntimetros de longitud; y cuatro alcuzas de lata de cavida de seis Kilógramos: todo ello con destino al servicio del alumbrado público.

Se acordó así mismo el pago, con cargo al capítulo de imprevistos, de doscientas cincuenta pesetas á Don José Acero y Gonzalez, importe de su cuenta por la hechura de una rueda nueva para el reloj público.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó conceder una gratificación de veinte y cinco céntimos de peseta diarios al peón público Luis Artiga por el paseo de la plaza y los alrededores de la Iglesia; cuyo pago se hará con cargo al capítulo de imprevistos.

Dada cuenta del expediente de subasta instruido para la construcción de cien farolas y composturas de ciento diez, en el cual consta el acta de remate que há tenido lugar el dia ocho del corriente en favor de Lorenzo de Tena; el Ayuntamiento acordó su aprobación definitiva, disponiendo se cumplan todos los preceptos legales y se haga saber al interesado á los debidos efectos.

Dada cuenta del presupuesto adicional para el ejercicio de mil ochocientos noventa á noventa y uno que se há de repartir al ordinario del año anterior, el Ayuntamiento acordó su aprobación disponiendo se exponga al público por término de quince dias y que despues se someta á la censura de la Junta Municipal.

Se acordó el pago de veinte pesetas á Alfonso Corralina y Nieto por el importe de su cuenta por la construcción de una mesa para el reparo en la plaza pública y la postura

de siete cristales en el cuartel de la Zona Militar; pago que se hará con cargo al capítulo de imprevisto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, de que yo el Srio. certifico =

Antonio Sotillo
Ant.o Gonzalez
Jose Lozano
Fran.co
Mariano Vogales
Vacas
Pedro Malfeito
Jose Garcia Hierro
Julian Hidalgo
Joaquin Calderon
Julian Sanz
Camacho

Sesion ordinaria del dia 16 de Noviembre de 1891

Presidencia del Sr. Gonzalez - Fran.co

Vocales
Calderon
Malfeito
Lozano
Garcia Hierro
Suarez

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, los Sres. Concejales designados al márgen; y trascurrida con exceso la hora señalada sin que existiese suficiente número, no pudo celebrarse dicha sesion; disponiendo el Sr. Alcalde se haga constar por la presente nota que firma, de que yo el Secretario certifico ==

Ant.o Gonzalez
Fran.co

Julian Sanz
Camacho

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion extraordinaria del dia 19 Noviembre de 1891

Presidencia del Sr. Gonzalez - Francisco Calderon
Malpeitas
Lorzano
Nogales
Solano
Suarez
Hidalgo
Gutierrez de Tena
Guirado Romero

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en la casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, para celebrar sesion extraordinaria, los Señores Concejales designados al márgen.

Abierta la sesion pública, el Sr. Presidente ordenó se diese lectura á la convocatoria y los extremos que comprende por el orden en ella expresados.

1er. extremo: Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia fecha doce del actual, recibida en quince del mismo, por la que se concede prórroga de treinta dias á contar del recibo de aquella para la presentacion del expediente de partidas fallidas del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de Territorial y cuarto de Industrial del pasado ejercicio de mil ochocientos noventa á mil ochocientos noventa y uno, denegando á la vez la admision de los correspondientes á el primero, segundo y tercer trimestres de citado ejercicio referente á la Contribucion Industrial; despues de enterados y habida discusion, acordaron en primer término, no aceptar la responsabilidad del cargo que del importe de expresados tres trimestres se hace á la Corporacion, por cuanto si bien es cierto que por ministerio de la ley es la encargada de hacer la recaudacion cuando no tuviese Recaudador y Agente ejecutivo nombrado en el partido, tambien lo es que en la época que aquellos se recibieron y con especialidad los del primero y segundo trimestres habian transcurrido los plazos legales. y por tanto responsable el Recaudador nombrado en aquella época que dejó de presentarlos dentro del plazo que la Ley

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

le concede: y segundo que autorizan á el Señor Presidente para en nombre de la Corporacion acuda en alzada al Sr. Delegado de Hacienda razonando los fundamentos que asisten á la misma para interesar revoque la resolucion de la Administracion de Contribuciones por lo que respecta á la negativa de admision de los expresados expedientes de Industrial del primero, segundo y tercer trimestres del ya repetido ejercicio.

2º extremo: Dada cuenta por el Sr. Presidente de la designacion hecha por la Alcaldía en la persona del Depositario de fondos Municipales Don Isidoro Chamizo y Prieto para la expendicion de las cédulas personales del actual ejercicio económico que corren á cargo de los Ayuntamientos por virtud de la supresion de las Administraciones Subalternas de Hacienda, se acordó confirmar el nombramiento de dicho Sr. para tal cargo con la retribucion que señala el Reglamento del Ramo.

Y no contando de otros extremos la convocatoria el Sr. Presidente dispuso se levante la sesion, de que yo el Secr. certifico = Antonio Suarez

Ant.º Gonzalez — José Serrano

Pedro Malpartida — Mariano Rogado

Julian Hidalgo — Antonio Gutierrez de Tena

Ignacio Gerardo — Joaquin Calderon

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Genaro Viera

Alcalde Constitucional

Sesion ordinaria del dia 23 de Noviembre 1891=

Presidencia del Sr. Gonzalez - Franco

Nogales
Suarez
Lozano
Lozano
Malfeito
Vacas
Horrillo
Hidalgo
Llanos
Garcia Hierro
Calderon

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno; se constituyó el Ayuntamiento en el local y hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Antonio Gonzalez - Francisco y con asistencia de los Señores Concejales del margen.

Declarada abierta la sesion pública y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Dada cuenta de la presentada por Manuel Gil Gutierrez, importante cuatrocientas ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, por la construccion de las casetas para los Vigilantes del Resguardo de Consumos, el Ayuntamiento la aprobó, acordando su pago con cargo al capítulo de imprevistos de 1890-91.

Tambien aprobó otra cuenta presentada por Jacinto Nieto, importe de las obras de reparacion hechas en el cuartel de la Zona Militar, ascendente á cuatrocientas ochenta y nueve pesetas, acordando su pago con cargo al capítulo de imprevistos de 1890-91= Dada cuenta del expediente instruido para el arriendo del servicio de alumbrado público de esta Ciudad por los siete meses del presente año económico que restan, ó sea desde primero de Diciembre próximo á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y dos, en el cual consta el acta de subasta y remate recaida en el único postor Don Justo Diaz Nuñez, bajo el tipo del presupuesto y pliego de condiciones aprobados por el Ayuntamiento;

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

por unanimidad se acordó la aprobación definitiva del remate, disponiendo se cumplan las prescripciones legales pertinentes al caso, y que se haga saber al interesado á los efectos correspondientes.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, fecha diez y seis del mes actual, ordenando se proceda sin pérdida de tiempo al nombramiento de los individuos que este Ayuntamiento tiene derecho á nombrar para Vocales de la Junta Pericial, y á proponer en terna los que debe designar aquel Centro para la constitución inmediata de dicha Junta; el Ayuntamiento, visto lo que establece el artículo treinta y siguientes del Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, procedió en legal forma á la designación de dichos individuos, lo cual dió el resultado siguiente:

Peritos que nombra el Ayuntamiento.

Don	José Guirado Romero	Hacendados y Vecinos de esta Ciudad
"	José Montero y Gonzalez	
"	Juan Antonio Duque y Franco	
"	Francisco Gutierrez Soper	
"	Angel Nieto de Tena	
"	Julian Cortés Grande	
"	Julian Fuentes Rojo	
"	Vicente Gonzalez Soriano	Hacendado y Forastero
"	Pedro Valdivia	

— Suplentes —

"	Isidoro Gomez y Gonzalez	Vecinos
"	Javier Cortijo y Valdés	
"	Eudaldeio Gomez y Olivares	
"	Eugenio Sotillo y Gimenez	

Cuyos individuos ejercerán sus funciones durante el cuatrienio de mil ochocientos noventa y uno-noventa y dos á mil ochocientos noventa

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

y cuatro - noventa y cinco.

Propuesta en terna para que la Delegacion de Hacienda nombre los que por sus atribuciones debe designar.

— Para Peritos. —

Don	José Acero y Gonzalez	Vecinos	Contribuyentes de mayores cuotas
"	José Cantaño y Suarez		
"	José María Lopez		
"	Miguel Perez de Tena		
"	Javier Cabanillas Moreno		
"	Eusebio Pajuelo Chamizo		
Sr.	Marqués de la Encomienda	Forasteros	
Dn.	Joaquin Tena		
"	Emilio Valdés y Ulloa		
"	José Camprotin Negro	Vecinos	Cuotas medias
"	Antonio Santamaría Borrallo		
"	Juan Gutierrez Gonzalez		
"	Pedro Nogales de Orellana		
"	Eleuterio Gil Canillas		
"	Luis Guirado Romero		
"	Eduardo Llanos —	Forasteros	
"	Antonio Garcia —		
"	Bernardino Mera		
"	Dorotéo Tapia Segura	Vecinos	Cuotas mínimas.
"	José Gutierrez Muñoz		
"	Juan Mera Vicioso		
"	Leonardo Machado Romero		
"	José Camacho		
"	Lucas Bordallo Elguea		
"	José Nieto Gil		
"	Matias Llanos		
"	José Lopez Pino		

— Para Suplentes. —

— Contribuyentes de mayores cuotas. —

Don Anto-

mio Nogales y Bootello
Dn. Pedro Brabo y Daza
" Miguel Martin y Marin
" Ventura Marques de Prado
" Antonio Garcia y Gonzalez Franco.
" José Moreno Parejo
} Vecinos.

— Contribuyentes de cuotas medias —

" German Gutierrez de Tena
" Alejandro Gil Hidalgo
" Valentin Daza y Garcia
" Demetrio Garcia Hierro
" Juan Naranjo Gonzalez
" Hilario Segados Carmona
} Vecinos.

— Contribuyentes de cuotas mínimas —

" Juan Delgado de Torres
" Plácido Muñoz
" Francisco Corrales Rivas
} Vecinos.

Por unanimidad se acordó el nombramiento del Concejal Don José Llano y Garcia para Vice presidente de la Junta Pericial, segun previene el antes citado Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Se acordó autorizar al Señor Presidente para que disponga la colocacion y distribucion de las farolas en la localidad con todo lo demas que considere necesario hasta el definitivo planteamiento del alumbrado.

Y no habiendo otros asuntos de que

tratar se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico =

Ant.º Gonzalez
Franco (?)
Jose Zorzano
Mariano Nogales
N. Vacas
Jose Guisado (?)
Pedro Malfeito
Juan Horrillo
Julián Hidalgo
Jose García Hierro
Joaquin Calderon
Antonio Suarez
Juan Sanchez Camaracales (?)
Genaro Lorenzo

Sesion ordinaria del dia 30 de Noviembre de 1891

Presidencia del Sr. Cortijo

Suarez
Calderon
Malfeito
Sotillo
Nogales
García-Hierro
Horrillo
Guisado
Hidalgo
Zorzano

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno; se constituyó el Ayuntamiento en el local y hora de costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Cortijo y Gazapatero, y con asistencia de los Concejales expresados al márgen.

Abierta la sesion pública y leida el acta de la anterior por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de Petra Tapia Garcia pidiendo su desavecindad de esta poblacion, y el Ayuntamiento acordó concedersela previa la instruccion del oportuno expediente.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad la distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto municipal correspondientes al mes actual.

Se acordó el pago de cincuenta pesetas,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

con cargo al capítulo de imprevistos, importe de los gastos del viaje hecho á Badajoz por el Contador Don Antonio Tienda en ocho de Marzo último para la conducción de fondos que este Municipio tenía que ingresar en las oficinas de la Capital.

Igualmente quedó acordado el pago de treinta pesetas por cuenta del capítulo de imprevistos, á Isidoro Chamizo, importe de su viaje á Badajoz á ingresar fondos en el mes de Junio último.

Del mismo modo se aprobó y acordó el pago de doce pesetas y cincuenta céntimos á Diego Lopez, por el importe de su viaje á Mérida el trece de Abril último conduciendo al demente José Lechardo.

Dada cuenta del cargo que la Administración de Contribuciones pasa á este Ayuntamiento por el concepto de Territorial, correspondiente al primero y segundo Trimestres del actual ejercicio económico, la Corporación le aceptó, disponiendo se proceda inmediatamente al cobro de dichos dos trimestres.

El Señor Presidente propuso al Ayuntamiento que se nombre para el cargo de Fiel de Báscula, con el haber consignado en presupuesto, al Sr. Don Eduardo Sanchez Badillo, quien por unanimidad quedó nombrado para dicho cargo.

A propuesta del mismo Señor Presidente y también por unanimidad, fué nombrado para desempeñar el cargo de Aforador en la Administración de Consumos, vacante por el pase á Fiel de Báscula del Sr. Sanchez Badillo, el vecino Don Cipriano Garcia Bondallo, con el haber que le corresponde de segun presupuesto.

Acto seguido el Concejal Sr. Llanos propuso la destitución, por faltas cometidas en el

cumplimiento de su deber, de los aforadores y de la administracion de Consumos Don Antonio Tejeda Puerto y Don José Gonzalez Torres. El Ayuntamiento en vista de las razones expuestas acordó declarar cesantes á dichos dos Señores, nombrados para sustituirlos en el desempeño de sus cargos á Don Francisco Hidalgo y Don José de la Torre y Rueda, quienes diligenciarán el sueldos que les corresponde segun presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, de que yo el Secr. certifico=

A. Cortijo — Antonio Sotillo

José Gonzalez — Antº Gonzalez

Francisco Nogales — José Flores

Julian Hidalgo — Pedro Malpartida

Antonio Suarez — Juan Morillo

Florencio Grisado — Julian Sanchez Caamaño

Jose García Sierro — Joaquin Calderon

Sesion extraordinaria con el caracter de urgente á las cuatro de la tarde del dia 2 de Diciembre de 1891

Presidencia del Sr. Cortijo

Gonzalez-Franco Nogales Flores Crespo Malpartida

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á las cuatro de la tarde del dia dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, previa convocatoria al efecto, concurrieron á la Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento designados al márgen, con

Hidalgo
Calderon
Guinados
Honrillo
García Hierro
Zorzano
Perez de Villar
Zorzano "
Suarez

el objeto de celebrar la sesion extraordinaria con el caracter de urgente para que han sido convocados por el Sr. Alcalde Don Antonio Contijo Zapatero, que preside esta sesion pública.

Declarada abierta el Sr. Presidente manifestó: Que el objeto de la convocatoria segun la citacion era tratar de asuntos sobre el personal de la Administracion de Consumos y demas relacionados con dicha oficina; y por tanto procedia que el Ayuntamiento acordara en primer término si conceptua que que la sesion tiene el caracter de urgente.

El Ayuntamiento por unanimidad así lo acuerda, y una vez adoptado tal acuerdo, el Sr. Presidente dijo: Que tratandose de asuntos que afectan al personal de la Administracion de Consumos, debia acordarse que la sesion fuese secreta. Todos los Señores Concejales en perfecto acuerdo con el Alcalde así lo ordenan, y el Señor Presidente, aplazó la sesion pública, declarando abierta la sesion secreta y urgente.

Reanudada la sesion pública con asistencia de los mismos Señores del márgen, el Señor Presidente propuso para cubrir la vacante de Administrador de Consumos que existe, á Don Antonio Zorzano Pino. (Desalojo el local el Concejal Don Lenaro Zorzano Pino, por ser hermano

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

del presupuesto). Después de una detenida discusión, se procedió en legal forma á votación secreta, de la cual resultó que doce Señores Concejales votaron en favor del Sr. Lozano Pino y tres Señores Concejales en contra. En su virtud, quedó nombrado por mayoría de votos Administrador del Impuesto de Consumos Don Antonio Lozano Pino, con el haber consignado para dicho cargo en el presupuesto vigente; disponiéndose que se ponga en conocimiento del interesado tal nombramiento á los efectos consiguientes.

Y se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico =

A. Montijo

Antº Gonzalez

José Lozano

José [illegible]

Mariano Nogales

Pedro Malfeito

Julián Hidalgo

Juan Florillos

Antonio Gutiérrez de Tena

Juan Cta. y Cuesta

Fermin Quesada

José García Hierro

Joaquin Calderón

Antonio Suarez

Genaro Lozano

Fernando Perez de Villar

Julian Lorenzo

Camarena

noventa y cuatro.

Presidencia del Sr. Cortijo

Gonzalez - Franco
Llano
Suarez
Nogales
Sotillo
Malfeito

Sesion ordinaria del dia 7 de Diciembre de 1891

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á siete de diciembre de mil ochocientos noventa y uno, concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, los Señores del Ayuntamiento designados al margen; y transcurrida con exceso la hora señalada sin que se reuniese suficiente número de Sres. Concejales, no pudo celebrarse dicha sesion, disponiendo el Sr. Alcalde se haga constar por la presente que firma, de que yo el Srio. certifico =

A. Cortijo

Julian Sanchez Carrascalejo

Sesion ordinaria del dia 14 Diciembre de 1891

Presidencia del Sr. Cortijo.

Nogales
Sotillo
Llano
Zorzano
Lozano
Garcia-Herrero

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, los Señores del Ayuntamiento designados al margen; y transcurrida con exceso la hora señalada sin que se reuniese suficiente número de Señores Concejales, no pudo celebrarse dicha sesion, disponiendo el Sr. Alcalde se haga constar por la presente que firma, de que yo el Secretario certifico =

A. Cortijo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion ordinaria del dia 21 Diciembre de 1891

Presidencia del Sr. Cortijo

Gonzalez-Franco
Llanos
Suarez
Sotillo
Rogales
Lozano

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, los Señores del Ayuntamiento designados al margen; y transcurrida con exceso la hora señalada sin que se reuniese suficiente número de Concejales, el Sr. Alcalde dispuso se hiciese constar por la presente que firma, de que yo el Secretario certifico =

A. Cortijo

Sesion ordinaria del dia 28 Diciembre de 1891

Presidencia del Sr. Cortijo.

Gonzalez-Franco
Cuenta
Rogales
Lozano
Zozaya
Horrillo
Malpeites
Garcia Hierro
Gutierrez de Tena
Sotillo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno; se constituyó el Ayuntamiento en la Casa Consistorial á la hora de costumbre y con asistencia de los Señores del márgen para celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Cortijo Zapatero.

Declarada abierta la sesion pública y leida el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una instancia del Concejal Don Antonio Suarez y Cantano

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

exponiendo la excusa legal que tiene, por imposibilidad física para seguir desempeñando el cargo de Concejal, y acompañando una certificación que suscriben dos Médicos de esta Ciudad justificando aquella imposibilidad; el Ayuntamiento, en vista de lo alegado y constándole su certeza, acordó por unanimidad aceptar dicha excusa, disponiendo se haga constar el sentimiento que le causa verse privado de los buenos servicios que como Concejal há prestado al Municipio el susodicho Don Antonio Suarez y Cantano y lamentando los motivos que ocasionan su determinación; ordenando además mismo se cumplan las prescripciones legales pertinentes al caso.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó la distribución de fondos por obligaciones del presupuesto municipal correspondiente al mes de la fecha.

Por unanimidad se aprobó el pago hecho y formalizado con fecha cuatro del corriente, con cargo al capítulo de imprevistos, á Don Domingo Fernandez Viltres, importe de sus dietas y gastos en el reconocimiento de la dehesa boyal de este pueblo, hecho en el mes de Noviembre del año mil ochocientos noventa; ascendente dicho pago á la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

También se acordó se ratifique

á Don Elías Ramos, por cuenta del capítulo de imprevistos, treinta pesetas á que ascienden los gastos de su viaje á Badajoz con el objeto de ingresar en Hacienda el importe del segundo trimestre por Consumos del corriente ejercicio.

Así mismo se acordó el pago de quince pesetas á favor de José Delgado Corralina, importe de la caja hechas para la conducción de la correspondencia al correo, con cargo al capítulo de imprevistos.

Dada cuenta de la comunicación del Señor Administrador de Contribuciones de la provincia fecha diez y nueve del actual, recibida en veinte y uno del mismo, por la que deniega la nueva prórroga de treinta días solicitada para la presentación de expedientes de fallidos del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de Territorial y cuarto de Industrial, la Corporación acordó se entable el correspondiente recurso de alzada ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia pidiendo revoque la resolución de la Administración para lo cual queda autorizado el Señor Presidente de la misma, fundando este en que por mas que el buen deseo del Municipio es cumplir en tiempo hábil cuantas prescripciones reglamentarias se prescriban en materia de contribuciones, no puede disponer (por la escasa retribución que tiene el Recaudador encargado de ellas) de persona apta para el desempeño de este cargo, á la vez que son en primer término responsables los funcionarios de la época á que pertenecen la mayoría de los descubiertos

noventa y seis.

que en tiempo oportuno debió exigírseles la responsabilidad consiguiente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico =

A. Cortijo — Antº Gonzalez Franco
Jose Lozano — Pedro Malpartida
Mariano Nogales — Juan Horrillo
Antonio Gutierrez Lozano — Juan Pablo Hidalgo
Jose Garcia Flores
Antonio Sotillo — Julian Lozano Caballero
Gerardo Lozano

Sesion ordinaria del dia 4 de Enero de 1892.

Presidencia del Sr. Cortijo.
Gonzalez - Franco
Llanos
Lozanos
Gutierrez de Rueda
Malpartida
Hidalgo
Nogales
Caballero
Sotillo
Horrillo
Lozanos

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y dos, se constituyó el Ayuntamiento en la Casa consistorial, y á la hora de costumbre, con asistencia de los Concejales designados al márgen, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Cortijo y Zapatero.

Declarada abierta la sesion pública, y leida el acta de la anterior, por unanimidad fué aprobada.

A instancia de Francisco Vargas Agudo, procedente de la Villa de Cetina en la pro-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

vincia de Zaragoza y que cuenta mas de seis meses de residencia en esta Ciudad, se acordó concederle vecindad en la misma, disponiendo su adición al padron correspondiente.

Dada cuenta de las excusas legales presentadas para desempeñar el cargo de Vocales de la Junta Pericial de esta Ciudad, recientemente nombrada, por los Señores Don José Cayetano, Don Javier Cortijo, Don Isidro Romero, Don José Montero, Don Francisco Gutierrez Soper y Don Juan Naranjo; el Ayuntamiento, en vista de las razones que dichos Señores exponen, y de conformidad á lo que previene el Reglamento del ramo fecha treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, acordó estimarlas como buenas y aceptarlas, disponiendo se comunique á los interesados este acuerdo, á los efectos procedentes.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó por unanimidad que se abonen con cargo al capítulo de imprevistos doscientas seis pesetas y cuarenta céntimos á que asciende el diez por ciento de los aprovechamientos de labores de la dehesa boyal, cuyo importe reclama el Jefe de la Sección de Fomentos de la provincia.

Así mismo, y con cargo al capítulo de imprevistos, se acordó pagar treinta pesetas á que ascienden los gastos del viaje hecho á Badajoz por Don Isidoro Chamizo y Nieto en treinta y uno de Diciembre último, á ingresar fondos en aquel Centro por cuenta de este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifestó que

parte de los Valdios de esta Ciudad, para cuyo labores se está autorizado por encontrarse infestados de langosta, debió darse á labor entre todos los vecinos de esta Ciudad, previos los requisitos legales que previenen las disposiciones vigentes en la materia; y encontrando el Ayuntamiento que dicha proposicion es justa y conveniente, acordó aprobarla, disponiendo que inmediatamente se proceda á lo necesario para su ejecucion.

Tambien hizo constar el Señor Presidente el mal estado en que se encuentra la arboleda del paseo público, y la necesidad de una poda general, á mas de la reposicion de los piés que faltan; acordandose por unanimidad que así se haga, y que se verifique su pago con cargo al capítulo de imprevistos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, de que yo el Secretario accidental certifico =

A. Cortijo — Antº Gonzalez — Juan Cta. y Cuesta — José Romano — José Romero — Mariano Nogales — Pedro Malfeito — Juan Florrillo — Julián Hidalgo — Antonio Gutierrez de Tovar — Antonio Sotillo

Siguen las firmas

Genaro Lozano

Int.º de fiscales
Srio. acc.dtl

Sesion ordinaria del dia 11 de Enero de 1892.

Presidencia del Sr. Cortijo
Nogales
Llanos
Guisado
Gutierrez de Tena
Vacas
Lozano
Sotillo
Malfeito
Calderon
Lozano

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á once de Enero de mil ochocientos noventa y dos, se constituyó el Ayuntamiento en el local de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Cortijo y Zapatero, asistiendo los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y el infrascrito Contador como Secretario accidental, por enfermedad del propietario. Fué declarada abierta la sesion pública, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada por unanimidad.

Aseguida el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporacion de la renuncia que del cargo de Secretario de la misma hace Don Julian Sanchez Camarasaltas, fundandola en motivos de salud que le impiden desempeñarlo: enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer constar el sentimiento con que se priva de los servicios de tan digno funcionario y aceptó la dimision, quedando altamente satisfecho de su buen comportamiento durante el tiempo que há desempeñado la Secretaría.

Inmediatamente se ocupó el Ayuntamiento de nombrar Secretario interino y despues de haber hecho uso de la palabra el Sr. Presidente y varios Señores Concejales, á propuesta del primero, fué nombrado por

unanimidad Secretario interino del Ayuntamiento don Antonio de Tienda y Cubero.

El Señor Presidente manifestó: Que en virtud de haberse suprimido la Administración Subalterna de Hacienda de esta Ciudad habían recaído sobre las oficinas del Ayuntamiento todos los trabajos de estadística Territorial é Industrial, cédulas personales y otros que estaban á cargo de aquella dependencia del Estado; circunstancia que no pudo tenerse en cuenta cuando se hizo el presupuesto Municipal ordinario del corriente ejercicio, y creía que es de todo punto necesario dar nueva forma á la plantilla del personal de la Secretaría, procurando dotarla de modo que sin rebasar las consignaciones del presupuesto resulte bien servida y el personal bien retribuido; al efecto, sometió á la deliberación del Concejo lo siguiente:

Que habiendo sido nombrado Secretario el Contador, y no siendo preceptivo en absoluto á este Ayuntamiento sostener esta plaza, no se provea; resultando así una economía de novecientas treinta y cinco pesetas y cuarenta y cuatro céntimos, suponiendole liquidado hasta el día de mañana.

Que se cree una plaza de auxiliar primero de Secretaría dotada con el sueldo anual de novecientas noventa y ocho pesetas, que puede devengar hasta fin del ejercicio económico, aproximadamente, unas cuatrocientas veinte pesetas.

Que al Oficial de Secretaría, tanto por las buenas condiciones que adornan á la persona que la sirve, como porque hay que te-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ner en cuenta el aumento de trabajo por la supresion de la Subalterna, se aumente el sueldo en doscientas treinta pesetas, que concedido este beneficio desde el dia primero del presente mes, representa en lo que resta del año económico ciento quince pesetas.

Que los cinco escribientes temporeros nombrados en primero de Octubre último, disfruten sueldo tambien desde primero del actual, Don Gabriel Medina y Gonzalez y Don Elías Ramos Sanchez de dos pesetas y setenta y cinco céntimos diarias, Don Ramon Cantarino, Don Sebastian Gomez y Don José Suarez dos pesetas cincuenta céntimos, que representa un aumento hasta fin del año económico, de doscientas cincuenta pesetas.

Que tanto el sueldo señalado al Auxiliar como el aumento al oficial y escribientes temporeros, se abone con el crédito que resulte sobrante del haber devengado por el Cantador.

Y por último: que aunque de esta reforma no resulta trasgresion legal, se dé cuenta á la Junta Municipal en la primera sesion que celebre para su aprobacion.

Enterado el Ayuntamiento y despues de una detenida y amplia discusion sobre los particulares propuestos, acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la propuesta del Sr. Presidente, autorizandole para que pueda destinar los escribientes temporeros á la oficina donde considere mas necesarios sus servicios, ya sea en Consumos ó en la Secretaria Municipal.

Acto seguido se procedió al nombramiento del Auxiliar de Secretaría, y de unánime conformidad recayó la eleccion en Don Cárlos de Tienda y Cubero, actualmen-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

noventa y nueve.

te empleado en las oficinas Municipales de la Haba, y persona en quien concurren las más recomendables condiciones; disponiendo se le comunique el nombramiento de que há sido objeto, para que cuanto antes se presente á tomar posesion de su cargo, dotado, como queda expresado, con el sueldo anual de novecientas noventa y ocho pesetas.

Se dió conocimiento de una cuenta que presenta Tomás Benitez por los gastos de construccion de escaleras, colocacion de peacantes para las parotas, postes de madera y construccion de alcuzas, importante en junto ciento ochenta y dos pesetas. Fué aprobada por unanimidad, y acordado su pago con cargo al capitulo tercero artículo segundo del presupuesto.

Se acordó adicionar al padron de vecinos pobres para el disfrute de la Beneficencia municipal, á Francisco Soriano Perez, domiciliado en la Calle de Occidente: Faustino Cabanillas, en la de San Bartolomé; y Julian Muñoz Garcia en la de Lujan; individuos en quienes concurren los requisitos legales prevenidos para la obtencion de dicha gracia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente despues se levantara la sesion, de todo lo cual

yo el Secretario accidental certifico =

A. Cortijo — José Gomez

V. Vacas — Mariano Nogales

Pedro Malfeito — [illegible]

Antonio Gutierrez de Tena

Fermin Guisado — Victorio Sotillo

Joaquin Calderon

Genaro Moraes

Aut. de fecundo
Pro. acd.

Sesion ordinaria del dia 18 de Enero de 1892.

Presidencia del Sr. Cortijo.
Gonzalez-Franco
Llano
Lutienner de Tena
Nogales
Garcia Sierra

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y dos; concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, los Concejales expresados al márgen; y transcurrida con exceso la hora señalada, sin que se reuniese suficiente número, no pudo celebrarse dicha sesion; disponiendo el Sr. Alcalde se haga constar por la presente que firma, de que yo el Secretario certifico =

A. Cortijo — Aut. de fecundo

Ciento.

Sesion ordinaria del dia 25 de Enero de 1892.

Presidencia del Sr. Cortijo

Gonzalez Franco
Llanos
Nogales
Zorrano

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y dos, concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, los Señores Concejales expresados al márgen; y trascurrida con exceso la hora señalada sin que se reuniese suficiente número, no pudo celebrarse dicha sesion; disponiendo el Sr. Alcalde que de conformidad al artículo ciento cuatro de la Ley Municipal, se cite por segunda vez para pasado mañana, Veinte y siete del corriente, y que se haga constar por acta nota, que firma, de que yo el Secretario certifico =

J. Cortijo

Ante mí, de fecha

Sesion por virtud de segunda citacion conforme al artº 104 de la Ley; del dia 27 Enero 1892

Presidencia del Sr. Cortijo.

Gonzalez Franco
Nogales
Calderon
Llanos
Lozano
Gutierrez de Rivera
García Hierro
Morrillo
Guisado
Zorrano
Sotillo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron á la hora acostumbrada en la Casa Consistorial los Señores Concejales que al márgen se designan, con el objeto de celebrar sesion á la que se há citado por segunda vez de conformidad al artículo ciento cuatro de la Ley municipal;

El Señor Presidente declaró abierta la sesion pública, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, por unanimidad

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

quedó aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de Juan Tapia Delgado solicitando su desvecindad de esta población para trasladarla á la Villa de Santa Olalla y el Ayuntamiento acordó concederse la, previa la instrucción del oportuno expediente en el que se acredite su solvencia con el Municipio.

El Señor Presidente manifestó: Que por virtud de las reformas introducidas en el local de esta Casa Consistorial con motivo de las obras de reparación acordadas, carecía de objeto conservar las puertas, ya viejas, del vano que dá acceso al salón de la planta baja destinado á oficinas Municipales. El Ayuntamiento, sin discusión, convino en ello, y por unanimidad acordó que sean vendidas referidas puertas previas las formalidades reglamentarias, y que se dé luego cuenta para la resolución conveniente, según los resultados que ofrezca el expediente que se instruirá al efecto.

A propuesta del mismo Sr. Presidente, y también por unanimidad, se acordó la distribución de fondos por obligaciones del presupuesto municipal correspondiente al mes de la fecha.

Se acordó de igual modo el pago de veinte y ocho pesetas á que asciende el importe de la comida dada á los presos en esta Cárcel con motivo de la festividad de Nochebuena, y que viene de tradición por costumbre en el Municipio: pago que se hará con cargo al capítulo once del presupuesto vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Srio. certifico=

A. Cortijo

Ant.º Gonzalez

Mariano Rogalez

(Siguen las firmas)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ciento uno.

José Llanos   José García Hierro

Juan Hornillo

Antonio Gutierrez de Tena   Antonio Sotillo

Fermin Guisado   Genaro Lorenzo

Joaquin Calderon   Antº de Pineda
Srio.

Sesion ordinaria del dia 1º de Febrero de 1892.

Presidencia del Sr. Gonzalez-Franco.
Llanos
Nogales
Malpeito
Zorzano

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy los Sres. Concejales designados al márgen; y transcurrida con exceso la hora señalada sin que asistiese suficiente número, no pudo celebrarse dicha sesion; disponiendo el Sr. Alcalde se haga constar por la presente nota que firma, de que yo el Secretario Certifico =

Antº Gonzalez Franco   Antº de Pineda

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion ordinaria del dia 8 de Febrero de 1892.

Presidencia del Sr. Llanos.

Malfeito
Nogales
Zorzano
Sotillo
Lozano

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y dos; los Señores Concejales designados al márgen concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy; y trascurrida con exceso la hora señalada sin que se reuniere suficiente número, no pudo celebrarse dicha sesion, disponiendo el Señor Presidente se haga constar por la presente que firma, de que certifico =

José Llanos

Sesion ordinaria del dia 15 de Febrero de 1892.

Presidencia del Sr. Gonzalez-Franco

Llanos
Malfeito
Guirado
Nogales
Sotillo
Zorzano
García Hierro
Lozano
Morillo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron á la hora acostumbrada en la Casa Consistorial los Señores Concejales designados al márgen, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Declarada abierta, el infrascrito Secretario leyó el acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente manifestó: Que no habiendo asuntos urgentes de que tratar, y estando el Ayuntamiento ocupado en las operaciones de quintas del actual reemplazo, se levantaba la sesion para continuar dicho acto; haciendose constar por la presente que firman los Señores Concejales en la forma que acostumbran hacerlo, de que yo el Secre-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ciento dos.

tario certifico =

Aut.o Gonzalez — Zorzano

Fran.co Vacas — Mariano Nogales

Pedro Malpesto — Juan Horrillo

Fermin Guisado — Jose García Hierro

Antonio Sotillos

Gerano Zorzano

Sesion extraordinaria del dia 21 Febrero de 1892

Presidencia del Sr. Cortijo

Gonzalez-Fran.co
Vacas
Nogales
Zorzano
Malpesto
Sotillos
García Hierro
Horrillo
Vacas
Guisado
Zorzano

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, se constituyó el Ayuntamiento en el local de costumbre, previa la oportuna convocatoria extraordinaria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Cortijo Zapatero, asistiendo los Señores Concejales anotados al márgen y el infrascrito Secretario; estando en número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, fué declarada abierta la sesion pública, y de orden del Sr. Presidente dí lectura de una providencia del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia confirmatoria de otras dos dictadas por el Administrador de Contribuciones en doce de Noviembre y diez y nueve de Diciembre últimos, por las cuales niega á este Ayuntamiento el plazo pedido para presentar los expedientes de fallidos por las contribucio-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

nes de Territorial é Industrial del ejercicio económico de mil ochocientos noventa á noventa y uno, cuya providencia se publica en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día ocho del presente mes. Enterada la Corporación y después de una detenida y amplia discusión, de unánime conformidad acordó alzarse de la referida providencia del Sr. Delegado de Hacienda para ante el Excmo. Señor Ministro del ramo, autorizando al Señor Alcalde Presidente para que con certificado de este acuerdo acuda exponiendole los hechos ocurridos y las resoluciones dictadas por los Señores administrador y Delegado de Hacienda denegando las reclamaciones del Ayuntamiento, y en súplica de que se sirva revocar la providencia del Señor delegado y conceder un plazo para poder presentar los expedientes de fallidos por las contribuciones Territorial é Industrial del ejercicio de mil ochocientos noventa á noventa y uno.

Y no teniendo otro objeto la convocatoria se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico =

A. Cortijo — Antº González

Franco

José Lozano — José Llano

Mariano Nogales — Pedro Malfeito

Juan Morillo

V. Vacas

Fermin Guisado — José García Hierro

Antonio Sotillo

Genaro Serrano — Antº Pineda

Sto.

Sesion ordinaria del dia 22 Febrero de 1892.

Presidencia del Sr. Gonzalez Fran.co

Llanos
Malpartida
Rozales

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos noventa y dos; concurrieron á la Casa Consistorial con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, los Señores Concejales designados al márgen; y trascurrida con exceso la hora acostumbrada sin que se reuniese suficiente número para tomar acuerdos, no pudo celebrarse dicha sesion; disponiendo el Sr. Presidente se haga constar por la presente que firma de que yo el Secretario certifico =

Antº Gonzalez
Fran.co

Antº de Figueroa

Sesion extraordinaria urgente del 25 Febrero 1892

Presidencia del Sr. Gonzalez Fran.co

Llanos
Zorrozua
Horrillo
Perez de Villar
Garcia Sierra
Vacas
Calderon
Sotillo
Hidalgo
Gutierrez

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, los Señores Concejales designados al márgen por sus nombres concurrieron á la Casa Capitular, previa la oportuna convocatoria extraordinaria al efecto, para celebrar sesion, bajo la presidencia del Señor Alcalde en funciones Don Antonio Gonzalez Francisco.

El Señor Presidente manifestó que como consta en la convocatoria, el objeto de ella

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

era para dar cuenta de un escrito de Gregorio Salcedo Gimenez, de esta vecindad, por el que pide hacer ante el Ayuntamiento la manifestación de que autoriza á su hijo Narciso Salcedo Serrano, mozo del reemplazo de mil ochocientos noventa y uno, á quien correspondió el número sesenta y nueve en el sorteo, para cambiar de número con el mozo del mismo reemplazo y sorteo Ramon Nonnato Expósito; como así mismo de otro escrito de Juliana Nieto Vargas, de esta vecindad, que pretende hacer igual manifestacion autorizando á su hijo natural reconocido Ramon Nonnato Expósito número ciento cuarenta y seis, con el antes dicho Narciso Salcedo Serrano: que había hecho la citacion con caracter de urgente accediendo al ruego de los interesados por el poco tiempo de que pueden disponer. Enterado el Ayuntamiento acordó la urgencia declarandose constituido.

Acseguida comparecieron los interesados, á cuya presencia di lectura de los correspondientes escritos, y en presencia de la Corporacion se afirmaron y ratificaron en sus manifestaciones, esto es; el Gregorio Salcedo manifestó que autoriza á su hijo Narciso para que cambie el número con Ramon Nonnato Expósito, y Juliana Nieto Vargas á su hijo natural reconocido Ramon Nonnato Expósito para que lo cambie con Narciso Salcedo Serrano.

Se acordó que se expida la certificacion correspondiente á cada uno de los interesados, y se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico =

Antº Gonzalez — José Serrano

Franco — José Flores

V. Vacas

Julián Hidalgo — (Siguen las firmas)

Juan Horrillo, Fernando Perez de Villar
Antonio Gutierrez de Tena
Jose García Hierro, Antonio Sotillo
Joaquin Cabezón
Aut. de fecha de Srio.

Sesion ordinaria del dia 29 Febrero de 1892

Presidencia del Sr. Cortijo.
Gonzalez-Franco
Llanos
Nogales
Malpeitos

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, los Señores Concejales designados al márgen por sus nombres; y trascurrida con exceso la hora señalada sin que concurriese suficiente número, no pudo celebrarse dicha sesion; disponiendo el Sr. Presidente se haga constar por la presente que firma, de que yo el Srio. certifico.

A. Cortijo

Aut. de fecha de Srio.

Sesion ordinaria del dia 7 de Marzo de 1892

Presidencia del Señor Cortijo.
Llanos
Nogales
Valeas
Malpeitos
Garcia-Hierro
Cuesta
Serrano
Serrano
Gonzalez-Franco
Sotillo
Horrillo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á siete de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, concurrieron á la Casa Consistorial con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, los Señores Concejales designados al márgen.

Declarada abierta la sesion pública, el Sr. Presidente dispuso la lectura de las actas de quince, veinte y uno y veinte y cinco de Febrero próximo pasado, y dada por él el Secretario, la Corporacion acordó aprobarlas por unanimidad.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Seguidamente y á propuesta del Sr. Presidente se acordó la distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto municipal correspondientes al mes de Febrero último; aprobandose asímismo los pagos del cupo de consumos por el tercero y cuarto trimestres y el del tercer trimestre por contingente Provincial, del actual ejercicio económico, efectuados por cuenta del Municipio en el mes de Febrero próximo pasado.

Dada cuenta de una comunicacion del Excmo. Señor Capitan General del Distrito, fecha veinte y cinco de Febrero último, trasladando una Real Orden de diez y nueve del mismo mes, por la que se dispone que á los efectos del artículo 8º de la de veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros, vuelvan á esta Alcaldia los expedientes de cinco escribientes designados para estas oficinas por el Ministerio de la Guerra, é interesando se remitan las credenciales para que los interesados puedan presentarse á tomar posesion de sus destinos; el Ayuntamiento en vista del resultado que ofrece el exámen y estudio de los antecedentes y anteriores disposiciones sobre el particular, de los cuales aparece: que en la época en que la Junta Calificadora de aspirantes á destinos civiles hizo la designacion de cinco individuos para el desempeño de cinco plazas de escribientes de este Municipio, no regia ya el presupuesto en el cual figuraban consignadas dichas cinco plazas, y sí el del actual ejercicio económico en el que ya no existen, por que el Ayuntamiento y Junta Municipal estimó necesario y conveniente al mejor servicio de las Oficinas reformar la plantilla de sus empleados, y en manera alguna puede hacer nombramientos para servir destinos que no tiene, ni para ellos consignacion en sus presupuestos: considerando, por otra parte, que el artículo oc-

tavo de la Real Orden de veinte y tres de Septiembre que se cita no tiene aplicacion al caso que se discute, pues no se trata de si los nombramientos están bien ó mal hechos, si no de que no existen las plazas á que los cinco cesantes designados se destinan: por unanimidad, la Corporacion acuerda que se acuda al Señor Gobernador Civil de la provincia dandole conocimiento de los hechos ocurridos é interesando su concurso, como superior gerárquico, para que solucione favorablemente el conflicto pendiente.

Se dió cuenta de un oficio fecha trece del mes próximo pasado del Señor Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública, disponiendo se incluya en presupuesto la cantidad que por distintos conceptos se adeuda á los Maestros de estas Escuelas, y que se facilite otro local para la que desempeña Don Gregorio Cuenca. El Ayuntamiento acordó de conformidad á lo que se interesa por el Señor Presidente oficiante, en razon á que los atrasos que se adeudan á los Maestros vienen figurando en presupuesto adicional; y respecto al traslado de la escuela del Sr. Cuenca á otro local, se acuerda, que inmediatamente, y con cargo al capítulo de imprevistos, se proceda á arreglar la parte alta necesaria del edificio que fué convento de frailes; y puesta en condiciones de salubridad, higiene y seguridad se verifique el traslado á la mayor brevedad, para que la enseñanza no sufra entorpecimiento de ninguna clase.

Da-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

da cuenta de una Circular de la Comisión Provincial reclamando el pago de débitos atrasados por contingente provincial, el Ayuntamiento acordó se gestione la recaudación de lo que por atrasos se le adeuda, y especialmente lo que se refiere al tiempo de que arranca lo que se reclama, para dar cumplimiento á la Circular.

Acto seguido se dió cuenta de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha veinte y dos de Febrero último, sobre la confección de los Presupuestos Municipales. El Ayuntamiento quedó enterado, acordando se cumpla exactamente en la parte que corresponda á este Municipio.

A propuesta del Señor Presidente se acordó el pago de cincuenta pesetas al infrascrito Secretario, importe de los gastos del viaje que hizo á Badajoz en nueve de Febrero último para ingresar el tercer trimestre del Cupo de Consumos del corriente ejercicio en la Delegación de Hacienda de la provincia; cuyo pago se efectuará con cargo al capítulo de imprevistos.

De igual manera, y con cargo al mismo capítulo de imprevistos, se acordó el pago de sesenta y ocho pesetas y cincuenta céntimos á Don Isidoro Chamizo por su viaje á Badajoz en veinte y nueve del pasado Febrero á ingresar el tercer trimestre por contingente provincial y el cuarto por el de Consumos del corriente ejercicio, con inclusión de los gastos hechos en el transporte de caudales consistentes en monedas de plata.

Dada cuenta de la que presenta Patricio Acero por valor de cien pesetas, importe de la marca para tallar, el Ayuntamiento acordó su aprobación y pago con cargo al capítulo de imprevistos.

A una instancia de Ygnacio Santamaría reclamando cincuenta y dos pesetas y ochenta y siete céntimos por el importe de cristales destinados al Cuartel de la Zona Militar en el año de

mil ochocientos ochenta y nueve, el Ayuntamiento acordó pase á la Comisión de Hacienda para informe.

A otra instancia de José Prieto pidiendo subvención al Ayuntamiento para ayudar á lactar un hijo, se acordó conceder la de costumbre, previa justificación de pobreza del recurrente y siempre que haya consignación en presupuesto.

A otra de Antonio Hernandez, Alcaide de esta Cárcel de partido, en solicitud de aumento de sueldo, se acordó que pase á la Junta que ha de confeccionar el presupuesto carcelario para su conocimiento y efectos.

Dada cuenta de un oficio fecha cuatro de Febrero último, del Sr. Gobernador Civil de la provincia, reclamando cuantos se adeuda por el Pósito de esta Ciudad á la Comisión permanente del ramo, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó gestionar la recaudación para cumplimentar lo dispuesto por la autoridad superior.

A una instancia de Fernando Morillo Calderon solicitando subvención para ayuda de lactancia de un hijo, el Ayuntamiento acordó conceder la de costumbre, siempre que quepa dentro de lo consignado en el presupuesto para tal objeto, y despues de justificada la pobreza del recurrente.

Dada cuenta de una comun. del Apoderado del Ayuntamiento en Badajoz Don Eugenio Serrano, manifestando que tiene en su poder ciento sesenta y nueve pesetas y sesenta y nueve céntimos, procedentes de los reintegros de suministros al ejército en los meses de Octubre y Noviembre último; se acordó ordenarle que ingrese dicha cantidad en Hacienda á cuenta del cupo por Consumos de este pueblo, dando previamente el debido ingreso en la Caja Municipal.

Acto seguido fueron aprobadas y acordado su pago con cargo al correspondiente capítu-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

lo del presupuesto vigente, dos cuentas, presentada una por los Señores Claramón y Compañía de Badajoz, ascendente á veinte y seis pesetas y cincuenta céntimos, y otra por los Sres. Samberto Hermanos de esta, importante trece pesetas y setenta y cinco céntimos; ambas, de material suministrado á la Secretaría municipal.

Dada cuenta de la presentada por el Administrador que fué de Consumos Don Antonio Justo Valdés, por material invertido en la oficina de su cargo, importante treinta y cuatro pesetas, el Ayuntamiento la aprobó acordando su pago con cargo al capítulo correspondiente.

A otra cuenta de diez y siete pesetas y por el mismo concepto de material de oficina, presentada por el actual Admor. de Consumos Dn. Antonio Soriano, se acordó su aprobación y pago con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto.

Dada cuenta de las instancias presentadas por Juan Casado y Guirado y Miguel Carmona y Tejeda, solicitando subvención para ayudar á lactar un hijo cada uno, la Corporación acordó conceder la de costumbre, si hay cabida en el presupuesto, y previa justificación de pobreza de los recurrentes.

Se dió cuenta del expediente instruido para la venta por subasta de las puertas viejas que existían en el local destinado á oficina de la Secretaría, y la Corporación, en vista de que en él se han llenado los requisitos legales, acordó aprobarle definitivamente, así como el remate caido en favor de Diego Corralina Mera.

Dada lectura de una circular del Señor Administrador de Contribuciones de la provincia dando instrucciones sobre la confección del padron de cédulas personales, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó se cumpla en todas sus partes.

Dada cuenta de una presentada por José Nieto Gil, ascendente á siete pesetas y cincuenta céntimos por haber puesto unas varillas de hierro

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

y algunos clavos en la cocina del cuartel de la Zona Militar, quedó aprobada y acordado su pago con cargo al capítulo de imprevistos.>

A otra cuenta del mismo José Nieto Gil, importante once pesetas por la composturo de dos grillos y la confección de dos pares de esposas con destino á la cárcel de partido, el Ayuntamiento la aprobó y acordó que se pague con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto carcelario.

Dada cuenta de una instancia de Dª José Domínguez solicitando se dé dirección á las aguas pluviales de varias casas que en terrenos de su propiedad se han construido, adyacentes á las Calles de Magacela, Bodegas, Conventual y otra sin nombre; el Ayuntamiento acordó que pase á la comisión de Ornato para su exámen é informe.

Se dió cuenta de la presentada por Manuel Suarez, ascendente á sesenta y seis pesetas, importe de una mesa de escritorio con destino al despacho de la Alcaldía: el Ayuntamiento la aprobó y acordó su pago con cargo al capítulo primero artículo quinto del presupuesto municipal.

Dada ásimismo cuenta de la que han presentado Francisco Gutierrez de Tena y Pilar Lozano y Gutierrez, ascendente á doscientas siete pesetas y cincuenta céntimos, por la medición y división en lotes y suerte de los terrenos del Valdío que se dán á labrar entre estos vecinos, el Ayuntamiento acordó su aprobación y que se pague con cargo al capítulo de imprevistos.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó

la valoracion y venta en subasta pública, previa la instruccion del oportuno expediente, de la madera y despojos ocasionados con la poda de los árboles epelarados en el paseo público de San Francisco, de esta Ciudad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico =

Antonio Sotillo

A. Cortijo

Antº Gonzalez

Jose Lorzano

Genaro Lorenzo Franco

Mariano Nogales

José Llanos

Pedro Malfeito

V. Vacas

Juan Horrillo

Jose García Hierro

Juan Cta. y Cuesta

Antº de Tena

Presidente
Sr. Cortijo
Gonzalez-Franco
. Llanos
. Vacas
. Nogales
. Horrillo
. Cuesta
. Sotillo
. Lorzano
. Malfeito
García-Hierro
Gutierrez de Tena
Quisado
Lozano
. Calderon

Sesion extraordinaria urgentísima á las nueve de la noche del dia 8 de Marzo de 1892.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena siendo las nueve de la noche del dia ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y dos; concurrieron á la Casa Consistorial, (previa convocatoria extraordinaria al efecto, los Señores Concejales designados al margen, con el objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Antonio Cortijo y Zapatero.

Reunidos en número suficiente para tomar acuerdos, y declarada abierta la sesion pública, el Señor Presidente con elocuente y sentida frase expuso al Ayuntamiento la grave situacion que el persistente temporal de lluvias, reinante en toda la comarca desde el dia diez y siete de Febrero último, há creado á este pueblo, desbordando rios y arroyos, interrum-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

piendo comunicaciones, inundando plantíos y casas de campo y aislando en absoluto multitud de personas y ganados; situacion tanto mas difícil, cuanto que segun noticias que acababa de recibir por dependientes de su autoridad, todos los molinos harineros de este término están inútiles, porque el que no há sido arrastrado por la corriente impetuosa de las aguas se encuentra anegado, é imposibilitado, por consiguiente, para dedicarse á moler el trigo que há de convertirse en pan para alimento del vecindario; dándose la fatal coincidencia de que los panaderos de la localidad no tienen mas existencias de harinas que las necesarias para la elaboracion ordinaria de un dia, lo cual es insuficiente por la aglomeracion de forasteros en la Ciudad con motivo de la saca de quintos. De este conjunto de circunstancias, puede, en sentir del Sr. Presidente, deducirse un conflicto para el pueblo por falta de subsistencias; conflicto que el Ayuntamiento en su paternal solicitud por sus administrados tiene el deber de evitar por cuantos medios estén á su alcance, ora adoptando medidas acertadas y disposiciones prudentes, ya tomando acuerdos previsores ó bien auxiliando materialmente á los que en necesidad de auxilio se vieren. Concluyó el Sr. Presidente manifestando que en vista de tales circunstancias, había considerado de su deber llamar á cabildo á sus compañeros para constituirse en sesion extraordinaria y urgentísima, y poder en ella, segun lo fueran aconsejando los sucesos, adoptar los acuerdos convenientes á prevenir el conflicto.

La Corporacion, penetrada de la triste verdad que encierran las palabras del Sr. Alcalde, y abundando en los sentimientos expresados por el mismo, acordó en primer término reconocer la necesidad y urgencia de esta sesion; y despues de una luminosa y edificante discusion en que

todos y cada uno de los Señores Concejales asistentes rivalizaron en celo y patriotismo, así como en buenos deseos hacia todos los vecinos, por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Prohibir en absoluto las salidas de pan y harinas existentes de la población.

Segundo: Que todo el pan que se venda mañana sea con intervención de la Autoridad para evitar á toda costa que se acapare por algún vecino.

Tercero: Que para en el caso de que algún molino de los situados en el molar pueda dedicarse á la molienda por que se haya verificado el desagüe, se faciliten todos los medios y recursos para llevar trigos á dicho fin.

Cuarto: Que se dirijan atentas y urgentes comunicaciones por la vía mas breve á los directores de las fábricas harineras de Aljucen, Don Benito, Castuera y Cabeza del Buey, para que si cuentan con existencias y su conducción á esta Ciudad es posible por algún medio, proveerse inmediatamente de las harinas necesarias.

Quinto: Nombrar una comisión que con el carácter de permanente pueda, en tanto no mejoren las circunstancias, proveer á todas las necesidades que ocurran, para lo cual se le confiere toda clase de facultades, incluso disponer de los fondos que fueren necesarios dada la urgencia de los servicios y las calamidades á que desgraciadamente tuviera que atender; designando de unánime conformidad para constituir dicha Comisión á los Señores Presidente del Ayuntamiento Don Antonio Cortijo y Zapatero, los cuatro Tenientes de Alcalde Don Antonio Gonzalez Francisco, Don José Llano, Don Joaquin Calderon y Don Vicente Vacas y los Concejales Don Mariano Nogales de Orellana y Don Juan Cuesta y Cuesta.

Con lo que se dió por terminada la sesion de orden del Sr. Presidente, de todo lo

Ciento nueve.

cual, yo el Secretario certifico =

Antonio Sotillo

A. Gonzalez

Ant. Gonzalez

Fran.co

Jose Zorzano

José Alvarez

Mariano Rogado

Pedro Malfeito

Vivas

Juan Morrillo

Genaro Zorzano

Antonio Gutierrez de Tena

Fermin Guisado

Jose García Hierro

Ant.o de Heredia

pdo.

Juan Ortiz Cuesta

Joaquin Calderón

Sesion ordinaria del dia 14 de Marzo de 1892.

Presidencia del Sr. Gonzalez - Fran.co

Zorzano

García - Hierro

Morrillo

Gutierrez de Tena

Perez de Villar

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y dos; concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia los Señores Concejales del márgen; y transcurrida con exceso la hora señalada sin que se reuniese suficiente número de Concejales no pudo celebrarse dicha sesion; disponiendo el Sr. Presidente se haga constar por la presente nota, que firma, de que yo el Secretario certifico =

Ant.o Gonzalez

Fran.co

Ant.o de Heredia

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Presidencia del Sr. Gonzalez-Franco

Llano
Vacas
Zorzano
Nogales
García Sierra

Sesion ordinaria del dia 21 de Marzo de 1892

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, los Señores Concejales designados al márgen; y trascurrida con exceso la hora señalada sin que se reuniese suficiente número, no pudo celebrarse dicha sesion; disponiendo el Sr. Presidente se haga constar por la presente nota, que firma, de que yo el Secretario certifico =

Antº Gonzalez
Franco

Antº de Acosta

Presidencia del Sr. Gonzalez-Franco

Llano
Nogales
Malfeito
Zorzano
Vacas
Sierra
Sotillo

Sesion ordinaria del dia 28 Marzo de 1892.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia los Señores Concejales designados al margen; y trascurrida con exceso la hora señalada sin que concurriese suficiente número no pudo celebrarse dicha sesion; disponiendo el Sr. Alcalde se cite por segunda vez para mañana, treinta, conforme á lo dispuesto en el articulo ciento cuatro de la Ley Municipal, y que se haga constar por la presente que firma, de que yo el Secretario certifico =

Antº Gonzalez
Franco

Antº de Acosta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Presidencia del Sr. Gonzalez-Franco

Calderon
Guisado.
Llano
Nogales
Lozano
Gutierrez de Tena
Zorzano
Sotillo
Malfeito
García-Hierro

Ciento diez.

Sesion - por virtud de segunda citacion conforme al artº 104 de la Ley del dia 30 de Marzo de 1892.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, á la hora acostumbrada, concurrieron á la Casa Consistorial los Señores Concejales designados al márgen, para celebrar sesion á que se han citado por segunda vez de conformidad á lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la Ley Municipal.

Declarada abierta la sesion y leidas las actas de las celebradas los dias siete y ocho del corriente mes, fueron aprobadas por unanimidad, y ratificados los acuerdos de la última.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó la distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto municipal correspondiente al mes de la fecha.

Seguidamente se acordó el pago de ciento sesenta pesetas á la Parroquia de esta Ciudad, importe de la limosna por las misas de once y de alba, correspondiente al año mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, como consta consignado en presupuesto.

Manifestó el Sr. Presidente que para cumplir los preceptos del Reglamento sobre cédulas personales y dar principio á la confeccion del correspondiente padron para el actual ejercicio, se estaba en el caso de proveer de personal y material á la Secretaría del Ayuntamiento, encargada por ministerio de la Ley de hacer dichos trabajos. La Corporacion por unanimidad acuerda designar una Comision de su seno compuesta de los Señores Dn. José Zorzano, Dn. Joaquin Calderon y el Señor Presidente, para que acuerden lo necesario al mejor cumplimiento del servicio, nombrando como es-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

escribientes temporeros para auxiliares en los trabajos, á Dn. Rafael Castaño y Gonzalez y Don Manuel Camprobin y Garcia, personas idóneas para ello, con el sueldo de dos pesetas diarias cada uno; cuyo importe así como el del material necesario, cédulas declaratorias, pliegos para el padron, para las listas cobratorias y demás, se pagará con cargo al capítulo de imprevistos.

Debiendo procederse á la rectificacion anual del Censo electoral, el Ayuntamiento acordó se cumpla el precepto legal, y que los gastos del material que se invierta en dicha operacion se carguen al capítulo de imprevistos; como así mismo el importe del material para despachar la estadística de Territorial, Industrial y Pósitos del actual ejercicio económico, por no haber consignacion en presupuesto para atender á dichos dos gastos.

Acto seguido y por unanimidad tambien se aprobó la cuenta por material de oficina correspondiente á los meses de Enero, Febrero y Marzo corriente, importante doscientas cuarenta y una pesetas y ochenta y siete céntimos; acordando su pago, así como el de otra cuenta de cincuenta pesetas por impresos enviados de Valencia para material de presupuestos, con cargo á los capítulos y artículos correspondientes del presupuesto vigente.

Dada cuenta de la presentada por Don Fernando Rey, importante ciento cuarenta y una pesetas y cincuenta céntimos por las blandones que de su establecimiento de cerería se han tomado para la asistencia de la Corporacion á las funciones y fiestas religiosas, se aprobó y acordó su pago con cargo al capítulo primero artículo octavo del presupuesto.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia fecha veinte y uno del corriente en el que se co-

municó un acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, dictado en quince del mismo mes, por el que se niega á dar curso á la alzada interpuesta contra otra providencia publicada en el Boletín oficial fecha ocho de Febrero último, confirmando otras dos del Sr. Admor. de Contribuciones, por esta Corporación ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda; acuerdo fundado en que el escrito de alzada se había presentado en la Delegación fuera de plazo. El Ayuntamiento, después de examinados los antecedentes, y comprendiendo que sin duda por error se informó equivocadamente al Sr. Delegado por la Admon. de Contribuciones respecto al procedimiento que establece la Instrucción para apreciar los plazos dentro de los cuales deba presentarse las alzadas, pues no de otro modo se explica aquella negativa, acordó comisionar al Secretario de la Corporación para que pase á Badajoz y en nombre y representación de la misma conferencie con el Sr. Delegado y exponga á su consideración las razones y fundamentos legales que existen para que dicha autoridad vuelva sobre su acuerdo y admita y dé curso, con arreglo á ley, á la alzada de q.e queda hecha mérito.

Dado cuenta del expediente instruido para la valoración y venta por subasta de la madera y despojos ocasionados con la poda de los árboles de la alameda de San Francisco, la Corporación en vista de que en él se han llenado los requisitos legales acordó aprobarle, así como el pli-

firmemente el remate recaido en favor de Don Angel Morrillo por lo que á la madera solamente respecta en la cantidad de treinta y dos pesetas y cincuenta céntimos, á las cuales se dará ingreso con cargo al capítulo octavo artículo cuarto del presupuesto Municipal vigente. Y no habiendo tenido efecto el remate por lo que se refiere á las leñas y despojos, en razon á no haber concurrido para los mismos licitadores en esta primera subasta, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda se saquen á segunda, que se verificará dentro de diez dias, bajo el tipo de los dos terceras partes de la tasacion, ó sea veinte y ocho pesetas y treinta y cuatro céntimos.

El Sr. Presidente expuso el mal estado de conservacion en que se encuentran las escuelas publicas de niños que dirijen los Maestros Don Alberto Garcia y Don Gregorio Cuenca, y la de niñas á cargo de la Profesora Doña Julia Crespo, situadas respectivamente en los locales de Escuela de Cristo, Convento de San Francisco y Calle de San Benito. La primera exije reparos en las paredes, pisos y puerta de entrada: la segunda, que continuamente se inunda con las filtraciones de aguas, exije el traslado del local bajo donde se halla á otras habitaciones del piso alto del mismo convento, para lo cual habrá que destruir unos tabiques divisorios, arreglar pisos y suprimir algunos trozos de pared; y la tercera exije tambien mas capacidad en su local para contener mayor número de niñas, cosa que se conseguiria destruyendo asi mismo tres tabiques divisorios. La Corporacion en vista de lo manifestado por el Sr. Presidente y comprendiendo la necesidad de ejecutar inmediatamente las obras y reparos indicados, de unánime conformidad

ciento doce.

acuerda que se lleven á cabo, pagandose su importe con cargo al capítulo de imprevisto del presupuesto vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico =

Ant.o Gonzalez Fran.co

Ezequiel Zorrano

Mariano Nogales

Antonio Gutierrez de Tena

José García Hierro

Antonio Sotillos

Pedro Malfeito

Joaquin Cabezón

Genaro Zorrano

Ante mí,
Fco.

Sesion ordinaria del dia 4 de Abril de 1892

Presidencia del Sr. Gonzalez-Fran.co

Nogales
Zorrano
Zorrano
García-Hierro

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y dos, concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia los Sres. Concejales designados al márgen; y transcurrida con exceso la hora señalada sin que asistiese suficiente número, no pudo celebrarse dicha sesion; disponiendo el Sr. Alcalde se cite por segunda vez para el dia seis del actual conforme á lo dispuesto en el art.o ciento cuatro de la Ley Municipal, y que se haga constar por la presente, que firman, de que yo el Secretario certifico =

Ant.o Gonzalez Fran.co

Ante mí,

Presidencia del Sr. Gonzalez - Fran.co

Cuenta
Llanos
Malpartida
Caballero
Zorzano
Guisado
Vegas
García Sierra
Soriano

Sesion — por virtud de segunda citacion conforme al art.o 104 de la Ley — del dia 6 de Abril de 1892.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á seis de Abril de mil ochocientos noventa y dos, á la hora acostumbrada, concurrieron á la casa Consistorial los Señores Concejales designados al margen, para celebrar sesion á que se han citado por segunda vez de conformidad al artículo ciento cuatro de la ley Municipal.

Declarada abierta la sesion y leida el acta de la anterior por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente, y debiendo comparecer ante la Comision Provincial para el juicio de excepciones los mozos del actual reemplazo, se acordó nombrar Comisionado encargado de los mismos á Don Elias Ramos Sanchez, á quien se facilitarán los fondos necesarios para los gastos que ocasione el desempeño de su cometido.

Dada cuenta de dos oficios del Sr. Gobernador Civil de la provincia en los que interesa la pronta remision de los presupuestos ordinario y adicional de este ejercicio, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se active su mas pronto despacho, y que inmediatamente se remitan á aquella Superior autoridad.

Dada lectura de una comunicacion del Sr. Alcalde de la Villa de la Haba demandando auxilio de este Ayuntamiento para la reparacion del puente sobre el rio Ortiga, que ha sido en parte arrastrado por la corriente; se acordó manifestar al Sr. Alcalde oficiante que diga la importancia de la obra que se trata de acometer y despues se acordará por esta Corporacion lo que acerca del particular convenga.

Se dió cuenta por mí el Secretario de

10ª CLASE AÑO 1892 2 PESETAS

los trabajos preparatorios para el repartimiento entre los vecinos de los terrenos del Valdío, y el Ayuntamiento acordó que se proceda al sorteo entre los que los tengan solicitados, señalandose el dia nueve del actual para la celebracion del acto, que se verificará bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Sr. Procurador Síndico y del infrascrito Secretario.

Acto seguido, y por unanimidad, se acordó incluir como ingreso en el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, el recargo de diez y seis por ciento sobre las cuotas de la contribucion Industrial del mismo ejercicio.

Con lo que se dió por terminada la sesion, de todo lo que yo el Secretario certifico =

Antº Gonzalez — José Lozano

Mariano Nogales

José Moreno

Pedro Malfeito — José García Herrero

Fermin Guisado

Juan Cto. y Huerta

Joaquin Calderon

Genaro Grana

Antº de Frendes

113v

Sesion ordinaria del dia 11 de Abril de 1892

Presidencia del Sr. Gonzalez-Francisco

Zorzano
Nogales
Calderon
García Hierro

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á once de Abril de mil ochocientos noventa y dos, concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion correspondiente á este dia los Sres. Concejales designados al márgen; y transcurrida con exceso la hora señalada sin que asistiese suficiente número no pudo celebrarse dicha sesion; haciendose constar por la presente que firma el Sr. Alcalde de que yo el Srio. certifico =

Antº Gonzalez

Antº de Figueroa

Sesion ordinaria del dia 18 de Abril de 1892

Presidencia del Señor Cortijo.

Llanos
Jurado
Nogales
Calderon
Sotillo
García Hierro
Perez de Villar
Zorzano
Zorzano
Malpeitos

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y dos, concurrieron á la Casa Consistorial los Sres. Concejales designados al márgen para celebrar sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Cortijo Zapatero.

Declarada abierta y leida por mi el Secretario el acta de la anterior por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del expediente de subasta de las leñas y despojos procedentes de la alameda de San Francisco, sacados á segunda licitacion por no haber tenido postor en la primera, y resultando del mismo que se han cumplido todos los requisitos legales, la Corporacion acordó aprobar el remate recaido en favor de Don Manuel Ramos Mateos por la cantidad, tipo de la subasta, de veinte y ocho pesetas y treinta cuatro céntimos; que serán ingresadas en cargo al capítulo sétimo, artículo sesto del presu

puesto municipal vigente.

Se dió así mismo cuenta de la presentada por Manuel Sanchez, comprensiva de los gastos ocasionados con motivo de la poda y renovacion de los arboles de la alameda de San Francisco, importante en junto la suma de cincuenta y nueve pesetas y veinte y cinco céntimos. El Ayuntamiento acordó su aprobacion, y que de conformidad á lo ya acordado en sesion de cuatro de Enero último se satisfaga su importe con cargo al capitulo de imprevistos.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo uso de la palabra para manifestar que la Comision con el caracter de permanente que se nombró en sesion de ocho de Marzo último, con motivo de la aflictiva situacion en que se vió el Municipio por aquella fecha, para proveer á las necesidades que ocurrir pudieran, no habia, por fortuna, tenido que hacer uso de las amplias facultades que se la concedieron; por que el mal de remedio inmediato, el conflicto del momento, quedó entonces conjurado con haber cesado de llover. No quiere esto decir, en sentir del Sr. Presidente, que no haya pérdidas y perjuicios materiales que lamentar: lo que en el mes de Marzo no podia apreciarse; sale hoy á la superficie evidentemente: campos esterilizados por las continuas lluvias: árboles que arrastraron las corrientes: plantios de viñedo arrancados de raiz: Casas derruidas: ganados perecidos; y por último los sembrados de toda clase de cereales perdidos y prometiendo una cosecha negativa. Tal es el aspecto que la propiedad presenta; y si á esto se une el malisimo invierno que por falta de jornales han pasado las clases trabajadoras, juntamente con el porvenir que á todas aguarda, de prever es un estado por demas calamitoso y lleno de angustias y necesidades para la mayoria de estos vecinos.

La Corporacion, pes-

pues de lo manifestado por el Sr. Presidente y asintiendo á todas sus afirmaciones, acordó por unanimidad que se haga constar en esta acta la satisfaccion con que há visto el celo demostrado por la Comision nombrada en ocho de Marzo, y el sentimiento que le ocasiona la aflictiva situacion del vecindario en general con motivo del mal temporal pasado.

Con lo que se dió por terminada la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico

A. Cortijo — Jose Lorzano

Mariano Nogales — José Llanos

Pedro Malfeito — Jose García Herro

Fermin Guisado — Joaquin Calderon

Antonio Sotillo

Genaro Lorenzo

Fernando Perez de Villar

Antº de [illegible]
Sñº

Sesion ordinaria del dia 25 abril 1892.

Sres.
Llanos
Nogales
Calderon
Sotillo
Lozano
Perez de Villar

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y cinco de abril de mil ochocientos noventa y dos, concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion correspondiente á este dia los Señores Concejales designados al márgen; y transcurrida con exceso

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ciento quince.

la hora acostumbrada sin que asistiera suficiente número, no pudo celebrarse dicha sesion; disponiendo el Sr. Presidente se cite por segunda vez para el dia veinte y siete del corriente, de conformidad á lo que dispone el artículo ciento cuatro de la vigente ley municipal, y que se haga constar por la presente que firma, de que certifico =

Sesion — por virtud de segunda convocatoria — del dia 27 de Abril de 1892.

Presidencia del Sr. Llanos

Calderon
Vacas
Nagales
Malfeito
Hidalgo
Zorzano
Sotillo
Sorano
García Hierro
Gutierrez de Tena

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y siete de Abril de mil ochocientos noventa y dos, á la hora acostumbrada, concurrieron á la Casa Consistorial los Señores Concejales designados al márgen, para celebrar sesion á que se há citado por segunda vez de conformidad al artículo ciento cuatro de la vigente ley municipal -

El Sr. Presidente declaró abierta la sesion y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, por unanimidad fué aprobada.

En conformidad á lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento provisional para la imposicion, administracion y cobranza del Impuesto de Consumos, se procedió al sorteo de los contribu-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

yentes vecinos que han de asociarse al Ayuntamiento para la adopcion de medios con que hacer efectivo el cupo de Consumos para el Tesoro y sus recargos en el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres; y distribuido por papeletas en grupos y en forma que estuvieran representadas todas las clases á quienes afecta el impuesto, dió el resultado siguiente: Don Antonio Papiolo Santamaria: Don Manuel Gonzalez y Gonzalez: Don Francisco Gutierrez Corralina: Don Eleuterio Barrantes: Don Antonio Lozano Corralina: Don Julian Ramos Segador: Don Pedro Perez Alonso: Don Joaquin Rivera: Don Antonio Perez de Villar: Don Javier Cortijo Valdés: Don Antonio Horrillo Sanchez: Don Fernando Pueyo y Pueyo: Don Zacarias Cuerda y Garcia; Don Daniel Marin: Don José Guirado Romero: Don Julian Fuentes Rojo: Don Pedro Hidalgo Corralina y Don José Acero.

El Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de anunciar al público la feria anual de ganados que se celebra en esta Ciudad á fines de Mayo, y que pues se está á tiempo de acordar alguna modificacion que venga á mejorar y beneficiar los intereses de los feriantes, sometiólo á la deliberacion del Ayuntamiento para que este adopte las determinaciones que á su juicio sean mas favorables. Varios Señores Concejales hicieron uso de la palabra, todos en el sentido de adelantar la feria en un dia á los que vienen designados de años anteriores, con el fin de procurar descanso y tiempo á los ganados que despues de esta tengan que trasladarse á la feria de Trujillo; significando á la vez la conveniencia de que el mercado de toda clase de ganadería se establezca en el ejido llamado del Pozo Viejo y campo de las Huertas, contiguo á la poblacion, donde existen abundantes abrevaderos y espacio suficiente, si se arriendan

algunas fincas de las colindantes con dicho ejido, abandonando por violento y lejano el punto donde antes se celebraba la feria, ó sea en el Quintillo á orillas del rio Zujar. Sobre estos dos extremos se discutió ampliamente, viniendose á tomar por unanimidad los acuerdos siguientes: 1º.- Que la feria se celebre los dias veinte y siete, veinte y ocho y veinte y nueve de Mayo: 2º. Que el mercado de toda clase de ganados y la exposicion de esta tenga lugar en el ejido llamado del Pozo Viejo y campo de las Huertas, tomandose al efecto en arrendamiento para tener mas amplitud en real de feria, tres fanegas de tierra de Doña Beatriz Nogales, una de Doña Benita Gomez, una de Doña Ynes Gil de Zuñiga y media fanega de Don Joaquin Calderon, pagandose á razon de veinte y cinco pesetas por fanega y con cargo al capitulo sexto articulo sexto del presupuesto vigente: 3º. Que para que los ganados que hán de pastar del Molar allá tengan cómodo acceso al abrevadero, se tome un pedazo de terreno de la propiedad del vecino Florencio Machado Segador, á quien se ofrecerá por vía de gratificacion la cantidad de veinte y cinco pesetas que se cargarán al capitulo y articulo nombrados del presupuesto Municipal: 4º.- Que para el resguardo de los dependientes de la autoridad que presten servicio en el rodeo, para instalar la dependencia Municipal de expedicion de guias y para despacho del Sr. Alcalde que allí preste su servicio en los dias marcados, se construya una caseta de madera á la rústica, de quita y pon, cargandose su importe á los referidos capitulo y articulo del presupuesto vigente: 5º.- Que se autorice al Sr. Alcalde para que lleve á feliz término estos acuerdos y provea á todas las necesidades no previstas y que puedan ocurrirse, cualquiera que sea su

clase é importancia, y para que adopte las disposiciones que estime acertadas al mejor desarrollo de las modificaciones proyectadas.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia del Vecino Baldomero Garcia, pidiendo ayuda de lactancia para una hija, y la Corporación acordó conceder la de costumbre si el interesado acredita su cualidad de pobre y hay cabida en el correspondiente capítulo del presupuesto.

Dada cuenta de otro escrito del vecino Justo Romero que tambien pide ayuda de lactancia para uno de los dos niños gemelos que há dado á luz recientemente su mujer, se acordó tambien concederla si reune la cualidad de pobreza; disponiendose que si no hubiera consignacion bastante en el presupuesto para esta nueva atencion, se abone lo que falte con cargo al capítulo de imprevisto.

Seguidamente y á propuesta del Sr. Presidente se acordó la distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto municipal correspondiente al mes actual; así como el pago de treinta y tres pesetas y veinte céntimos que importa la comida dada á los presos de esta Cárcel el dia de Jueves Santo; cantidad que se satisfará con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto Carcelario.

Y sin otros asuntos se levantó la sesion, de todo lo que yo el Secretario Certifico =

José Vacas — Luis Moreno

Mariano Rogado — Pedro Malpeitia

A. Vacas — Julian Hidalgo

Antonio Gutierrez de Tena — Jose Garcia Sierra

El Alcalde Presidente — Fermin Jurado — Joaquin Cabezon

Genaro Moreno — Antonio Sotillo

Ciento diez y siete.

Presidencia del Sr. Llanos

Calderón
Vacas
Rogales
Zorzano
Hidalgo
Guirado
Gutierrez de Tena
Zorzano
Sotillo

Sesion ordinaria del dia 4 Mayo de 1892, en segunda convocatoria.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, á la hora acostumbrada y en la Casa Capitular se reunieron los Sres. Concejales del márgen para celebrar la sesion correspondiente á este dia.

Declarada abierta, y leida el acta de la anterior por unanimidad fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que la Casa destinada á matadero se hallaba necesitada de varios reparos indispensables, tanto para su conservacion, como para el mejor uso á que está aplicada; y la Corporacion acordó por unanimidad que se hagan los reparos que se consideren necesarios á ambos fines, y su importe se cargue al capitulo de imprevistos del presupuesto municipal vigente.

A seguida se puso á discusion si se recarga ó no, con destino á cubrir los gastos del Municipio, el valor de las cédulas personales para el ejercicio entrante de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres. Discutido el asunto suficientemente, y puesto á votacion, por mayoría se acordó no hacer el uso correspondiente del arbitrio; votando en favor del recargo los Sres. Vacas y Zorzano, quienes sostuvieron la conveniencia de imponer como recargo el cincuenta por ciento.

En virtud del mal estado en que se encuentra el empedrado de la calle de la Haba, una de las mas céntricas de la poblacion y acaso la de mas tránsito, se acordó recompe-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Orarla y que se invite á los vecinos de la misma para que se presten á contribuir en la parte que corresponda á sus haberes. Así mismo se acordó la recomposición de las paraderas establecidas en el arroyo de la Calle de San Francisco, visto el mal estado en que se encuentran; disponiendose que los gastos que originen una y otra obra se satisfagan con cargo al capítulo sexto artículo séptimo del presupuesto vigente.

Con lo que se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico =

José Llanos — José Lozano

Mariano Rogado — Julián Hidalgo

J. Vacas — Antonio Gutiérrez de Tena

Joaquín Calderón — Antonio Sotillo

Genaro Viriato

Ante mí. de fuente

Sesión ordinaria del día 9 de Mayo de 1892.

Presidencia del Sr. Llanos.

Calderón
Vacas
Malpeitos
Lozanos
Lozano
Guisado
Perez de Villar
Hidalgo
García Hierro
Sotillo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, á la hora acostumbrada y en la Casa Consistorial se reunieron los Señores Concejales designados al márgen por sus nombres para celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día.

Declarada abierta, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, por unanimidad quedó aprobada.

Acto seguido se dió cuenta, y quedó el Ayuntamiento enterado, de un oficio del Señor

Gobernador Civil de la provincia fecha once de Abril último, confirmando una providencia de este Señor Alcalde por la cual se impuso una multa de diez pesetas á José Guisado y Gonzalez, de esta vecindad, por contravenir las Ordenanzas Municipales.

Así mismo quedó el Ayuntamiento enterado de otro oficio del Sr. Gobernador Civil en el que traslada una comunicacion que con fecha veinte y ocho de Abril último dirije al Excmo. Señor Capitan General del Distrito manifestandole que este Ayuntamiento no puede expedir las credenciales que le interesan por el Ministerio de la Guerra á cinco escribientes que fueron designados por aquel Centro con destino á estas Oficinas Municipales, porque no hay consignacion para dichas plazas en el presupuesto vigente de este Ayuntamiento.

Tambien se dió cuenta y quedó la Corporacion enterada de un oficio de la Administracion de Contribuciones de la provincia por el que se concede el plazo de un mes para presentar los expedientes de fallidos de este término municipal correspondientes al primero y segundo trimestres de Territorial y segundo de Industrial del corriente ejercicio económico, plazo de un mes que cumple á fin del actual.

Seguidamente por mí el Secretario se dió lectura del Real Decreto de tres del corriente mes, sobre presupuestos Provinciales y deudas de los Ayuntamientos por contingente provincial, quedando enterada la Corporacion.

Quedó así mismo enterada de un oficio de la Administracion de Contribuciones de la provincia manifestando su conformidad con el acuerdo tomado de que se haga efectivo el Cupo de Consumos de esta localidad para el ejercicio de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, por el medio de Administracion Municipal.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Goberna-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dor Civil de la provincia reclamando quinientas veinte y nueve pesetas y cuarenta y cuatro céntimos por contingente del Pósito, por unanimidad se acordó pedir el plazo de un mes para pagarlo, ya que se requiera á los deudores de dicho Establecimiento para que abonen cuanto deban.

Se acordó contribuir con la cantidad de cuatrocientas pesetas á los gastos de la Exposición Regional de Badajoz, disponiendo su inclusión en el presupuesto ordinario y que se comunique al Sr. Gobernador Civil á los debidos efectos.

El Señor Presidente manifestó á la Corporación que aperar de ser muy espaciosa la Casa Capitular, por estar inhabitable el piso alto y carecer de las condiciones necesarias los bajos, no hay habitaciones para las oficinas del Ayuntamiento, estando los empleados de Secretaría repartidos en tres locales que á mas de no reunir condiciones adecuadas, resulta en perjuicio del pronto y buen despacho de los asuntos: que también cuenta al Ayuntamiento que no hay local para despacho de la Alcaldía ni para que las Comisiones se reunan para el estudio de los asuntos que se sometan á su informe, habiendo de hacerse todos donde se encuentran los empleados trabajando: que también se carece de retretes, archivo y Depositaría, cuyas dependencias son también necesarias: que á su juicio se estaba en el caso de proceder á la reparación de la parte alta interior que está sobre los tres últimos naves del local que constituye la Sala Capitular, dividiendola convenientemente con tabiques, toda vez que para ello hay consignación bastante en el presupuesto del ejercicio corriente.

Enterados los Señores Concejales y despues de una detenida y amplia discusión sobre el particular, vistos los artículos cincuenta de la Instrucción de obras públicas de trece de Abril de mil ocho-

Ciento diez y nueve.

ciento setenta y siete y noventa y nueve del Reglamento para su ejecución, en que se dispone que las obras de reparación pueden hacerse sin mas límites que ajustarse á los créditos consignados en el presupuesto, el Ayuntamiento por unanimidad acordó reconocer la urgencia de hacer las obras de reparación propuestas por el Sr. Alcalde, disponiendo se forme el oportuno plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas por el Maestro Albañil Don Miguel Nieto Mellado, encargandole que el perímetro que comprenden las tres naves de la parte de atrás de la Casa Capitular, deducida la parte que ocupa la escalera, se distribuya de modo que resulte una habitación para la Alcaldía, otra para despacho del Secretario, otra para archivo, otra para despacho de Comisiones, otra para Depositaría y Caja, otra para Secretaría y otra para los porteros, dejando paso para los retretes que deberán situarse uno en el piso bajo y otro en el alto; y que se comprenda en el presupuesto la obra de carpintería y el pasamanos para la escalera. Así mismo acordó la Corporación que por el Sr. Alcalde se forme el oportuno expediente escaberando con certificado de este acuerdo.

Y no habiendo otro asunto, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico =

José Llanos

José Gomez

Mariano Nogales

Pedro Malfeito

Julián Hidalgo

V. Vaca

Fortuna Guisado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

José García Sierro — Joaquín Calderón

Genaro Zorzano — Antonio Sotillo

Fernando Perez de Villar

Ant.º de Fuenda

Sesión ordinaria del dia 16 de Mayo de 1892.

Presidencia del Sr. Llanos.

Vocales
Rogales
Malfeito
Sotillo
Vacas

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, los Sres. Concejales del márgen; y transcurrida con exceso la hora señalada sin que se reuniese suficiente número para tomar acuerdos, no pudo celebrarse dicha sesion; disponiendo el Sr. Presidente se haga constar por la presente que firma, de que yo el Secrio. certifico=

Fco Llanos

Ant.º de Fuenda

Sesion ordinaria del dia 23 de Mayo de 1892.

Presidencia del Sr. Llanos.

Vocales
Vacas
Calderon
Sotillo
Zorzano
Hidalgo
Zorzano

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y dos; con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, concurrieron á la Casa Consistorial los Concejales designados al márgen; y transcurrida con exceso la hora acostumbrada sin que se reuniese número para deliberar y tomar acuerdos, no pudo celebrarse dicha sesion; disponiendo el Sr Presidente se cite por segunda vez de conformidad al articulo ciento cuatro de la ley municipal, para pasado mañana, veinte y cinco, á la hora señalada, y que se haga constar por la presente, que firma de que yo el Secretario certifico=

Fco Llanos

Ant.º de Fuenda

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Presidencia del Sr. Llanos

Calderon
Vacas
Malfeito
Zorrzano
Sotillo
Nogales
Hidalgo

Sesion - por segunda convocatoria - del dia 25 de Mayo de 1892

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, los Señores Concejales designados al márgen concurrieron á la Sala Capitular del Ayuntamiento con el fin de celebrar sesion, para que han sido citados por segunda vez, de conformidad al artículo ciento cuatro de la Ley orgánica, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde Don José Llanos y Garcia.

Declarada abierta la sesión publica y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, por unanimidad quedó aprobada.

A continuacion se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia concediendo hasta el dia nueve de Junio para ingresar las quinientas veinte y nueve pesetas y cuarenta y cuatro céntimos que se adeudan por contingente del Pósito. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó autorizar al Sr. Alcalde para realizar los descubiertos que resulten á favor del Establecimiento por los medios de Instruccion -

Por unanimidad se acordó. la aprobacion de una cuenta presentada por Alfonso Corralina y Melo por la construccion de cinco alrapiés con destino á las Oficinas Municipales y la composturas de la puerta y cristales de la ventana del local de Secretaría, importante quince y dos pesetas, respectivamente, en junto diez y siete pesetas; acordandose tambien su pago con cargo á los capitulos correspondiente del presupuesto.

Se acordó asi mismo la aprobacion y pago de otra cuenta presentada por el referido Alfonso Corralina, importante trece pesetas, por el arreglo y composturas de dos bancos, con cargo al capítulo de imprevistos.

Por una

nimidad tambien se acordó adicionar al padron de beneficencia municipal á los vecinos pobres: Antonia Fernandez Ortiz, Calle de Herrera: Diego Montoya, su viuda, en Calle de Travesas: Angel Salgado Balrera en Calle de San Francisco: Martin Mejías Rivera en Calle de Panaderas: Julian Murillo Pineda en Calle de San Bartolomé: y Cayetano Nieto y Ruiz en Calle de Polvo.

Habiendo manifestado el Sr. Alcalde de la Villa de la Haba que el presupuesto calculado para las obras de reforma en proyecto del puente sobre el Rio Ortiga, en aquel término, asciende á la cantidad de mil quinientas pesetas; y considerando este Ayuntamiento la conveniencia para estos vecinos de que dichas obras se lleven á cabo en un término breve, por unanimidad se acordó contribuir á su realinacion por la cantidad de cien pesetas que se librarán con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acordó la aprobación y pago de veinte y tres pesetas á los Sres. Pueyo Hermanos de este Comercio, importe de su cuenta por dosmil precintos de plomo con destino á la Admon. Municipal de Consumos, cargandose al capítulo correspondiente del presupuesto vigente.

Se dió cuenta de la presentada por Segundo Gomez relativa á las obras de reparacion hechas en las escuelas de niños situadas en el ex-convento de San Francisco, dirigida por el Profesor Dn. Gregorio Cuenca; en la de niñas de la Calle de San Benito que dirije Dª Julia Crespo; y en la de Cristo bajo la direccion de Don Alberto Garcia, importantes respectivamente ciento setenta y cinco con ochenta y siete, diez y nueve con setenta y cinco y veinte pesetas con setenta y cinco céntimos. El Ayuntamiento las aprobó y acordó su pago con cargo al capítulo de imprevistos

del presupuesto Municipal vigente.

También se dió conocimiento á la Corporación de otra cuenta de Segundo Gomez por el empedrado de la Calle de San Benito, trozo comprendido entre la Plaza y la Calle de Morales, importante ciento y seis pesetas; acordandose su aprobación y pago con cargo al capítulo resto artículo último del presupuesto.

A otra cuenta del mismo Segundo Gomez por reparaciones hechas en el camino de entrada á la Calle de San Francisco, su importe diez pesetas, se acordó aprobarla y que se satisfaga con cargo al capítulo resto artículo segundo del vigente presupuesto.

Dada cuenta de una instancia de José Nieto Gil reclamando cien pesetas que el Ayuntamiento acordó pagarle con cargo al capítulo de imprevistos en sesion de seis de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, por varias composturas hechas en el reloj público de esta Ciudad, se acordó su pago con cargo al capítulo de imprevistos del corriente presupuesto Municipal.

El Sr. Presidente manifestó que durante la exposición al público del padron de cédulas personales para el ejercicio inmediato no se había presentado contra aquel documento reclamacion de ninguna clase. En su virtud el Ayuntamiento acordó aprobarlo definitivamente y que se remita al Sr. Adminis-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

trador de Contribuciones de la provincia á los efectos legales correspondientes.

Próximos los dias en que há de celebrarse la feria de ganados de esta Ciudad, se acordó ratificar en un todo los adoptados en sesion de veinte y siete de Abril último, autorizando al Sr. Alcalde para que nombre nuevos guardas que en unión de los del Municipio ayuden á la vigilancia y conservacion del orden en el rodeo: los que se nombren disfrutarán el jornal de dos pesetas diarias con cargo al capítulo y articulo correspondientes del presupuesto municipal.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesion, de todo lo que yo el Secretario certifico.

José Llanos — José Lorrana
Pedro Malfeito — V. Vacas
Julián Hidalgo — Joaquin Calderon
Antonio Sotillo

Antº de [illegible]

Sesion ordinaria del dia 30 Mayo de 1892.

Presidencia del Sr. Contijo.
Llanos
Nogales
Sotillo
Gonzalez - Franᶜᵒ
Malfeito
Calderon
Vacas
[illegible]
Cuenta

En la Ciudad de Villanueva dela Serena á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, los Señores Concejales designados al margen concurrieron á la Casa Consistorial á la hora acostumbrada con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarada abierta, y leida por mí el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Secretario el acta de la anterior, por unanimidad quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de Instrucción de este partido fecha diez y seis de Mayo último, en la que invocando el artículo veinte y siete de la Ley Provisional sobre organización del poder judicial, pide el local para instalar el Juzgado y su archivo: el Ayuntamiento, después de estudiado el asunto y de una detenida discusión, acordó por unanimidad, toda vez que no tiene local propio de que disponer, se abone á dicho Juzgado la cantidad de veinte y cinco pesetas mensuales para pago de alquiler de un local, con cargo al capítulo de imprevistos, hasta que terminadas las obras en proyecto pueda el Ayuntamiento ceder unos propios.

Con lo que se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico =

Alcalde

Mariano Nogales

Pedro Malpartida

Joaquín Calderón

Antonio Sotillos

Sesión ordinaria del día 6 de Junio de 1892

Presidencia del Sr. Gonzalez Fran.co

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á seis de Junio de mil ochocientos noventa y dos, concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesión ordinaria

Archivos Municipales DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de este dia los Señores Concejales designados al margen; y transcurrida con exceso la hora señalada sin que se reuniera suficiente número para tomar acuerdos, el Sr. Presidente dispuso que ya que no podia celebrarse hoy sesion, se cite por segunda vez de conformidad al artículo ciento cuatro de la Ley Municipal para el dia ocho del corriente á la hora acostumbrada; haciendose constar por la presente diligencia que firmó, de que yo el Secretario certifico =

Antº Gonzalez
Franco

Antº de Figueroa
Srio.

Sesión ordinaria — por segunda convocatoria — del dia 8 de Junio de 1892 -

Presidencia del Sr. Gonzalez - Franco

Malpeitas
Sotillo
Honrillo
Vacas
Hidalgo
Nogales.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y dos, concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar sesion, convocada por segunda vez de conformidad al artículo ciento cuatro de la Ley Municipal, los Señores Concejales designados al márgen por sus nombres -

Declarada abierta la sesion por el Señor Presidente, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, quedó aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que con fecha veinte y ocho de Mayo último se hán dictado providencia mandando abrir expediente para la tasacion y subasta de los aprovechamientos de rastrojera y barbecheras que voluntariamente vienen en la costumbre de ceder estos vecinos en favor del Municipio, estando en el caso de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

proceder á la formacion del presupuesto y condiciones á que há de sujetarse la subasta y al señalamiento de dia para esto. Abierta discusion sobre el particular, por unanimidad se acordó que el acto de la subasta tenga lugar el dia diez y nueve del corriente mes, con las formalidades legales y bajo el presupuesto y condiciones siguientes:

Presupuesto. El tipo de la subasta será la cantidad de tres mil pesetas en que han sido tasados los aprovechamientos de rastrojera y barbechera.

Condiciones. 1ª La subasta comprenderá el aprovechamiento de la rastrojera y barbechera de todas las propiedades particulares en la forma y costumbre de antiguo establecidas. 2ª Se verificará el dia diez y nueve del actual de once á doce de la mañana en estas Casas Consistoriales, ante los Señores Alcalde, Regidor Síndico y Secretario del Ayuntamiento, y no se admitirán proposiciones que no cubran la tasacion, recayendo el remate en el mejor proponente. 3ª El aprovechamiento de las fincas que están entre viñedos durará hasta el dia quince de Agosto inmediato, determinando por el Sr. Alcalde la forma en que há de tener lugar el aprovechamiento cuando la finca no exceda de tres fanegas de tierra. El de barbecho se hará libremente hasta el dia veinte y nueve de Septiembre próximo venidero, pero con la condicion precisa que los ganados no pernoctarán á menos de quinientas varas de los viñedos, melonares ó cualquiera otro terreno sembrado.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El aprovechamiento de rastrojera fuera de entre viñedos, durará hasta el mismo dia veinte y nueve de Septiembre; dando principio el disfrute del Molar allá tan luego como estén levantadas las mieses todas y hayan transcurrido los dias que se conceden á estos vecinos para espigar; y el del Molar acá, despues de levantadas todas las mieses y pasados los dias de espigueo = 4.ª- Antes de la entrada de los ganados al disfrute, se concederán á los vecinos para espigar seis dias del Molar allá y ocho dias del Molar acá = 5.ª- El aprovechamiento de aguas será reglamentado por el Sr. Alcalde, y á lo que esta Autoridad disponga se atendrán los ganaderos = 6.ª- Desde el dia veinte y ocho de Agosto en adelante, y previas las reglas establecidas al efecto, podrán los propietarios dar fuego á los rastrojos de sus respectivas pertenencias = 7.ª- El importe del remate será satisfecho por el rematante en el término de treinta dias á contar desde el en que se haga el remate, haciendo el ingreso en la Depositaría Municipal = 8.ª = Los gastos del expediente, el reintegro del mismo en el papel correspondiente y los derechos de los peritos tasadores serán de cuenta del rematante =

Se dió cuenta de la presentada por Segundo Gomez relativa al empedrado de la calle de la Haba y al picado y colocacion de las piedras para aderas del arroyo de San Francisco, importante respectivamente, ciento setenta y seis pesetas y veinte y cinco céntimos y treinta y cuatro pesetas; y por unanimidad se acordó su aprobacion y pago con cargo al capítulo sexto artículo setimo del presupuesto vigente.

Otra cuenta presentada tambien por el mismo Segundo Gomez, importante diez y siete pesetas y cincuenta céntimos por el arreglo de las brocales de los Pozos Viejos, fué tambien aproba-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

da por la Corporacion y acordado su pago con cargo al capitulo sexto, artículo tercero, del presupuesto vigente.

Así mismo se aprobó otra cuenta del referido Segundo Romero, importante siete pesetas, por la colocacion de postes y farolas del alumbrado público, cantidad que se librará con cargo al capitulo tercero artículo segundo del presupuesto.

Dada cuenta de la presentada por Alfonso Corralina y Melo por la construccion y levantamiento de la caseta de madera que se instaló en el rodeo de ganados durante los dias de feria con destino á dependencias municipales, el Ayuntamiento acordó su aprobacion, disponiendo que las sesenta pesetas á que asciende su importe sean satisfechas por libramiento contra el capitulo sexto artículo sexto del vigente presupuesto Municipal.

También se acordó la aprobación de la cuenta presentada por el Maestro Alarife Dn. Miguel Nieto Mellado por la formacion del plano y presupuesto de la obra proyectada en las tres naves traseras de la parte alta de la Casa Capitular, importante veinte y cuatro pesetas; acordando se su pago con cargo al capitulo décimo artículo tercero del presupuesto vigente.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó la distribución de fondos por obligaciones del presupuesto Municipal correspondiente al mes de Mayo último.

Y no habiendo otro asunto se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico=

Antº Gonzalez

A Vaca

Pedro Malfeito

Francisco Rogado

Julián Hidalgo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Juan Hornillo Antonio Sotillo

Alt. de fiel.
Fdo.

Sesion ordinaria del dia 13 Junio de 1892.

Presidencia del Sr. Cortijo

Gonzalez-Franco
Llanos
Regales
Malpeitos
Vacas
Borrazas

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á trece de Junio de mil ochocientos noventa y dos, concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion correspondiente á este dia los Señores Concejales designados al márgen; y transcurrida con exceso la hora señalada sin que asistiese suficiente número para tomar acuerdos, no pudo celebrarse dicha sesion; disponiendo el Sr. Presidente se cite por segunda vez para el dia quince del actual de conformidad á lo prevenido en el artículo ciento cuatro de la ley Municipal, y que se haga constar por la presente; que firma, de todo lo cual yo el Srio. certifico =

A. Cortijo

Alt. de fiel.

Sesion — por segunda convocatoria — del dia 15 de Junio de 1892 =

Presidencia del Sr. Cortijo

Gonzalez Franco
Llanos
Cabezas
Vacas

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á quince de Junio de mil ochocientos noventa y dos, á la hora acostumbrada, concurrieron á la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesion, citada por segunda vez de conformidad

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ciento veinte y cinco.

Malpartida
Zorzano
Lozano
Sotillo
Guisado
Nogales
Morrillo
Gutierrez de Tena

al artículo ciento cuatro de la Ley municipal, los Señores Concejales designados al márgen por sus nombres.

Declarada abierta la sesion pública, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del expediente instruido para las obras de reparacion de la Casa capitular, fué con detenimiento examinado; y encontrando que el plano se há hecho de manera que las habitaciones son bastantes á llenar los servicios á que se destinan, y que el presupuesto y pliego de condiciones facultativas se han hecho tambien con equidad irrefutable, la Corporacion acordó por unanimidad aprobarle en todas sus partes, con la sola excepcion de que no se use la mezcla de barro en la obra de fábrica, empleandose unicamente mortero de cal y arena. Tambien se acordó: que en vista de que en el presupuesto del corriente año económico hay consignada cantidad suficiente para la obra de reparacion en proyecto, se anuncie la subasta para el dia veinte y nueve del presente mes, bajo el siguiente

Pliego de condiciones administrativas.

1ª La subasta tendrá lugar en esta Casa Capitular á las once de la mañana del dia veinte y nueve del presente mes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo el Regidor Síndico y el Secretario de la Corporacion como actuario.

2ª El tipo para la subasta será el de trein-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ciento veinte pesetas cuarenta céntimos á que asciende el presupuesto que obra en el expediente: las proposiciones se harán en pliegos abiertos, que se recibirán hasta la hora de las doce, determinando en ellas la cantidad fija en que el proponente se compromete á hacer las obras, que se adjudicarán provisionalmente al que mas ventajas ofrezca: si hubiere dos ó mas proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, se hará la adjudicacion provisional á favor del autor de la que tenga entre ellas el número mas bajo = 3ª.- Para tomar parte en la subasta se há de constituir previamente en la Caja Municipal, ó sobre la Mesa de la presidencia, un depósito de ciento cincuenta y seis pesetas dos céntimos, equivalente al cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo, como fianza provisional, y una vez aprobado el remate en favor de un postor, este habrá de constituir la fianza definitiva elevandola hasta el quince por ciento del importe total en que le fuere adjudicado; devolviendose los depósitos de los autores de proposiciones desechadas al terminar el acto de la subasta = 4ª.= El rematante se compromete á hacer las obras de reparacion de la Casa Capitular con estricta sujecion al plano que obra en el expediente y al pliego de condiciones facultativas que le acompaña, siendo precisamente los materiales de la calidad y en la proporcion que se determinan en el presupuesto de esta obra, con la sola excepcion de no poderse hacer uso del barro = 5ª.= El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspeccionar la obra en cualquiera estado de ella, por peritos de su confianza; y si resultara que el rematante falta á cualquiera de las condiciones establecidas, ya sea separandose del plano, variando la calidad de los materiales que detalla el presupuesto y la condicion anterior ó no atendiendose á las condiciones facultativas, podrá acordar la rescisión del contrato

perdiendo el rematante por vía de multa la fianza depositada, y continuar la obra por administración bajo la responsabilidad del rematante que queda obligado á resarcir los perjuicios que por su falta de cumplimiento al contrato puedan ocasionarse al Municipio = 6ª = El rematante queda sometido á los Tribunales de esta Ciudad y obligado á cumplir las disposiciones del Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, en cuanto á él corresponda = 7ª = Las obras han de quedar terminadas en el improrrogable plazo de dos meses, á contar desde el siguiente día al en que tenga lugar la adjudicación definitiva del remate = 8ª = La entrega provisional de la obra se hará una vez terminada á una Comisión que el Ayuntamiento designará de su seno, asociado de dos peritos, de cuyo acto se extenderá la correspondiente acta: transcurrido un mes, y mediante declaración de dos peritos que aseguren del consumo que la obra ofrece condiciones de seguridad, se hará la entrega definitiva del Ayuntamiento ó persona en quien hubiere delegado, extendiendose tambien la oportuna acta en el expediente, procediendo entonces la devolución de la fianza = 9ª = Si en cualquiera de los actos á que se refiere la condición anterior los peritos notaran faltas que afecten á la seguridad de la obra, ó que no se han cumplido las condiciones estipuladas, el rematante tendrá obligación de subsanar á su costa los defectos en el plazo que se le señale, que será en relación con la importancia de aquellos; si no lo hiciese, el Ayuntamiento podrá disponer se haga, respondiendo de estos gastos el rematante, en primer término, con la cantidad que deba recibir como último plazo, en segundo, con la fianza, y si esto no fuera bastante, con los demas bienes que posea = 10ª El importe en que fueren rematadas las obras que motivan el expediente, lo recibirá el rematante

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

en dos plazos: uno, al estar mediadas las obras, previo reconocimiento pericial, consistente en la mitad del importe del remate, y otro, cuando esté hecha la entrega definitiva de las obras = 11ª.- El contrato será á riesgo y ventura para el rematante; por consiguiente, en ningun caso tendrá derecho á pedir alteración de precio ni rescisión á menos que se le falte al pago = 12ª.- Será obligacion del rematante satisfacer todos los gastos de reintegro del expediente, publicación de anuncios y cuantos ocasione la subasta y formalizacion del contrato = 13ª No podran ser contratantes: los menores de edad: los procesados criminalmente: los que estuvieren fallidos ó declarados en quiebra ó suspension de pagos: los apremiados como deudores al Estado, la provincia ó el Municipio: los Concejales: los empleados del Ayuntamiento: los Diputados Provinciales y los empleados de la Diputacion Provincial =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico =

A. Cortijo

Antº Gonzalez Franco

Mariano Nogales

José Llanos

V. Vacas

José Lozano

Pedro Malfeito

Juan Hornillo

Antonio Gutierrez de Tena

Fermin Guisado

Joaquin Calderón

Genaro Lozano

Antonio Sotillo

Antº de Frechi

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria del dia 2o de Junio de 1892

Presidencia del Sr. Cortijo - Gonzalez - Franco

Llano,
Calderon
Vacas
Malpesto
Nogales
Cuesta
Hidalgo
Sotillo
Soriano

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte de Junio de mil ochocientos noventa y dos, concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, los Señores Concejales designados al márgen.

Declarada abierta la sesion pública y leida el acta de la anterior, por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Coronel Jefe de la Zona Militar de esta Ciudad, fecha dies y ocho del actual, en que reclama con urgencia se hagan obras de reparacion en el cuartel que aquella ocupa, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se hagan en el referido edificio las obras de reparacion que fueren necesarias á fin de llenar las necesidades de su instalacion; y al efecto nombra una Comision compuesta de los Señores Concejales Don Mariano Nogales, Don José Llano y Don Antonio Sotillo, para que armonizando aquellas y el estado de las Arcas Municipales, propongan al Ayuntamiento las obras que deban ejecutarse. Se acordó al mismo tiempo que una vez hechas las obras de reparacion, se haga entrega de la manera mas solemne, y previo inventario contradictorio, al Jefe de la Zona, de la parte de edificio en que esta se encuentra establecida.

Dada cuenta de una solicitud de Celedonio Perez Suarez interesando su avecindacion en esta Ciudad, donde tiene su habitual residencia; y resultando haber sido baja en la Villa de Madrigalejo con fecha treinta de Marzo de mil

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ochocientos noventa y uno; la Corporacion acordó acceder á su pretension y que se le adicione al padron de Vecinos de esta Ciudad.

Se dió cuenta del expediente instruido para el suministro del alumbrado público durante el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, y examinado detenidamente, se aprobó el presupuesto de gastos, acordandose autorizar al Sr. Presidente para que prorrogue el actual contrato ó provea en la forma que estime mas conveniente para que la poblacion no carezca de alumbrado en tanto se ultima el expediente incoados. Por unanimidad tambien se acordó el siguiente pliego de condiciones para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres: 1ª.= La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del dia veinte y dos de Julio venidero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia del Regidor Síndico y Secretario del Ayuntamiento = 2ª.= El tipo para la subasta será el de tres céntimos de peseta y veinte y tres céntimos de otro por cada hora y luz en las farolas que hay establecidas: las proposiciones se han de hacer en pliegos abiertos que se recibirán hasta la hora de las doce, determinando en ellos la cantidad fija en que el proponente se compromete á cumplir el servicio de alumbrado público, que se adjudicará provisionalmente al que mas ventajas ofrezca; si entre los pliegos hubiere dos ó mas iguales en la cantidad propuesta, y estas fueran mas ventajosas que las de otros, se hará la adjudicacion provisional al autor de la que tenga el número mas bajo = 3ª.- Para tomar parte en la subasta se há de constituir previamente en la Caja Municipal ó sobre la Mesa de la Presidencia, un depósito de quinientas pesetas que una vez adjudicado el remate quedará como fianza. Los depósitos de los demas lici-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tadores se devolverán en el acto de hacerse la adjudicación provisional del remate = 4ª = El rematante se há de comprometer al sostenimiento del alumbrado público con petroles en las farolas establecidas el número de horas que el Ayuntamiento le marque en el cuadrante que se formará con arreglo á las necesidades, y le será entregado con oportunidad, al cual habrá de atenerse precisamente; entendiendose que á la hora que se indique de encender han de estar encendidas todas las farolas y que deberán permanecer ardiendo hasta la hora señalada para apagar; de modo que el número total de horas de luz que el Ayuntamiento disponga han de ser completas. A este efecto se abonará al rematante media hora mas cada dia por perjuicios = 5ª = El tiempo del contrato será á contar desde el dia siguiente al en que se haga la adjudicación definitiva al rematante hasta el dia treinta de Junio de mil ochocientos noventa y tres = 6ª = El rematante se hará cargo por inventario: de las farolas y de todos los demás útiles necesarios al servicio del alumbrado: quedará obligado á su conservacion sin introducir variacion alguna y á entregarlos en el mismo estado de utilidad al terminar el contrato = 7ª = Las farolas se han de conservar en perfecto estado de aseo, sin empañar los cristales y tubos: si acerca de este extremo se notare abandono, el Alcalde podrá imponer al rematante una multa de una á cien pesetas = 8ª = El rematante tendrá obligacion de que las farolas den buena luz durante las horas que se le ordene: si alguna se apagase antes de la hora señalada, deberá encenderse enseguida nuevamente, y si asi no lo hiciera, el rematante pagará una multa de diez á cien pesetas que le impondrá el Sr. Alcalde = 9ª = Si despues de varias correcciones por falta del servicio

el rematante continuara infringiendo las condiciones del contrato, el Ayuntamiento podrá acordar su rescisión, perdiendo aquel el depósito constituido y siendo responsable con sus bienes de los perjuicios que ocasione al Municipio, si el depósito no fuera bastante á sufragarlos = 10.ª = El rematante queda sometido á los Tribunales de esta Ciudad y obligado al cumplimiento de las disposiciones del Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, en la parte que á él se refiera = 11.ª = El contrato será á riesgo y ventura para el rematante; por consiguiente en ningun caso podrá pedir alteración de precio = 12.ª = Si el Ayuntamiento dispusiera aumentar el número de farolas que hay establecidas, el rematante tendrá obligación de servirlas, sin otra retribución que la correspondiente al número de horas de luz que suministre = 13.ª = Si por nublados ú otra causa el Sr. Alcalde dispusiera que se encienda el alumbrado en noches ú horas diferentes á las señaladas ó que permanezca encendido mas tiempo que el que se le hubiera fijado en el cuadro de horas, el rematante estará obligado á cumplir sus órdenes siempre que se le comuniquen con una hora de anticipación. Para este objeto las farolas en todo tiempo y diariamente estarán dispuestas á poderse encender á la misma hora de la puesta del sol, teniendo llenos los depósitos = 14.ª = Solo en el caso de fuerza mayor, ciclón ó pedriscos dejará de ser responsable el rematante de los desperfectos que pueda sufrir el material. Para en el caso de daños hechos por particulares, el Ayuntamiento subroga al rematante en todos sus derechos y acciones, reservandose solo el de imposición de multas gubernativas = 15.ª - La cantidad que devengue el rematante por el servicio y suministro del alumbrado público, se liquidará mensualmente: en los primeros días de cada mes lo correspondiente al anterior, y se le abo-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ciento veinte y nueve.

nará su importe con arreglo al tipo del remate = 16ª = Pasado un mes sin que se abonen los haberes devengados en el anterior, el rematante cesará en la obligación de prestar el servicio contratado, tendrá derecho á pedir la rescisión y reclamar indemnización de perjuicios = 17ª = Todos los gastos que ocasione el expediente hasta ultimar el contrato serán de cargo y cuenta del rematante = 18ª = No podrán tomar parte en la subasta los comprendidos en cualquiera de los casos enumerados en el artículo once del Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres = = 19ª = Si en la primera subasta no se presentaran licitadores se anunciará y celebrará una segunda para diez días después con el tipo que el Ayuntamiento acuerde; y si tampoco hubiere postor, se solicitará autorización del Sr. Gobernador Civil de la provincia para hacer este servicio por administración.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de que certifico =

A. Cortijo — Antº González

Genaro [illegible] Franco

V. Vacas — Mariano Nogales

José Lazo

Pedro Malfeito — Juan Cota y Acosta

Julián Hidalgo — Antonio Sotillo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Joaquin Calderon

Sesion ordinaria del dia 27 de Junio de 1892

Presidencia del Sr. Cortijo Gonzalez-Francº

Llanos
Vagales
Vacas
Malpeitto

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y siete de Junio de mil ochocientos noventa y dos; concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, los Señores Concejales del márgen; y trascurrida con exceso la hora señalada sin que asistiese suficiente número para tomar acuerdos, no pudo celebrarse dicha sesion; disponiendo el Sr. Alcalde se haga constar por la presente, que firma, de que yo el Secretario certifico =

J. Cortijo

Sesion extraordinaria urgente del 29 Junio 1892

Presidencia del Sr. Gonzalez-Francº

Calderon
Vagales
Malpeitto
Sotillo
Lozano
Garcia Hierro
Vacas
Hornillo
Gonzalez
Llanos

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y dos, concurrieron á la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, los Señores Concejales designados al márgen, con el fin de celebrar sesion extraordinaria á que han sido citados por el Sr. Alcalde en funciones Don Antonio Gonzalez-Francisco.

Declarada abierta, se dió cuenta del expediente seguido para la ejecucion de las obras de reparacion de la parte alta trasera de la Casa Capitular en el que aparece una providencia de esta fecha por la que el Sr. Alcalde ha suspendido la celebracion de la subasta anunciada para las once de la mañana de hoy, en razon de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

no haberse publicado el anuncio de dichas obras en el Boletin Oficial de la provincia, y disponiendo convocar al Ayuntamiento á sesion extraordinaria urgente, para que enterado del asunto acuerde lo que estime procedente. Enterado el Ayuntamiento y visto que efectivamente el anuncio no se hó publicado en el Boletin Oficial, constando que se habia remitido en tiempo oportuno, despues de una detenida discusion, acordó por unanimidad aprobar lo dispuesto por el Sr. Alcalde, haciendo suya la providencia, y que se anuncie la subasta nuevamente para el dia diez de Julio venidero.

El Sr. Presidente llamó la atencion del Ayuntamiento acerca de que se le habian presentado varios de los artesanos que han visto el presupuesto de la obra expuesto al público y le han manifestado que los gruesos de las armaduras de las puertas no pueden ser de cuatro centímetros como dice el pliego de condiciones facultativas, por que los medios tablones, que es lo usual y corriente para estas obras, solo tienen tres centímetros y medio. El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se hagan en esta forma, quedando así modificada la condicion de referencia; esto es, que los gruesos de las armaduras sean de tres centímetros y medio en vez de cuatro.

Y no pudiendo ocuparse de otros asuntos en esta sesion, el Sr. Presidente la dió por terminada, disponiendo que en la primera ordinaria que se celebre se dé cuenta de ella para la ratificacion de los acuerdos, de que certifico = Jose Garcia Hierro

Antº Gonzalez — José Llanos

Franº Antonio Sotillo — José Serrano

Mariano Nogales — Pedro Malfeito

V. Vacas — Juan Hornillo

Antonio Gutierrez de Tena

Antº Alz. Mendez — Genaro Seras — Joaquin Calderon

Sesion ordinaria del dia 4 de Julio de 1892.

Presidencia del Sr. Gonzalez-Franco

Llanos
Calderon
Vacas
Malpeitro
Sotillo
Guisado
Zorzano
Hidalgo
Sorzano

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y dos á la hora acostumbrada, concurrieron á la Casa Consistorial con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, los Señores Concejales designados al márgen.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, yo el Secretario dí lectura á las actas de las celebradas los dias veinte y veinte y nueve de Junio último, siendo aprobada por unanimidad la primera y ratificados por unanimidad tambien los acuerdos adoptados en la segunda.

Acto seguido se dió cuenta del contrato para el suministro y servicio del alumbrado público otorgado por el Sr. Presidente del Ayuntamiento y Don Justo Diaz Muñoz con fecha veinte y cinco del pasado mes de Junio, y por el cual el Sr. Diaz se compromete á prorrogar el contrato que tiene hecho, desde el dia primero de Julio hasta el en que tome posesion el rematante á quien se adjudique en subasta, ó el Ayuntamiento se haga cargo por administracion, por el mismo precio y en las mismas condiciones que tiene hoy tal servicio, añadiendo la de que el importe del petroleo se le abonará precisamente en plata. El Ayuntamiento quedó enterado, y por unanimidad acordó aprobar en todas sus partes referido contrato de prórroga con la condicion adicionada.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad la distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto Municipal, correspondiente al mes de Junio próximo pasado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que yo el

ciento treinta y uno.

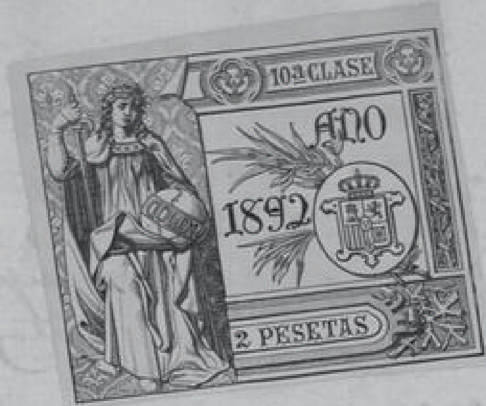

Secretario certifico =

Antº Gonzalez — José Llanos

Juan Franco — José Zorzano

V. Vacas

Pedro Malfeito — Joaquin Calderon

Julian Hidalgo — Antonio Sotillo

Fermin Quijada — Genaro Lozano

Antº de Tienda
Srio.

Sesion ordinaria del dia 11 de Julio de 1892

Presidencia del Sr. Cortijo

Gonzalez-Francº
Llanos
Nogales
Calderon
Vacas
Malfeito
Zorzano
Lozano
Sotillo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á once de Julio de mil ochocientos noventa y dos, los Señores Concejales del márgen concurrieron á la Casa Consistorial para celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Declarada abierta la sesion pública y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, por unanimidad quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó: Que en virtud de lo dispuesto en la regla primera del artículo setenta y seis de la Ley Municipal, se está en el caso de proceder á la formacion del oportuno expediente y listas con la designacion de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Secciones en que han de figurar los vecinos contribuyentes de esta Ciudad para que pueda en su dia verificarse el sorteo de los individuos que han de constituir la Junta Municipal administrativa en el ejercicio de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres.

Enterada la Corporación por unanimidad acordó que las listas de contribuyentes vecinos se dividan en seis Secciones, comprendiendo en cada una de ellas, y respectivamente, todos los individuos que sin excepcion legal deben ser incluidos por satisfacer una cuota para el Tesoro por contribuciones directas en la forma siguiente:

Primera Seccion.

La formarán todos los individuos que figuren con una cuota de cuarenta pesetas arriba.

Segunda Seccion.

Los que figuren con cuota de veinte pesetas y un céntimo hasta cuarenta pesetas.

Tercera Seccion.

Los que figuren con doce pesetas y un céntimo hasta veinte pesetas.

Cuarta Seccion

Los que figuren con ocho pesetas y un céntimo hasta doce pesetas.

Quinta Seccion

Los que figuren con cuatro pesetas y un céntimo hasta ocho pesetas.

Sexta Seccion.

Los que figuren con cuota de cuatro pesetas abajo.

Siendo diez y ocho el número de Señores Concejales que constituyen este Ayuntamiento, diez y ocho individuos han de ser los que, de conformidad con la ley, designe la suerte para formar la Junta Municipal; y teniendo en cuenta la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

subdivisión de Secciones hecha anteriormente, y para que todas ellas tengan representación, se verificará el sorteo en un dia eligiendo cuatro individuos de la primera Sección: cuatro de la segunda: tres de la tercera: tres de la cuarta: dos de la quinta y dos de la sexta: Total, diez y ocho, igual número que el de Señores Concejales.

Se acordó, por último, que se haga la publicacion de listas por término de ocho dias, para que se puedan oir las reclamaciones que sobre las mismas y este particular de acuerdo presenten los vecinos á quienes interesa.

Con lo que se dió por terminada la sesión que levantó el Sr. Presidente, de que certifico =

A. Cortijo

Antº Gonzalez Franco

Mariano Rogado

J. Vaca

José Llano

Pedro Malpesa

Joaquin Galeron

Antonio Sotillo

Genaro Moreno

Antº de Fuentes

Sesion ordinaria del dia 18 de Julio de 1892

Presidencia del Sr. Cortijo. Gonzalez Franco Llanos Malpesa Sotillo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y dos; concurrieron á la Casa Consistorial con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia, los Señores Concejales del margen; y transcurrida con exceso la hora señalada sin

que asistiese suficiente número para tomar acuerdos, no pudo celebrarse dicha sesión; disponiendo el Sr. Alcalde se haga constar por la presente, que firma, de que yo el Secretario certifico =.

A. Cortijo

El Secretario
Tiso.

Sesion ordinaria del dia 25 de Julio de 1892=

Presidencia del Sr. Cortijo.
Gonzalez-Francisco
Llano
Vacas
Malfeito
Nogales
Gonzalez.
García Hierro
Morrillo
Sotillo
Guisado

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y cinco de Julio de mil ochocientos noventa y dos, á la hora acostumbrada, concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, los Señores Concejales designados al márgen.

Declarada abierta la sesión pública, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior por unanimidad quedó aprobada.

Dada cuenta del expediente seguido para el servicio y suministro de alumbrado público durante el actual ejercicio económico, y enterado el Ayuntamiento de que no hubo postor alguno en la primera subasta, celebrada el dia veinte y dos del corriente mes, por unanimidad acordó segunda subasta para el dia de Agosto venidero, bajo los mismos tipos y condiciones acordados para la anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporacion de haber recibido un oficio, fecha Cuatro del Corriente, del Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el que se le manifiesta que no puede llevarse á cabo la insercion en el Boletin oficial del anuncio publicando las

obras de reparación de la parte alta trasera de esta Casa Capitular, por no haberse cumplido lo que establece la Ley de Obras públicas, ó sea, que toda obra municipal necesita para su ejecución un proyecto precisamente aprobado por el Gobernador de la provincia. A este oficio, manifiesta el Sr. Presidente, que contestó con fecha diez del actual exponiendo al Sr. Gobernador: que efectivamente, la ley de 13 de Abril de 1877 en sus artículos 14, 44 y 46 estatuye las formalidades que deben observarse en las obras públicas Municipales, que es exactamente lo que en su comunicación previene; pero que a sentir del Sr. Alcalde, no se está en ese caso, sino en el que señala el artículo 5o de la misma ley y el 99 de su Reglamento: que no se trata de una obra de nueva Construcción, si no de una existente, de la reparación de la Casa Capitular, y esta es de las que corren á cargo del Ayuntamiento, por que sin ella no puede llenar la misión que las leyes le encomiendan: que teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 17 de referida ley, ó sea, tener consignada en el presupuesto cantidad bastante para la conservación de las obras públicas que están á cargo de los Ayuntamientos, este, en sesión de nueve de Mayo último, acordó llevar á cabo los trabajos de reparación y conservación de las Casas Consistoriales, atendiendo á la mayor é imprescindible necesidad dentro

de lo consignado en el capítulo 6º artículo 1º y ateniéndose estrictamente á lo que preceptúa el artículo 8º y 9º del Reglamento, ya repetidos; y que en su consecuencia el Alcalde cree haber cumplido lo acordado por el Ayuntamiento, esperando que el Sr. Gobernador tendrá por bastantes estas explicaciones y se servirá declarar que esta Corporación puede fijar de nuevo día para que la subasta se celebre. Manifiesta, por último, el Sr. Presidente, que pone en conocimiento del Ayuntamiento lo acordado, para que este tome el acuerdo que considere conveniente. Acto seguido el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar en todas sus partes lo hecho por el Sr. Alcalde, disponiendo se haga constar así.

Dada cuenta de una instancia presentada por Don José Montero y Gonzalez á nombre de Doña Filomena Montero interesando se le fije línea para la reedificación de una casa de la propiedad de dicha Señora que se halla situada en la Plaza, se acordó que para referida instancia á la Comisión de Ornato para que emita informe.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó la distribución de fondos por obligaciones del presupuesto, correspondiente al mes actual, con inclusión de las cuatrocientas pesetas acordadas pagar para concurrir á los gastos de la exposición Regional de Badajoz.

Se dió cuenta del resultado que ha ofrecido la publicación de las listas de contribuyentes por Secciones para la formación de la Junta Municipal administrativa que ha de funcionar en el presente ejercicio económico; y visto que no se ha presentado reclamación de ninguna clase contra las mismas

ni sobre el particular de acuerdo de la sesion de once del actual que se refiere á la division en secciones y número de individuos que por cada una de estas ha de sortearse; se acordó por unanimidad aprobar definitivamente unas y otro y que despues de publicado este acuerdo por cuatro dias, por el Sr. Presidente se convoque dentro de la segunda quincena del mes de Agosto próximo, y de conformidad á la Ley, para que tenga lugar la sesion extraordinaria y pueda celebrarse el correspondiente sorteo de asociados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, de que yo el Secretario Certifico =

A Cortejo
Antº Gonzalez
Fran.co
M. Vacas
Manuel Nogales
José Llanos
José Germano
Pedro Malfeito
Juan Morillo
Fermin Aguirado
Antonio Sotillo
José García Hierro

Antº de Acevedo
Fpio.

Presidencia del Sr. Gonzalez Franco

Llanos
Nogales
Vacas
Cabezuelo
Germano
Malfeito

Sesion ordinaria del dia 1º de Agosto de 1892

En la ciudad de Villanueva de la Serena á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, los Señores Concejales designados al margen, y transcurrida una hora de la hora

ra señalada sin que asistieran suficiente número para tomar acuerdo no pudo celebrarse dicha sesion, disponiendo el Señor Presidente se haga constar por la presente diligencia que firma, de que yo Secretario certifico =

Antº Gonzalez

Franco

Antº de Miranda

Sesion ordinaria del dia 8 de Agosto de 1.892

Presidencia del Sr. Cortijo
Gonz. Francisco
Llanos
Vacas
Mealfeito
Gutierrez de Tena
Sotillo
Zorrano
Lozano
Cuesta

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á ochos de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, á la hora acostumbrada concurrieron á la Casa Capitular con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia los señores del Ayuntamiento designados al margen.

Declarada abierta la sesion pública y leida por mí el Secretario el acta de la anterior por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del expediente seguido para el arriendo del servicio del alumbrado publico en el presente ejercicio de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres y resultando del mismo que se han celebrado dos subastas sin efecto por falta de licitadores, en conformidad á lo que dispone el Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, la Corporacion acordó por unanimidad que referido expediente se remita al Señor Gobernador Civil de la Provincia interesando autorizacion para poder contratar dicho servicio sin las formalidades de subasta,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

la ó llevarlo en Administracion directamente el Ayuntamiento.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Administrador de Contribuciones de la Provincia en el que se manifiesta que para que pueda continuar la tramitacion del expediente incoado para la devolucion de las diez mil novecientas setenta y ocho pesetas y setenta y cinco centimos que este Ayuntamiento satisfizo demas por cuyo de Consumos en el ejercicio de mil ochocientos noventa á noventa y uno se hace preciso sean remitidas á aquel centro cartas de pago que comprendan en totalidad la esperada suma. Enterada la Corporacion, y en virtud de estar las dos ultimas cartas de pago unidas á los libramientos números noventa, siete y ciento veintiuno de la cuenta de aquel año, importante la primera diez mil pesetas y nueve mil novecientas noventa y seis pesetas, y setenta y cinco centimos la segunda, acordo por unanimidad que se segregue las referidas cartas de pago de los libramientos respectivos, quedando en su lugar copia de ellas con certificado de este acuerdo, y que cumplida esta formalidad, se remitan al Señor Administrador de Contribuciones en pliego certificado interesando la devolucion tan pronto como produzcan sus efectos en el expediente de re-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ferencia.

Dada cuenta de una instancia del vecino Manuel Vilches Jiménez interesando ayuda de lactancia para un niño que al morir su mujer ha dado á luz, el Ayuntamiento por unanimidad acordó conceder la de costumbre si el peticionario justifica su pobreza y siempre que haya consignación bastante en el capítulo correspondiente del presupuesto Municipal en vigor.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yó el Secretario certifico=

A. Cortijo — Ant.º Gonzalez

Trans.

José Vargas — Pedro Malfeito

F. Vacas

Antonio Gutierrez de Tena

Antonio Sotillos — Juan Cayetano

Genaro Tena

Ante mí de fianza

Sesion ordinaria del dia 15 de Agosto de 1892

Presidente — Sr. Cortijo

Cont.s Francisco Malfeito Vargas Cayetano

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á quince de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion correspondiente á este dia los Señores del Ayuntamiento designados al margen. Delibe-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sr. Vacas
Sotillo
Serano
Calderon
Horrillo
Guisado

rada abierta la sesion publica y leida por mi el Secretario el acta de la anterior y por unanimidad quedó aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de la lista de deudores á este Ayuntamiento por los reditos de censos de propios correspondiente á este año y anteriores, la cual fué aprobada por unanimidad acordando la Corporacion que se proceda á su cobranza por uno de los empleados de Secretaria.

El Concejal Sr. Cuesta pidió licencia para ausentarse de la poblacion por un mes para atender al restablecimiento de su salud, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó concederla.

Con lo que se levantó la sesion, de todo lo cual yó el Secretario Certifico =

A. Cortejo
Ant.º Gonzalez
Luis Vacas
V. Vacas
Pedro Malfeito
Juan Horrillo
Fermin Guisado
Juan Cuesta y Cuesta
Joaquin Calderon
Genaro Serano
Antonio Sotillo
Ant.º de Figueroa

Sesion extraordinaria del dia 31 de Agosto de 1892

Presidencia del Sr. Blancos

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y dos previa la oportuna convocatoria

Sr. Zorzano Sotillo
Zorzano
García Hierro
Guisado
Heredero
Calderón

concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde en funciones Don José Blanco y García y con asistencia del infrascrito oficial primero de la Secretaria encargado del despacho de la misma por ausencia del Secretario, los Sres. Concejales al margen.

Declarada abierta la sesion pública, el Señor Presidente manifestó que el objeto de esta sesion extraordinaria era verificar el sorteo del entre los individuos que constituyen las listas aprobadas para el nombramiento de la Junta Municipal administrativa que en unión del Ayuntamiento ha de actuar en el ejercicio corriente de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres; y dar cuenta al Ayuntamiento del expediente seguido para la subasta de las obras de reparacion de la parte alta trasera de la Casa Capitular; segun así se hace constar en la Cedula de convocatoria que se ha pasado á todos los Sres. Concejales.

Dada por mí el infrascrito Secretario accidental cuenta de los dos asuntos que han de ocupar á la Corporacion por el orden de la convocatoria, recayeron los siguientes acuerdos.

1º Puestas sobre la mesa de la Presidencia las papeletas correspondientes á cada una de las seis secciones en que se han dividido los contribuyentes, fueron confrontadas con las listas que obran en el expediente respectivo disponiéndose, en vista de su conformidad, que se procediera al sorteo como marca la ley; á en-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

yo efecto el Señor Presidente ordenó se trajera una urna de las de cristal donde se depositaron dichas papeletas en lo que respecta á la sección primera. Procediendose al acto del sorteo dió el resultado siguiente.

Primera Seccion

Don Joaquin Rivera y Garcia Sieta (Pedro Bote)
" Diobrisio Alonso Hidalgo (San Benito)
" Dionisio Rodriguez Idoeyz (Meagaela)
" Javier Cabanillas Moreno (San Benito)

Hecha igual operacion y con las mismas formalidades por lo que respecta á la seccion segunda, dio asimismo el siguiente resultado.

Segunda Seccion.

Don Santiago Vicioso Hidalgo (Castelnovo)
" Adriano Alvarez Cienfuegos (Porto)
" Marcelino Barrantes y Jouraly (Santo Cristo)
" Zacarias Cuerda y Garcia (Carrera)

Verificada la misma operacion para la seccion tercera resultó.

Tercera Seccion.

Don Juan Cejeda Murillo (Matias Cortes)
" Juan Manchado Gutierrez (Clavel)
" Joaquin Hidalgo Corralina (Cruz del Rio)

Hecha igual operacion para la sec

ción cuarta dió el siguiente resultado

Cuarta Sección

Don Manuel Victorio Charmino (Laguna)
" Julian Cortés Grande (Carnicería)
" José Camprobín Jerroz (Carrera)

Verificada la misma operación de sorteo entre los contribuyentes de la quinta sección resultaron

Quinta Sección.

Don Dorotéo Tapia Segura (Concejo)
" Juan Paz Calzado (Plaza)

Hecha igual operación de sorteo entre los de la sesta sección dió el siguiente resultado-

Sesta Sección

Don Francisco Carmona Salgado (Bodegas)
" Juan Mera Victorio (Tenería)

Terminado el sorteo y completo el número de individuos que corresponde designar por cada una de las seis secciones, el Señor Presidente en vista de que por ninguno de los Señores asistentes se ha presentado reclamación ni protesta de clase alguna, adelantó para constituir la Junta Municipal administrativa para el ejercicio de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, á los diez y ocho individuos que quedan expresados anteriormente; y el Ayuntamiento por su parte acordó se fije al público una lista con los nombres de los individuos á quienes les suerte ha designado, se remita otra para su inserción en el boletín Oficial al Señor Gobernador Civil de la provincia y se notifique en la forma ordinaria á los interesados, para que dentro del termino legal aduzcan las re-

ciento treinta y ocho.

clamaciones á que tengan derecho.

2º Dada cuenta del expediente instruido para la subasta de las obras de reparacion de la parte alta trasera de la Casa Capitular, y resultando del mismo que en el acto de la subasta, verificada el dia quince del presente mes con todas las formalidades legales, se hizo adjudicacion provisional del remate á favor de Don Tomas Benitez Muñoz, de esta vecindad, único proponente, por la cantidad ofrecida de tres mil ciento veinte pesetas y cuarenta centimos que sirvió de tipo para la subasta; el Ayuntamiento por unanimidad aprobó el expediente, y acuerda hacer la adjudicacion definitiva del remate en favor de dicho Señor Benitez; disponiendo á la vez que se requiera á este para que complete la fianza definitiva, y que se cumplan los demas requisitos que establece el Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres para la validez del contrato.

Y no teniendo otro objeto que los expresados la presente sesion extraordinaria, el Señor Presidente la dió por terminada, de todo lo cual yo el secretario accidental certifico.

José Llano — José Lorrano
Mariano Nogales — Pedro Malfeito
José García Fierro
V. Vacas — Joaquin Calderon
Fermin Guisado — Genaro Lorenzo
Antonio Sotillo
Antº de Pineda
Srio.

Sesion ordinaria del dia 22 de Agosto de 1892

Presidencia del Sr. Llanos

Sr. Vacas
Negales
Healfeito
Zorzano

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa y dos asistieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, los Señores Concejales designados al margen; y trascurrida con exceso la hora señalada sin que concurriese suficiente número para tomar acuerdos no pudo celebrarse dicha sesion disponiendo el Señor Presidente se haga constar por esta diligencia que firma de que yó el secretario certifico =

José Llanos

Antº M. de Fuenda

Sesion ordinaria del dia 29 de Agosto de 1892

Presidencia del Sr. Gonzalez Llanos

Sr. Calderon
Vacas
Healfeito
Zorzano
Morillo
Perez de Villar
Sotillo
Negales
Lozano

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y dos concurrieron á la Casa Capitular con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia los Señores Concejales designados al margen.

Declarada abierta la sesion y leidas por mi el Secretario las actas de las dos anteriores inmediatas por unanimidad fueron aprobadas y ratificado el segundo acuerdo de la ultima.

Acto se

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Guido el Señor Presidente manifestó que publicada en Boletin Oficial extraordinario del dia veintiuno del corriente, convocatoria para la eleccion de diputados provinciales de este distrito electoral, por renovacion bienal, procedia hacer la designacion de locales donde se han de constituir los Colegios de las respectivas secciones, y el nombramiento de los presidentes de mesa. Enterada la Corporacion y con vista de los antecedentes necesarios acordó confirmar la designacion de locales hecha en elecciones anteriores por lo que respecta á las cinco primeras secciones, variando el local de la sexta seccion, por que siendo de propiedad particular, su dueño no se presta á ceder lo. En su consecuencia los locales donde han de constituirse los Colegios de las seis secciones en que está dividido el Censo electoral de esta Poblacion, serán los siguientes:

Seccion primera — Plaza —

Se constituirá este Colegio en la Casa Capitular.

Seccion 2ª — San Francisco —

Se constituirá en la casa porteria del ex-Convento de San Francisco.

Seccion 3ª — San Benito —

Se constituirá en la casa número siete de la calle de San Benito que ocupa la escuela de niñas á cargo de la maestra Doña Su-

lia Crespo.

Seccion 4ª — Laguna —

Se constituirá este Colegio en la casa número diez y seis de la calle de Laguna, propiedad de Ana Corralvia.

Seccion 5ª — Manzanedo —

Se constituirá en la casa número sesenta y cuatro de la calle de Castelnovo, propiedad de Pedro Perez Alonso.

Seccion 6ª — Buenavista —

Se constituirá en la casa número setenta y dos de la calle de Herrera, propiedad de Lucas Horcillo Alvarez.

Inmediatamente el Ayuntamiento procedió al nombramiento de presidentes de mesa en las seis secciones, y con vista de lo que dispone el articulo quince del Real Decreto de Adaptacion de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa, y en virtud de hallarse ausente por causa de enfermedad el Señor Alcalde presidente del Ayuntamiento dio el resultado que sigue.

Seccion 1ª — Plaza —

Presidirá la mesa electoral el primer Teniente de Alcalde Don Antonio Gonzalez Francisco

Seccion 2ª — San Francisco —

Presidirá el segundo Teniente de Alcalde Don José Llanos y Garcia

Seccion 3ª — San Benito —

Presidirá el tercer Teniente de Alcalde Don Joaquin Calderon Garcia.

Seccion 4ª — Laguna —

Presidirá el cuarto Teniente de Alcalde

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ciento cuarenta.

Don Vicente Vacas y Garcia

Seccion 5ª — Manzanedo —

Presidirá la mesa electoral el Regidor primero del Ayuntamiento Don Mariano Vegales de Orellana

Seccion 6ª — Buenaventa —

Presidira el Regidor segundo del Ayuntamiento Don José Serrano y Cabado

Se acordó que la anterior designacion de locales y nombramientos de presidentes de mesas, se comunique para su conocimiento á la Junta Provincial del Censo Electoral que con ocho dias de anticipacion al señalado para la eleccion, se publique por edictos en todos los distritos de que consta este Municipio y autorizar al Señor Alcalde para que en el caso de no poder presidir las mesas por causa justificada alguno de los Señores nombrados, disponga su sustitucion en la forma y terminos que establece el citado articulo quince del Real decreto de adaptacion.

Dada cuenta de una solicitud del vecino Juan Romero Lopez interesando ayuda de lactancia para su hijo, por unanimidad se acordó conceder la de cuarenta pesetas siempre que el instante justifique su pobreza y si hay cabida en el capitulo correspondiente del presupuesto Municipal vigente.

A propuesta del Señor Presidente se acordó la distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondiente al mes de la fecha.

En vista del mal estado de cuenta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

vación en que se encuentran los tejados de las tres naves posteriores de la Casa Capitular, el Ayuntamiento acordó sean recorridos y compuestos pagandose el importe de esta obra con cargo al capitulo sexto, articulo decimo del vigente presupuesto.+

Así mismo se acordó adicionar al padron de Beneficencia á los individuos siguientes: Clinoria Carmona, calle del Clavel: Juan Ramos Mateos, Alta; Antonio Gallardo Gonzalez, San Miguel: Alfonso Noriega Pardo: Elena Fontes, Huelle: Fernando Solomando Nieto, Valdivia: Parental Garcia y Garcia, Sol: Pedro Chamizo Sanchez, Brabo Murillo: Ramon Carmona Gomez, Martires: Ramon Santos Prieto, Valdivia.

Reconociendo la necesidad de hacer un patio de luces que dé las necesarias á la escalera y á las habitaciones interiores de la Casa Capitular, que se estan reformando para poderlas utilizar convenientemente, el Ayuntamiento por unanimidad acordó autorizar al Señor Presidente para que segun lo valla permitiendo el estado de fondos de la Caja Municipal, adquiera los materiales necesarios cuyo importe se satisfará con cargo al capitulo correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yó el Secretario certifico =

Antº Gonzalez
Fran.co

José Nuñez

Mariano Rogado

V. Vaca

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ciento cuarenta y uno.

José Zorzano

Pedro Malfeito

Juan Horrillo

Antonio Sotillo

Joaquin Calderon

Genaro Torano

Fernando Perez de Villar

Sust.º de fiscal

Sesion ordinaria del dia 5 de Septiembre de 1892

Presidencia del Sr. Gonzalez Franco.

Vocales Vacas Rogales Malfeito Zorzano

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos, concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, los Señores Concejales designados al márgen; y transcurrida con exceso la hora señalada sin que asistiera suficiente número para tomar acuerdos no pudo celebrarse dicha sesion; disponiendo el Sr. Presidente se haga constar por esta diligencia, que firma, de que yo el Secretario certifico =

Antº Gonzalez

Franco

Sust.º de fiscal

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion ordinaria del dia 12 de Septiembre de 1892

Presidencia del Sr. Gonzalez-Francos

Llanos
Calderon
Vacas
Malfeito
Zorzano
Sorzano
García Hierro
Nogales
Sotillo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron en la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, los Señores Concejales designados al márgen.

Declarada abierta la sesion publica y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, por unanimidad fué aprobada.

Se acordó proceder á la cobranza del primer trimestre de las contribuciones Territorial é Industrial del presente ejercicio económico, señalandose los dias del diez y seis al veinte inclusives y del veinte y uno al treinta, tambien inclusives, del presente mes, para el primero y segundo periodos voluntarios, respectivamente; disponiendo se publique por edictos y bandos en la localidad y pueblos comarcanos, y por anuncios en el Boletin Oficial de la provincia.

Se dió cuenta de un escrito de Don Vicente Valdés y Ulloa, padre del mozo Antonio Valdés, inscrito en el alistamiento para el reemplazo del corriente año con el número ochenta y nueve y declarado soldado sorteable; exponiendo que con posterioridad al acto del llamamiento y clasificacion de soldados, el recurrente há tenido la desgracia de quedar ciego, y lo alega en virtud de lo dispuesto en el artículo ochenta y cinco de la ley de reemplazos: el Ayuntamiento dispuso que el interesado fuera reconocido por los facultativos Don Manuel Sorzano y Don Antonio Suarez, y verificado, manifestaron: que tiene una atrofia del ojo derecho con pérdida completa de la vision y en el izquierdo hemorragia interna con glaucoma consecu-

tiva, estando la vision considerablemente disminuida hasta el punto de que apenas le permite distinguir los objetos con claridad, ni percibir la luz natural sin grandes dolores, por cuya razon le consideran inutil para el trabajo: el Ayuntamiento, visto el expediente instruido del que resulta justificada la pobreza del interesado y la cualidad de hijo único, oido el Regidor Síndico, y de conformidad con su dictamen, acordó declarar á este mozo soldado de la reserva como comprendido en el caso sexto del artículo sesenta y nueve de la ley de reemplazos, y que en cumplimiento del artículo ochenta y cinco se remita á la Comisión Provincial el expediente para que en su vista pueda dictar el fallo que corresponda.

Siendo conveniente para los intereses de la administracion Municipal de Consumos conocer el procedimiento de la fabricacion de aguardientes en frio, se acordó adquirir un ejemplar de la obra publicada por Don José Cortés y Arnar, de Madrid, con el nombre "Tesoro de la Industria", pagandose su importe de diez pesetas con cargo al capitulo primero artículo tercero del presupuesto vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que yo el Secr. certifico =

Antº Gonzalez
Secr.ª

José Llano

Manuel Rogado

V. Vacas

José Herrero

Pedro Malpesa

José García Tierro

Joaquin Calderon

Antonio Sotillo

Genaro Moreno

Alcalde Presidente

Sesion ordinaria del dia 19 de Septiembre de 1892

Presidencia del Sr. Gonzalez Franco

Nogales
Gonzalez
Malpartida
Vacas
Sotillo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos; concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, los Señores Concejales designados al margen; y trascurrida con exceso la hora señalada sin que asistiese suficiente número para tomar acuerdos, no pudo celebrarse dicha sesion; disponiendo el Sr. Presidente se haga constar por esta diligencia, que firma, de que yo el Secretario certifico =

Antº Gonzalez
Franco

Antº Rodriguez

Sesion ordinaria del dia 26 de Septiembre de 1892

Presidencia del Sr. Gonzalez Franco

Llanos
Vacas
Nogales
Serrano
Calderon
Hidalgo
Sotillo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veintiseis de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos; concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, los Señores Concejales designados al margen; y trascurrida con exceso la hora señalada sin que asistiese suficiente número para tomar acuerdos, no pudo celebrarse dicha sesion; disponiendo el Sr. Presidente se haga constar por esta diligencia, que firma, de que yó el Secretario certifico =

Antº Gonzalez
Franco

Antº Rodriguez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion ordinaria del dia 3 de Octubre de 1892

Presidencia del Sr. Blanco

Nogales
Caballero
Hidalgo
Malfeito
García Hierro
Pacas
Lorano

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy los Señores Concejales designados al margen, y trascurrida con exceso la hora señalada sin que existiera suficiente numero para tomar acuerdos, no pudo celebrarse dicha sesion, disponiendo el Señor Presidente se cite por segunda vez para el dia cinco del actual á la hora de costumbre de conformidad al articulo ciento cuatro de la vigente ley Municipal, y que se haga constar por la presente, que firma, de que yó el Secretario certifico =

Blanco

Antº de Acosta

Sesion - Por segunda convocatoria segun el articulo 104 de la ley Municipal del 5 Octubre de 1892

Presidencia del Sr. Montejo

Blanco

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, concurrieron á la Casa Consistorial

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sr. Calderon
Vacas.
Alcalde
Nogales
Sotillo
Hidalgo
Morillo
Garcia Herrero

con el objeto de celebrar sesion para que han sido citados por segunda vez de conformidad al articulo ciento cuatro de la ley Municipal los Señores Concejales designados al margen.

Declarada abierta la sesion publica y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la presentada por el maestro albañil Segundo Gomez importante ciento veinte pesetas y veinticinco centimos por la obra de recorrido y reparacion del tejado de la Casa Capitular. El Ayuntamiento acordó su aprobacion y pago con cargo al capitulo sesto articulo décimo del presupuesto Municipal vigente.

A propuesta del Señor Presidente se acordó la distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondiente al mes de Septiembre ultimo.

Así mismo se acordó se satisfaga la contribucion impuesta á los bienes de Propios por el ejercicio de mil ochocientos noventa á noventa y uno pagandose tres trimestres ó sean doscientas noventa pesetas y setenta y cuatro centimos con cargo al presupuesto de aquel ejercicio, y el cuarto trimestre igual á noventa seis pesetas y noventa y dos centimos se cargara al capitulo de imprevistos del ejercicio de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos.

El Señor Presidente puso en conocimiento de la Corporacion el mal estado en que se encuentra el tejado de la Carcel del Partido que amenaza desplome si inmediatamente no se repara. El Ayuntamiento reconociendo la necesidad de evitar el de-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

rumbamiento de dicho tejado y las desgracias perso-
nales que pudieran ocurrir, acordó que se hagan las obras
que se consideren necesarias previo el oportuno presu-
puesto de gastos y que se requiera á los pueblos del Par-
tido que deben por contingente Carcelario para que
satisfagan sus debitos á la mayor brevedad inte-
ligenciandoles que de no hacerlo, se les perseguirá
por la via de apremio.

Dada cuenta de una solicitud de Alfonso Vie-
to interesando su dirabacinolacion de esta Ciudad
por trasladarse á la Colonia fundada por Don Luis
Romero y denominada las Barradas en el Termino Mu-
nicipal de Cermonita, el Ayuntamiento acordó
concederla á condicion de que no deba nada al
Municipio.

Se acordó adicionar al padron de Beneficencia
á los individuos siguientes: Viuda de Antonio Puerto
domiciliada en calle de Huerto: Valentina Morillo, en
Buenaventa: José Garcia, en la misma calle: José More-
no, en calle Corta: Nicolasa Fernandez Borrana, en Cruz
del Rio; y Petra Gonzalez Gil, en San Francisco.

Por unanimidad se acordó que por un maestro
de obras se formule un plano y presupuesto de gas-
tos para la obra en proyecto de dar luces á la escalera
y habitaciones á ella contiguas de cuyos planos y pre-
supuesto se dará cuenta al Ayuntamiento para su
aprobacion.

Dada cuenta del padron de prestacion personal
cuyos trabajos se han practicado por Secretaria, se acordó
su aprobacion disponiendose sea espuesto al publico
por termino de ocho dias para oir de agravios. Di-
cho documento contiene dos mil setecientas cuarenta
y siete personas declaradas las mil catorcientas
cuarenta y cuatro esceptuadas por sexo y edad, nue-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

te cabezas de ganado caballar; cinco yuntas de Bueyes y Vacas; mil ciento cincuenta y cinco cabezas de ganado mular; mil cuatrocientas cuarenta anual y ciento setenta y seis cerdos.

Fueron presentadas las cuentas de la Administracion Municipal de Comunes correspondientes á los ejercicios mil ochocientos noventa á noventa y uno y mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos rendidas por Don Francisco Cadenas Calle y Don Antonio Serrano Pino, respectivamente. El Ayuntamiento acuerda se espongan al publico por termino de quince dias en la Secretaria Municipal para que todos los vecinos puedan examinarlas y hacer acerca de ellas por escrito las observaciones que estimen convenientes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que yó el Secretario Certifico =

Antº Gonzalez

Franº

José Vano

Mariano Rogado

y Vaca

Pedro Malpeitta

Juan Morillo

Julian Hidalgo

Jose Garcia Hierro

Joaquin Gutierrez

Antonio Sotillo

Antº de Fuentes

Pino.

ciento cuarenta y cinco.

Sesion ordinaria del dia 10 de Octubre de 1892

Presidencia del Gonzalez Franco

Llanos
Vacas
Vogales
Alcalde
Lorenzo

En la ciudad de Villanueva de la Serena á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y dos concurrieron á esta Casa Capitular con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia los Señores Concejales del margen, y transcurrida con exceso la hora señalada sin que asistiera suficiente numero para tomar acuerdos no pudo celebrarse dicha sesion, disponiendo el Señor presidente se haga constar por esta diligencia que firma de que yó el Secretario certifico =

Antº Gonzalez
Franco

Ante mí, de fé

Sesion ordinaria del dia 17 de Octubre de 1892

Presidencia del Sr. Gonzalez Franco

Llanos
Vogales
Alcalde
Vacas

En la ciudad de Villanueva de la Serena á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, concurrieron á esta Casa Capitular con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia los Señores Concejales del margen, y transcurrida con

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

con exceso la hora señalada sin que existiera suficiente número para tomar acuerdos no pudo celebrarse dicha sesión disponiendo el Señor Presidente se haga constar por la presente que firma de que yo el Secretario Certifico =

Antº Gonzalez
Franco

Antº de Prieto

Sesion ordinaria del dia 24 de Octubre de 1892

Presidencia del Sr. Cortijo

Llanos
Vacas
Vogales
Cuesta
Malfeito
Sotillo
García Nuevo
Hidalgo
Quirado
Gutierrez de Tena
Zorrano
Lorano

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y dos se reunieron en la Casa Consistorial á la hora acostumbrada con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia los Señores Concejales designados al margen.

Declarada abierta la sesion publica y leida por mí el Secretario el acta de la anterior por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente el Señor Presidente espuso que fenecidas las cuentas del Municipio pertenecientes á los años economicos de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa, y de mil ochocientos noventa á noventa y uno, estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud y previa lectura de los articulos pertinentes de la ley se examinaron por los Señores Concejales las cuentas referidas, y deteniendose fijar el cargo de las de mil ochocientos

ochenta y nueve á noventa en quince mil quinientas cuatro pesetas cuarenta y dos céntimos y la data en igual cantidad las de mil ochocientos noventa á noventa y uno, fijaron su cargo en ciento ochenta y tres mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas cuarenta y nueve céntimos y la data en ciento setenta y cinco mil setecientas veintinueve pesetas cincuenta y cinco céntimos, acordando al propio tiempo se pasen dichas cuentas con toda su documentación á la Junta Municipal, para su revisión y censura de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento setenta y uno de la ley Municipal.

También el mismo Señor Presidente manifestó á la Corporación que por los cuentadantes respectivos se han rendido las correspondientes al establecimiento del Pósito desde el ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis hasta el de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, las cuales se hallaban sobre su mesa á la disposición de los Señores Concejales que quisieran examinarlas. El Ayuntamiento quedó enterado acordando que dichas cuentas queden expuestas al público en la Secretaría Municipal por el término de treinta días, durante el cual puedan todos los vecinos aducir las reclamaciones que consideren convenientes.

Fue objeto de deliberación, el mal estado en que se encuentra la fachada de la Casa Consistorial y la ninguna utilidad que presta toda la parte delantera del mismo edificio tanto en el piso alto como en el bajo, se

conociendose por todos los Señores Concejales la urgente necesidad de proceder á la demolicion de dicha fachada, y á la egecucion de obras en la parte interior alta y baja de la Casa Capitular, en su nave delantera, si se quiere evitar un hundimiento que pudiera ocasionar victimas y si se trata de aprovechar para dependencias Municipales el terreno que hoy esta inutilizado por falta de condiciones adecuadas para su habitabilidad. El Ayuntamiento persiguiendo el fin que propone el Señor Presidente, de una misma conformidad acuerda autorizarle para que encargue á un maestro de obras el levantamiento de un plano y la confeccion de un presupuesto de gastos de la obra que sea necesario ejecutar en los puntos indicados, teniendo en cuenta lo ya hecho en el edificio y la distribucion dada á sus habitaciones.

El Señor Presidente sometió á la consideracion del Ayuntamiento el proyecto de una obra de gran utilidad y conveniencia para la poblacion: la construccion de un camino afirmado en forma de carretera con un paseo alameda en cada lado, que partiendo del paso á nivel del camino de la Haba en la linea ferrea de Ciudad Real á Badajoz vaya á terminar al paso á nivel del camino de San Benito establecido en la misma linea. Entre otras razones de conveniencia que aconsejan esta nueva obra, cuentase la del enlace que tendria entre dos puntos de gran transito

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que hoy se ve dificultado por la falta de comodo acceso, tales son los dos caminos de Talavera y Don Benito: se proporciona tambien facilidad para la continuacion de la carretera de Guadalupe á esta Ciudad para dar salida á los viageros y mercancias que pasen de transito para la inmediata ciudad de Don Benito: se consigue establecer comunicacion extramuros para el acarreo de mieses, ganados y demas operaciones de agricultura entre los vecinos de esta poblacion sin necesidad de atravesar sus calles; y se hermosea la parte del pueblo en que se proyecta hacer dicha obra dando terreno apropiado para el esparcimiento y recreo de todos los convecinos que en su mayoria acudan á los terrenos cercanos por ser inmediatos á la Estacion del ferro-carril principal arteria del movimiento y circulacion en las poblaciones rurales. Hizo presente el Señor Alcalde que para el estudio de este proyecto se habia valido de la cooperacion de peritos y personas competentes los cuales garantizan que el importe de la obra será modico con relacion á su importancia material para el vecindario: que al efecto ha traza

do un plano de la obra y el correspondiente presupuesto de gastos aproximados, los cuales muestra á los Señores Concejales concurrentes para su examen y conocimiento.

La Corporación hecha cargo de lo propuesto por el Señor Presidente y conviniendo como desde luego conviene en que se trata de una obra no solo de utilidad y conveniencia sino de necesidad y utilidad para la población despues de un detenido examen del proyecto y de una amplia y detenida discusión, por unanimidad acuerda aceptarlo y aprobar en principio la proposición disponiendo que en el presupuesto adicional inmediato se consigne cantidad suficiente para dar comienzo á los trabajos y adelantar estos en el mas breve plazo posible atendiendose en un todo á las prescripciones de la ley y reglamento de Obras Publicas vigentes.

Acto seguido se dió cuenta de la comparecencia hecha ante el Señor Alcalde encargado del despacho por el rematante de las obras de separación de la parte alta trasera de la Casa Capitular Don Tomas Benitez y Hermoso en la que manifiesta que terminadas las obras de su contrata y en conformidad con la condición octava del mismo procede la entrega provisional por parte del Ayuntamiento de referidas obras. La Corporación quedo enterada y por unanimidad acordó el nombramiento

de una comision compuesta de los Conce
jales Señores Llanos y Moreno para que en
viados de los peritos Don Miguel Nieto y Mella-
do como albañil y Don Ramon Lopez de Sil-
va como carpintero se hagan cargo provi-
sionalmente de repetidas obras haciendolo con
star por acta en el expediente respectivo y
entendiendose que los mismos peritos son
los designados para el reconocimiento que
ha de preceder á la entrega definitiva.
Y no habiendo otros asuntos de que tra
tar se levantó la sesion de que yo el Se-
cretario certifico =

A Montejo
Jose Llano
Mariano Rogado
V. Vacas
Pedro Malpartida
Antonio Gutierrez
Julian Hidalgo
Jose Garcia Vierno
Fermin Guirado
Juan Cayetano
Joaquin Cabezon
Antonio Sotillo
Genaro Moreno

Ante mi de fe
Jose

Sesion ordinaria del dia 31 de Octubre de 1892

Presidencia del Sr. Cortijo

Asistieron los Señores Concejales Alvaros Calderon Vacas Alcalde Corzano Rogales Serrano Cuenta Gutz de Zena Garcia Flores Sotillo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y dos concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, los Señores Concejales designados al margen.

Constituido el Ayuntamiento en el salon nuevo de la planta alta interior de la casa Capitular que desde hoy queda destinado á sesiones, por el Señor Presidente se declaró abierta la de hoy, y leida por mi el Secretario, el acta de la anterior, por unanimidad quedó aprobada.

Dada cuenta del expediente instruido para el examen y censura de las cuentas rendidas por los Administradores de Comunes de esta Ciudad Don Francisco Cadenas Calle, la del ejercicio de mil ochocientos noventa á noventa y uno y Don Antonio Serrano Pino, la de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos; puestas que fueron sobre la mesa y examinadas detenidamente, y resultando de la primera que se recaudaron ciento sesenta y un mil novecientas setenta y siete pesetas noventa y un centimos de las que ingresaron en la Caja Municipal ciento sesenta y un mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas y setenta y siete centimos quedando un saldo de treinta y tres pesetas y catorce centimos que ingresó en Caja como recaudacion del mes siguiente; y de la segunda que se recaudaron ciento

setenta mil trescientas noventa y tres pesetas y setenta y seis centimos que ingresaron integras en la Caja Municipal: que han estado expuestas al público una y otra por termino de quince dias sin que se haya hecho por los vecinos reclamacion ni observacion alguna y que los documentos que las justifican son legitimos: Visto el informe del Regidor Síndico y de conformidad con su propuesta, el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestar su aprobacion á las referidas cuentas rendidas por los Administradores de Consumos Don Francisco Cadenas y Don Antonio Serrano correspondientes á los ejercicios de mil ochocientos noventa á noventa y uno y mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos: que se les devuelva una copia con oficio que anilo acredite para su resguardo y satisfaccion y que se unan los expedientes á la cuenta de su razon y se archiven.

Dada cuenta de una solicitud del vecino Pablo Diento y Gonzalez interesando ayuda de lactancia para una su hijo, el Ayuntamiento por unanimidad acordó conceder la de cincuenta pesetas una vez que acredite su pobreza el interesado y siempre que haya consignacion bastante en el capitulo correspondiente del presupuesto Municipal

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se acordó la distribución de fondos por obligaciones del presupuesto correspondiente al corriente mes.

El Señor Presidente manifestó que ha dado orden de ingresar en la Caja del Tesoro el importe del segundo trimestre por el cupo de consumos del corriente ejercicio. El Ayuntamiento acordó aprobarlo disponiendo se haga constar.

Así mismo se acordó, con cargo al capítulo de imprevistos, los gastos de reducción de caloderilla á razón de un uno por ciento; y que los gastados para su conducción á Badajoz por Isidoro Chamizo en treinta de Septiembre último, y en treinta del mes corriente, importante sesenta pesetas, se satisfaga igualmente del capítulo de imprevistos. El quebranto por la reducción de caloderilla asciende á cuarenta pesetas, las cuales como queda dicho, se satisfaran con cargo al capítulo de imprevistos. +

El Señor Presidente exhibió dos estados demostrativos en que por capítulos y artículos se detalla el movimiento que por el presupuesto de los ejercicios de mil ochocientos noventa y nueve á noventa y dos, y mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, hasta el día de la fecha han tenido los fondos Municipales. El Ayuntamiento enterado minuciosamente de ellos y visto el resultado satisfactorio que ofrecen, acordó por unanimidad dar un cumplido voto de gracias por su brillante gestión al Señor Presidente y que así se haga constar en esta acta.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ciento cincuenta.

Por maximidad también se acordó el pago con cargo al capitulo de imprevistos de siete pesetas y setenta y ocho centimos á que ascienden los derechos del fiel Contraste por el examen y comprobacion anual hecha recientemente de la vasija, romanas y pesas del Municipio.

No habiendo fondos en cantidad bastante para atender al pago de las atenciones corrientes de la Carcel del partido, segun espresa el señor Presidente, se acordó el ingreso de mil pesetas en la Depositaria de dicho establecimiento á cuenta de Contingente que corresponde satisfacer á este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion de que yó el Secretario Certifico =

A Montejo

José Llano y Vacas

Mariano Nogales

José Romero

Pedro Malpesto

Antonio Gutiérrez de Tena

Juan Cayetano

José García Tierro

Joaquin Cabezón

Antonio Sotillo

Genaro Tovar

Ante mi de fe pdo.

Sesion ordinaria del dia 7 de Noviembre de 1892

Presidencia del Sr. Gonzalez Serrano

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos, concurrieron á la Casa Consisto-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sr. Alcalde
Nogales
Hidalgo
Quirado
Sotillo
Zorzano

rial con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, los Señores concejales designados al margen, y transcurrida con exceso la hora señalada sin que existiese suficiente número para tomar acuerdos, no pudo celebrarse dicha sesion, disponiendo el Señor Presidente se haga constar por la presente diligencia que firma de que yo el Secretario, certifico =

Antº Gonzalez
Franco

Antº de Acevedo

Sesion ordinaria del dia 14 de Noviembre de 1892

Presidencia del Sr. Gonzalez Franco

Llanos
Calderon
Vacas
Alcalde
Cuesta
Nogales
Hidalgo
Corrado
Quirado
Sotillo
Zorzano

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos concurrieron á la Casa Capitular con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia los Señores Concejales designados al margen.

Declarada abierta la sesion pública y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, por unanimidad quedó aprobada.

Dada cuenta de un escrito de Don Antonio Cortijo y Zapatero en que manifiesta que habiendo sido proclamado diputado provincial por el distrito de Villanueva - Don Benito y siendo dicho cargo segun las disposiciones vigentes incompatible con el de Concejal, opta por el de Diputado. Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad hacer constar el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

sentimiento con que ve separarse de su seno á tan ilustrado compañero, y que le da un cumplido voto de gracias por su acertada gestion durante el tiempo que ha pertenecido la Corporacion disponiendo se ponga en conocimiento del Señor Gobernador Civil de la Provincia á los efectos legales correspondientes.

Por unanimidad se acordó el pago de diez pesetas á Ana Corralina otras diez pesetas á Pedro Perez Alonso y otras diez á Lucas Morillo Olivares, dueños de los locales en que se constituyeron las mesas de las secciones cuarta, quinta y sesta respectivamente en la eleccion de Diputados provinciales ultimamente verificada cuyo pago se cargará al capitulo primero articulo setimo del presupuesto vigente. X

El Señor Presidente manifestó que en vista del mal estado en que se encuentra la calle del Olivar por la parte en que da paso al arroyo procedente de las posaderas de San Francisco, y la dificultad que ofrece en esta epoca de invierno para comunicarse los vecinos de dicha calle con la de San Francisco; se impone la necesidad de arreglar aquella parte del arroyo. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se proceda á la inmediata construccion de la alcantarilla proyectada

para dar paso desde la calle de San Francisco á la de Olivar. Atendiendose á la cantidad consignada en el presupuesto vigente para dicha obra y utilizando en cuanto quepa y sea posible la prestacion personal.

Acto seguido y por unanimidad tambien se aprobó un credito por cuatrocientas cincuenta pesetas, para los materiales que han de invertirse en la obra proyectada para hacer un patio de luces, que de las necesarias á la Escalera y habitaciones interiores de la Casa Capitular. Igualmente se acordó que desde luego se dé comienzo á esta obra por lo necesaria que es para todo el edificio y con especialidad para las habitaciones destinadas á Oficinas. X

Se acordó el pago á Fernando Gallardo de la cantidad de setenta y cinco pesetas por el esterado de las Oficinas de Secretaria y de las destinadas á Alcaldia y salon de sesiones en el piso alto de la Casa Capitular; cargandose dicha suma al capitulo correspondiente del presupuesto. X

Se acordó asimismo que se abonen con cargo al capitulo de imprevistos cincuenta pesetas á Don Antonio de Zuñiga y Cubero, por gastos de un viaje que hizo á Badajoz en el mes de Agosto ultimo para evacuar asuntos de interés del Municipio. X

No habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente dió paso que

se levantara la sesion, de todo lo cual yo el Secretario Certifico=

Ant.º Gonzalez
Franco
Mariano Nogales
Pedro Malfeito
Fermin Guisado
Joaquin Calderon
Antonio Sotillo
Genaro Lozano
José Llanos
V Vacas
Jose Lozano
Julian Hidalgo
Juan Coto y Huerta
Ant.º de Miranda
Srio.

Sesion ordinaria del dia 21 de Noviembre de 1892

Presidencia del Sr. Gonzalez Ar.zo
Llanos
Malfeito
Guisado
Nogales
Cuerta
Lozano
Lozano
Garcia Hierro
Perez de Villar
Vacas
Sotillo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos, concurrieron á esta Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este, los señores del margen.

Declarada abierta la sesion publica y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido se acordó el pago con cargo al capitulo correspondiente, de los trimestres que se adeudan por suscricion á la Gaceta de

Madrid y á la gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento.

Dada cuenta de la presentada por Don Juan Trejo y Alvarez importante seiscientas cuarenta y cuatro pesetas por libros y documentación para la Administración de Consumos, el Ayuntamiento por unanimidad la aprobó y acordó su pago con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto Municipal.

Acto seguido y en vista de la manifestación hecha por el Señor Presidente respecto al mal estado de conservación en que se encuentran los brocales de los pozos viejo y nuevo situados en el Campo de las Fuentes, la Corporación acuerda autorizar al Señor Alcalde para que ordene su arreglo y composición en los términos que considere convenientes.

Se dió cuenta de la que rinde el Apoderado del Ayuntamiento en Badajoz Don Eugenio Serrano, comprensiva del año de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho hasta el de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos inclusives, acordándose que pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

El Señor Presidente manifestó que habiendo fallecido el día siete del corriente mes el farmacéutico Don Isidoro Arenal y Delgado uno de los titulares con quien el Ayuntamiento tenía contratado interinamente el suministro de medicamentos para la Beneficencia municipal debía darse por terminado el contrato; pero abierta nuevamente y en forma legal la oficina de la farmacia de aquel Señor ya difun-

Ciento cincuenta y tres.

to, á nombre de su viuda y en la forma legal que previenen las Ordenanzas del Ramo, entiende que debe seguirse el contrato con dicha viuda y así lo propone al Ayuntamiento. Enterada la Corporacion y haciendo constar su sentimiento por la muerte de tan celoso funcionario como el Señor Arenal, unánimemente acuerda: dar por terminado el contrato con Don Federico Arenal hecho para el suministro de medicamentos á los pobres de la Beneficencia Municipal y que desde primero de Diciembre proximo inmediato, se continue aquel contrato en la misma forma y terminos que está celebrado con la viuda del Señor Arenal á cuyo nombre consta ya abierta oficial y legalmente la farmacia que fué de dicho señor; autorizando al Señor Presidente para que lleve á ejecucion este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de tratar, se levantó la sesion de que yo el secretario Certifico=

Antº Gonzalez Antonio Sotillo José Llano

Juan Cruz Cuesta V. Vaca

Mariano Noguera José Lozano

Pedro Malfeito Fermin Quiroga

José García Hierro

Gonzalo Serano

Fernando Perez de Villar.

Actº de sesión

Sesión ordinaria del dia 28 de Noviembre de 1892

Presidencia del Sr. Gonzalez Jrs. Blanco Vacas Alcalde Vocales

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos concurrieron á la Casa Consistorial con el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia los señores concejales designados al margen y transcurrido con exceso la hora señalada sin que acudiera suficiente numero para tomar acuerdos, no pudo celebrarse dicha sesión disponiendo el Señor Presidente se haga constar por esta diligencia que firma de que yo el Secretario Certifico =

Antº Gonzalez

Ante mi

Actº de sesión

Sesión ordinaria del dia 5 de Diciembre de 1892

Dada cuenta de un oficio del señor Gobernador Civil de la provincia, fecha veinte y nueve de Noviembre último, por el que autoriza para arrendar sin las formalidades de subasta el servicio de alumbrado público de esta población toda vez que se han celebrado dos y en ninguna

una se han presentado postores, después de una detenida discusión y considerando que la falta de licitadores en las dos subastas puede obedecer á que no encuentran aceptable el pliego de condiciones redactadas para el contrato en la sesión de veinte de junio próximo pasado, el Ayuntamiento de unanime conformidad acordó variar las que se contraen al precio, forma del pago, penalidad por faltas en el servicio y constitución de depósito como fianza y suprimir otras que reconsideran en el caso presente innecesarias, quedando el pliego de condiciones en la forma siguiente: ——————————

1ª = Se abonará al contratista ochenta y dos céntimos de peseta por cada kilógramo de petróleo que se consuma en el alumbrado público, apreciándose este consumo por el de una onza, equivalente á 28'750 gramos, por hora y luz en cada farola. ——

2ª = Además del importe del petróleo, se abonarán al Contratista doscientas diez y siete pesetas cincuenta céntimos en cada mes por razón de asistencia, reparación de material y demás entretenimiento de este servicio. —

3ª = El rematante se ha de comprometer al sostenimiento del alumbrado público con petróleo en las farolas establecidas, el número de horas que el Ayuntamiento le marque en el anuncio

te que se formará por la Alcaldía con arreglo á las necesidades, y le será entregado con oportunidad, al cual habrá de atenerse precisamente; entendiéndose que á la hora que se indique de encender, han de estar encendidas todas las farolas, y que deberan permanecer ardiendo hasta la hora señalada para apagar. A este efecto, se abonará al Contratista media hora mas cada dia por perjuicios.

4ª = El tiempo del Contrato, será á contar desde el dia primero de Enero á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

5ª = El Contratista se hará cargo por inventario de las farolas y de todas las demas útiles necesarias al servicio de alumbrado; quedará obligada á su conservación sin introducir variación alguna, y entregarlo en el mismo estado de utilidad al terminar el Contrato. - - - - - - - - -

6ª = Las farolas se han de conservar en perfecto estado de aseo, sin empañar los cristales y tubos; si acerca de este extremo se notare abandono, el Alcalde podrá imponer al contratista la multa de una peseta por cada farola en que notare la falta.

7ª = El contratista tendrá obligación de que las farolas den buena luz durante las horas que

de le ordene; si alguna se apaga antes de la hora señalada, deberá encenderse enseguida nuevamente; si así no lo hiciera, el contratante pagará una multa de una peseta por cada farola que deje de arder el tiempo señalado.

8ª Si después de varias correcciones por faltas del servicio, el Contratista continuara infringiendo las condiciones del contrato, el Ayuntamiento podrá acordar su rescisión, declarándole responsable con sus bienes de los perjuicios que ocasione al Municipio.

9ª = El contratista queda sometido á los Tribunales de esta Ciudad y obligado al cumplimiento de las disposiciones del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, en la parte que á él se refiere.

10ª = El contrato será á riesgo y ventura para el contratante; por consiguiente, en ningun caso podrá pedir alteración de precio.

11ª Si el Ayuntamiento dispusiera aumentar el número de farolas que hay establecidas, el Contratista tendrá obligación de servirlas sin otra retribución que la correspondiente al número de horas de luz que suministre.

12ª = Si por nublado ú otra causa, el Teniente Alcalde dispusiera que se encienda el alumbrado en noches ú horas diferentes á las señaladas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ó que permanezca encendido mas tiempo que el que se le hubiera fijado en el cuadro de horas, el arrendatario estará obligado á cumplir tales órdenes, siempre que se le comuniquen con tres horas de anticipación. Para este objeto, las farolas en todo tiempo y diariamente estarán de puntas á poderse encender á la misma hora de la puesta del sol, teniendo preparados los depósitos. ——————————————

13ª 11 Solo en los casos de fuerza mayor, ciclón ó pedrisco, dejará de ser responsable el contratista de los desperfectos que pueda sufrir el material. Para en el caso de daño hecho por particulares, el Ayuntº subroga en el contratista todos sus derechos y acciones, reservándose solo el de imposición de multas gubernativas, que podrá ejercitar el Alcalde. ——————

14ª 11 = La cantidad que devengue el Contratista por suministro de petróleo y asistencia del alumbrado público, se liquidará mensualmente, pagándose en los tres primeros dias de cada mes lo devengado en el anterior, debiendo ser precisamente en plata ó billetes del Banco de España, lo correspondiente al petróleo y en calderilla lo demas ——————

15ª 11 Pasados quince dias desde mes sin-

que se abonen los haberes devengados en el anterior, el contratista cesará en la obligación de prestar el servicio contratado, tendrá derecho á pedir la rescisión del mismo y reclamar indemnización de perjuicios.

También se acordó por unanimidad autorizar al Teniente Alcalde para contratar el referido servicio de alumbrado público con las formalidades de subasta, atendiéndose á las anteriores condiciones, dando después cuenta al Ayuntamiento.

Dada cuenta de una instancia presentada por Juan Sánchez Benito Zarzana, de otro vecino en la que pide ayuda de lactancia para un hijo suyo, la que le fué concedida, ~~justificándose~~ la pobreza.

Presentada otra de Pascual Sánchez Olivares, también pidiendo ayuda de lactancia para un hijo suyo, justificada la pobreza de este interesado, le fué concedida.

Se dió cuenta de un escrito que suscribe Felix Cano, pidiendo que pase la Comisión de ornato á fijar la línea de una casa que pretende edificar en una suerte del Egido de Cruz del Río, y el Ayuntamiento acordó que informen dicho escrito

los peritos de Villa.

Se acordó la distribución de fondos por obligaciones del presupuesto municipal correspondientes al mes de Noviembre último, autorizando al Señor Alcalde Presidente para hacer los pagos.

Presentada una cuenta de los reparos hechos en la Casa Capitular, se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta de una solicitud de Don Antonio Casado Casas, reclamando las novecientas cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos á que asciende el suministro de medicinas que hicieron los farmacéuticos en el año de mil ochocientos noventa á noventa y uno, además de lo contratado, y el Ayuntº acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Se acordó el pago de ciento once pesetas setenta y cinco céntimos gastados en los seis Colegios electorales en la elección de Diputados provinciales que tuvo lugar el día once de Septiembre próximo pasado. Y no habiendo

ciento cincuenta y siete.

otro asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesion, á que asistieron los Señores D. Antonio Gonzalez-Francisco, Presidente; D. José Llanos, D. Vicente Vacas, D. Joaquin Calderon, D. Pedro Malfeito Lopez, D. Mariano Nogales, D. José Moreno, Don Juan Cuesta, D. Antonio Sotillo, D. Fermin Guisado, D. Antonio Gutierrez de Tena y Don Julian Hidalgo, de que certifico.

Antº Gonzalez

José Llanos

V. Vacas

José Moreno

Mariano Nogales

Pedro Malfeito

Julian Hidalgo

Antonio Gutierrez de Tena

Fermin Guisado

Juan de la Cuesta

Joaquin Calderon

Antonio Sotillo

Antº de Francisco

Sio.

Sesión ordinaria de 12 Diciembre 1892.

Asistieron

Presidente

D. Antº Juez Franco.

Concejales

D. José Llerena.
" Vicente Vacas
" Joaquín Calderón
" Mariano Nogales
" José Lorenzano
" Ignacio Lorano
" Antº Sotillo
" José García Hierro
" Pedro Malpesito.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, se constituyó el Ayuntº en el local de costumbre, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Zoreda Juez—Francisco, asistiendo los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y el infrascripto Secretario; estando en número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, fué declarada abierta la sesión pública y leidas las actas de las dos anteriores, quedaron aprobadas por unanimidad.

Dada cuenta de una comunicación del Señor Juez de Instrucción de esta Ciudad, ofreciendo la casa que sustituye por incendio ocurrido en Julio de Agosto último, en los Cuartos de los medianiles, perteneciente

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

su aprovechamiento comunal a las siete villas, el Ayunt.º acordó no mostrarse parte en la causa, renunciar toda clase de indemnización, y que se deje que dicho predio no está asegurado de incendios.

Se acordó por unanimidad conceder ayuda de lactancia para uno de los dos niños que ha parido, en su parto, Antonia Ramos, esposa de Pedro Chamizo Solomando, cuya pobreza se comprobó.

Dada cuenta del expediente de las obras de reparación de la parte alta trasera de la Casa Capitular, visto el informe de los peritos, el Ayunt.º acordó por unanimidad tener por recibidas definitivamente las indicadas obras de reparación, donde hace mas de un mes se encuentran establecidas las oficinas, que se abone al rematante Tomas Benitez Muñoz el segundo y último plazo del importe del remate y que se le devuelva la fianza que depositó, despues que haya reintegrado el expediente con una peseta por cada uno de los pliegos que contiene y de haber satisfecho los derechos de inserción de anuncios en el Boletin oficial de la provincia, segun la condicion doce del contrato.

Se

dió cuenta de la presentada por el carpintero Manuel Alonso Daza, por efectos de movilidad, importante trescientas diez y seis pesetas, informada favorablemente por la Comisión de Hacienda municipal. El Ayuntamiento la aprobó y acordó su pago.

Dada cuenta así mismo de la presentada por Vicente Delgado Carmona, de los reparos y obras hechas en la Casa Capitular importante doscientas ocho pesetas; y de conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda, el Ayuntº la aprobó y acordó su pago.

También se dió cuenta de otra presentada por el mismo Vicente Delgado Carmona, de la construcción de una alcantarilla, o puente, que conduce de la calle de San Francisco a la del Olivar, importante ciento noventa y nueve pesetas, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, el Ayuntº la aprobó y acordó su pago.

Presentada otra cuenta del mismo

Vicente Delgado Carmona, por reparos hechos en el Salon grande del ex convento de San Francisco, ocupado por el cuartel de la Zona militar, importante cincuenta y dos pesetas, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda municipal, el Ayuntº. la aprobó y acordó se inmediato pago.

Se dio cuenta nuevamente de la instancia presentada por D. Antonio Casado y Casas, en reclamacion de que se abonen siete pesetas cincuenta céntimos por cada uno de los ochenta y siete pobres á quienes suministraron medicinas los Farmacéuticos de esta Ciudad, ademas de los cuatrocientos a que estaban obligados por su contrato, visto el informe de la Comision de Hacienda, sobre el particular, del que resulta que hay cinco papeletas duplicadas, de conformidad con lo propuesto, el Ayuntº. acordó por unanimidad reconocer el crédito de las trescientas quince pe

setas que importan las ochenta y dos familias pobres socorridas con medicinas sobre las cuatrocientas del contrato, y que se incluya en el primer presupuesto adicional, para poder acordar el pago.

El Señor Presidente manifestó a la Corporación que la subida al Cementerio desde la calle de Recuerdos, se encuentra en tan mal estado que hace casi imposible el paso por allí, particularmente en tiempo lluvioso, siendo en gran parte la causa de ello, los desprendimientos de una hoza de tierra de Eleuterio Barrantes, que estando mucho mas alta que el camino, inutiliza el paso por él. Enterado el Ayunt.o, y después de una amplia discusión sobre el particular, acordó por unanimidad que se haga un muro construido con cal y arena y algún barro y lancha buena, de cincuenta metros de largo, a partir desde la esquina del cementerio, de metro y medio de altura y de dos ter-

cias de esterior; que no habiendo consignacion en el presupuesto para esta obra, reconocida la urgencia de llevarla á cabo inmediatamente, se pague su importe con cargo al Capítulo de imprevistos, por el pronto, y que se consigne despues en el primer presupuesto adicional.

También se acordó por unanimidad que se proceda á la reparacion del empedrado en las calles de esta poblacion, haciendo uso de la prestacion personal, pudiendo exigir como maximum á cada individuo cinco peones; para este efecto, y con el fin de que los empedrados se hagan como corresponde, El Ayuntº. autorizó al Señor Alcalde para que nombre personas peritas que los dirijan, pagando los jornales que devenguen con cargo á Capítulo sesto artículo último del presupuesto.

Con lo que terminó la sesion de que certifico—

Antº Gonzalez Frayle

José Serrano

Mariano Rogado

V. Vacas

Pedro Malpartida

José García Flores

José Alonso

Joaquin Cabezón

Antonio Sotillo

Genaro Lorenzo

Antº de Tienda

Sº

Sesion de 19 de Diciembre de 1892.

Asistieron
Presidente
D. Antº Gómez-Francº
Concejales
D. José Llanos
" Joaquin Calderon
" Vicente Vacas
" Pedro Malpesito
" Mariano Nogales
" Genaro Lorenzo
" Fermin Guisado
" Antº Gutz. de Tena
" José Lorenzo
" José Gª Hierro
" Antº Sotillo
" Juan Morillo
" Sr. Perez de Villar

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, se constituyó el Ayuntº en el local de costumbre bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Gonzalez-Francisco, para celebrar sesion ordinaria, asistiendo los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y el infrascripto Secretario; fué declarada abierta la sesion pública y leida el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

El Señor Presidente manifestó que estaban sin satisfacer los honorarios devengados por los facultativos que hicieron los reconocimientos de los

padres ó hermanos de los mozos que hubiesen alegado escusion legal en el acto del llamamiento y clasificacion de soldados que tuvo lugar en el mes de Febrero última, cuyos créditos no habia satisfecho, por que guardando silencio la ley de reemplazos acerca de los honorarios de que se trata, debia el Ayuntº acordarlo. Enterado éste, y despues de una detenida discusion, acordó por unanimidad que se abone á cada uno de los facultativos una peseta cincuenta céntimos por cada reconocimiento, y que siendo éstos cuarenta y seis y tres los Medicos, pueda librar el Señor presidente la cantidad de doscientas siete pesetas que importen con cargo al Capítulo primero artículo sesto del presupuesto de 1891-92, á que corresponde.

Asi mismo manifestó el Señor Presidente, que se nota la falta de trabajo en los braceros y que como consecuencia de ello, hay necesidades en la poblacion, por lo que propone al Ayuntº se paguen parte de los haberes devengados por los que fueron empleados del mismo durante el ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa, á quienes se adeuda once mensualidades, como asi mismo á las nodrizas, tanto á las encargadas de la lactancia de niños pobres acogidos por el Ayuntº, como á las de niños expósitos

con la que se socorrerían muchas familias que viven sumidas en la miseria. Enterado el Ayunt.º y después de una detenida discusión, acordó por unanimidad, con presencia de la relación de créditos que acompaña al presupuesto adicional, hacer los pagos propuestos por el Señor Alcalde, en la forma siguiente: Que se haga una nómina en la que se comprenda todos los empleados del Ayunt.º en sus diferentes ramos, Médicos titulares y Farmacéuticos, pagando tres meses de haber á cada uno, á cuenta de las mayores sumas que se les adeuda, y á los que se les deba menos de tres mensualidades, se les abone el completo de su crédito; que para las nodrizas de niños admitidos, se haga otra nómina en la que se comprenda el trimestre que se les adeuda del ejercicio de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve y un mes del de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa; que á las que solo se les adeude de este último año, se les abonen cuatro meses, y las que tengan créditos de menos tiempo,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ciento setenta y dos.

se les abone por completo, en cuanto sea posible la exactitud de este precepto; que respecto á las nodrizas de niños expósitos, se haga otra nómina guardando siempre la misma proporcion en los haberes, abonándose tambien las primeras puestas, y haciéndose el pago por cuenta de los atrasos que se adeudan á la Diputacion provincial; que si el estado de los fondos lo permite, se pague tambien lo que se adeuda por reconocimientos de quintas en los referidos años económicos de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve, y mil ochocientos ochenta y nueve á noventa, la gratificacion al encargado de suministros en los mismos años, los locales de oficinas en mil ochocientos ochenta y nueve á noventa y la cuenta de ciento ocho por obras hechas en el Cuartel de la Zona militar, cuyo importe es de ciento setenta y una pesetas, segun acuerdo del Ayuntº de once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve; que respecto a lo que se adeuda á la Hacienda por décimas partes de atrasos anteriores á mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta

y cinco, se vuelva á gestionar la devolucion de las diez mil novecientas setenta y ocho pesetas que se ingresaron de mas por consumos en el ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa, y una vez conseguido, se pague sobre dicha suma lo que falte para extinguir los plazos vencidos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, levantándose la sesion, de que certifico—

Antº Gonzalez — José Lozano

Francº

José Llanos

F. Vacas — Pedro Malfeito

Mariano Nogales — Juan Florido

Antonio Gutierrez de Terán — Joaquin Calderon

Feliciano Guisado — Antonio Sotillo

José García Hierro — Genaro Lozano

Fernando Perez de Villar

Antº de Ximena
Srio.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion extraordinaria del dia 23 Diciembre 1892.

Asistieron
Presidente
D. Antº Gonz. Fran
Concejales
D. Vicente Vacas
" Pedro Malpito
" Joaquin Calderon
" M. Nogales
" Jose Serrano
" S. Encinado
" D. Garcia Hierro
" Antº Sotillo
" Juan Morillo
" Ignacio Serrano

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, se constituyó el Ayuntº en el local de costumbre, previa la oportuna convocatoria al efecto con espresion de causa, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Gonzalez Francisco, asistiendo los Señores Concejales cuyos nombres al margen se espresan y el infrascripto Secretario; estando en número suficiente para deliberar y tomar acuerdo, el Señor Presidente declaró abierta la sesion pública.

Presentada la cuenta del Pósito, del egercicio económico de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis, de la que resulta una existencia en poder del Depositario D. Eduardo Nieto Gil, de trece fanegas veintiocho cuartillos de trigo, y habiendose guardado en su tramitacion las formalidades de la ley, el

Ayuntº., conformándose con lo propuesto por el Caballero Regidor Síndico, por unanimidad acordó prestarle su aprobación sin Reparos, disponiendo se remitan con sus copias a la Comisión permanente de Pósitos de la provincia para su aprobacion definitiva. A este cuenta acompaña una comparecencia que copiada dice así:

„En la Ciudad de Villanueva de la Serena á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, ante el Señor Alcalde de la misma D. Antonio Gonzalez-Granados, y presente el infrascripto Secretario, compareció D. Eduardo Nieto y Gil, de esta vecindad, casado, propietario, provisto de su correspondiente cédula personal que exhibe y se le devuelve, y dijo: que las trece fanegas veintiocho cuartillos de trigo que resultan como existencias en la cuenta que como Depositario de los fondos del Pósito de esta población, rindió del ejercicio de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco, obran en su poder, sin duda por no tener panera el Establecimiento, y por disposicion del Señor Alcalde

de aquella época; por consiguiente, aun cuando los Depositarios que rindan las cuentas de los años siguientes, se hagan cargo de dichas existencias, de ellas solo responde el compareciente ante el Ayunt.o. Que teniendo mas que añadir, ratificándose en lo dicho el compareciente, el Señor Alcalde dió por terminada esta diligencia, mandando se una original a la cuenta del Pósito del ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, librándose de ella certificado al Depositario Don Ramon Chamizo, si la interesa, firmando con el Señor Alcalde el compareciente, de que certifico = Antonio Gonzalez = Francisco = Eduardo Nieto = Antonio de Tienda, Secretario" =

Presentada la cuenta del Pósito correspondiente al ejercicio de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete, de la que resulta una existencia en poder del Depositario de trescientas veintiocho cuartillas de trigo, y habiéndose guardado en su formacion y tramitacion las formalidades de ley, de conformidad con lo propuesto por el caballero Regidor Síndico, acordó por unanimidad prestarle su aprobacion sin reparos, disponiendo que con sus copias se remitan a la Comision permanente de Pósitos de la provincia para los efectos de ley.

Que así mismo

presentada la cuenta del Pósito de esta Ciudad correspondiente al ejercicio de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho, de la que resulta una existencia en poder del Depositario de veintinueve fanegas cuarenta y dos cuartillos de trigo y ciento setenta y siete pesetas cinco céntimos en metálico, y resultando que tanto en su formacion como en su tramitacion se han guardado las formalidades de la ley, el Ayunt.º por unanimidad, conforme con el dictamen del Regidor Síndico, acordó prestarle su aprobacion sin reparos; disponiendo que con sus copias se remitan á la Comision permanente de Pósitos de la provincia para los efectos de ley.

También fué presentada la cuenta del Pósito de esta Ciudad correspondiente al ejercicio de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve, de las que resulta una existencia en poder del Depositario de veintinueve fanegas cuarenta y dos cuartillos de trigo, y que con la existencia de ciento siete pesetas cinco céntimos procedentes de la cuenta del ejercicio anterior, ha satisfecho el Depositario doscientas setenta y cinco pesetas diez

ciento setenta y cinco.

y nueve céntimos por contingente de Pósitos y visitas de Subdelegados; por consiguiente, ha suplido ochenta y ocho pesetas catorce céntimos que resultan como saldo á su favor. Examinada la cuenta y justificantes por el Ayuntamiento, y habiéndose guardado tanto en su tramitación como en su formación las formalidades de la ley, acordó por unanimidad reconocer como legítimo el saldo de ochenta y ocho pesetas catorce céntimos en favor del Depositario, conforme con lo propuesto por el Caballero Regidor Síndico, aprobar la cuenta sin reparos, disponiendo que con su copia se remitan á la Comisión permanente de Pósitos de la provincia para los efectos de ley.

También fué presentada la cuenta del Pósito de esta Ciudad correspondiente al ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa, de la que resulta una existencia en poder del Depositario de veintinueve fanegas cuarenta y dos cuartillos de trigo, y examinada que fué por el Ayunt.º, habiéndose guardado

en su formación y tramitación las formalidades legales, conformándose con el dictamen del Regidor Síndico, acordó prestarle su aprobación sin reparos, disponiendo que con sus copias se remita á la Comisión permanente de Pósitos para los efectos de ley.

Presentada igualmente la cuenta del Pósito de esta Ciudad correspondiente al ejercicio de mil ochocientos noventa á noventa y uno, de la que resulta una existencia en poder del Depositario de veintinueve fanegas cuarenta y dos cuartillos de trigo; fue examinada por el Ayunt.º y habiéndose guardado en su formación y tramitación las formalidades legales, acordó por unanimidad prestarle su aprobación sin reparos, de acuerdo con el dictamen del Regidor Síndico, disponiendo que con su copia se remita á la Comisión permanente de Pósitos de la provincia, para los efectos de ley.

Acto mismo se presentó la cuenta del Pósito de esta Ciudad, correspondiente al ejercicio de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, de la que resulta una existencia en poder del Depositario de veintinueve fanegas cuarenta y dos cuar-

tillos de trigo y que se han satisfecho sin haber existencias en Caja cuatrocientas setenta y nueve pesetas cuarenta y ocho céntimos por Contingente de Pósitos de los años mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve, mil ochocientos ochenta y nueve á noventa y mil ochocientos noventa á noventa y uno, y cincuenta pesetas por dietas de visitas giradas, que hacen un total de quinientas veintinueve pesetas cuarenta y ocho céntimos, que es saldo en favor del Depositario. Enterado el Ayunt.º y examinada la cuenta y justificantes, habiéndose guardado en su formacion y tramitacion las formalidades legales, acordó por unanimidad reconocer como legítimo el saldo de quinientas veintinueve pesetas cuarenta y ocho céntimos en favor del Depositario, y de acuerdo con el informe del Regidor Síndico, aprobó las cuentas sin reparos, disponiendo que con su copia se remita a la Comision permanente de Pósitos de la provincia para los efectos de ley.

Fueron presentadas las cuentas presentadas por los maestros y maestras de Instruccion pª. titulares en esta Ciudad, por el material gastado en el ejercicio de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, en sus respectivas escuelas, acompañadas por los Peritos D. Alberto Garcia, D. Gregorio Cuevas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Doña Luisa Zagora y Doña Julia Crespo, y examinadas detenidamente, el Ayuntº. acordó prestarles su aprobación.

Dada cuenta del expediente de alumbrado público, el Ayuntº. acordó aprobar en todas sus partes el contrato hecho con Don Justo Díaz Montero, según aparece en dicho expediente.

Dada cuenta de un oficio del Señor Interventor de Hacienda de la provincia en el que notifica la resolución del expediente incoado para la devolución a este Ayuntº. de diez mil novecientas setenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos que se ingresaron de mas por consumos en el ejercicio de mil ochocientos noventa a noventa y uno, en el que el Señor Delegado de Hacienda ha resuelto reconocer el derecho de este Ayuntº. a la devolución que se reclama. Enterada la Corporación acordó hacer constar su conformidad con dicha resolución, y que según se ha acordado, se solicita de nuevo que la predicha cantidad se aplique al pago de décimas partes de atrasos.

Se acordó á propuesta del Señor

ciento sesenta y siete

Alcalde la distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al presente mes, con el fin de que los empleados reciban sus haberes para los dias de Pascua.

Se dió cuenta de la presentada por Don Miguel Nieto Mellado, por la formacion de planos para las obras que se proyectan hacer en la Casa Capitular y el de un nuevo paseo, importante cien pesetas, y enterado el Ayunt.º, acordó su aprobacion y pago con cargo al artículo tercero del Capítulo dier del presupuesto.

Tambien acordó el Ayunt.º el pago de la suscricion a la asociacion de Ganaderos del Reino, ó sea los derechos de mesta, correspondiente al año cumplido en fin de Febrero último, con cargo al Capítulo de imprevistos del presupuesto.

Como comprendidos en las obligaciones que cumplen en el presente mes, se acordaron los pagos siguientes:

Un semestre de la limosna de costumbre para las misas de alba y de once.

Un semestre del alquiler de la Casa como

y telegrafos.

Los gastos del secretario de Secretaria importantes, desde primero de Setiembre último, trescientas cincuenta pesetas.

A D. Isidro Acerda Garcia, por el papel sellado y de reintegro que ha suministrado desde primero de Junio último, doscientas treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos

A D. Juan Trejo Alvarez por varios impresos suministrados a la Secretaria ochenta pesetas cincuenta céntimos y otra factura de la Admon. de Consumos por diez y siete pesetas cincuenta céntimos. X

Fué dó el Ayunt.o enterado de haberse pagado el segundo trimestre de contingente provincial y el segundo tambien de obligaciones de primera enseñanza, acordando se abonen al Depositario con cargo al Capitulo de imprevistos treinta pesetas por los gastos del viage para entregar dichos fondos; todo conforme al presupuesto del presente año.

Y no habiendo otros asuntos

ciento reseuta y ocho.

de que poder tratar, se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico=

Ant.o Gonzalez
Fran.co
F. Vacas
Pedro Malfeito
Fermin Guisado
Jose Garcia Sierro
Joaquin Calderon

Mariano Nogales
Jose Lorano
Juan Horrillo
Antonio Sotillo
Genaro Fran.co

Ant.o de Figueroa
Sec.o

Sesion ordinaria del dia 26 de diciembre de 1892.

Asistieron
D. Ant.o Gonz.z Fran.co
" Jose Llanos
" E. Calderon
" V. Vacas
" P. Malfeito
" M.o Nogales
" Genaro Lorano
" F. Guisado
" A. Sot.o de tena
" J. Lorano
" J. G.a Sierro
" A. Sotillo
" J. Horrillo
" E. P. de Villar

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veintiseis de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, se constituyó el Ayuntamiento en el local de costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Gonzalez Francisco, asistiendo los Concejales cuyos nombres al margen se expresan y el infrascripto Secretario; fue declarada abierta la sesion pública y leidas las actas de las dos anteriores, fueron aprobadas por unanimidad.

Por el Señor Presidente se dió

cuenta de haber recibido de la Diputación provincial una carta de pago por valor de novecientas diez y siete pesetas veinticho céntimos que ha formalizado por las nóminas de las nodizas de niños expósitos pagadas por este Ayuntamiento en los cuatro trimestres del año económico de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, que las han aplicado al contingente provincial del ejercicio corriente. Y como quiera que al pagar dichas nóminas en fin de cada trimestre se han registrado los libramientos como pago hecho por cuenta del contingente provincial con cargo al artículo trece del Capítulo noveno en el citado ejercicio de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, sin tenerlo en cuenta al liquidar el contingente del mismo año, resulta que se ha satisfecho de mas por tal concepto la precitada cantidad de novecientas doce pesetas veintiocho céntimos, estándose en el caso de acordar que toda vez que, el de

Ciento sesenta y nueve.

pontanio a data en el ejercicio corriente de las referidas novecientas diez y siete pesetas veintiocho céntimos que tiene ya datadas en mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, se devuelvan por medio de un cargaremesa como devolucion de pagos indebidos. Enterado el Ayunt.o y despues de una detenida discusion, acordó por unanimidad se haga como propone el Señor Presidente.

En mismo dió cuenta el Señor Presidente de que por el maestro carpintero Alfonso Corralina Melo, le habia sido reclamada en diferentes ocasiones una cuenta importante noventa y cuatro pesetas doce céntimos por trabajos de reparacion y enseres puestos en el cuartel de la Zona militar el año de mil ochocientos ochenta y nueve; que este crédito no aparece consignado en presupuesto como crédito pendiente de aquel año; pero si hay un acuerdo del Ayunt.o fecha once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, aprobando la cuenta de que se trata y disponiendo su pago. Enterado el Ayunt.o y visto el particular de la sesion citada,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

por el Señor Presidente, considerando legítimo este crédito, acordó su pago con cargo al Capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, toda vez que no hay consignación especial.

Por último se acordó el pago también con cargo al Capítulo de imprevistos de cuarenta y una pesetas ochenta y cinco céntimos que importa la comida dada á los presos de la Carcel de este partido el día de Nochebuena, según viene siendo costumbre inmemorial.

También se acordó el pago con cargo al mismo Capítulo de imprevistos de cuarenta y ocho pesetas que importan las listas electorales impresas adquiridas en la Diputación provincial, según recibo, por estar agotado el crédito consignado en el presupuesto para gastos de elecciones.

De igual modo se acordó el pago con cargo á imprevistos de doscientas cuarenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos abonadas en Badajoz por llenar las matrices y recibos del cupo del Tesoro en la contribución territorial y matrices y recibos del recargo sobre la misma, en el corriente

año, por no haber consignacion en el presupuesto. X

Con lo que terminó la sesion que lebantó el Señor Presidente, de que certifico

Ant.º Gonzalez
Fran.co [illegible]
José Llanos
José Lorenzo
V. Vacas
Mariano Nogales
Pedro Malfeito
Juan Horrillo
Antonio Gutierrez de Vera
Fermin Guisado
José Garcia Hierro
Joaquin Calderon
Antonio Sotillo
Genaro Lorenzo
Fernando Perez de Villar
Ant.º de Pineda
Srio.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Año de 1893.

ciento setenta y uno.

Sesion extraordinaria de 1º. de Enero de 1893.

Asistieron

D. Antº Gonr. Franco
" Vicente Vacas
" Joaquin Calderon
" Mariano Rogales
" Jose Zorrano
" Juan Lorano
" Juan Romillo
" Pedro Malpito
" Jose Fª. Hierro
" Antº. Sotillo
" F. P. de Villar
" F. Iniesta

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á primero de Enero de mil ochocientos noventa y tres, se constituyó el Ayuntº. en el local de costumbre, previa la oportuna convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Gonzalez-Francisco, asistiendo los Señores Concejales cuyos nombres al margen se espresan y el infrascripto Secretario; fue declarada abierta la sesion pública, y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 28 de la ley electoral para Senadores de ocho de Febrero de 1877, el Ayuntº. procedió á formar la lista de los vecinos que en número cuadruplo al de Concejales tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores. Y teniendo á la vista los repartimientos de las contribuciones territorial é Industrial aprobados para el corriente año, se formó dicha lista que es la siguiente:

(á la vuelta)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Número de orden	Nombres.	Cuotas del Tesoro. Terit.l Pesetas	Cs	Jud.l Pesetas	Cs	Total Pesetas	Cs
1	D. José Gallardo Ramirez	.	.	1.217	30	1.217	30
2	" Antº Cortijo y Tapicero	1.163	84	.	.	1.163	84
3	" Julian Escribano Sanchez	91	52	867	50	959	02
4	" José Alvarez Escribano	67	13	879	16	946	29
5	" Franco Cortijo Valdes	755	44	96	19	851	63
6	" José Iniesta Romero	668	56	149	25	817	81
7	" Antonio Rogales Bootello	736	53	.	.	736	53
8	" Lucas Martinez Fernandez	95	60	583	.	678	60
9	" Franco Lopez Gonzalez	423	94	255	38	679	27
10	" José Rogales de Orellana	520	85	121	26	642	11
11	" José Montero Gonzalez	423	79	181	90	605	69
12	" Ricardo Ruiz	.	.	583	.	583	.
13	" Juan Antº Canillas	483	63	.	.	483	63
14	" José Acero Gonzalez	402	55	.	.	402	55
15	" Baldomero Romero	10	72	390	61	401	33
16	" Juan Antº Duque	63	44	335	81	399	25
17	" Vicente Santolaya Muela	48	68	338	14	387	82
18	" Zacarias Cuerda Garcia	38	76	338	14	376	90
19	" Isidro Gomez Gonzalez	363	71	.	.	363	71
20	" Isidro Cuerda Garcia	.	.	356	80	356	80
21	" Miguel Marin y Marin	75	66	279	84	355	50
22	" Hilario Iñiguez	.	.	338	14	338	14
23	" Diego Romillo Conalira	332	19	.	.	332	19
24	" Pedro Bravo Dara	231	87	72	87	304	74
25	" Antº Perez de Villar	299	76	.	.	299	76
26	" Joaquin Rivera	133	53	163	24	296	77
27	" Miguel Mellado Alcaniz	199	56	133	80	289	36
28	" Miguel Perez de Tena	286	93	.	.	286	93
29	" Miguel Garcia Hidalgo	.	.	279	84	279	84
30	" Ricardo Casas Chicano	92	80	160	91	253	71
31	" Sebastian Gomez Gonzalez	158	84	93	28	252	12
32	" Nicolas Perez Mejias	.	.	235	53	235	53
33	" Antº Carmona Nieto	.	.	235	53	235	53
34	" Manuel Lorano Ojeda	49	31	160	91	210	22
35	" Angel Alvarez Cienfuegos	65	05	134	09	199	14
36	" Regalado Romillo	204	56	.	.	204	56
37	" Antº Iniesta Romero	56	01	149	25	205	26
38	" Antº Suarez Cantano	31	09	160	91	192	.
39	" Joaquin Ballesteros	192	.	.	.	192	.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

40	D. Pedro Carmona Ruiz	48	82	134	09	182	91
41	" Tiburcio Carillos Rodriguez	29	20	149	25	178	45
42	" Franco Gomez Gonzalez	132	11	23	32	175	43
43	" Faustino Garrido 2.a Camacho	.	.	174	90	174	90
44	" Ramon Chamizo Nieto	31	75	139	92	171	67
45	" Felipe Marcos Blanes	29	20	139	92	169	12
46	" Antº Justo Valdes	164	38	"	"	164	38
47	" Bernardino de la Cruz Perez	60	12	102	61	162	73
48	" Franco Lozano Corralira	161	24	.	.	161	24
49	" Antonio Casado Casas	.	.	160	91	160	91
50	" Carlos Suarez	.	.	160	91	160	91
51	" Juan Delgado Gonzalez	20	90	139	92	160	82
52	" Miguel Sanchez Moreno	.	.	159	58	159	58
53	" Vicente Mendoza	9	40	149	25	158	65
54	" Jose Moreno Parejo	149	04	.	.	149	04
55	" Florencio Casas Muñoz	97	99	46	64	144	63
56	" Jose Campobin Reyes	9	65	134	09	143	74
57	" Domingo Muñoz Sanchez	.	.	139	92	139	92
58	" Nicolas Benitez Cano	139	47	.	.	139	47
59	" Alfonso Corralira Mela	19	88	128	26	138	14
60	" Vicente Giner Moro	25	47	111	94	137	41
61	" Angel Nieto Ruiz	135	60	.	.	135	60
62	" Jose Delgado de Torres	.	.	134	09	134	09
63	" Antº Valdes Moca	.	.	134	09	134	09
64	" Juan Carillos Rodriguez	133	61	.	.	133	61
65	" Ventura Marquez de Prado	108	48	23	32	132	80
66	" Jose Dominguez	128	64	.	.	128	64
67	" Manuel Tegido Nieto	90	68	37	31	127	99
68	" Tiburcio Hidalgo Delgado	126	29	.	.	126	29
69	" Vicente Lozano Pino	41	35	72	29	113	64
70	" Jose Perez de Villar	109	17	.	.	109	17
71	" Juan Felix Rodriguez	106	85	.	.	106	85
72	" Franco Moñino Delgado	102	32	.	.	102	32

Concejales

1 D. Antº Cortijo y Zapatero, Vacante

2 " Antº Gonzalez Francisco

3. D. José Llanos y García, 2º. Teniente
4. " Joaquín Calderon García 3º. Teniente
5 " Vicente Vacas García 4º. Teniente
6 " Pedro Malfeito Lopez Síndico
7 " José Lorenzo Casado, Síndico
8 " Mariano Nogales Orellana
9 " Antonio Gutierrez de Tena
10 " Fermin Iniesta Romero
11 " Juan Cuenta y Cuenta
12 " Antonio Solillo Gonzalez
13 " José García Hierro
14 " Juan Hornillo Sanchez
15 " Genaro Lorenzo Pino
16 " Julian Hidalgo Serrano
17 " Fernando Perez de Villar
18 " Vacante

Terminada la lista el Ayunt.º acordó que inmediatamente se saquen dos copias, poniendo en primer termino los Concejales, expuniéndose una al público en el sitio de costumbre de esta poblacion y remitiéndose otra al Señor Gobernador civil de la provincia para que se inserte en el Boletin oficial de la misma.

Despues se dedicó el Ayunt.º á las

operaciones de abastecimiento para el reemplazo del Ejercito, cuya acta consta en el expediente de su referencia, levantándose esta sesion de que certifico==

Ant.o Gonzalez
Fran.co

Mariano Rozalez

J. Vacas

Joze Lozano

Pedro Malpartida

Juan Florindo

Fermin Guizado

Jose Garcia Fierro

Joaquin Catalan

Antonio Sotillo

Genaro Lozano

Fernando Perez de Villar

Ant.o de Fuenda
Fran.co

El Infrascripto Secretario del Ayunt.o de este Ciudad, Hago constar: que el dia de hoy no se ha celebrado sesion ordinaria por no haberse reunido numero suficiente de Concejales. Villanueva de la Serena dos de Enero de mil ochocientos noventa y tres ==

Asistieron
D. Lozano Fran.co
" Rozales
" Blanco
" Vacas
" Lozano
" Gonzalez

Vto Bno
El Alcalde,
Ant.o Gonzalez
Fran.co

Ant.o de Fuenda
Fran.co

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El infrascripto Secretario del Ayunt.º de esta Ciudad

Asistieron

S. Presidente

S. Malpica
" Nogales
" Vacas
" Sust.º de tena
" Sotillo
" García Hierro
" Corrales
" Calderon

Hago constar: que no habiendo concurrido el dia de hoy mas de tres Concejales que los anotados al margen, no se ha celebrado sesion ordinaria por falta de número suficiente, disponiendo el Señor Alcalde que, con arreglo al artículo ciento cuatro de la ley municipal, se convoque el Ayunt.º con espresion de objeto, para las diez de la mañana del dia once del presente mes. Villanueva de la Serena á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y tres =

V.º B.º
" "
Ant.º Gonzalez
Secret.º

Ant.º de Figueroa

Sesion ordinaria en segunda convocatoria con arreglo al art.º 104 de la ley municipal. 11 Enero 1893

En la Ciudad de Villanueva á once de Enero de mil ochocientos noventa y tres se constituyó el Ayunt.º en el local

Asistieron.

D. Antº Tovar Francº.
" José Blanco
" Mº Nogales
" Genaro Serrano
" José Serrano
" Juan Cuesta
" Vicente Vacas
" Antº Sotillo
" Juan Morillo
" Fº Perez de Villar
" Sº Gobernador de Tena
" L. Garcia Hierro

de octubre, previa la oportuna convocatoria con expresion de causa, conforme á lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la ley municipal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Tovar Francisco, asistiendo los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y el infrascripto Secretario; fué declarada abierta la sesion pública, y leidas las actas de las dos anteriores el Ayuntamiento las aprobó por unanimidad.

Se dió cuenta de una circular y una comunicacion del Señor Gobernador civil de la provincia, referentes ambas al pago de los atrasos de obligaciones de Instruccion primaria, exigiéndose en la última que el pago se verifique en el preciso término de ocho dias; el Señor Presidente manifestó, que en virtud de tan apremiantes órdenes, habia dispuesto el pago del importe de un trimestre de haberes de los Profesores, de retribuciones, y de alquileres, que es el tercero del egercicio de mil ochocientos ochenta y nueve a noventa, y la mitad de lo que este Ayuntº adeuda por dichos conceptos. Enterado el Ayuntº, aprobó por unanimidad la determinacion del Señor Alcalde.

Asi mismo se dió cuenta de que el dia

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

treinta y uno de Diciembre último, se retiraron de la Tesorería de Hacienda de la provincia, las diez mil novecientas setenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos satisfechas de mas, por comunes en el egercicio de mil ochocientos noventa a noventa y uno, y que supliendo con fondos de la caja municipal la diferencia, se habian satisfecho diez y siete mil novecientas cincuenta y ocho pesetas que se adeudaban por décimas partes de atrasos anteriores al egercicio de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco, segun tenia acordado el Ayunt.º; que al hacer este pago, se habian satisfecho por demoras dos mil quinientas cincuenta y siete pesetas cincuenta y seis céntimos; que ni en el presupuesto que se ha cerrado en el mismo dia treinta y uno de Diciembre, ni en el corriente, hay consignacion bastante para este pago de demoras, pues en aquel habia quinientas pesetas y de ellas se han gastado setenta y cinco,

y en el corriente hay otras quinientas, de las que no se ha dispuesto nada; por consiguiente, esta carta de pago de las referidas dos mil quinientas cincuenta y siete pesetas cincuenta y seis céntimos, está sin formalizar, hasta que el Ayuntº resuelva lo que se ha de hacer. Abierta discusión sobre el particular y después de haber hecho uso de la palabra varios Señores Concejales, el Ayuntº acordó por unanimidad que el importe de la referida carta de pago se consigne en el presupuesto adicional, y que una vez hecho, se formalice, y que mientras tanto, obre en caja como dinero; también acordó el Ayuntº protestar de la forma en que se ha hecho la liquidación de las deudas sin tener en cuenta que en las cajas del Tesoro y por cuenta de este pago, ha habido diez mil novecientas setenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos; que se acuda al Señor Delegado pidiendo la rectificación de la liquidación referida y que si no accede se acuda en alzada á la Autoridad

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

correspondiente, para todo lo cual queda autorizado en forma el Señor Alcalde Presidente.

De igual modo acordó el Ayuntº que se abonen á D. Elías Ramos, que condujo los fondos para el pago de que se trata en el anterior acuerdo, ~~tal~~ treinta y cinco pesetas como indemnización de los gastos del viage.

También se dió cuenta de una providencia dictada en la tarde del día nueve del actual, por el Señor Teniente de Alcalde D. Joaquín Calderon, que se encargó accidentalmente del despacho por haber salido de campo el Señor Alcalde y encontrarse enfermo el otro Teniente, por la cual impone diez pesetas de multa á cada uno de los empleados de la Alcaldía de comunes D. Antonio Lozano, D. Gabriel Medina, D. Ramon Castaño y D. José Suarez, y de cinco pesetas á D. Francisco Cadenas, fundándose en que todos habian

abandonado la oficina y que el últimamente citado fué el primero que se presentó. Enterado el Ayunt.º y despues de una amplia y detenida discusion, por unanimidad aprobó la determinacion del referido Señor Teniente de Alcalde D. Joaquin Calderon.

A propuesta del Señor Teniente de Alcalde Don José Solanos Garcia, el Ayunt.º acordó el siguiente régimen para el servicio de la Administracion de Consumos de esta Ciudad.

Administrador.

Tendrá á su cargo la direccion é inspeccion de todos los servicios, poniendo en conocimiento del Alcalde cualquiera falta que cometan sus subordinados en el cumplimiento de su deber. Las horas de oficina, serán desde una hora despues de abrirse ésta, hasta las nueve; á esta hora podrá retirarse hasta las diez, siguiendo en el despacho hasta la una y media y volviendo á las tres para continuar hasta cerrar la oficina. No obstante, á cualquiera hora tendrá derecho á dejar encomendada la oficina á otro empleado siempre que juzgue oportuno salir para actos de su obligacion.

Interventor.

Tendrá corrientes los libros de intervencion

y asistirá á la oficina desde hora y media después de abierta ésta hasta las doce, volverá á la una y media y permanecerá en ella hasta la hora de cerrarse; podrá tener libres dos tardes en cada semana, siempre que quede facultado al suplente para despachar al público en asuntos de su incumbencia.

Recaudador.

Corresponde á éste la recaudación y todos los trabajos anejos á ella. Estará en la oficina al abrirse ésta; á las nueve saldrá una hora y continuará luego hasta la una y media, volviendo á las tres y permaneciendo hasta la hora de cerrar. (De) Sustituirá en sus trabajos al Auxiliar en las horas que este falga.

Auxiliar.

Tendrá á su cargo el libro de especies y papeletas de salidas, y recompilará al recaudador en sus ausencias; de la oficina estará en ésta desde las nueve á las doce y desde la una y media á la clausura.

Suplente.

Permanecerá en la oficina desde las ocho á la una, excepto dos tardes que podrá

sustituir al Interventor, en cuyos dias se retirará á las doce para volver á la una y media. Le corresponde auxiliar á cualquiera de los otros empleados, especialmente al Interventor.

Estos tres cargos últimos los desempeñarán los auxiliares por semanas, de manera que el Recaudador al cumplir la suya, pasa á suplente, el auxiliar á recaudador y el suplente á auxiliar.

Observaciones.

Ningun empleado abandonará por concepto ninguno su puesto sin que esté presente el encargado de sustituirle: los permisos para no asistir á oficina, se pedirán al Alcalde por conducto del Administrador, el cual informará si puede concederse: si algun empleado no pudiere por enfermedad asistir á su puesto, lo comunicará con anticipacion al Jefe de la oficina. Todos los empleados, ademas de los deberes prescritos, cumplirán las órdenes del Administrador, como responsable en primer término, y podrá en todo caso disponer de aquellos para cual-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

quier servicio conducente a que los asuntos estén debidamente atendidos.

Cuando el Administrador nombre el servicio semanal, lo comunicará al Señor Alcalde, con el fin de que este conozca el destino de cada uno de los empleados.

Se aprobó la cuenta del muro de contension del camino del Cementerio acordado en doce de Diciembre último, importante cuatrocientas ochenta y siete pesetas y se acordó su pago, en la forma que se espresa en la sesion que se cita, al encargado de la obra Vicente Delgado Carmona.

Con lo que terminó la sesion que levantó el Señor Presidente, de que certifico=

Fernando Perez de Villar

Ant° Gonzalez
Francisco Vacas
Genaro Fernandez
José Nuevo
Mariano Nogales
José Romano
Antonio Gutierrez de Tena
Juan Horrillo
José García Hierro
Juan Ortega Puerto
Antonio Sotillo
Ant°, de Fuenda

Sesion ordinaria de 16 de Enero de 1893.

Asistieron

D. Ant.º Gonz. Gran.co
" Jos.é Llanos
" M. Rogales
" Jos.é G.a Hierro
" Ignacio Lorano
" A. Gut.z de Tena
" José Lorrano
" J. Perez de Villar
" Vicente Vargas
" A. Sotillo
" Juan Morillo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y tres, se constituyó el Ayuntº en el local de costumbre bajo la presidencia del Señor Alcalde primero, por vacante, D. Antonio Gonzalez-Granados, asistiendo los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, y el infrascripto Secretario; fué declarada abierta la sesion pública y leida el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de las alzadas que hacen los empleados de la Administracion de consumos, D. Antonio Lorano, D. Franco Cadenas, D. José Suarez, D. Fabian de Dios y D. Ramon Castaño, pidiendo se les indulte de la multa impuesta en la tarde del dia nueve del presente mes, por el Teniente de Alcalde D. Joaquin Caldera,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

y enterado el Ayunt.º acordó devolverlas dejando el asunto a la resolución del Señor Alcalde y Teniente que les sirve de apoyo. Se aprobó el presupuesto adicional.

El Señor Presidente puso en conocimiento de la Corporación que la casa donde está establecida la escuela de niñas que regentaba la Profesora Dª. Luisa Fragera, y donde ésta tenía su casa habitación, estaba arrendada por contrato particular entre dicha Profesora y el dueño de la casa, en cantidad mayor que la consignada en el presupuesto, satisfaciendo la Profesora de su peculio particular la diferencia de lo que se abona por el Municipio al importe del contrato; que habiendo fallecido la Profesora, el dueño de la casa ha puesto en conocimiento de la Alcaldía lo que queda expuesto, y que el contrato ha cumplido su tiempo, estando prorrogado por la tácita y que desea saber si el Ayunt.º acepta las condiciones en que se encuentra. Enterado el Ayunt.º y después de una detenida dis-

cunion, acordó autorizar al Señor Alcalde para que se entienda con el dueño de la casa, haciendole saber que el Municipio no puede abonar por el concepto de alquiler de la casa habitacion del Profesor y local de escuelas mas que las trecientas setenta y cinco pesetas que hay consignadas en el presupuesto; que si no se aviniera á dejar la casa en este precio, el Señor Alcalde provea lo que estime procedente para que la escuela no quede cerrada por falta de local, ateniendose siempre á la cantidad consignada en el presupuesto.

Con lo que terminó la sesion que levantó el Señor Presidente de que certifico=

Antº Gonzalez José Sanz José Lorrano
Franco
V. Vacas Mariano Nogales
Antonio Gutierrez de Tena Juan Horrillo
Antonio Sotillo Jose Garcia Hierro

Sigue

Genaro Moreno

Fernando Perez de Villar

Antº de Prendes

Srio.

Sesion extraordinaria del dia 18 de Enero 1893.

Asistieron

Señor Gonz. Franco.
" Llanos
" Vacas
" Calderon
" Malfeito
" Lorenzo
" Nogales
" Cuerta
" Lozano
" Gª Hierro
" Sotillo
" Guisado

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á diez y ocho de Enero de mil ocho cientos noventa y tres, se constituyó el Ayuntº en el local de costumbre, previa la oportuna convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Gonzalez-Francisco, asistiendo los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y el infrascripto Secretario, y estando en número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el Señor Presidente declaró abierta la sesion publica.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Delegado de Hacienda de la provincia fecha quince del actual, recibido por conducto de la Guardia civil,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que copiado á la letra dice así:
"Hay un sello que dice: Delegacion de Hacienda = Badajoz = Resultando de los libros de cuentas corrientes que por cargo del Impuesto de consumos lleva la Administracion del ramo, que el Municipio de esa localidad adeuda á la Hacienda por los cupos de 87-88, 1888-89 y 89-90 las cantidades de pesetas 4.799'88, 9.735'46 y 78.639'42, respectivamente, que en junto ha con pesetas 93.174'76, y considerando que por no haber ingresado en el Tesoro ese Ayuntamiento el importe de sus descubiertos, ha incurrido en los casos que señala el artículo cincuenta y seis de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888 y que por lo tanto debe seguirse el procedimiento que determina el precitado artículo, el Delegado de Hacienda que suscribe, de conformidad con lo propuesto por dicha Administracion y teniendo en cuenta lo dispuesto en el número doce del artículo 64 del Reglamento orgánico de la Administracion económica provincial, declara responsables al pago de la espresada suma á Don Antonio Cortijo Zapatero, Don Antonio Gonzalez-Francisco, D. José Llanos y Garcia, D. Joaquin Calderon, D. Vicente Vacas y Jorge, D. Pedro Malpeito Lopez, D. José Lorenzo Casado, D. Mariano Nogales de Orellana,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Antonio Gutierrez de Tena, D. Fermin Gurcado Romero, D. Juan Cuesta y Cuesta, D. Antonio Sotillo Gonzalez, D. Jose Garcia Hierro y Tena, D. Juan Romero Gonzalez, D. Antonio Suarez Cortes, D. Genaro Lorenzo Pino, D. Fernando Perez de Villar y D. Julian Hidalgo Serrano, Alcalde y Concejales respectivamente del Ayuntamiento de Villanueva la Serena, previniendo á V. se sirva disponer lo necesario para el cobro de la misma y su ingreso en el Tesoro público y darme el oportuno aviso del recibo de la presente órden á vuelta de correo en cumplimiento y á los efectos del nº 2 y siguiente del repetido artículo 96 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888=Dios gue. á V. mds. as. = Badajoz 15 de Enero de 1893 = Enrique Montera = Señor Alcalde constitucional de Villanueva de la Serena"=

Enterado el Ayunt.o y despues de una detenida y amplia discusion sobre el particular, considerando que la deuda

ración de responsabilidad se hace sobre los diez y ocho individuos citados como „ Alcalde y Concejales respectivamente del Ayunt.º de Villanueva de la Serena" del cual no forman parte ni uno ni otro escepto D. Antonio Cortijo y Zapatero y D. Antonio Suarez Caitaño; considerando que este Ayunt.º no ha incurrido en ninguno de los casos que de una manera terminante consigna como necesarios para la declaracion de responsabilidad el artículo cincuenta y tres de la Instruccion de procedimiento de doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, en los cuales no puede haber incurrido, por que ninguno de los débitos que hoy se les reclaman corresponden al tiempo de su gestion administrativa, el Ayunt.º de unánime conformidad, acordó lo siguiente:

Primero. Que no procede requerir de pago á D. Antonio Cortijo y Zapatero y D. Antonio Suarez Caitaño, por que no son ni Alcal de ni Concejales de este Ayunt.º.

Segundo. Protestar de la responsabilidad que hace el Señor Delegado de Hacienda

contra los individuos de este Ayuntº., exponiendole las razones que a nuestro derecho asisten en virtud de las cuales se solicite del Señor Delegado se sirva levantar la declaracion de responsabilidad laurada sobre los individuos de este Ayuntº..

Tercero. Autorizar al Señor Alcalde Presidente para que en el caso de que el Señor Delegado no atienda nuestra solicitud, en nombre de la Corporacion, entable recurso de alzada para ante el Exmo. Señor Ministro de Hacienda, acompañado de cuantos antecedentes obren en este archivo justificativos de nuestro derecho.

Cuarto. Que ademas de pedir en alzada que se revoque por improcedente la declaracion de responsabilidad hecha por el Señor Delegado de Hacienda contra los individuos de este Ayuntº., se interese del Señor Ministro en la forma mas oportuna y conveniente a las necesidades de este Municipio, una resolucion que pueda poner fin al conflicto existente en que se encuentra por ahora compe-

tamente agenas á los Concejales que le representan, careciendo de medios para cubrir atenciones pendientes de pago de aquella época á la vez que facilita el medio legal de recaudar para el Tesoro los descubiertos que se reclaman.

Sexto. Que á la vez que el recurso de alzada se eleve una solicitud al mismo Excmo. Señor Ministro de Hacienda pidiéndole la relevacion de previo pago, conforme al artículo ochenta y ocho de la Instruccion de quince de Abril de mil ochocientos noventa.

Y no pudiéndose tratar otros asuntos el Sr. Presidente levantó la sesion de que certifico=

Antº Gonzalez — José Lozano

V. Vacas — Mariano Nozabe

José Llano — Pedro Malfeito

Fermin Guisado — José García Hierro

Joaquin Calderon — Juan Cote Vicente

Antonio Sotillo

Genaro Lozano — Antº de Tienda

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Asistieron

Presidente

D. Antº Jour. Fran.co

D. S. Calderon
" Vicente Vacas
" P. Malfeito
" S. Lorzano
" E. Lozano
" A. Sotillo
" S. F.a Hierro
" S. Morillo
" S. Cuesta
" M. Rogales
" S. Jurado

Sesion ordinaria de 23 Enero 1893.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veintitres de Enero de mil ochocientos noventa y tres, se constituyó el Ayuntº en el local de costumbre bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antº Gonzalez Francisco, asistiendo los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y el infrascripto Secretario; fué declarada abierta la sesion pública y leida el acta de las dos anteriores, quedaron aprobadas por unanimidad.

El Señor Presidente manifestó que al publicarse en el Boletin oficial correspondiente al dia treinta y uno de Diciembre último el cupo que por contingente provincial ha de satisfacer en el corriente año económico cada uno de los pueblos de la provincia, llamó su atencion que el señalado á esta Ciudad aparece con una baja considerable en

proporcion á los años anteriores; que al tratar de averiguar á que obedecia este beneficio, encontró que siendo la cantidad á repartir por la Diputacion en los años de mil ochocientos noventa á noventa y uno y mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, trescientas cincuenta mil pesetas, y en el cuarto trescientas veintiseis mil quinientas, y los cupos señalados á esta poblacion en los mismos años, 15.803; 17.126 y 13.478 pesetas respectivamente) sin duda alguna hubo errores al hacer el Repart.to la Diputacion provincial; que examinados los repartimientos de los referidos años, aparece que en el de 1890-91, le repusieron á este Ayunt.to 83.032 pesetas por cupo de consumos y en el de 1891-92, por igual concepto, ciento ocho mil doscientas diez y seis; y siendo el cupo por consumos, alcoholes y sal que este Municipio paga al Tesoro 63.126 pesetas, es evidente que en el primero de dichos años se le acumularon de mas 19.906, y en el segundo, 44.090 pesetas; que en

virtud de lo expuesto, acerca del caso acuerda a la Excma Diputacion provincial en demanda de que se rectifiquen dichos repartimientos en cuanto al cupo de contingente de esta poblacion se refiere, pues habiendo infraccion manifiesta del artículo 117 de la ley provincial, en todo tiempo procede hacer la reclamacion. Enterado el Ayunt.to y resultando del examen de los repartimientos mencionados que se publican en los Boletines oficiales de fecha de Junio de 1890 y enero de Mayo de 1891, comprobadas las afirmaciones del Señor Presidente, el Ayunt.to por unanimidad acordó se haga la reclamacion propuesta, remitiendose copia certificada de este particular de la sesion, solicitando a la vez de la Excma. Diputacion provincial, que una vez hecha la rectificacion, la satisfecho de mas en los dos repetidos años de 1890-91 y 1891-92, se aplique al pago de la que

adeuda este Municipio por contingentes anteriores al ejercicio de 1889-90.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesion, de que certifico.—

Antº Gonzalez
Trano

José Zorzano

Pedro Malfeito

J. Vacas

Juan Morillo

Mariano Rogado

José García Sierro

Fermin Guisado

Juan de Dios Prieto

Joaquin Calderon

Antonio Sotillo

Gerardo Zorzano

Antº de Tienda
Trio.

Sesión extraordinaria de 26 Enero 1.893

Asistieron

D. Gonzalez Prº
" Vacas
" Calderon
" Malfeito
" Zorzano
" Sotillo
" Zorzano
" Rogado
" García
" Morillo
" Guisado

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa y tres, se constituyó el Ayuntamiento en el local de costumbre, previa la oportuna convocatoria al efecto con expresión de causa bajo la Presidencia del Alcalde Don Antonio Gonzalez Francisco, asistiendo los Señores

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Concejales cuyos nombres al margen se expresan y el infrascrito Secretario; hallándose en número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el Señor Presidente declaró abierta la sesión pública.

Se dió cuenta de una Circular del Señor Presidente de la Excma. Diputación provincial, fecha veinte y dos del presente mes, inserta en el Boletín Oficial correspondiente al día veinte y cuatro, en la que interesa el inmediato ingreso en la Caja provincial de las cantidades que los Ayuntamientos adeudan por Contingente, y proveerá el cumplimiento de otra que se publicó en el Periódico oficial de la provincia en Veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, encargando "que los Ayuntamientos que tuvieran créditos por Contingente por ejercicios anteriores á de mil ochocientos cincuenta y uno á cincuenta y dos, procedieran á iniciar, tramitar y resolver los expedientes oportunos para depurar la persona ó personas responsables al descubierto" en los términos que para ello autorizan las disposiciones vigentes en la materia, y por último, dispone el inmediato cumplimiento de aquella Circular. Enterado el Ayunt.o, y después de una detenida y amplia discusión, acor-

ciento ochenta y cinco.

dó por enterado que inmediatamente se dé cumplimiento á lo que en dicha Circular se previene, instruyendo al efecto el oportuno expediente, toda vez que los débitos de este Municipio son anteriores al egercicio de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, y que de todo se dé cuenta á la Excma Diputación provincial.

Siendo este el único asunto objeto de la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesión, de que certifico ==

Antº Gonzalez Sosa — V. Vaca — José Serrano

Pedro Malpartida — Mariano Noguera

Fermin Cepeda — Juan Hormilla

José García Sierra

Joaquin Calderón

Antonio Sotillos

Serrano Serrano

Antº de Fuentes

Sios

El infrascripto Secretario del Ayunt.º

Asistieron
Sr. Presidente
Sr. Llano
" Cuenta
" Vacas
" Rozales

Hago constar: que el dia de hoy no se ha celebrado sesion ordinaria por no reunirse suficiente número de Señores Concejales. Villanueva de la Serena á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y tres.=

V.º B.º
"
Ant.º Gonzalez
Alcalde

Ant.º de Acosta

Sesion ordinaria del dia 6 de Febrero de 1893.

Asistieron
D. Ant.º Gz.-Gz.-Gz.
" Jose Llanos
" S. Calderon
" Vicente Vacas
" Pedro Malpartida
" F. Borreguero
" Juan Cuenta
" M. Rozales
" Julian Hidalgo
" Jesus Durado
" Ant.º Sotillo
" Lenor Borreguero

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á seis de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, se constituyo el Ayunt.º en el local de costumbre, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Gonzalez-Francisco, asistiendo los Señores Concejales anotados al margen y el infrascripto Secretario; fué declarada abierta la sesion pública y leidas las actas de las dos anteriores, quedaron aprobadas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

por unanimidad.

A propuesta del Señor Presidente el Ayuntº. acordó por unanimidad que el sobrante de los aprovechamientos de la dehesa boyal, de esta Ciudad, se incluya en el plan de aprovechamientos forestales para el ejercicio de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Gobernador civil de la provincia fecha primero del presentes por el que impone al Ayuntº. la multa de quinientas por no haber satisfecho el contingente de Pósitos de este pueblo, correspondiente al ejercicio de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos; manifestando el Señor Alcalde que en vista de la actitud resuelta del Sor. Gobernador de cobrar la multa sino se paga dicho Contingente, aperar de no tener fondos este Pósito, ha dispuesto el pago de sus fondos particulares. Enterado el Ayuntº. acordó aprobar la determinación del Sor. Presidente pagando dicho Contingente.

A seguida se dió cuenta de un oficio del Señor Delegado de Hacienda de la provincia que copiado á la letra dice: "En la certificación presentada por V. en estas oficinas con fecha de 25 del actual, he dictado el siguien-

Importa el contingente 2161'94 pesetas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

te acuerdo: "20 Enero 1893: = En vista del preinserto escrito y verificado el ingreso del importe del débito por los años de 1887-88 y 1888-89, el Delegado que suscribe acuerda dejar en suspenso el de responsabilidad dictado el 18 del actual, hasta tanto que previo informe que emitirán sucesivamente, la Administración de Impuestos y Propiedades, Intervención de Hacienda y Abogacía del Estado, dicte la resolución que proceda sobre dicho escrito. = Murlera = rubricado. = Lo que traslado á V. para su conocimiento y el de la Corporación que preside = Dios guie á V. muchos años. Badajoz 31 de Enero de 1893 = Enrique de Murlera = Sr. Alcalde de Villanueva de la Serena". —

El Ayuntamiento acordó hacer constar que queda enterado y en espera de la nueva resolución que ofrece el Señor Delegado de Hacienda, para usar del derecho que le asista. —

El Señor Presidente manifestó que el Recaudador-Agente-ejecutivo del Ayuntamiento Don Cecilio Gonzalez interesaba el nombramiento de un auxiliar de la Agencia que pudiera ayudarle en los muchos trabajos que sobre ella pesan, proponiendo para este cargo á Maximo Carmona. En

terado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad nombrar al referido Macario Carmona Auxiliar de la Agencia Ejecutiva, quien obrará siempre bajo la responsabilidad del Agente Ejecutivo Don Emilio Gonzalez.

Habiéndose recibido el material para la Recaudación del tercer trimestre por las Contribuciones Territorial é Industrial, se acordó que esta tenga lugar en los días de ocho al doce del presente mes, en unión con los recargos municipales correspondientes, este primer período voluntario, y que el segundo se verifique del uno al diez de Marzo entrante.——

Se acordó la distribución de fondos por obligaciones del Presupuesto municipal correspondientes al mes de Enero último.——

Se aprobó la cuenta de la compostura del Pozo-Viejo, importante doscientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos y se acordó su pago á Bartolomé Ramos, con cargo al artículo tercero del capítulo tercero del presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de

de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico = Sobrerayado = ses = pertenecientes = vale

Ant.º Gonzalez — José Llanos

Fran.co — José Romero

V. Vacas — Mariano Nogales

Pedro Malfeito — Fermin Quirado

Julián Hidalgo — Juan Ot.º y Huerta

Antonio Sotillo

Genaro Lorzano — Joaquin Calderon

Ant.º de ... Srio.

Sesión Ordenaria del dia 13 Febrero 1.893

Asistieron
Sr. Gonzalez Pr.te
" Llanos
" Calderón
" Vacas
" Malfeito
" Lorzano
" Nogales
" Hidalgo
" Quirado
" Sotillo
" Lozano

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, se constituyó el Ayunt.º bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Gonzalez Francisco, asistiendo los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y el infrascripto Secretario; fué declarada abierta la sesion pública y leida el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad. Arequida el Señor Regidor Síndico una

infertó que sería muy conveniente rectificar los mojones de la Dehesa boyal bajo los límites ya indicados por los Peritos que la rayaron, con el fin de que haya siempre una señal indeleble que manifieste las lindes de la Propiedad del Municipio. Enterado el Ayuntº, acordó por unanimidad que se renueven los hitos ó mojones de la Dehesa boyal, autorizando para ello al señor Alcalde y disponiendo que los gastos que esto produzca, se paguen con cargo al Capítulo de Imprevistos del Presupuesto corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión, de que certifico =

Antº Gonzalez — José Llano
Francº [illegible] — José Lozano
V. Vacas
Pedro Malfeito — Mariano Nogales
Julián Hidalgo — Fermin Quesado
Joaquin Calderón — Genaro Lozano
Antonio Sotillo

Antº de Zuñiga
Srio

Sesión ordinaria del día 20 Febrero 1893.

Asistieron

D. Gonzalo Fco
" Rogales
" Calderon
" Malpesto
" Hidalgo
" Corzano
" Llanos
" Fco Hierro
" Botillo
" Vacas

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, se constituyó el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Gonzalez Fonseca, asistiendo los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, y estando en número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el Señor Presidente declaró abierta la sesión pública, con asistencia de mí el Secretario: leida el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad. —

Acto seguido el Señor Presidente manifestó, que debiendo verificarse el día cinco de Marzo venidero las elecciones de Diputados á Cortes y debiendo publicarse con ocho días de anticipación la designación de los locales donde se han de constituir los Colegios de las respectivas secciones, creia llegado el caso, de que el Ayuntamiento acuerde sobre el particular. Enterados los concurrentes y después de amplia discusión, se acordó la siguiente designación de locales:

Sec

Sección primera – Plaza

se constituirá en la Casa Capitular situada en la Plaza.

Sección segunda – S. Francisco

se constituirá en la Portería del Excmo. Convento de los frailes.

Sección Tercera – S. Benito

se constituirá en la casa número siete de la calle de S. Benito, dedicada á Escuela de niñas.

Sección Cuarta – Laguna

se constituirá en la Casa número diez y seis de la Calle de Laguna, de la propiedad de Ana Comalisa.

Sección Quinta – Maestranza

En la casa número setenta y cuatro de la calle de Carbonero propia de Pedro Pérez Moura.

Sección Sexta – Buenaventura

En la Casa número (setenta y cuatro) setenta y dos de la Calle de Herrera, propia de Lucas Hermillo Olivares.

Acto seguido se procedió al nombramiento de Presidentes de mesa, siendo designados los siguientes:

Primera Sección.

Don Antonio Gonzalez-Francisco, Le

gunda Sección.
Dan José Llanos y García.
Tercera Sección.
Don Joaquín Calderon García.
Cuarta Sección
Don Vicente Vacas García.
Quinta Sección
Don Mariano Nogales de Orellana.
Sexta Sección.
Don José Serrano Casado.

Dada cuenta de la renuncia presentada en escrito de fecha diez y seis de Febrero corriente por Don Antonio Serrano Pino del cargo de Administrador de Consumos de esta Ciudad, el Ayuntamiento, protestando de que sean veraces las consideraciones que expone en la renuncia, acordó admitir esta y nada mas; que se haga cargo interinamente de la Administracion el Interventor, y de las funciones de este el Auxiliar Don Ramon Bastaño.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión de que certifico.

Antº Gonzalez Franco
J. Llanos
V. Vacas
Mariano Nogales

José Romero — Pedro Malfeito

Julián Hidalgo — José García Hierro

Joaquín Calderón — Antonio Sotillo

Antº de Frenda
Srio.

Asistieron
Sr. Gonzalez Franco
" Llanos
" Sotillo
" Hidalgo

El suscripto Secretario del Ayuntamiento
Hago constar: Que el día de hoy no
se ha celebrado sesión ordinaria no ha
berse reunido suficiente número de seño-
res Concejales. Villanueva de la Serena
veintesiete de febrero de mil ochocientos
noventa y tres.

Vto. Bno.
Antº Gonzalez
Franco

Antº de Frenda
Srio.

Sesión ordinaria del día 6 de Marzo de 1893.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena
á seis de Marzo de mil ochocientos noven
ta y tres, se constituyó el Ayuntamiento en
el salon de sesiones bajo la Presidencia
del Señor Alcalde D. Antonio Gonzalez
Franco, habiendo concurrido los Señores

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Asistieron
Fr. Gonzalez Pr.co
" Flores
" Calderon
" Malfeito
" Serrano
" Guirado
" Heidalgo
" Rogales
" Botillo
" Gª Heleno
" Gutr. de Jesus
" Vacat

Concejales que por sus nombres se designan al margen, con asistencia del infrascripto secretario; fué declarada abierta la sesión pública y leida el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente compareció ante la Corporación Juan Serrano Rodriguez vecino de esta vecindad, casado, manifestando que autoriza á su hijo Fructuoso Serrano Gonzalez, de diez y siete años de edad para que pueda ingresar como voluntario en cualquiera de los cuerpos del Egercito de la Peninsula, y que de esta manifestación se le expida Certificado. Enterado el Ayuntamiento, acordó se haga a cuntar como lo pide este interesado y que se le expida la Certificación correspondiente.

Dada cuenta de un escrito presentado por D. José Montero Gonzalez, en representación de su sobrina Doña Filomena Montero, en la que solicita se le autorice para rectificar una casa de dicha Dª Filomena, situada

en la plaza, el Ayuntamiento, conforme en un todo con lo propuesto por la Comision del ramo, acordó que se le autorice para la reedificacion alineando la fachada de la casa dentro de los portales y que los arcos se descarguen de peso para evitar que puedan ocurrir desgracias.

Dada cuenta de los Reales decretos de cuatro, veintitres y veintiocho de Febrero último, referentes al descubrimiento de las riquezas territorial, urbana é industrial que pueda haber oculta, el Ayuntamiento, con el fin de que este vecindario tenga conocimiento exacto de las disposiciones que contiene, acordó por unanimidad que se impriman en forma de edicto en número de doscientos ejemplares y se fijen al público en las esquinas y demas sitios de la poblacion donde esten mas á la vista de los transeuntes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sor. Presidente levantó la sesion de que certifico.

Ant.º Gz Franco

José Vargas Loriano

V. Vaca

Mariano Rogalez

Pedro Malfeito   Julián Hidalgo

Antonio Gutiérrez de Mena

Fermín Guisado   Joaquín Calderón

José García Hierro   Antonio Sotillo

Antº de Fenda
Srio.

El infrascripto Secretario del Ayuntº.

Asistieron
Gómez. Franco.
Llanos
Vacas
Lozano
Malfeito
Nogales

Hago constar: que el día de hoy no se ha celebrado sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales. Villanueva de la Serena trece de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

Vto. Bno.
El Alcalde (Antonio)
Antº G.

Franco.

Antº de Fenda
Srio.

El infrascripto Secretº. del Ayuntº.

Hago constar que el día de hoy no se ha celebrado sesión ordinaria

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales. Villanueva de la Serena veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

Vº Bº
El Alcalde,
Antº Gz Franco

Antº de Pineda
Srio.

Sesion ordinaria del dia 27 Marzo de 1893.

Asistieron
Gonz. Franco
Llanos
Calderon
Quinado
Malfeito
Hidalgo
Porras
Nogales
Sotillo
Antº Cetina
Garcia Hierro

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veintisiete de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, se constituyó el Ayuntº en el local de costumbre bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Gonzalez-Franco, asistiendo los Señores Concejales cuyos nombres al margen se espresan y el infrascripto Secretario; fué declarada abierta la sesion pública y leida el acta de la anterior, quedó aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Señor Presidente

manifestó que con fecha seis del actual había satisfecho las obligaciones del presupuesto municipal correspondientes al mes de Febrero; además diez pesetas cincuenta céntimos á Miguel Vicioso por la poda de los arboles del paseo público; cuatro pesetas á José Nieto Gil por una composturas en el Reloj público y setenta y cinco pesetas á Don Antonio de Tienda, por gastos de un viage á la Capital para ingresos, pagos en la tesorería de Hacienda el mes de Enero; que también había satisfecho el dia primero de este mismo mes, doscientas treinta y cinco pesetas veinticinco céntimos por los empedrados hechos en las calles de las Animas, Haba y entrada de la de Tiendas, á Vicente Delgado Carmona, y al mismo el dia diez, sesenta y una pesetas cincuenta céntimos por reparos y blanqueo en la Casa Capitular. Enterado el Ayunt.to y examinados que fueron detenidamente todos los libramientos

a que se refiere la manifestación del Señor Presidente, fueron aprobados por unanimidad.

También se acordó por unanimidad el pago de veintiocho pesetas treinta céntimos a Vicente Jiménez Benítez, por los empedrados hechos alrededor del Pozo Viejo con cargo al Capítulo correspondiente.

Así mismo se acordó por el Ayuntº pagar con cargo al Capítulo de Imprevistos a Patricio Acero, veinte pesetas veinticinco céntimos por un cinado de hierro puesto al brocal del Pozo viejo, por no haber consignación para ello en el presupuesto y ser de imprescindible necesidad.

Dió cuenta el Señor Presidente de que en virtud de la autorización acordada

en la sesion de catorce de Noviembre último, habia adquirido el material necesario para hacer el patio de luces, el cual habia importado trescientas nueve pesetas cincuenta céntimos, segun la cuenta que demostró, que fué aprobada por unanimidad, acordándo el Ayuntº. su pago.

Asi mismo manifestó que en virtud de la misma autorizacion se habian emprendido los trabajos para el referido patio de luces, encomendados á los maestros albañil Segundo Gomez, carpintero Manuel Alonso Dara y herrero Patricio Acero, estando las obras próximas á terminarse. Enterado el Ayuntº. aprobó sin discusion lo dispuesto por el Sor. Presidente.

Tambien acordó el Ayuntº. por unanimidad que una vez terminado el patio de luces, se ponga en las barandas de hierro de las escaleras unos pasamanos de madera y se pinten los hierros.

no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, de que certifico =

Ant.o G.z Franco

José Llano

Pedro Malfeito

José Gomez

Julián Hidalgo

Mariano Rogado

Antonio Gutiérrez Arteaga

Fermin Guisado

José García Hierro

Joaquin Calderon

Antonio Sotillo

Stt.o de fecha

El infrascripto Secretario del Ayunt.o Hago constar: que el dia de hoy no se ha celebrado sesion ordinaria por falta de suficiente número de Concejales. Villanueva de la Serena tres Abril de 1893 =

Asistieron

Sres. Pr.te

Vacas

Calderon

G.a Hierro

Hidalgo

Vto. Bno.

El Alcalde,

Ant.o G.z Franco

Stt.o de fecha

Ordinaria del 10 de Abril de 1893.

Asistieron
Dn. Jose Fran.co Gour. Fran.co
Calderon
Vacas
Rogales
Malfeito
Lorzano
Hidalgo
Sotillo
Sec.rio de fecha
Sr.a Hierro
Morillo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á diez de Abril de mil ochocientos noventa y tres, se constituyó el Ayunt.o en el local de costumbre bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Gour.al Fran.co, asistiendo los Señores Concejales que se anotan al margen y el infrascripto Secretario; fué declarada abierta la sesion pública y leida el acta de la anterior, quedó aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una instancia de Santos Escobar Perez, de esta vecindad, pidiendo ayuda de lactancia para una hija suya de dos meses, el Ayunt.o, justificada la pobreza, la concedió, por unanimidad.

De igual modo y con el mismo fundamento, concedió ayuda de lactancia para una niña de pocos

chos de edad, hija de Manuel Ro
mero Vicioso.

Igual gracia se concedió con el
mismo fundamento, para un niño
hijo de Romero Munoz

También se concedió ayuda de lac
tancia para un niño de seis me
ses hijo de Adelaida Silvera, de
estado viuda.

Así mismo se concedió ayuda de
lactancia para un niño mellí
zo, hijo de Ignacio Santos de Mora
y Donoro.

Dada cuenta de una instancia pre
sentada por el Procurador D. Her
menegildo Cacado, en nombre y re
presentacion de Dª. Ines de Zuñiga
y Sanz, pidiendo para esta Señora
la desvecindacion de esta Ciudad
para trasladarla á la villa del

Villar de Rena, el Ayunt.º de unánime conformidad acordó conceder dicha desavecindación.

Dada cuenta de un oficio del Señor Delegado de Hacienda de la provincia fecha tres del presente mes, y de una circular de la misma autoridad inserta en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día veintiocho de Marzo último, referente a la formación del Registro fiscal de fincas urbanas radicadas en este término municipal, el Ayunt.º acordó su cumplimiento en todas sus partes, autorizando al Señor Alcalde Presidente para que provea cuanto la Junta pericial necesite para el delicado servicio que en dichas disposiciones se le encomienda, tanto de material como de personal; así mismo se acordó como requisito esencial, que se proceda á numerar todas las casas y solares de las calles de la población, como así mismo las que estén en despoblado; que todos los gastos que este servicio ocasione se pague con cargo al Capítulo de imprevistos

ciento noventa y seis.

Presentada una cuenta de socorros facilitados á pobres transeuntes en el año de 1886-87, por D. Santiago Benitero, Depositario que fué del Ayunt.to importante sesenta y cinco pesetas cincuenta céntimos; la Corporacion acordó pase á informe de la Comision de Hacienda.

Tambien se dió cuenta de un escrito del auxiliar de la Admon. de consumos D. José Suarez, que solicita veinte dias de licencia, y el Ayunt.to acordó que no puede acceder á lo solicitado en época en que por los muchos trabajos que pesan sobre las oficinas del Municipio, se contraria al Señor Presidente para el nombramiento de auxiliares temporeros.

Dada cuenta de un oficio del Sor. Gobernador civil de la provincia que conmina con multa al Sr.

Alcalde para el pago de lo que se adeuda por obligaciones de Instrucción primaria correspondientes al ejercicio de 1889-90, el Ayunt.º por unanimidad acordó que se remita a la Caja provincial de primera enseñanza, todo lo que se adeuda por personal del espresado año, y se diga al Señor Gobernador que por razon de material se abonará á los maestros lo que justifiquen haber invertido, en conformidad con lo dispuesto en la órden del Poder ejecutivo fecha trece de Octubre de 1874 y Real órden de veinte de Abril de 1878; al efecto se acordó que el Señor Alcalde reclame á los maestros de las escuelas públicas de esta poblacion cuenta detallada y justificada de lo que hubiesen gastado en material para las mismas en el referido ejercicio económico de 1889-90.

Dada cuenta de una oficio del

Señor Presidente de la Excma. Diputación provincial, fecha treinta y uno de Marzo último, en el que reclama el inmediato ingreso en la Caja provincial de dieciséis mil trescientas setenta y seis pesetas ochenta y siete céntimos que se adeudan por atrasos de contingente, y tres mil quinientas pesetas nueve céntimos por igual concepto en el presente año, advirtiendo que de no hacerlo así procederá, según viene acordado, a exigir la responsabilidad personal a los actuales corregidores, para la cual pide los nombres; Teniendo en cuenta que la causa que motiva estos descubiertos es el no haberse hecho efectivo el cupo de consumos de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa, y los recargos municipales correspondientes al mismo,

para lo que el Ayunt.to ha practicado toda clase de gestiones, y por último lo ha arreglado en un presupuesto que se encuentra pendiente de aprobacion en el Gobierno civil de la provincia, la Corporacion de mi mi conformidad, acordó se diga con al referido Señor Presidente de la Diputacion provincial, por certificado de este particular, rogándole suspenda todo procedimiento contra los Concejales hasta que á éstos se facilitan medios para poder cobrar á los contribuyentes y pagar la obligacion de que se trata; ofreciéndole tambien la seguridad de que el descubierto por obligaciones corrientes, le será remitido á la mayor brevedad.

Asi mismo acordó el Ayunt.to que el suprascripto Secretario pase á la Capital para ingresar en la Caja de Instruccion primaria lo que se adeuda por personal de 1889-90, segun queda acordado, y lo que se reparta á la Hacienda por el

tercer trimestre del cupo de consumos del presente año, abonandose los gastos del viage y conduccion de caudales, con cargo al Capítulo de imprevistos.

Con lo que terminó la sesion que levantó el Señor Presidente de que certifico =

Antº. Gonzalez Franco · José Zorrano
V. Vacas · Mariano Nogales
Pedro Malpartida · Juan Hornillo
Julián Hidalgo
Antonio Gutiérrez de Arena
José García Tierro
Joaquin Calderon
Antonio Sotillo · Antº. de [illegible]

Sesion ordinaria del dia 17 Abril de 1893.

Asistieron: Gonz. Franco, Llanos, Calderon, Vacas, [illegible], Gut.z de Arena

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y tres, se constituyó el Ayuntº. en el local de costumbre bajo la presidencia del Señor Alcalde

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Hidalgo
Lorenzo
Gª. Hierro
Noyales
Perez de Villar

Don Antonio Gonzalez Francisco, asistiendo los Señores Concejales antedos al margen y el infrascripto Secretario; fué declarada abierta la sesion pública y leida el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Acto seguido, en conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento provisional para la imposicion, administracion y cobranza del Impuesto de cédulas personales, se procedió al sorteo de los contribuyentes vecinos que han de asociarse al Ayunt.to para la adopcion de medios con que hacer efectivo el cupo de consumos para el tesoro y sus recargos en el ejercicio de 1893 á 94, y distribuidos por papeletas en grupos y en forma que estuvieron representados todas las clases a quienes afecta el Impuesto, dió el resultado siguiente:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ciento noventa y nueve.

Don Fernando Rey Soto; D. Antonio Maria Negales; D. José Iniesta Romero; D. Manuel Casas Munoz; D. Pedro Vega les; D. Genaro Ramos Hidalgo; D. Juan Ant.º Duque; D. Benigno Adame; D. Juan.º Cortejo Valdes; Juan Mellado Guarino; Do José Alvarez Encinbeno; D. Ignacio Santamaria; D. Zacarias Cuerda; D. Juan Ant.º Canillas; D. Miguel Nieto Mellado; D. Juan.º Lopez Gonzalez; D. Vicente Santolaya y don Daniel Marin.

Terminado el sorteo, el Ayunt.º acordó se convoque á los Asociados y á la Corporacion para el dia veintidos del presente mes; al objeto de que se cumpla el precepto legal citado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente

de que certifico

Ant.º Gonzalez Franco — V. Vacas

Julián Hidalgo — José Llanos

José Lorzano

Joaquin Calderon — Mariano Nogales

Antonio Gutierrez de Tena

Genaro Torrans

José García Hierro

Fernando Perez de Villar

Ant.º de Fienda
Srio.

Sesion ordinaria del dia 24 Abril de 1893.

Asistieron
Gonz. Franc.º
Llanos
Vacas
Malfeito
Torrans
Lorzano
Hidalgo
G.ª Hierro
P. de Villar
G.z de Tena
Sotillo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y tres, se constituyó el Ayuntam.to en el local de costumbre bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Ant.º Gonzalez Franco, asistiendo los Concejales anotados al margen y el infrascripto Secretario; fué declarada abierta la sesion pública y leida el acta de la anterior quedó aprobada

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

por unanimidad.

Acto seguido se dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el ejercicio de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, y enterado suficientemente el Ayuntº acordó aprobarlo por unanimidad disponiendo se anuncie en el público por quince días en la Secretaría municipal, y después se someta a la aprobación de la Junta municipal.

Se aprobó el pago hecho á D. Elías Ramos por gastos hechos en el viage y socorros á los pobres que como Comisionado presentó á la Comisión provincial, importante ochenta pesetas cincuenta céntimos.

Así mismo se aprobó la cuenta presentada por Vicente Delgado Carmona, por el empedrado de la calle del Naranco y desmonte del camino del cementerio, importante

por cada doscientas cuarenta pesetas.

Igualmente se aprobaron dos cuentas presentadas por Isidoro Alcaraz por conducción de fondos á Badajoz y reducción de caldenilla, importantes, mil ciento catorce pesetas veinte y siete céntimos y otra ciento noventa y una pesetas veinticinco céntimos pagadas en veinte del presente mes.

También aprobó el Ayunt.º el pago de veinte pesetas veinte céntimos á Juan Tejera por la conducción de las declaraciones de riqueza urbana á Badajoz y igual cantidad á Lorenzo Lorano por conducción de la riqueza rústica, cuyas cantidades fueron libradas el día veinte del presente mes.

El Sr. Presidente manifestó que en atención á los muchos trabajos que pesan sobre las oficinas, había nombrado auxiliar temporero á D. Miguel Santos de Mora con el haber diario de dos pesetas cincuenta céntimos: enterado el Ayunt.º acordó hacer suyo este nombra-

miento y que los haberes que devenguen, mientras sea necesario, se paguen con cargo al artículo noveno del Capítulo primero del presupuesto.

Siendo llegada la época de publicar los anuncios de la feria de esta Ciudad, el Ayuntº acordó se encargue a la imprenta "La Minerva extremeña" cuatrocientos edictos en tamaño de doble pliego y que se remitan a todos los Juntos donde convenga dar a conocer este mercado, con oficio a los Señores Alcaldes interesándoles su publicación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión,

que certifico

Ant.º Gonzalez
Franco

V. Vacas

José Llamas

Pedro Malfeito

Jose Lozano

Julián Hidalgo

Antonio Gutierrez
de Tena

Jose García Hierro

Antonio Sotilla

Genaro Moraus

Fernando Perez de Villar

Ant.º de Pineda
Srio.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

4ª CLASE 25 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.017.187

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

Reintegro al libro de actas capitulares del Ayuntº desde el folio 173 al doscientos inclusive, ó sea desde dos de Enero á veinticuatro de Abril de 1893. Villanueva de la Serena treinta de Abril de 1893.

El Srio. del Ayuntº

Antº de Fiscuda

PROVINCIAS.

PAGOS AL ESTADO

DEL

AÑO DE 1893

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

8ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.121.246

Complemento al pliego de reintegro nº. 14.484, ala de Hª que se une al libro de actas Capitulares para reintegro de los folios desde el 143 del 100 inclusive

Villanueva de la Serena 30 Abril 1893.

El Srio. Apº.

Antº. de Acosta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PROVINCIAS.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

9ª CLASE UNA PESETA *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.134.095

Cumplimiento al pliego de reintegro nº 17.187
de clase cuarta que se une al libro de actas Capitulares para reintegro de los folios desde el 173 al 200 inclusive.

Villanueva de la Serena 30 Abril de 1893.

El Secretario del Ayuntº

PAGOS AL ESTADO
UNA PESETA

PROVINCIAS.

FABCA Nl

AÑO
DE

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

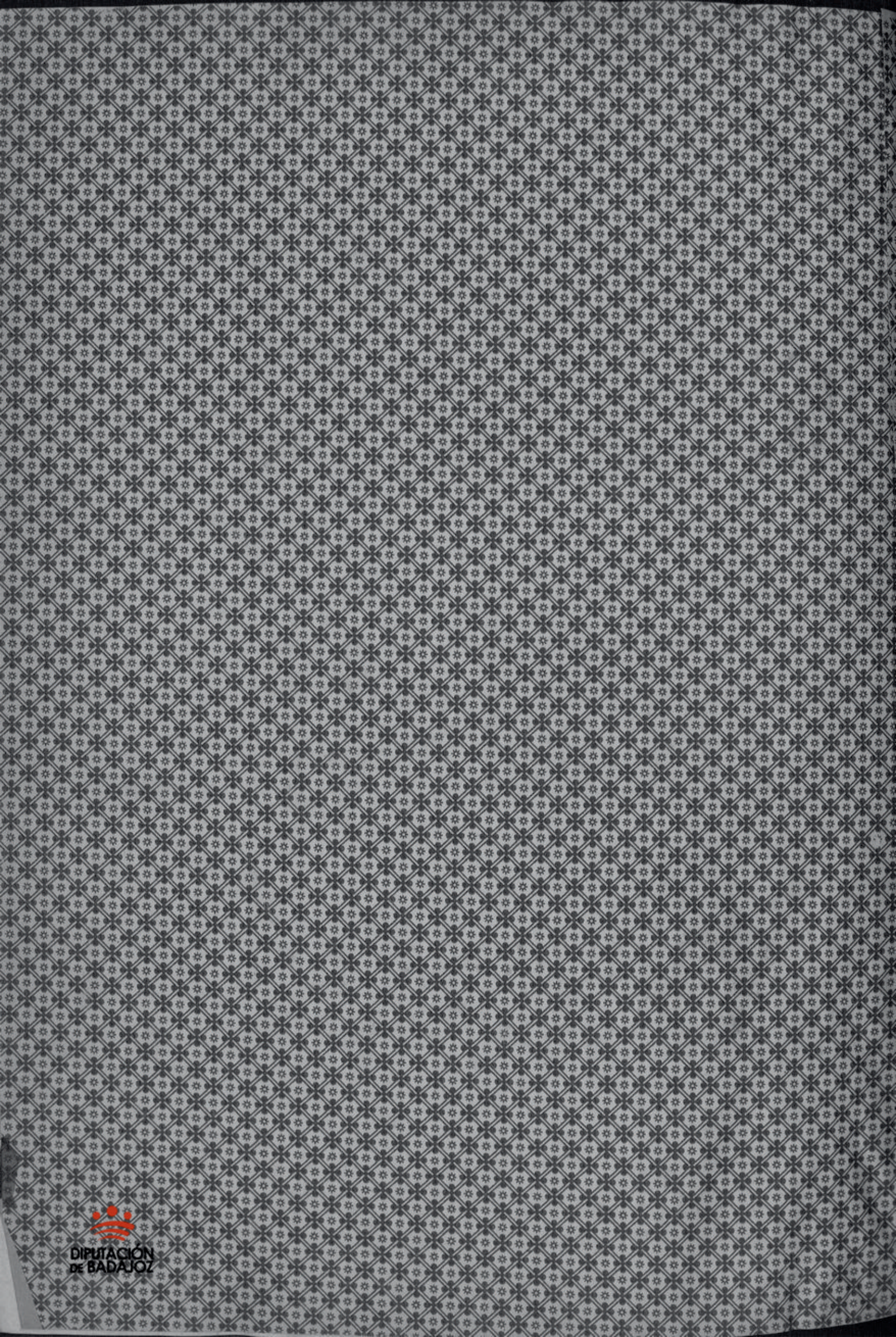
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ